

LA MINORÍA CONSCIENTE

DANIEL PRIETO PASARÍN



LA MINORÍA CONSCIENTE

DANIEL PRIETO PASARÍN.

“La pasión por la Libertad, si no se hace acompañar por la razón, se consume hasta extinguirse por los senderos del engaño”

© 2026. Esta obra está bajo licencia abierta a través de [CC BY-NC-ND 4.0](#)

Fotografía portada ©Daniel Prieto.

Usted es libre de:

1. **Compartir** — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato
2. El licenciante no puede revocar estas libertades en tanto usted siga los términos de la licencia

Bajo los siguientes términos:

1. **Atribución** — Usted debe dar [crédito de manera adecuada](#), brindar un enlace a la licencia, e [indicar si se han realizado cambios](#). Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo del licenciante.
2. **NoComercial** — Usted no puede hacer uso del material con [propósitos comerciales](#).
3. **SinDerivadas** — Si [remezcla, transforma o crea a partir](#) del material, no podrá distribuir el material modificado.
4. **No hay restricciones adicionales** — No puede aplicar términos legales ni [medidas tecnológicas](#) que restrinjan legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia.

PARTE I. Aprender a nombrar el problema político.

Introducción general

Este libro no pretende convencer a nadie de una ideología, ni proponer un programa político, ni señalar culpables individuales. Su único propósito es más modesto y, al mismo tiempo, más exigente: aclarar conceptos políticos fundamentales que en España se utilizan de forma confusa, interesada o directamente falsa.

Desde hace décadas, los españoles viven bajo un régimen que se presenta a sí mismo como democrático. Se vota periódicamente, existen partidos políticos, se invoca de manera constante la Constitución y se habla sin cesar de derechos y libertades. Sin embargo, jamás se explica qué significa realmente democracia, en qué consiste la libertad política o qué condiciones hacen posible que el poder esté efectivamente controlado por los gobernados.

La consecuencia de esta confusión no es solo intelectual. Cuando una sociedad no sabe nombrar con precisión su forma de gobierno, tampoco puede comprender el origen de sus problemas materiales, morales y sociales. Este libro parte de una idea simple: sin claridad política no puede haber libertad política.

Los textos que componen esta obra están dirigidos a cualquier ciudadano sin formación especializada en teoría política. No exigen conocimientos previos, pero sí una disposición honesta a examinar hechos, conceptos y experiencias comunes. No se pide adhesión, sino atención.

El hilo conductor de todo el libro es el análisis de una ausencia: la ausencia de libertad política en España. A partir de ahí se explican la naturaleza del régimen vigente, sus mecanismos de legitimación, su dimensión moral y psicológica, y las condiciones necesarias para que una sociedad pueda recuperar el control de lo público.

Nombrar correctamente un problema no lo resuelve, pero es el primer paso imprescindible para dejar de vivir en la confusión.

Capítulo 1

La ausencia de libertad política

La mayoría de los españoles cree participar en la vida política, convencida de vivir en una democracia. Esta convicción no se apoya tanto en una comprensión precisa del sistema político como en la repetición constante de ciertos términos: elecciones, representación, Constitución, derechos, libertad. Sin embargo, cuando se examinan estos conceptos con un mínimo de rigor, aparece una evidencia incómoda: en España no existe libertad política.

La libertad política no es una idea abstracta ni un ideal moral. Es una facultad concreta de los ciudadanos como cuerpo colectivo. Consiste en la capacidad de elegir a sus representantes, controlarlos durante el ejercicio del poder y deponerlos cuando dejan de servir el mandato de los ciudadanos. Allí donde estas tres condiciones no se cumplen, no puede hablarse de libertad política, con independencia de que existan libertades individuales o derechos civiles.

Esta ausencia no es accidental ni reciente. No es el resultado de errores de gestión, de malos gobernantes o de una corrupción puntual. Es una característica estructural del régimen político vigente desde 1978. Un régimen que se consolidó sin que la sociedad española pudiera decidir libremente su forma de gobierno, su sistema electoral ni la organización del poder.

La falta de libertad política tiene consecuencias profundas. Cuando los gobernados no pueden controlar a quienes gobiernan, las leyes dejan de responder a las necesidades reales de la sociedad y pasan a servir intereses electorales, económicos o corporativos. El ciudadano se convierte en un espectador pasivo de decisiones que le afectan directamente, pero sobre las que no tiene ningún poder efectivo.

Esta situación se perpetúa, en gran medida, porque la mayoría de las personas desconoce que existe algo llamado libertad política en sentido estricto. Se confunde votar con elegir, legalidad con legitimidad, derechos concedidos con libertades conquistadas. Esta confusión no es inocente: es el fundamento cultural que permite que un régimen sin control democrático se presente como democrático.

El objetivo de este libro es precisamente comenzar por aquí: mostrar que el problema político fundamental en España no es de personas, ni de partidos, ni de ideologías, sino de ausencia de libertad política. Comprender este hecho es la condición necesaria para poder entender todo lo que viene después.

Capítulo 2

La Libertad Política Colectiva

Si en el capítulo anterior se ha afirmado que en España no existe libertad política, el paso siguiente es precisar con exactitud **qué significa ese concepto** y por qué resulta tan ajeno a la experiencia común de los españoles. No se trata de una carencia menor ni de una cuestión terminológica: la Libertad Política es el fundamento mismo de cualquier democracia formal.

La Libertad Política no es una libertad individual, ni un derecho subjetivo, ni una concesión del poder. Es una facultad **colectiva**, que solo puede ejercerse por el conjunto de los ciudadanos considerados como cuerpo político. Consiste en la capacidad efectiva de una sociedad para elegir, controlar y deponer a quienes ejercen el poder político, así como para decidir su propia forma de organización institucional.

Esta libertad es colectiva por una razón esencial: ningún individuo, por sí solo, puede ser políticamente libre si los demás no lo son. La libertad política no admite excepciones ni grados. O existe para todos, o no existe para nadie. Allí donde un solo

ciudadano carece de ella, el conjunto de la sociedad queda sometido a un poder que no controla.

Una de las confusiones más habituales consiste en identificar la Libertad Política con las libertades individuales. En España existen libertades civiles, derechos reconocidos, espacios de autonomía personal. Pero estas libertades no son políticas en sentido estricto, porque no permiten a los ciudadanos constituir el poder, sino únicamente actuar dentro de un poder ya constituido. Son derechos concedidos desde arriba, no libertades conquistadas desde abajo.

La Libertad Política, en cambio, es anterior a cualquier constitución, a cualquier ley y a cualquier gobierno. Es la libertad que permite a una sociedad darse a sí misma sus propias reglas de juego. Por eso se la denomina también **Libertad Constituyente**: es la facultad de decidir la forma de Estado, la forma de gobierno y el sistema electoral. Sin esta libertad originaria, todo orden político es necesariamente impuesto o heredado.

En España, los ciudadanos nunca han disfrutado de esta Libertad Política Colectiva. Ni antes ni después de 1978 se abrió un periodo en el que la sociedad pudiera decidir libremente su organización política. Las formas de Estado, de gobierno y el sistema electoral fueron establecidos por un poder ya existente y posteriormente ratificados mediante “referéndum”, sin que los ciudadanos pudieran elegir alternativas ni controlar el proceso.

Esta diferencia es fundamental y suele pasar desapercibida. Ratificar no es elegir. Refrendar no es decidir. Cuando el poder ofrece un marco cerrado y el ciudadano solo puede aceptarlo o rechazarlo en bloque, no hay libertad política. Hay, en el mejor de los casos, un acto de legitimación de un poder previamente constituido.

La consecuencia de esta ausencia es que el poder político en España se organiza de arriba hacia abajo. No procede de la sociedad, sino que se distribuye dentro del Estado entre facciones organizadas. Esto es lo propio de un régimen político, no de una democracia formal. En una democracia, el poder se constituye de abajo hacia arriba: la sociedad crea las instituciones, y no al revés.

Por esta razón, la Libertad Política Colectiva no puede ser concedida por quienes ostentan el poder. Ningún régimen puede otorgarla. La libertad política solo puede ser conquistada por la sociedad cuando toma conciencia de su ausencia y decide dejar de legitimar un poder que no controla.

Este es, probablemente, el concepto más difícil de comprender para una sociedad que nunca lo ha experimentado. Pero es también el más decisivo. Todo lo que se analizará en los capítulos siguientes —la naturaleza del régimen vigente, la función de los partidos políticos, la inexistencia de una verdadera constitución, la confusión en torno a la democracia— solo puede entenderse a partir de esta ausencia originaria.

Sin Libertad Política Colectiva no hay democracia, aunque haya votaciones. No hay representación, aunque haya supuestos parlamentos. No hay control del poder, aunque existan leyes. Comprender esta verdad es el primer paso para dejar de confundir obediencia con participación y legalidad con legitimidad.

Capítulo 3

El Estado de Partidos

Definida la Libertad Política Colectiva y constatada su ausencia en España, es necesario describir con precisión qué tipo de régimen ocupa su lugar. Nombrar correctamente una forma de gobierno no es un ejercicio académico: es una condición indispensable para comprender cómo funciona el poder y por qué los ciudadanos carecen de control sobre él.

El régimen político vigente en España no puede definirse como una democracia parlamentaria, pese a la denominación oficial y al uso constante de ese término en el discurso público. La realidad es que el poder político no reside en el Parlamento ni en los representantes de los ciudadanos, sino en los partidos políticos que controlan el Estado. Esta forma de gobierno se denomina, en la teoría política y constitucional, **Estado de Partidos o partidocracia**.

En un Estado de Partidos, los partidos políticos no actúan como intermediarios entre la sociedad y el Estado, sino como **facciones estatales** que se reparten el control de las instituciones. No gobiernan personas elegidas por los ciudadanos, sino organizaciones que se eligen a sí mismas a través de sus jefaturas internas.

La característica fundamental de este régimen es la desaparición de la representación política del elector. En España, los ciudadanos no eligen a sus representantes de manera directa. A lo sumo, refrendan listas elaboradas por los dirigentes de los partidos. El “diputado” no representa a los votantes, sino al partido que lo ha designado. Su lealtad no está vinculada al ciudadano, sino a la organización que controla su carrera política.

Este hecho tiene consecuencias decisivas. Si el representante no depende del elector, el elector carece de cualquier mecanismo de control. No puede exigir responsabilidades, no puede retirar su confianza a una persona concreta, no puede deponer a quien gobierna. Todas estas facultades —elegir, controlar y deponer— quedan concentradas en manos de las cúpulas partidistas.

Por esta razón, el poder político en el Estado de Partidos es esencialmente **irresponsable**. No responde ante la sociedad, sino ante sí mismo. Cuando un gobernante incurre en abusos, corrupción o incumplimientos graves, no es el ciudadano quien puede apartarlo, sino su propio partido. El control del poder se convierte así en una ficción institucional.

La teoría constitucional ha descrito con claridad esta forma de gobierno. Autores como Gerhard Leibholz señalaron que, en el Estado de Partidos, el Parlamento deja de ser el lugar de deliberación política y se transforma en una cámara de ratificación de decisiones tomadas fuera de él. El debate parlamentario pierde su función real, y las votaciones se convierten en una disciplina de partido.

Este régimen no se define por la existencia de muchos partidos, sino por su integración en el Estado. Da igual que haya dos, cinco o diez formaciones políticas: mientras todas formen parte del poder estatal y ninguna dependa directamente de los ciudadanos, el

resultado es el mismo. La pluralidad aparente oculta una unidad real: el monopolio del poder por una oligarquía partidista.

En estas condiciones, las leyes no pueden responder a las necesidades reales de la sociedad. Son el producto de pactos internos, cálculos electorales y repartos de poder. El ciudadano percibe esta desconexión de manera intuitiva, aunque no siempre sepa explicarla: promesas que no se cumplen, programas que se contradicen, cambios de discurso sin consecuencias, corrupción estructural sin responsables políticos efectivos.

Es importante subrayar que el problema no reside en un partido concreto ni en la alternancia entre ellos. Cambiar de partido en el gobierno no modifica la naturaleza del régimen. La partidocracia permanece intacta mientras los ciudadanos sigan excluidos del control del poder. El error consiste en creer que el problema es quién gobierna, cuando en realidad es **cómo se gobierna y quién controla a quien gobierna**.

El Estado de Partidos es, en esencia, un régimen sin Libertad Política. Su estabilidad depende de que los ciudadanos acepten como normal una forma de poder que no han constituido y que no pueden controlar. Por eso necesita ser legitimado periódicamente mediante votaciones que no son elecciones en sentido político, sino actos de ratificación.

Comprender que España vive bajo un Estado de Partidos no es una afirmación ideológica ni una provocación retórica. Es un diagnóstico político preciso. A partir de él se puede entender por qué no existe separación de poderes, por qué la corrupción no es una anomalía sino una consecuencia lógica del régimen, y por qué términos como democracia, representación o soberanía se utilizan de forma sistemáticamente confusa.

Capítulo 4

Constitución y poder constituyente

En el discurso político habitual se repite con insistencia que “España es una democracia porque tiene una Constitución”. Esta afirmación, aceptada casi sin reflexión, encierra una confusión fundamental. No todo texto llamado “constitución” cumple realmente la función que, en teoría política y constitucional, define a una constitución en sentido estricto.

Una constitución no es simplemente un conjunto de normas fundamentales. Su función esencial es **limitar el poder político** y garantizar la libertad de los ciudadanos mediante la separación efectiva de los poderes del Estado. Allí donde no existe esta separación en origen, no puede hablarse de constitución, por más que exista un texto jurídico denominado así.

Toda constitución auténtica presenta dos dimensiones inseparables: una **formal** y una **material**.

La dimensión formal se refiere a su origen: una constitución solo puede ser elaborada por representantes elegidos directamente por los ciudadanos para ese fin concreto, en un contexto de libertad política previa. Estos representantes no deben depender de partidos

ni de ningún poder constituido, porque su misión no es gobernar, sino establecer las reglas del juego político.

La dimensión material se refiere a su contenido: una constitución debe separar claramente el poder legislativo del poder ejecutivo y garantizar la independencia del poder judicial. Esta separación no puede ser funcional ni administrativa; debe ser política y originaria. Es decir, cada poder debe constituirse mediante procedimientos distintos, aunque todos tengan como único sujeto de legitimación a la Nación.

Ambas dimensiones están unidas por un principio común: la existencia de un **poder constituyente**, entendido como la facultad de la sociedad para darse a sí misma un orden político. Este poder no pertenece al Estado ni a sus instituciones. Pertenecen exclusivamente a los ciudadanos como cuerpo colectivo (sujeto constituyente). Cuando el poder constituyente no se ejerce libremente, lo que se obtiene no es una constitución, sino una carta otorgada o una reforma del poder existente.

En España, el texto de 1978 no cumple ninguno de estos requisitos. No fue redactado por representantes elegidos directamente por los ciudadanos en calidad de constituyentes, sino por miembros de partidos políticos ya integrados en el Estado. El proceso no se desarrolló en un periodo de Libertad Constituyente, sino como una transformación pactada del régimen anterior. Los ciudadanos no eligieron entre distintas formas de Estado ni de gobierno; se limitaron a ratificar un texto elaborado por el poder.

Desde el punto de vista material, el problema es aún más evidente. El sistema establecido no separa el poder legislativo del ejecutivo. El gobierno resulta del llamado Parlamento, y este no está compuesto por representantes elegidos por los ciudadanos, sino por personas designadas por los partidos a través de listas. En ausencia de representación política del elector, no puede hablarse en rigor ni de diputados ni de Parlamento. Esta circularidad del poder anula cualquier control efectivo: el poder se nombra, se controla y se perpetúa a sí mismo.

La independencia judicial, por su parte, tampoco existe en sentido político. Los órganos superiores del poder judicial son designados directa o indirectamente por los partidos, lo que impide que la justicia actúe como límite real del poder político. Lo que existe es una división de funciones dentro de un mismo poder soberano, no una separación de poderes en origen.

Esta estructura explica por qué la “Constitución de 1978” no protege a los ciudadanos frente a los abusos del poder. No porque el texto sea imperfecto o esté mal aplicado, sino porque carece de la función que define a toda constitución: ser un instrumento de control del poder por parte de los gobernados. Cuando el poder se autoorganiza, ninguna norma puede limitarlo de manera efectiva.

La confusión entre legalidad y legitimidad es aquí decisiva. Que un texto sea legal no significa que sea legítimo en sentido político. La legitimidad solo puede proceder del ejercicio libre del poder constituyente por parte de la sociedad. Allí donde ese poder no se ha ejercido, la legalidad sirve para perpetuar una relación de dominación, no para garantizar la libertad.

Comprender qué es una constitución y qué no lo es permite desmontar uno de los pilares simbólicos del régimen vigente. No se trata de rechazar un texto por razones ideológicas, sino de reconocer un hecho político: sin Libertad Constituyente no hay constitución, y sin constitución no puede haber democracia formal.

Capítulo 5

Democracia formal

Pocas palabras se utilizan con tanta frecuencia en el discurso público como “democracia”, y pocas se emplean con tanta imprecisión. En España, el término se invoca como una evidencia incuestionable: se afirma que el país es una democracia simplemente porque se celebran votaciones periódicas y existe un texto constitucional. Sin embargo, esta identificación automática impide comprender qué es realmente una democracia en sentido político.

A lo largo de la historia, el concepto de democracia ha sido definido de múltiples maneras. No obstante, en la teoría política contemporánea pueden distinguirse con claridad dos grandes acepciones: la **democracia social o material** y la **democracia formal o política**. La confusión entre ambas es una de las principales fuentes de engaño conceptual en el debate público.

La democracia social o material se centra en fines sustantivos, como la igualdad, la justicia social o el bienestar económico. Se trata de una concepción ideológica del poder, que evalúa a los gobiernos por los resultados que producen. Esta forma de entender la democracia puede adoptar múltiples contenidos y programas, y por ello es necesariamente discutible y cambiante.

La democracia formal, en cambio, no se define por los fines, sino por las **reglas del juego político**. Es una forma de gobierno basada en la libertad de los ciudadanos como cuerpo colectivo. No promete resultados concretos, ni igualdad material, ni determinadas políticas públicas. Su única exigencia es que el poder esté constituido y controlado por los gobernados.

Para que exista democracia formal deben cumplirse dos condiciones fundamentales. La primera es la representación política del elector. Los ciudadanos deben poder elegir directamente a personas concretas que los representen, de modo que esos representantes dependan del elector y no de una organización intermedia. Sin representación, no hay democracia, por muchas votaciones que se celebren.

La segunda condición es la separación de poderes en origen. El poder legislativo y el poder ejecutivo deben constituirse mediante procedimientos distintos y procesos electorales separados, aunque ambos tengan como único sujeto de legitimación a la Nación. Esta separación no es un detalle técnico, sino la garantía esencial de la libertad política: solo cuando los poderes se controlan mutuamente puede evitarse su concentración y abuso.

Estas dos condiciones —representación y separación de poderes— son inseparables. La una sin la otra no basta para hablar de democracia formal. Un orden político puede tener

votaciones sin representación, o instituciones separadas en apariencia sin control real, pero mientras falte una de estas condiciones, la democracia no existe.

A la luz de estos criterios, resulta evidente que en España no existe una democracia formal. No existe representación política del elector, ya que los ciudadanos no eligen a sus representantes, sino que ratifican listas elaboradas por los partidos. Tampoco existe separación de poderes en origen, puesto que el gobierno se constituye a partir del poder legislativo, y este depende de los mismos partidos que controlan el poder ejecutivo.

Por esta razón, calificar el régimen español como democrático no es una cuestión de opinión, sino un error de concepto. La democracia no admite grados ni adjetivos. No es más o menos intensa, ni mejor o peor: o existe, o no existe. Cuando las reglas del juego no garantizan la libertad política, el término “democracia” se convierte en un recurso retórico destinado a ocultar la realidad del poder.

La persistencia de esta confusión explica en gran medida la frustración política de muchos ciudadanos. Se espera de un sistema que produzca resultados acordes con la moral cuando en realidad carece de los mecanismos básicos para que el poder responda a la sociedad. Se discuten medidas concretas sin cuestionar las reglas que impiden que esas medidas dependan de la voluntad de los gobernados.

Comprender qué es la democracia formal permite liberar el debate político de falsas expectativas y falsas promesas. No se trata de defender un modelo ideológico frente a otro, sino de reconocer que sin libertad política no puede haber democracia, por mucho que el término se repita en discursos oficiales, medios de comunicación o manuales escolares.

PARTE II. Los mecanismos del régimen

Introducción

Si la primera parte de este libro ha estado dedicada a aclarar conceptos fundamentales —libertad política, régimen, constitución y democracia—, esta segunda parte se centra en analizar **cómo se sostiene en la práctica** el orden político vigente en España.

Todo régimen necesita mecanismos de estabilidad. No basta con que el poder esté concentrado; la condición es que esa concentración sea aceptada, normalizada y reproducida en el tiempo. En el caso español, esta estabilidad no se mantiene principalmente por la fuerza, sino por una combinación de consenso, confusión conceptual y hábitos políticos profundamente arraigados.

La clave no está solo en las instituciones, sino en la forma en que los ciudadanos se relacionan con ellas. El régimen se perpetúa porque logra presentarse como natural, inevitable y, sobre todo, democrático. Esta apariencia se construye mediante una serie de mecanismos que actúan de manera simultánea: el consenso político, el sistema de partidos, el sistema electoral, la propaganda y la desactivación moral de la sociedad.

El primer mecanismo que conviene examinar es el **consenso**, entendido no como acuerdo racional entre ciudadanos libres, sino como **pacto estructural entre las fuerzas que controlan el Estado**.

Capítulo 1

El consenso político

En el lenguaje político habitual, el consenso se presenta como una virtud democrática. Se asocia a la moderación, al diálogo y a la superación de conflictos. Sin embargo, esta visión idealizada oculta una realidad distinta: el consenso puede convertirse en un **instrumento de dominación** cuando se produce entre actores que no representan a la sociedad.

En una democracia formal, el conflicto político es legítimo y necesario. Las distintas opciones compiten ante los ciudadanos, y es el elector quien decide. El consenso, cuando existe, es siempre posterior a la decisión popular y limitado por la voluntad de los gobernados. En ausencia de libertad política, ocurre lo contrario: el consenso precede a cualquier decisión ciudadana y la sustituye.

En el régimen español, el consenso no es el resultado de acuerdos entre representantes de la sociedad, sino el fundamento mismo del orden político. Se trata de un consenso **entre partidos integrados en el Estado**, que comparten un interés común: conservar el control del poder y excluir a los ciudadanos de su constitución y control.

Este consenso no se limita a grandes cuestiones constitucionales. Afecta al conjunto del funcionamiento político: el sistema electoral, la organización territorial, el reparto de instituciones, el control del poder judicial y la delimitación de lo políticamente

discutible. Las discrepancias públicas entre partidos no cuestionan este marco; lo presuponen.

Por eso, el consenso en el Estado de Partidos no es un acuerdo entre adversarios, sino un **pacto entre socios necesarios**. Los partidos pueden alternarse en el gobierno, enfrentarse retóricamente o incluso bloquearse coyunturalmente, pero no ponen en cuestión las reglas que garantizan su posición dominante. El consenso actúa así como un límite invisible del debate político.

La función principal de este consenso es **neutralizar el conflicto político real**. Los ciudadanos perciben diferencias, pero no alternativas. Se les ofrece una pluralidad de discursos dentro de un marco cerrado, mientras las cuestiones fundamentales —quién controla el poder y cómo puede ser depuesto— permanecen fuera de discusión.

Este mecanismo tiene una consecuencia decisiva: el desacuerdo social no se traduce en cambio político. La frustración se acumula, pero no encuentra cauces institucionales para expresarse. El consenso entre partidos bloquea cualquier posibilidad de transformación del orden político desde dentro, al tiempo que se presenta como garantía de estabilidad y responsabilidad.

Comprender el papel del consenso permite desmontar una de las ficciones centrales del régimen: la idea de que la política española se basa en el diálogo y el acuerdo por el bien común. En realidad, ese acuerdo no se produce en nombre de la sociedad, sino **a costa de ella**.

Capítulo 2

El sistema electoral como mecanismo de cierre

El sistema electoral suele presentarse como el corazón de la democracia. Se afirma que mediante él los ciudadanos expresan su voluntad política y eligen a quienes han de gobernar. Sin embargo, esta concepción solo es válida allí donde existe libertad política previa y representación efectiva. En ausencia de ambas, el sistema electoral cumple una función muy distinta: no abre el poder a la sociedad, sino que **lo cierra**.

En el régimen español, el sistema electoral no está diseñado para representar políticamente a los ciudadanos, sino para **garantizar la reproducción del Estado de Partidos**. Su función principal no es traducir la voluntad social en poder político, sino canalizarla de forma controlada para legitimar un orden ya constituido.

El primer rasgo decisivo de este sistema es la inexistencia de elección personal de representantes. El ciudadano no vota a personas concretas, sino a listas elaboradas por los partidos. No puede alterar el orden de los candidatos, excluir a unos y mantener a otros, ni establecer una relación directa de confianza o responsabilidad con nadie. El acto de votar se reduce así a una adhesión global a una organización.

Este diseño tiene una consecuencia inmediata: **rompe cualquier vínculo político entre el votante y el supuesto representante**. El “cargo electo” no debe su posición a los

ciudadanos, sino al partido que lo ha incluido en la lista y que decide su futuro político. La disciplina partidista no es una desviación del sistema; es su resultado lógico.

El segundo rasgo es la circunscripción electoral y su configuración. El reparto territorial de escaños, combinado con fórmulas de asignación que favorecen a las grandes organizaciones, refuerza el poder de los partidos ya establecidos y penaliza cualquier intento de disidencia interna o externa. El sistema no está pensado para reflejar fielmente la pluralidad social, sino para **estabilizar el mapa partidista existente**.

De este modo, el sistema electoral actúa como un filtro. Permite la entrada de nuevas formaciones solo cuando estas aceptan las reglas implícitas del régimen y se integran en él. Quienes cuestionan el marco mismo del poder quedan excluidos, no necesariamente por prohibición legal, sino por inviabilidad estructural.

Conviene subrayar que este cierre no es accidental. El sistema electoral fue adoptado desde el inicio del régimen para evitar cualquier forma de representación directa del elector y para impedir la separación de poderes en origen. Al hacer depender la composición del poder legislativo de las organizaciones partidistas, se garantiza que el poder ejecutivo pueda formarse a partir de él sin resistencia real.

En este contexto, las votaciones periódicas no cumplen la función de elegir gobernantes en sentido político, sino la de **renovar la legitimación del mismo orden**. El ciudadano asiste, pero no decide. Se le convoca, pero no se le reconoce poder constituyente ni poder de control, ni participación real.

La eficacia del sistema reside precisamente en su apariencia democrática. Al existir campañas, urnas, recuentos y alternancia, se refuerza la creencia de que el poder surge de la sociedad. Pero esta apariencia oculta un hecho esencial: las reglas del juego no pueden ser modificadas por los jugadores. El marco político permanece intacto con independencia de los resultados.

Por eso, el sistema electoral es enteramente antidemocrático y no es un instrumento neutral que pueda ser utilizado democráticamente o no según las circunstancias. En el Estado de Partidos, forma parte del núcleo duro del régimen. Es uno de los mecanismos que impiden que el desacuerdo social se convierta en transformación política desde dentro.

Comprender esta función del sistema electoral permite explicar una experiencia común a muchos ciudadanos: la sensación de que votar no cambia nada esencial. No se trata de apatía ni de desinterés, sino de una intuición correcta. Mientras el sistema electoral esté diseñado para excluir la representación política del elector, ninguna alternancia podrá traducirse en libertad política.

Este análisis conduce inevitablemente a una pregunta incómoda: si ni el consenso, ni el sistema electoral, ni las instituciones permiten a la sociedad controlar el poder, ¿cómo se mantiene entonces la adhesión al régimen? La respuesta exige examinar un mecanismo distinto, menos visible pero no menos decisivo: **la propaganda política**.

Capítulo 3

La legitimación sin representación

Una vez descritos el Estado de Partidos y el papel del sistema electoral como mecanismo de cierre del régimen, es posible comprender una de sus funciones más decisivas: la legitimación periódica del poder en ausencia de representación política.

En una democracia formal, la legitimidad del poder procede del control efectivo de los gobernados sobre quienes gobiernan. Elegir, controlar y deponer no son actos simbólicos, sino facultades reales que obligan al poder a responder ante la sociedad. En el Estado de Partidos, esta relación se invierte: el poder no depende de los ciudadanos, pero necesita presentarse como si dependiera de ellos.

La legitimación sustituye así a la representación. Allí donde el ciudadano no puede elegir personas concretas ni controlar su conducta política, se le ofrece la posibilidad de ratificar periódicamente un orden ya constituido. El acto de votar deja de ser un medio de decisión y se convierte en un ritual de confirmación.

Este mecanismo tiene una consecuencia decisiva: el desacuerdo social no se traduce en cambio político. La frustración se acumula, pero no encuentra cauces institucionales para expresarse. El consenso entre partidos bloquea cualquier posibilidad de transformación del orden político desde dentro, al tiempo que se presenta como garantía de estabilidad y responsabilidad.

La legitimación periódica cumple además una función psicológica y moral. Permite al ciudadano percibirse como partícipe de un proceso político del que, en realidad, está excluido. Se genera una sensación de implicación que neutraliza la protesta y desplaza el malestar hacia el terreno de la queja privada o la desafección cínica.

En este contexto, las votaciones periódicas no cumplen la función de elegir gobernantes en sentido político, sino la de renovar la legitimación del mismo orden. El ciudadano asiste, pero no decide. Se le convoca, pero no se le reconoce poder constituyente ni poder de control ni participación real.

La eficacia del régimen reside precisamente en su apariencia democrática. Al existir campañas, urnas, recuentos y alternancia, se refuerza la creencia de que el poder surge de la sociedad. Pero esta apariencia oculta un hecho esencial: las reglas del juego no pueden ser modificadas por los jugadores. El marco político permanece intacto con independencia de los resultados.

Por esta razón, la estabilidad del Estado de Partidos no se basa en el consenso social real, sino en la imposibilidad institucional de que el disenso se traduzca en poder político. La legitimación sustituye a la libertad política, y la obediencia periódicamente refrendada neutraliza todo intento de reforma desde la sociedad.

Comprender esta dinámica permite explicar por qué el régimen puede mantenerse incluso en contextos de profundo descontento social. Mientras el ciudadano confunda

votar con decidir y legitimación con representación, el poder seguirá protegido frente a cualquier control democrático real.

Capítulo 4

La despolitización del ciudadano

El Estado de Partidos no se sostiene únicamente por mecanismos jurídicos o institucionales. Su estabilidad requiere una transformación más profunda: la despolitización progresiva del ciudadano. Cuando la sociedad pierde la capacidad de pensarse a sí misma como **sujeto constituyente**, el control del poder deja de ser siquiera una aspiración.

La despolitización no implica apatía absoluta ni desinterés por los asuntos públicos. Al contrario, en España existe una intensa actividad discursiva en torno a la política: debates mediáticos constantes, confrontación ideológica, indignación moral, identificación partidista. Lo que desaparece no es la política como conversación, sino la política como facultad de decisión colectiva.

El ciudadano despolitizado opina, pero no decide. Se informa, pero no controla. Participa en discusiones sobre medidas concretas, líderes o escándalos, sin cuestionar las reglas del juego que hacen irrelevante su opinión. La atención se desplaza del poder como estructura al poder como espectáculo.

Este desplazamiento no es casual. En ausencia de Libertad Política Colectiva, la discusión sobre fines sustituye a la discusión sobre reglas. Se debate qué debería hacerse desde el poder, pero no quién lo controla ni cómo puede ser limitado. La política se reduce así a una competencia moral entre relatos, no a una lucha por la constitución del poder.

La educación cívica, los medios de comunicación y el discurso institucional refuerzan este proceso. Se enseña a los ciudadanos a identificarse con valores abstractos — democracia, progreso, derechos — sin explicar las condiciones políticas que hacen posible su realización. El lenguaje político se llena de palabras nobles que encubren relaciones de poder intactas.

La despolitización tiene además una dimensión psicológica. Al no existir mecanismos reales de control, el ciudadano aprende que su acción no tiene consecuencias. Esta experiencia repetida genera resignación, cinismo o refugio en identidades ideológicas que proporcionan sentido sin poder. El individuo se adapta al régimen reduciendo sus expectativas políticas.

En este contexto, la protesta pierde su contenido político. Puede ser masiva, ruidosa o emocionalmente intensa, pero carece de eficacia estructural. Sin representación ni poder constituyente, la protesta no amenaza al orden político: lo refuerza al canalizar el descontento fuera de las instituciones decisivas.

El resultado es una sociedad intensamente politizada en apariencia y profundamente despolitizada en realidad. Se habla de política sin poder político. Se exige

responsabilidad a gobernantes que no dependen de los ciudadanos. Se reclama cambio sin disponer de los instrumentos para producirlo.

Comprender la despolitización del ciudadano es esencial para evitar diagnósticos erróneos. El problema no es la falta de interés, ni la ignorancia, ni la pasividad moral de la sociedad. El problema es la ausencia de libertad política que convierte toda energía social en ruido inofensivo.

Solo cuando la sociedad recupere la conciencia de sí misma como **sujeto constituyente** podrá dejar de confundirse participación con expresión y opinión con poder. Mientras tanto, la despolitización seguirá siendo uno de los pilares más eficaces del Estado de Partidos.

Capítulo 5

Moral pública sin libertad política

La ausencia de Libertad Política no solo produce efectos institucionales o psicológicos. Tiene también consecuencias morales profundas. Cuando una sociedad carece de mecanismos para controlar el poder, la moral pública se distorsiona y acaba desligándose de la responsabilidad política real.

En una democracia formal, la moral pública está vinculada a la acción. Los ciudadanos no solo juzgan el comportamiento de quienes gobiernan, sino que disponen de medios efectivos para premiarlo o sancionarlo. La responsabilidad política convierte el juicio moral en una fuerza real. Allí donde esta relación existe, la moral no es solo un discurso, sino una práctica. Como ya señalara Aristóteles, la política es la culminación práctica de la ética en la vida social: es en la organización del poder donde la moral de una sociedad se verifica y se hace efectiva.

En el Estado de Partidos, esta relación se rompe. El ciudadano conserva la capacidad de juzgar, indignarse o aprobar, pero pierde la capacidad de actuar políticamente sobre aquello que juzga. La moral queda así reducida a una expresión sin consecuencias. Se condenan comportamientos que no pueden ser corregidos y se toleran abusos que no pueden ser sancionados por la sociedad.

Esta desconexión genera una moralización constante del discurso público. Al no poder intervenir sobre las reglas del poder, la crítica se desplaza hacia la intención, el carácter o la supuesta bondad de los gobernantes. Se exige honestidad, sensibilidad o compromiso ético a personas que no dependen políticamente de quienes las juzgan.

La corrupción es un ejemplo revelador. En un régimen con Libertad Política, la corrupción es un fallo grave que activa mecanismos de control y sustitución del poder. En el Estado de Partidos, en cambio, la corrupción se convierte en un fenómeno recurrente y estructural. No porque los individuos sean moralmente peores, sino porque el sistema no permite a la sociedad corregirlos. Esta corrupción, convertida en factor de gobierno, se extiende de arriba hacia abajo y termina impregnando todas las capas sociales. España se convierte así en un entorno especialmente difícil para las personas honestas y extraordinariamente fácil para las conductas corruptas.

Esta situación produce una inversión moral significativa. El ciudadano acaba interiorizando que la corrupción, el incumplimiento de promesas o el abuso de poder son inevitables. La exigencia moral se rebaja para poder convivir con una realidad que no puede transformarse. La resignación sustituye a la responsabilidad.

Al mismo tiempo, el régimen fomenta una moral abstracta y declarativa. Se multiplican los discursos sobre valores, derechos o principios universales, mientras se evita cualquier referencia a la libertad política concreta que permitiría hacerlos efectivos. La moral se convierte en un lenguaje legitimador del orden existente, no en un criterio para transformarlo.

Esta moral sin libertad política cumple una función estabilizadora. Canaliza el malestar hacia el reproche ético individual y aleja la atención de las causas estructurales. El problema deja de ser la forma de gobierno y pasa a ser la supuesta falta de virtud de quienes gobiernan.

Comprender esta distorsión moral es esencial para no confundir regeneración ética con cambio político. Sin libertad política, ninguna reforma moral interna al Estado — centrada en las personas o en los partidos— puede alterar la naturaleza del régimen. Puede modificar estilos, discursos o sensibilidades, pero no la relación de poder entre gobernantes y gobernados. Solo un cambio moral en la sociedad, que la lleve a reconocerse como **sujeto constituyente**, puede ser origen de un cambio político real.

Mientras la sociedad no recupere su condición de **sujeto constituyente**, la moral pública seguirá siendo un sustituto impotente de la acción política. Y allí donde la moral sustituye a la libertad, el poder permanece intacto.

Capítulo 6

La propaganda como sustituto de la política

En ausencia de Libertad Política, el poder no puede sostenerse únicamente por la fuerza o por la legalidad. Necesita un mecanismo que sustituya a la política real y que permita organizar el consentimiento sin control ciudadano. Ese mecanismo es la propaganda.

La propaganda no debe entenderse aquí como una acumulación burda de mentiras o consignas groseras. En los regímenes contemporáneos, su función es más sutil y más eficaz: estructurar el campo de lo pensable, delimitar los términos del debate y fijar los marcos morales dentro de los cuales la política puede ser discutida sin poner en cuestión el orden político.

En el Estado de Partidos, la propaganda sustituye a la deliberación política. No se discuten las reglas del juego, sino sus resultados aparentes. El ciudadano es invitado a elegir entre relatos, no a decidir sobre el poder. La aparente pluralidad ideológica encubre una unidad estructural que permanece fuera de discusión: al estar excluida la política por el consenso oligárquico, todas las facciones estatales actúan como conservadoras del orden existente.

Uno de los rasgos característicos de esta propaganda es su carácter moralizante. El lenguaje político se llena de apelaciones éticas: progreso, responsabilidad, solidaridad, democracia, derechos. Estas palabras no describen realidades políticas concretas, sino que funcionan como marcadores de pertenencia y como instrumentos de legitimación del régimen.

La propaganda cumple así una doble función. Por un lado, presenta el orden existente como el único posible o razonable. Por otro, descalifica cualquier cuestionamiento radical como extremismo, irresponsabilidad o amenaza al consenso. El debate se mantiene vivo en la superficie para evitar que se vuelva peligroso en profundidad.

Los medios de comunicación desempeñan un papel central en este proceso. No actúan como contrapoder político, sino como amplificadores del marco impuesto por el régimen. La crítica permitida es siempre interna: se censuran abusos concretos, estilos o excesos, pero nunca la estructura que los produce.

La propaganda no impone silencio; produce saturación. El exceso de información, opinión y polémica genera una sensación de participación que sustituye al poder real. El ciudadano se expresa constantemente, pero esa expresión no tiene traducción política. La palabra ocupa el lugar de la acción.

Este mecanismo explica por qué el régimen puede tolerar e incluso fomentar una intensa confrontación discursiva. La polarización ideológica no amenaza al Estado de Partidos; lo refuerza. Divide a la sociedad en bandos enfrentados que compiten dentro de un marco común que nadie controla.

La propaganda alcanza su máxima eficacia cuando deja de percibirse como tal. Cuando el ciudadano cree que piensa libremente lo que en realidad ha sido delimitado como pensable, el control del poder se vuelve innecesario. La adhesión sustituye a la obediencia. La libertad de expresión resulta irrelevante cuando no existe libertad de pensamiento.

Comprender la función de la propaganda es indispensable para recuperar la política. No se trata de oponer verdad a mentira, sino libertad política a persuasión sin control. Mientras el ciudadano confunda información con conocimiento y opinión con poder, la propaganda seguirá ocupando el lugar de la política que no existe.

PARTE III. Condiciones del cambio político

Introducción

La verdad política

Tras haber descrito la ausencia de Libertad Política, la naturaleza del régimen y los mecanismos que lo sostienen, es necesario abordar una cuestión previa a cualquier ruptura democrática: la verdad política. Ningún cambio político es posible si la sociedad no es capaz de reconocer la realidad del poder bajo el que vive.

La verdad política no es una verdad moral, ni jurídica, ni científica. No consiste en determinar qué es justo, legal o eficiente, sino en identificar con precisión quién ejerce el poder, cómo se constituye y a quién responde. Sin este reconocimiento, toda acción colectiva se mueve en un terreno ilusorio.

En los regímenes sin libertad política, la verdad sobre el poder es sustituida por relatos legitimadores. Estos relatos no siempre son falsos en sentido estricto; a menudo mezclan hechos reales con interpretaciones interesadas. Su función no es describir la realidad, sino hacerla aceptable.

La dificultad para acceder a la verdad política no reside en la censura directa, sino en la saturación discursiva y la confusión conceptual. Cuando los términos fundamentales — democracia, representación, soberanía, participación— se emplean de manera equívoca, la realidad política se vuelve irreconocible incluso cuando está a la vista.

Por esta razón, la primera ruptura necesaria no es institucional, sino intelectual. Antes de cambiar el orden político, la sociedad solo puede abandonar las ficciones que lo legitiman. Este abandono no es un acto de rebeldía caprichosa, sino de lucidez política.

Reconocer la verdad política implica aceptar un hecho incómodo: que el régimen vigente no es una democracia formal y que la sociedad carece de libertad política. Mientras este reconocimiento no se produzca, cualquier intento de reforma quedará atrapado dentro de los límites del propio régimen.

La verdad política no se impone por decreto ni se difunde mediante propaganda inversa. Surge cuando una masa crítica de ciudadanos deja de aceptar explicaciones tranquilizadoras y empieza a pensar políticamente por sí misma. Este proceso es necesariamente lento y conflictivo individualmente.

La resistencia a la verdad política no proviene solo del poder constituido. También surge del miedo social a las consecuencias de reconocerla. Admitir la ausencia de libertad política implica asumir una responsabilidad histórica que muchos prefieren evitar.

Sin embargo, toda acción política auténtica comienza por este punto. No por la movilización, ni por la protesta, ni por la reforma legal, sino por el reconocimiento compartido de la realidad del poder. La verdad política abre el camino de la libertad. Conocerla es empezar a desearla.

Este capítulo no ofrece soluciones ni esquemas de acción. Establece una condición previa. Antes de cualquier acción colectiva orientada a conquistar la libertad política, la sociedad solo puede recuperar su capacidad de nombrar la verdad sin eufemismos. Solo entonces podrá volver a pensarse como **sujeto constituyente**.

Capítulo 1

La imposibilidad de la reforma desde el régimen

Una vez reconocida la verdad política fundamental —la ausencia de Libertad Política y la naturaleza oligárquica del Estado de Partidos— resulta necesario afrontar una consecuencia decisiva: la imposibilidad de reformar el régimen desde dentro. Esta afirmación no expresa pesimismo ni radicalismo, sino una conclusión lógica derivada de la estructura misma del poder vigente.

La idea de reforma presupone que el orden político contiene en su interior mecanismos que permiten corregir sus desviaciones sin alterar su fundamento. En una democracia formal, esta posibilidad existe porque el poder depende de los ciudadanos y puede ser sustituido sin modificar las reglas del juego. En el Estado de Partidos, ocurre exactamente lo contrario: las reglas del juego están diseñadas para impedir que el poder pueda ser cuestionado por la sociedad.

Toda reforma promovida desde el interior del régimen está necesariamente condicionada por los intereses de las facciones que lo componen. Los partidos no pueden reformar aquello de lo que dependen para existir. No pueden introducir representación política del elector sin anular su propio monopolio sobre las candidaturas. No pueden separar los poderes en origen sin renunciar al control que ejercen sobre el poder legislativo, el ejecutivo y el judicial. No pueden abrir el sistema sin dejar de ser lo que son.

Por esta razón, el reformismo se convierte en una forma de conservación. Cambian normas secundarias, se ajustan procedimientos, se renuevan discursos y liderazgos, pero el núcleo del régimen permanece intacto. La apariencia de cambio sirve precisamente para evitar el cambio real. **El sistema se adapta para sobrevivir, no para transformarse.**

Esta dinámica explica por qué las grandes promesas de regeneración política fracasan de manera recurrente. No porque falte voluntad, ni porque los dirigentes sean incapaces, sino porque el marco institucional impide que la voluntad política se traduzca en poder efectivo. La regeneración se limita a una operación estética: nuevas palabras para designar las mismas relaciones de dominio.

La imposibilidad de la reforma desde el régimen también afecta a las llamadas “fuerzas emergentes”. Aunque se presenten como alternativas, su integración en el sistema

electoral y parlamentario las obliga a aceptar sus reglas. Para participar, deben renunciar a cuestionar el fundamento del poder. De este modo, la disidencia es absorbida, neutralizada y convertida en una variante más del consenso oligárquico.

Este proceso no es una anomalía española. Es una ley general del Estado de Partidos. Allí donde no existe Libertad Política, el régimen solo puede cambiar en la superficie. El fondo permanece inalterable mientras el **sujeto constituyente** siga excluido del poder.

Comprender la imposibilidad de la reforma interna tiene un efecto liberador. Permite abandonar falsas expectativas y romper con la frustración cíclica que produce el reformismo. No se trata de insistir más, ni de votar mejor, ni de elegir al partido adecuado. Se trata de reconocer que el problema no es de gestión, sino de constitución del poder.

Este reconocimiento no conduce a la pasividad, sino a la lucidez estratégica. Señala con claridad el límite del régimen y, al mismo tiempo, orienta la acción futura hacia el único terreno donde puede ser eficaz: la conquista de la Libertad Política por parte de la sociedad organizada como **sujeto constituyente**.

Capítulo 2

La sustitución del sujeto constituyente.

Una vez reconocida la verdad política, surge una cuestión decisiva que determina toda posibilidad de ruptura democrática: ¿quién ocupa el lugar del **sujeto constituyente**? La política no puede existir sin sujeto. Allí donde hay poder, hay siempre alguien que lo constituye, lo organiza y lo ejerce.

En los regímenes con Libertad Política, el **sujeto constituyente** no es un órgano ni una institución, sino la Nación entendida como conjunto de ciudadanos libres que constituyen el poder y pueden controlarlo mediante reglas que impiden su concentración. La función de la democracia formal no es afirmar una soberanía unificada, sino precisamente disolverla entre poderes separados para hacer posible la libertad política.

En el Estado de Partidos, el **sujeto constituyente** no desaparece, sino que es sustituido. El lugar que correspondería a la Nación es ocupado por los partidos políticos integrados en el Estado. Son ellos quienes constituyen el poder, lo distribuyen internamente y se reconocen entre sí como únicos actores legítimos del orden político.

La sociedad no deja de existir, pero queda excluida de toda función política constituyente y de control. Participa como masa administrada, no como **sujeto constituyente**. Se la convoca periódicamente para legitimar un orden ya establecido, pero no se le reconoce capacidad para intervenir en su configuración ni para alterar sus fundamentos.

Esta sustitución tiene una consecuencia central: el conflicto político desaparece del espacio público. No porque no exista desacuerdo social, sino porque el desacuerdo no

puede traducirse en poder. Las diferencias quedan canalizadas dentro del marco partidista, donde todas las opciones aceptan las mismas reglas de fondo. El pluralismo aparente encubre una unidad estructural: la conservación del régimen.

Uno de los mecanismos más eficaces de esta sustitución es la confusión entre sociedad civil y **sujeto constituyente**. Asociaciones, movimientos, protestas o plataformas pueden expresar malestar, demandas o aspiraciones morales, pero mientras no cuestionen quién constituye el poder, permanecen fuera del plano político en sentido estricto. Su acción puede ser tolerada, absorbida o neutralizada sin riesgo para el régimen.

El Estado de Partidos fomenta activamente esta dispersión. Fragmenta el descontento en causas parciales, identidades sectoriales y reivindicaciones inconexas. Cada grupo actúa desde su particularidad, pero ninguno ocupa el lugar del **sujeto constituyente**. De este modo, la sociedad se mantiene políticamente desarticulada incluso cuando está socialmente movilizad.

Pensarse como **sujeto constituyente** no significa afirmarse como soberano en bloque, sino reconocerse como origen legítimo de un poder que debe estar dividido, limitado y controlado. Esta distinción es esencial. Allí donde la soberanía se concentra, la libertad desaparece. La democracia formal no consiste en trasladar la soberanía al pueblo, sino en impedir que alguien pueda ejercerla sin límites.

Por esta razón, la mayor amenaza para el Estado de Partidos no es la protesta ni la alternancia, sino la aparición de la sociedad como **sujeto constituyente consciente de su exclusión**. Cuando los ciudadanos dejan de concebirse como destinatarios del poder y comienzan a concebirse como constituyentes de las reglas del juego, el régimen pierde su fundamento.

Este capítulo no aborda cómo debe articularse ese **sujeto constituyente**, ni qué formas concretas debe adoptar su acción. Establece un hecho previo e ineludible: mientras el lugar del **sujeto constituyente** esté ocupado por los partidos, no puede haber Libertad Política. Toda ruptura democrática comienza necesariamente por la recuperación de ese lugar por parte de la sociedad.

Capítulo 3

La conciencia de exclusión política

La recuperación del sujeto constituyente no comienza con la acción, sino con la conciencia de su ausencia. Antes de que una sociedad pueda plantearse constituir el poder y controlarlo, debe reconocer que ha sido excluida de esa función. Esta toma de conciencia no es espontánea ni automática: es un proceso lento, desigual y profundamente incómodo.

En los regímenes sin Libertad Política, la exclusión no se presenta como tal. Al contrario, se disfraza de participación. El ciudadano vota, opina, se moviliza y protesta, pero ninguna de estas acciones incide sobre la constitución del poder. La apariencia de

intervención sustituye a la intervención real. Mientras esta confusión persiste, la exclusión política permanece invisible.

La conciencia de exclusión política surge cuando el ciudadano advierte una contradicción persistente: participa sin decidir, se expresa sin influir, disiente sin poder alterar el marco que produce aquello contra lo que disiente. Esta experiencia repetida genera frustración, pero solo se convierte en conciencia política cuando se identifica su causa estructural.

Uno de los principales obstáculos para esta conciencia es la personalización del malestar. El descontento se atribuye a gobernantes concretos, a errores de gestión o a desviaciones morales individuales. De este modo, el régimen queda intacto y el problema se desplaza a quienes lo ocupan temporalmente. La exclusión política se oculta tras un diagnóstico moral o psicológico.

Otro obstáculo decisivo es la identificación entre pluralismo y libertad política. La coexistencia de múltiples partidos, discursos y opciones ideológicas crea la ilusión de elección. Sin embargo, mientras todas ellas acepten las mismas reglas de constitución del poder, el pluralismo no altera la exclusión del sujeto constituyente. La diversidad de ofertas no equivale a libertad política.

La conciencia de exclusión política no es colectiva desde el inicio. Aparece primero de manera individual, como una ruptura interior con las explicaciones oficiales. El ciudadano deja de preguntarse por qué gobiernan mal y empieza a preguntarse por qué gobiernan sin depender de él. Este desplazamiento de la pregunta marca el paso del descontento a la lucidez política.

Este proceso es necesariamente conflictivo en el plano individual. Reconocer la propia exclusión implica abandonar identidades políticas previas, lealtades partidistas y expectativas inculcadas durante décadas. Supone aceptar que la participación ofrecida ha sido, en realidad, una forma de integración pasiva en un orden no elegido.

La conciencia de exclusión política no produce todavía acción constituyente, pero la hace pensable. Sin ella, toda movilización queda condenada a reforzar el régimen que pretende cuestionar. Solo cuando un número suficiente de ciudadanos comparte este reconocimiento puede empezar a formarse un sujeto constituyente.

Este capítulo no propone formas de organización, estrategias ni planes de acción. Delimita un umbral conceptual. Sin conciencia de exclusión política, la sociedad no puede pensarse como sujeto. Y mientras no se piense como sujeto, seguirá siendo objeto de un poder que otros constituyen en su lugar.

Capítulo 4

El esquema de la acción constituyente

Tras identificar la verdad política y la conciencia de exclusión, es posible describir el esquema general de la acción constituyente. No se trata de un plan, ni de una estrategia, ni de una secuencia cronológica de pasos. Es un marco lógico que permite distinguir

una acción orientada a la libertad política de cualquier forma de movilización integrada en el régimen.

La acción constituyente no comienza con la toma del poder ni con la conquista de instituciones existentes. Comienza antes, fuera del Estado y al margen de sus mecanismos de legitimación. Su primer rasgo definitorio es la separación radical entre sociedad y poder estatal. Mientras esta separación no exista, toda acción colectiva queda absorbida por el orden político vigente.

El punto de partida es la constitución de un sujeto constituyente previo al poder. Este sujeto no es una suma de individuos ni una agregación de opiniones. Tampoco es un movimiento social, un partido ni una plataforma reivindicativa. Es una unidad política consciente de su exclusión y decidida a no delegar la constitución del poder en organizaciones estatales preexistentes.

Este sujeto constituyente no actúa para gobernar, sino para abrir un periodo de Libertad Constituyente. Su finalidad no es imponer un contenido político determinado, sino crear las condiciones formales que permitan a la sociedad decidir libremente su forma de gobierno. Por eso la acción constituyente es necesariamente negativa en su primer momento: niega la legitimidad del régimen sin sustituirla aún por otra.

La ruptura democrática se produce cuando este sujeto constituyente logra sustraerse al sistema de legitimación vigente. No mediante la violencia, ni mediante la reforma legal, sino mediante la retirada consciente de reconocimiento. El régimen puede mantener su legalidad, pero pierde su base política cuando deja de ser aceptado como representación de la sociedad.

El periodo de Libertad Constituyente que se abre a partir de esa ruptura no es un vacío de poder, sino un intervalo político excepcional. En él, la sociedad no gobierna, pero tampoco es gobernada en nombre propio por otros. Es el único espacio en el que puede elaborarse una constitución en sentido estricto.

Durante este periodo, la tarea central no es administrar lo existente, sino establecer las reglas del nuevo orden político. Representación política del elector y separación de poderes en origen no son objetivos programáticos, sino condiciones formales irrenunciables. Sin ellas, cualquier texto constitucional sería una repetición del poder anterior.

Una vez constituido el poder conforme a estas reglas, la acción constituyente se disuelve. No se perpetúa, no se institucionaliza y no se transforma en partido. Su éxito consiste precisamente en desaparecer como sujeto activo para dejar paso a un orden político en el que la libertad política ya no dependa de voluntades excepcionales.

Este esquema no garantiza el resultado ni asegura el éxito. No ofrece certezas históricas ni promesas de victoria. Delimita, sin embargo, un criterio claro: toda acción que no separe sociedad y poder, que no constituya un sujeto constituyente previo o que busque gobernar antes de establecer las reglas del juego, no es constituyente, sino integrable en el régimen que dice combatir.

Comprender este esquema permite evitar dos errores simétricos: el reformismo ingenuo y el voluntarismo revolucionario. La acción constituyente no mejora el poder existente ni lo sustituye por otro contenido. Hace posible, por primera vez, que la sociedad pueda constituirlo y controlarlo en libertad.

Capítulo 5

Los falsos sustitutos del sujeto constituyente

Cuando una sociedad carece de Libertad Política y comienza a tomar conciencia de su exclusión, tienden a aparecer formas sustitutivas que ocupan, de manera ilusoria, el lugar del sujeto constituyente. Estas formas no son accidentales ni marginales: constituyen mecanismos habituales de neutralización del conflicto político en los regímenes sin representación ni separación de poderes.

El rasgo común de estos sustitutos es que canalizan el malestar sin cuestionar la constitución del poder. Movilizan, expresan, protestan o regeneran, pero no constituyen. Ofrecen una vía de descarga emocional o moral que permite al régimen absorber el descontento sin verse amenazado en su estructura.

Los movimientos sociales son uno de los ejemplos más frecuentes. Surgen como respuesta a problemas reales y suelen articular demandas legítimas. Sin embargo, al no aspirar a constituir el poder ni a crear reglas del juego nuevas, quedan confinados al ámbito de la presión o la reivindicación. Su eficacia depende de la receptividad del poder existente, no de la capacidad de la sociedad para controlarlo.

El populismo representa una forma más sofisticada de sustitución. A diferencia de los movimientos sociales, el populismo sí pretende ocupar el poder. Pero lo hace sin alterar su forma. Sustituye élites por élites, discursos por discursos, sin modificar la relación fundamental entre gobernantes y gobernados. El líder o el partido populista se presenta como encarnación del pueblo, pero el pueblo sigue sin constituir ni controlar el poder.

El regeneracionismo, por su parte, desplaza el problema del plano político al plano moral. Interpreta la crisis como una desviación ética corregible mediante reformas, transparencia o buenas prácticas. De este modo, transforma una ausencia estructural de libertad política en un problema de conducta. El régimen aparece como válido en esencia, pero mal gestionado.

Estas formas comparten una característica decisiva: todas aceptan el marco de legitimación del Estado de Partidos. Pueden criticar sus resultados, sus actores o su estilo, pero no cuestionan el origen del poder ni la exclusión de la sociedad de su constitución. Por eso son plenamente compatibles con el régimen y, en muchos casos, funcionales a su estabilidad.

El peligro de estos sustitutos no reside en su mala fe, sino en su efecto político. Al ocupar el espacio del sujeto constituyente, impiden que este llegue a formarse. La sociedad cree actuar cuando en realidad está siendo representada, movilizada o interpelada por otros. La apariencia de acción sustituye a la acción constituyente.

La distinción entre acción constituyente y sustitución es, por tanto, esencial. Allí donde una iniciativa no separa sociedad y poder, no constituye un sujeto previo ni cuestiona la forma del poder, no estamos ante una acción orientada a la libertad política, sino ante una modalidad de integración en el régimen.

Reconocer estos falsos sustitutos no implica descalificar moralmente a quienes participan en ellos. Implica comprender sus límites políticos. Solo cuando la sociedad deja de delegar su exclusión en formas sustitutivas puede empezar a pensarse, de nuevo, como sujeto constituyente.

Este reconocimiento es una condición negativa pero imprescindible. Sin él, cualquier intento de acción colectiva, por intenso o masivo que sea, reforzará el orden político existente. Con él, se despeja el terreno para que la acción constituyente pueda ser concebida sin confusión ni autoengaño.

Capítulo 6

Los riesgos internos de la acción constituyente

Incluso cuando una sociedad ha reconocido la verdad política, ha tomado conciencia de su exclusión y ha identificado los falsos sustitutos del sujeto constituyente, la acción constituyente no está exenta de riesgos internos. Estos riesgos no proceden del régimen, sino de las deformaciones posibles del propio impulso hacia la libertad política.

El primero de estos riesgos es el **vanguardismo**. Aparece cuando individuos o grupos se atribuyen la misión de actuar en nombre de la sociedad antes de que esta se haya constituido como sujeto constituyente. El vanguardismo sustituye la conciencia compartida por la iniciativa de unos pocos y convierte la acción constituyente en una delegación anticipada. Allí donde alguien pretende liberar a otros sin ellos, la libertad política queda negada en su origen.

Un riesgo estrechamente ligado al anterior es el **mesianismo político**. Se manifiesta cuando la acción constituyente se asocia a líderes carismáticos, figuras excepcionales o relatos de salvación histórica. El mesianismo desplaza la atención desde las reglas del poder hacia las cualidades personales de quien dice encarnar la ruptura. De este modo, se reintroduce una relación de dependencia incompatible con la libertad política.

La **impaciencia** es otro peligro frecuente. La ausencia prolongada de libertad política genera una comprensible urgencia por actuar. Sin embargo, precipitar la acción sin que exista una conciencia suficiente conduce a integraciones prematuras en el régimen o a fracasos que refuerzan su estabilidad. La acción constituyente no puede forzarse sin vaciarse de contenido.

También existe el riesgo de **confundir la unidad epistemológica con la unidad organizativa**. La primera se basa en la comprensión compartida de una idea política fundamental; la segunda exige estructuras, jerarquías y disciplina. Cuando se pretende organizar antes de comprender, la forma se impone sobre la idea y la acción pierde su carácter constituyente.

Otro desvío habitual es el **moralismo**. La indignación ética frente a la corrupción o la injusticia puede alimentar la conciencia política, pero no puede sustituirla. Cuando la acción se funda en la superioridad moral, el problema político vuelve a ser interpretado como un defecto de personas y no como una ausencia estructural de libertad política.

Estos riesgos no invalidan la acción constituyente, pero sí delimitan sus condiciones de posibilidad. Evitarlos no garantiza el éxito, pero ignorarlos garantiza el fracaso. La acción constituyente no admite atajos: solo puede avanzar al ritmo de la conciencia política que la sostiene.

Reconocer estos límites no es una llamada a la pasividad, sino a la lucidez. La libertad política no se conquista mediante la voluntad de unos pocos ni mediante la presión inmediata, sino cuando una sociedad, como conjunto de individuos libres en pensamiento, decide dejar de delegar su exclusión y se reconoce capaz de constituir el poder en su propio nombre.

La abstención en conciencia

Conviene subrayar un aspecto previo y personal que suele omitirse. La **abstención en conciencia** es, ante todo, un acto individual de lucidez política y de limpieza moral. Consiste en la decisión deliberada de no mancharse en un régimen corrupto y sin Libertad Política, rompiendo psicológicamente con la servidumbre voluntaria. No es pasividad ni evasión, sino negación consciente de la legitimación.

En este sentido, la abstención en conciencia es un acto de **dignidad y de decencia pública**. El ciudadano se niega a participar en un rito que presenta como elección lo que no lo es y como representación lo que no existe. Al hacerlo, preserva su juicio político y su responsabilidad moral frente a un orden que exige adhesión sin ofrecer control.

Este gesto no crea poder ni sustituye a la acción constituyente, pero tiene un valor formativo decisivo: desactiva la complicidad interior que sostiene al régimen. La ruptura comienza en la conciencia antes que en las instituciones. Solo desde esta limpieza previa puede abrirse el camino hacia una acción colectiva orientada a la conquista de la Libertad Política.

Falsas formas de abstención

Para evitar confusiones, es necesario distinguir con claridad la abstención en conciencia de otras formas de no participación que el propio régimen tolera, fomenta o incluso instrumentaliza.

La primera es la **abstención indiferente**. Se trata de la no participación motivada por el desinterés, la apatía o el cansancio. Este tipo de abstención no cuestiona el régimen ni sus reglas, porque no nace de una comprensión política, sino de la desvinculación emocional. El ciudadano no legitima activamente el orden, pero tampoco lo niega. Su efecto es neutro y, en muchos casos, funcional al sistema, que se beneficia de una sociedad desmovilizada y resignada.

La segunda es la **abstención sociológica**. Aquí la no participación responde a factores materiales o culturales: exclusión social, precariedad, falta de información o hábitos políticos débiles. Tampoco hay en ella una ruptura consciente con el régimen. El sistema la asume como un dato estadístico y la integra sin dificultad en su lógica de legitimación, presentando la participación de una minoría activa como representación del conjunto.

La tercera es la **abstención instrumental**, promovida o absorbida por el propio régimen. Ocurre cuando la abstención es canalizada como protesta inofensiva, desprovista de significado político real. El sistema puede tolerarla porque no altera las reglas del juego ni cuestiona la legitimidad del marco. Incluso puede utilizarla retóricamente para reafirmar su pluralismo aparente.

Frente a estas formas, la **abstención en conciencia** se distingue por su carácter explícito y reflexivo. No es silencio, sino negación. No es retirada, sino ruptura interior. Cuando esta abstención se manifiesta públicamente —por ejemplo, mediante la ruptura de papeletas ante las mesas de votación— adquiere un valor simbólico adicional: deja de ser solo un acto íntimo y se convierte en un gesto visible de rechazo al régimen.

Este gesto no crea representación ni abre por sí mismo un periodo de Libertad Constituyente. Pero cumple una función política precisa: deslegitima el relato democrático del sistema y debilita su hegemonía cultural. Es una forma de acción negativa, necesaria pero insuficiente, que prepara el terreno para una acción positiva futura.

Comprender estas diferencias es esencial. Confundir la abstención en conciencia con la indiferencia o con la protesta ritual equivale a neutralizar su sentido. Solo cuando la abstención nace de la verdad política y se asume como acto de dignidad personal puede contribuir a la ruptura intelectual que precede a toda conquista de la Libertad Política.

Capítulo 7

Los límites objetivos del régimen ante una conciencia creciente

Todo régimen político sin Libertad Política descansa sobre un equilibrio precario entre control institucional y aceptación social. Mientras la mayoría de los ciudadanos desconoce la naturaleza real del poder o la acepta como inevitable, el régimen puede reproducirse sin grandes tensiones. Sin embargo, este equilibrio comienza a resquebrajarse cuando la conciencia política se extiende y deja de ser un fenómeno marginal.

El primer límite objetivo del Estado de Partidos es de carácter cognitivo. El régimen necesita que sus categorías fundamentales —democracia, representación, elecciones, soberanía— sean aceptadas sin examen. Cuando un número creciente de ciudadanos comprende que estos términos no describen la realidad del poder, sino que la encubren, el lenguaje legitimador pierde eficacia. El poder puede mantenerse por la fuerza legal, pero empieza a perder autoridad simbólica.

Este límite no es inmediato ni espectacular. No se manifiesta en una ruptura súbita, sino en una erosión progresiva de la credibilidad del régimen. Los discursos oficiales siguen siendo pronunciados, las instituciones continúan funcionando, pero su capacidad de generar adhesión disminuye. El régimen se vuelve cada vez más dependiente de la inercia y del miedo a la incertidumbre.

Un segundo límite es de naturaleza estructural. El Estado de Partidos está diseñado para integrar el desacuerdo dentro de sus propias reglas, pero no para absorber un cuestionamiento de esas reglas. Puede gestionar alternancias, crisis de gobierno, escándalos y reformas parciales. No puede gestionar una negación consciente de su legitimidad de origen. Cuando la crítica deja de dirigirse a los resultados y se dirige al marco, el sistema carece de mecanismos de respuesta.

Ante esta situación, el régimen solo dispone de tres recursos: la neutralización, la cooptación o la represión blanda. La neutralización consiste en diluir el discurso crítico mediante su banalización mediática o su reducción a opinión marginal. La cooptación busca integrar a los críticos en estructuras existentes, transformando la negación en gestión. La represión blanda adopta formas jurídicas, administrativas o económicas destinadas a disuadir sin provocar un conflicto abierto.

Ninguno de estos recursos resuelve el problema de fondo. Todos ellos presuponen que la conciencia política es reversible o negociable. Sin embargo, cuando la verdad política ha sido comprendida, no puede ser desmentida sin recurrir a la falsificación. La conciencia puede ser silenciada, pero no refutada.

Un tercer límite es de carácter moral. A medida que se extiende la comprensión de la ausencia de libertad política, se debilita la justificación ética de la obediencia. El ciudadano deja de interpretar su sometimiento como participación y comienza a percibirlo como colaboración forzada. Esta ruptura interior no produce inmediatamente acción colectiva, pero mina la estabilidad psicológica del régimen.

El Estado de Partidos depende en gran medida de la servidumbre voluntaria. Necesita que los ciudadanos acepten como normal un orden que no controlan y que confundan legalidad con legitimidad. Cuando esta confusión se rompe, el régimen se ve obligado a gobernar con un déficit creciente de consentimiento real.

Este punto marca un umbral decisivo. El régimen puede seguir funcionando formalmente, pero lo hace cada vez más desligado de la sociedad consciente. Se produce entonces una disociación entre poder y población que no puede resolverse mediante reformas internas ni mediante cambios de élites. El problema ya no es de gestión, sino de fundamento.

Comprender estos límites permite abandonar tanto el fatalismo como el voluntarismo. El régimen no es eterno, pero tampoco cae por sí solo. Su debilitamiento depende del grado en que la conciencia política se extienda sin ser absorbida ni deformada. La acción constituyente no crea este límite, pero puede reconocerlo y prepararse para el momento en que el orden político, incapaz de justificarse, quede objetivamente abierto a la ruptura democrática.

Capítulo 8

Las reacciones del régimen ante el despertar de la conciencia política

Una vez alcanzados los límites objetivos de legitimación del régimen, la cuestión ya no es si el poder puede justificarse, sino cómo reacciona para conservar el orden político que lo sostiene.

Cuando un régimen sin Libertad Política comienza a encontrar límites en la conciencia creciente de una parte de la sociedad, no permanece pasivo. Su supervivencia depende de su capacidad para reaccionar, adaptarse y neutralizar cualquier amenaza que no pueda integrar. Estas reacciones no son improvisadas ni excepcionales: forman parte de la lógica ordinaria de conservación del poder.

La primera reacción habitual es la simulación de cambio. Ante la pérdida de credibilidad, el régimen introduce reformas parciales, cambios de discurso o renovaciones superficiales de sus élites. Estas modificaciones no alteran las reglas del juego, pero buscan restaurar la confianza mediante la apariencia de movimiento. El objetivo no es corregir la ausencia de libertad política, sino hacerla menos visible.

Esta simulación se apoya en una narrativa regeneracionista. Se presenta la crisis como un problema de funcionamiento, de estilos o de corrupción individual, nunca como un defecto de origen. El régimen propone así una cura moral o técnica para un problema que es estrictamente político. De este modo, la conciencia incipiente es desviada hacia expectativas de reforma interna que el propio sistema puede gestionar.

Una segunda reacción es la intensificación de la propaganda. Cuando el discurso legitimador pierde eficacia espontánea, se refuerza de manera deliberada. Los medios, la educación y el lenguaje institucional insisten con mayor énfasis en los valores democráticos proclamados, mientras se reduce el espacio para el cuestionamiento estructural. La pluralidad aparente se mantiene, pero los límites de lo pensable se estrechan.

En esta fase, la crítica al régimen no suele ser prohibida frontalmente, sino reencuadrada. Se la presenta como radical, irrealista, irresponsable o peligrosa. El objetivo no es refutarla, sino aislarla socialmente, asociándola al desorden o a la amenaza. Así, el régimen protege su estabilidad sin recurrir a una represión abierta.

Una tercera reacción es la cooptación. Cuando ciertos discursos críticos alcanzan visibilidad o apoyo social, el régimen intenta integrarlos en sus propias estructuras. La entrada en partidos, instituciones o plataformas reconocidas transforma la negación en gestión. Lo que era cuestionamiento del marco se convierte en participación subordinada dentro de él.

Este mecanismo es especialmente eficaz porque se presenta como apertura. El régimen aparenta tolerancia e inclusión, cuando en realidad neutraliza la crítica al someterla a sus reglas. La conciencia política, aún frágil, corre aquí el riesgo de confundirse con reconocimiento público o éxito personal.

Existe también una reacción de carácter jurídico-administrativo, que puede denominarse represión blanda. Consiste en el uso selectivo de normas, sanciones, controles o procedimientos para dificultar la expresión o la organización del disenso consciente. No busca generar mártires ni conflictos visibles, sino elevar el coste de la discrepancia.

Esta forma de control es compatible con la imagen democrática del régimen, precisamente porque se ejerce dentro de la legalidad. Sin embargo, revela un límite objetivo: cuanto más necesita el poder recurrir a estos mecanismos, más evidente se vuelve su falta de legitimación real.

Finalmente, el régimen puede recurrir al cierre discursivo mediante el consenso forzado entre facciones. Ante un cuestionamiento que amenaza el marco común, las diferencias partidistas se diluyen y se refuerza la unidad en defensa del orden existente. Este consenso no expresa acuerdo social, sino temor compartido a la apertura política.

Todas estas reacciones tienen un rasgo común: ninguna restituye la Libertad Política. Todas buscan conservar el orden político sin modificar su fundamento. El sistema se adapta para sobrevivir, no para transformarse.

Comprender estas respuestas permite a la conciencia política evitar dos errores simétricos: creer que el régimen está a punto de colapsar o confiar en que se reformará desde dentro. El régimen puede prolongarse durante mucho tiempo, pero cada una de estas reacciones confirma su límite esencial: su incapacidad para integrar una sociedad que deja de legitimarlo.

Este reconocimiento no conduce automáticamente a la acción constituyente, pero delimita su campo. La ruptura democrática no surge de la debilidad del régimen, sino de su imposibilidad estructural para responder a una conciencia que ya no negocia resultados, sino que cuestiona el propio orden político.

Capítulo 9

El consenso oligárquico como última línea de defensa

Cuando el régimen alcanza sus límites objetivos de legitimación y sus mecanismos ordinarios de simulación, cooptación y propaganda dejan de ser suficientes, emerge con claridad su último recurso defensivo: el consenso oligárquico. Este consenso no es un acuerdo social ni una expresión de pluralismo político, sino una convergencia de intereses entre las distintas facciones estatales para preservar el orden existente.

En el Estado de Partidos, el conflicto político real está ausente. Las diferencias ideológicas, programáticas o discursivas se desarrollan dentro de un marco común que ninguna fuerza con representación estatal cuestiona. Este marco —la ausencia de Libertad Política, la no separación de poderes y la exclusión del ciudadano como sujeto constituyente— constituye el verdadero núcleo del consenso.

El consenso oligárquico se hace visible precisamente en los momentos de crisis. Cuando el cuestionamiento se dirige al fundamento del régimen y no a sus resultados, las divisiones partidistas se atenúan o desaparecen. Las fuerzas enfrentadas en la apariencia

convergen en la defensa del marco institucional, revelando que su antagonismo era superficial y funcional.

Este consenso no necesita ser explícito ni formalizado. Opera como un reflejo de conservación. Las élites políticas, aun enfrentadas por el reparto del poder, comparten un interés esencial: evitar cualquier apertura que permita a la sociedad constituirse políticamente. La unidad surge del miedo común a perder el control del orden político.

Una de las manifestaciones más claras de este consenso es el cierre del debate público sobre las reglas del juego. La discusión se permite sobre políticas concretas, estilos de gobierno o prioridades presupuestarias, pero se excluye sistemáticamente cualquier cuestionamiento de la forma de gobierno, del sistema electoral o de la estructura del poder. Lo político queda reducido a gestión.

Este cierre se refuerza mediante un lenguaje compartido. Conceptos como democracia, Estado de derecho, consenso constitucional o estabilidad institucional son utilizados como barreras simbólicas frente a la crítica estructural. Quien cuestiona el marco es presentado como enemigo del acuerdo, del progreso o de la convivencia.

El consenso oligárquico cumple así una doble función. Por un lado, protege al régimen frente a la conciencia creciente; por otro, desactiva la posibilidad de que el desacuerdo social se convierta en acción política consciente. La pluralidad aparente garantiza la continuidad real.

Este mecanismo revela, sin embargo, una debilidad fundamental. Cuanto más cerrado es el consenso en la cúspide del poder, más evidente se vuelve la exclusión política de la sociedad. La unidad de las élites no genera legitimidad, sino que la sustituye por coordinación defensiva.

Comprender el consenso oligárquico permite interpretar correctamente muchos fenómenos contemporáneos: grandes pactos presentados como responsabilidad histórica, reformas consensuadas que no alteran el fondo, y alarmas retóricas ante cualquier propuesta que apunte a una apertura política real. Nada de esto expresa fortaleza democrática; expresa miedo a la libertad política.

El consenso oligárquico puede prolongar la vida del régimen, pero no puede restaurar la legitimidad perdida. Su función no es abrir el orden político, sino congelarlo. Allí donde este consenso se impone, la democracia formal está definitivamente ausente, y la única alternativa histórica queda fuera del régimen: la acción constituyente consciente de la sociedad civil.

Capítulo 10

Las reacciones del régimen ante la conciencia creciente

Todo régimen político posee mecanismos de adaptación orientados a su propia conservación. El Estado de Partidos no es una excepción. Mientras la ausencia de Libertad Política permanece oculta por la rutina, la propaganda y el consenso oligárquico, el régimen puede reproducirse sin fricciones visibles. Pero cuando una

conciencia política creciente empieza a cuestionar las reglas mismas del poder, el sistema revela sus límites objetivos y despliega respuestas defensivas cada vez más claras.

Estas reacciones no deben interpretarse como anomalías ni como desviaciones autoritarias puntuales. Son respuestas coherentes con la naturaleza del régimen. No indican fortaleza, sino agotamiento de sus recursos de legitimación.

El agotamiento del consenso

El consenso entre partidos ha sido el principal instrumento de estabilidad del Estado de Partidos. No se trata de un acuerdo ideológico ni de una síntesis programática, sino de un pacto tácito de conservación del orden político. Su función es excluir del debate cualquier cuestión relativa al origen del poder, a la representación o a la separación de poderes.

Cuando la conciencia política comienza a extenderse, este consenso deja de producir el efecto tranquilizador esperado. Lo que antes se presentaba como responsabilidad y moderación empieza a percibirse como clausura deliberada del conflicto político real. El consenso se revela entonces como un mecanismo defensivo, no como una virtud democrática.

En este punto, el régimen se enfrenta a un dilema insoluble: abrir el debate significaría admitir la ausencia de Libertad Política; mantener el cierre aumenta la distancia entre el orden institucional y una parte creciente de la sociedad. La respuesta habitual es reforzar el consenso y exhibirlo como garantía de estabilidad frente al “riesgo” del cuestionamiento.

El desplazamiento del conflicto

Dado que el Estado de Partidos no puede admitir conflicto político constituyente, necesita desplazar la tensión social hacia otros terrenos. El desacuerdo no desaparece, pero es reconducido hacia ámbitos que no amenazan la estructura del poder.

Así, el conflicto se reformula en términos morales, identitarios, territoriales o emocionales. Se discuten valores, símbolos, agravios o sensibilidades, pero no las reglas que determinan quién decide y cómo se controla el poder. Este desplazamiento permite una apariencia de pluralismo intenso sin poner en riesgo el núcleo del régimen.

El resultado es una sociedad polarizada en lo accesorio y unificada en lo esencial: la aceptación tácita del marco político. La confrontación sustituye a la deliberación, y la intensidad emocional reemplaza al pensamiento político.

El endurecimiento sin ruptura formal

Cuando ni el consenso ni el desplazamiento del conflicto bastan para contener la conciencia creciente, el régimen recurre a un endurecimiento progresivo de sus mecanismos de control. Este endurecimiento no adopta la forma de una ruptura explícita del orden jurídico, porque no es necesario.

Al no existir Libertad Política, el sistema no tiene que suspenderla. Le basta con ampliar el uso del derecho como instrumento disciplinario, reforzar la judicialización de la vida pública, intensificar la vigilancia normativa y estigmatizar toda crítica que cuestione el marco como irresponsable, antisocial o peligrosa.

Estas respuestas se presentan siempre como defensa de la democracia, del Estado de derecho o de la convivencia. Pero su función real es impedir que la conciencia política se traduzca en acción constituyente.

Un límite estructural

Estas reacciones defensivas señalan un límite objetivo del régimen. El Estado de Partidos puede adaptarse, absorber tensiones y redefinir discursos, pero no puede integrar una conciencia política que cuestione su propia razón de ser. Toda concesión real en este terreno implicaría su superación.

Por ello, cuanto más se extiende la verdad política, más evidente se vuelve la incompatibilidad entre el orden existente y la Libertad Política. El régimen puede sobrevivir, pero solo al precio de mostrarse cada vez con mayor claridad como lo que es: un orden de poder cerrado sobre sí mismo.

Este límite no anuncia por sí solo una ruptura. Pero establece el marco en el que toda acción constituyente futura deberá desenvolverse. La conciencia creciente no derriba el régimen; lo desnuda. Y en política, nada es más peligroso para un poder que dejar de ser creído.

Capítulo 11

El error estratégico del poder

Todo poder cerrado tiende a cometer el mismo error cuando es confrontado por una conciencia política emergente: cree que puede gestionarla como ha gestionado el descontento. El Estado de Partidos no es una excepción. Acostumbrado a neutralizar tensiones mediante consenso, propaganda y control normativo, interpreta el despertar político como una anomalía sociológica más, susceptible de ser absorbida o disuelta.

Este error no es táctico, sino estructural. El régimen confunde obediencia con creencia, participación con legitimación, y control con estabilidad. Pero la conciencia política no es una actitud ni una emoción colectiva: es una ruptura cognitiva. Y contra una ruptura de ese tipo, el poder siempre actúa a destiempo.

El endurecimiento como confirmación

Cuando el régimen endurece sus mecanismos de control para frenar el cuestionamiento, produce un efecto contrario al buscado. Aquello que se pretendía desactivar se vuelve inteligible. La censura simbólica, la estigmatización del disenso y la judicialización del conflicto no eliminan la duda: la ordenan.

Cada reacción defensiva confirma implícitamente que existe algo que debe ser protegido del escrutinio público. El ciudadano que observa estas respuestas no necesita aún una teoría política completa para intuir que el problema no es el exceso de crítica, sino la fragilidad del orden que la teme.

La estigmatización como criterio de lucidez

En los regímenes sin Libertad Política, la descalificación del crítico cumple una función disciplinaria. Se le presenta como irresponsable, antisistema, radical o peligroso. Sin embargo, cuando estas etiquetas se aplican a quien cuestiona las reglas del poder y no a quien infringe sus límites morales, la estigmatización pierde eficacia y se convierte en señal.

Lo que ayer aislaba, hoy orienta. El ciudadano aprende a identificar dónde se sitúa la frontera de lo decible, y comprende que traspasarla no es un acto de locura, sino de claridad. Así, la censura blanda se transforma en un mapa negativo de la verdad política.

De la deslegitimación silenciosa a la incredulidad activa

En una primera fase, la conciencia política se manifiesta como retirada interior. El ciudadano deja de creer, aunque siga cumpliendo. No se enfrenta al poder, pero tampoco lo reconoce como propio. Esta deslegitimación silenciosa es invisible para el régimen, que sigue midiendo su estabilidad en términos de participación y orden.

El error estratégico aparece cuando el poder intenta corregir esta distancia mediante más control, más relato y más apelaciones morales. Al hacerlo, acelera el paso de la incredulidad pasiva a la incredulidad activa: ya no se trata solo de no creer, sino de comprender por qué no se cree.

En ese punto, el problema del régimen deja de ser la protesta y pasa a ser la lucidez.

El límite del control

Todo poder necesita un mínimo de creencia compartida para funcionar sin recurrir a la fuerza. Cuando lo que se erosiona no es la obediencia, sino la fe en la legitimidad del orden, el control pierde eficacia. Puede imponer conductas, pero no reconstruir sentido.

El Estado de Partidos puede adaptarse normativamente, redefinir discursos y reforzar su aparato institucional. Lo que no puede hacer es volver a producir la creencia una vez que ha sido sustituida por comprensión. Ese es su límite estratégico.

Por eso, las reacciones defensivas del régimen no detienen la conciencia política: la clarifican. No porque la sociedad sea más virtuosa, sino porque el poder cerrado, al protegerse, se delata.

Este error no provoca por sí solo una ruptura. Pero establece una asimetría irreversible: a partir de cierto punto, el régimen solo puede conservarse aumentando su distancia respecto de la verdad política. Y toda distancia sostenida entre poder y comprensión prepara, tarde o temprano, un momento crítico.

Capítulo 12

El momento crítico

Toda estructura política cerrada contiene un límite objetivo a su propia estabilidad. No se trata de un colapso automático ni de una ley histórica determinista, sino de una tensión acumulativa entre la realidad del poder y la conciencia que la sociedad tiene de él. A este punto de inflexión lo denominaremos momento crítico.

El momento crítico no es un acontecimiento puntual, ni una fecha, ni una crisis visible en sentido convencional. Es una condición histórica que se alcanza cuando el relato legitimador del régimen deja de ser creíble para una parte creciente de la sociedad, sin que exista todavía una alternativa institucional capaz de absorber ese descrédito. El poder sigue funcionando, pero ha empezado a perder su fundamento simbólico.

En los regímenes sin Libertad Política, la estabilidad no descansa en el consenso racional ni en la adhesión consciente, sino en la aceptación pasiva de unas reglas presentadas como inevitables. Mientras esta aceptación se mantiene, incluso un sistema disfuncional puede prolongarse durante décadas. El momento crítico aparece cuando esa aceptación se rompe de manera silenciosa pero persistente.

Este punto no se alcanza por la acumulación de agravios materiales ni por el deterioro económico, aunque estos puedan acelerarlo. Se alcanza cuando una masa suficiente de individuos comprende que el problema no reside en la gestión, ni en los gobernantes concretos, ni en la falta de moral, sino en la propia forma del poder. Es una ruptura cognitiva, no una explosión social.

Por esta razón, el momento crítico no se manifiesta necesariamente mediante grandes movilizaciones. Puede coexistir con la apatía o incluso con una aparente normalidad institucional. Su rasgo distintivo no es la acción visible, sino la pérdida de eficacia del lenguaje del régimen. Las palabras dejan de convencer. Las promesas dejan de ordenar la expectativa. Las justificaciones ya no producen obediencia interior.

A partir de ese umbral, el régimen entra en una fase de adaptación defensiva. Intenta corregir síntomas sin alterar causas, modificar discursos sin cambiar estructuras, introducir reformas controladas que preserven el núcleo del poder. Esta capacidad adaptativa puede prolongar la vida del sistema, pero también revela su fragilidad: necesita cambiar para seguir siendo lo mismo.

El momento crítico no garantiza ninguna salida. No conduce automáticamente a la libertad política ni a una ruptura democrática. De hecho, abre un periodo de indeterminación histórica. **En ausencia de una conciencia clara**, puede desembocar en regresiones autoritarias, populismos de sustitución o nuevas formas de legitimación oligárquica. El vacío de sentido no siempre se llena con verdad.

Sin embargo, este momento introduce una diferencia decisiva respecto a fases anteriores. Por primera vez, el régimen deja de ser incuestionable incluso para quienes participan en él. La fidelidad se vuelve instrumental. La obediencia se vuelve frágil. La legalidad conserva su fuerza coercitiva, pero pierde su autoridad moral.

Desde el punto de vista de la acción constituyente, el momento crítico no es una oportunidad táctica, sino una condición de posibilidad. No se trata de aprovechar una crisis, sino de reconocer que el orden político ha dejado de ser interiormente aceptado. La libertad política no nace del derrumbe del poder, sino de la incapacidad del poder para seguir siendo creído.

Este capítulo no anuncia un desenlace ni prescribe una intervención. Se limita a señalar un hecho estructural: ningún régimen puede sobrevivir indefinidamente cuando "su verdad" deja de ser compartida. A partir de aquí, la cuestión decisiva ya no es qué hace el poder, sino qué hace la sociedad con lo que ha comprendido.

El momento crítico no se proclama. Se reconoce. Y solo puede ser reconocido por quienes ya han abandonado las ficciones que sostenían al régimen.

Capítulo 13

El cierre del régimen y sus límites objetivos

Todo régimen político sin Libertad Política desarrolla, con el tiempo, mecanismos de cierre destinados a impedir que la conciencia social se traduzca en acción constituyente. Estos mecanismos no son improvisados ni contingentes: forman parte de la lógica de autopreservación del orden establecido. Sin embargo, ningún cierre es absoluto. Todo régimen encuentra límites objetivos cuando la conciencia política alcanza cierto umbral.

El primer límite es lingüístico. El régimen depende de un vocabulario legitimador que ordena la percepción de la realidad: democracia, representación, participación, consenso. Cuando estas palabras dejan de organizar la experiencia común y comienzan a ser percibidas como fórmulas vacías, el poder pierde su capacidad de orientación simbólica. Puede seguir gobernando, pero ya no convence.

El segundo límite es psicológico. La obediencia política sostenida requiere una mínima identificación interior con el orden existente. Cuando esta identificación se rompe, la obediencia se vuelve puramente externa. El ciudadano cumple, pero no cree. A partir de ese punto, el coste de gobernar aumenta y la estabilidad se vuelve frágil.

El tercer límite es estructural. El Estado de Partidos necesita canalizar el conflicto sin permitir que afecte a las reglas del juego. Pero cuando el desacuerdo deja de expresarse como alternancia y comienza a cuestionar el marco mismo, los mecanismos de integración fallan. El régimen puede reprimir, neutralizar o absorber, pero no puede reformarse sin negarse a sí mismo.

Estos límites no producen por sí solos una ruptura democrática. No generan automáticamente Libertad Política ni abren un periodo constituyente. Lo que hacen es cerrar el ciclo de legitimación. A partir de ese momento, el poder sobrevive por inercia, no por adhesión.

Comprender estos límites es esencial para no confundir crisis con oportunidad. Una crisis del régimen no equivale a una apertura constituyente. Solo señala que el orden vigente ha agotado su capacidad de integración simbólica. La cuestión decisiva sigue

siendo la misma: si existe o no una conciencia política capaz de convertir ese agotamiento en libertad.

Este capítulo prepara el terreno para el análisis siguiente: cómo el régimen reacciona ante estos límites objetivos y qué estrategias despliega para recomponer su hegemonía cuando la convicción se erosiona, pero el control persiste.

Capítulo 14

Las reacciones del régimen ante la pérdida de legitimidad

Cuando un régimen sin Libertad Política alcanza sus límites objetivos, no se abre automáticamente una vía de superación. Antes al contrario, el poder reacciona. La pérdida de eficacia simbólica no conduce a la retirada, sino a una intensificación de los mecanismos de control, adaptación y simulación. El régimen no se transforma: se defiende.

La primera reacción es retórica. Ante el desgaste de su lenguaje legitimador, el régimen no abandona sus palabras clave, sino que las repite con mayor insistencia. Democracia, derechos, pluralismo y consenso se convierten en fórmulas rituales. Ya no buscan convencer, sino saturar. La repetición sustituye al sentido.

La segunda reacción es moral. El poder desplaza el conflicto político hacia el terreno ético. Los problemas estructurales se presentan como desviaciones morales, errores individuales o fallos de conducta. La corrupción se atribuye a personas concretas, nunca al orden que la produce. De este modo, se preserva el marco mientras se sacrifica a sus figuras.

La tercera reacción es emocional. Cuando el argumento pierde eficacia, el régimen apela al miedo, a la inseguridad o a la amenaza del caos. Se presenta a sí mismo como el único dique frente a la inestabilidad, la ruptura o la regresión. La alternativa no se define por su contenido, sino por su peligrosidad.

Una cuarta reacción es la absorción del disenso. El régimen integra discursos críticos desprovistos de consecuencias políticas reales. Permite la protesta controlada, el debate sin efectos y la crítica sin poder. Esta absorción refuerza la apariencia de apertura mientras neutraliza la posibilidad de ruptura.

Finalmente, el régimen puede recurrir a la adaptación técnica sin alterar su naturaleza. Reformas legales, cambios administrativos o ajustes institucionales se presentan como respuestas profundas cuando en realidad preservan intactas las reglas del juego. El orden político se reconfigura para sobrevivir, no para abrirse.

Estas reacciones no son signos de fortaleza, sino de cierre. Indican que el poder ha dejado de gobernar mediante convicción y ha pasado a gestionar su propia permanencia. Comprenderlas permite evitar una confusión frecuente: creer que toda respuesta del régimen es un paso hacia la libertad.

El análisis de estas reacciones no busca predecir comportamientos ni proponer tácticas. Su función es negativa y preventiva: impedir que la conciencia política sea absorbida por las maniobras defensivas del poder. Solo desde esta lucidez puede mantenerse abierta la posibilidad de una ruptura democrática real.

Capítulo 15

El miedo, la urgencia y la excepcionalidad como instrumentos de cierre

Cuando el lenguaje legitimador pierde eficacia y la adhesión interior se debilita, el régimen recurre a uno de sus recursos más antiguos y fiables: el miedo. No se trata de un miedo puntual o circunstancial, sino de una estrategia política destinada a bloquear la reflexión y sustituir la libertad por la necesidad.

El miedo actúa como un acortador del horizonte político. Bajo su influencia, la sociedad deja de pensar en términos de reglas, principios o libertad, y se concentra exclusivamente en evitar un mal inmediato. El poder ya no necesita convencer: basta con presentarse como el mal menor. De este modo, la ausencia de Libertad Política queda relegada frente a la urgencia de preservar el orden.

La urgencia cumple una función complementaria. Todo se presenta como inaplazable: reformas, decisiones, apoyos, sacrificios. No hay tiempo para pensar, solo para reaccionar. La aceleración permanente impide la maduración de una conciencia política estable y convierte a los ciudadanos en gestores ansiosos de crisis sucesivas. La política se degrada en administración del presente.

La excepcionalidad es el marco que legitima esta dinámica. Estados de alarma, situaciones extraordinarias, amenazas sistémicas o emergencias indefinidas crean un contexto en el que las reglas se suspenden sin ser abolidas. El régimen no declara su cierre; lo justifica. La excepción se normaliza y la normalidad desaparece.

Estos tres elementos —miedo, urgencia y excepcionalidad— no se imponen solo desde arriba. Requieren una disposición previa de la sociedad a aceptar explicaciones simplificadas y soluciones inmediatas. Cuando el temor sustituye al juicio, la conciencia política retrocede.

Es importante subrayar que este recurso no indica fortaleza, sino vulnerabilidad. Un régimen que necesita gobernar desde el miedo es un régimen que ha perdido su capacidad de integración simbólica. Sin embargo, mientras el miedo funcione, la posibilidad de ruptura queda aplazada.

Frente a esta estrategia, la lucidez política exige una actitud contraria: desacelerar el pensamiento, resistir la urgencia artificial y negarse a interpretar la realidad desde la amenaza permanente. La libertad política no puede surgir bajo pánico ni bajo excepción.

Este capítulo no propone una respuesta práctica inmediata. Establece un criterio de reconocimiento. Allí donde el poder exige adhesión en nombre de la urgencia, donde la excepción se vuelve permanente y donde el miedo sustituye al argumento, la acción

constituyente queda suspendida. Reconocer este patrón es una condición necesaria para no colaborar inconscientemente con el cierre del régimen.

Capítulo 16

Las falsas disyuntivas del poder

Cuando un régimen comienza a percibir que su legitimación ya no es interiorizada con la misma eficacia, no responde abriendo el campo político, sino cerrándolo simbólicamente. Uno de los mecanismos más eficaces para ese cierre es la fabricación de falsas disyuntivas. El poder no discute la verdad, sino que redefine los términos entre los que parece posible elegir.

La falsa disyuntiva presenta siempre la misma estructura: reduce la complejidad política a una alternativa binaria en la que ambas opciones preservan el orden existente. Se invita a la sociedad a escoger, pero solo entre formas distintas de continuidad. El desacuerdo real queda así desplazado fuera del campo de lo pensable.

La más recurrente de estas disyuntivas es la que opone orden y caos. El régimen se presenta como garante de la estabilidad frente a un exterior indeterminado que se identifica con la descomposición, la violencia o la ingobernabilidad. Cualquier cuestionamiento profundo del marco político es asociado a la amenaza de ruptura social. De este modo, la conservación del orden sustituye a la libertad como valor supremo.

Otra disyuntiva habitual es la que enfrenta reforma y ruptura. La reforma es presentada como responsable, gradual y madura; la ruptura, como inmadura, peligrosa o irresponsable. Sin embargo, esta oposición es engañosa. Allí donde no existe libertad política, la reforma solo puede operar dentro de los límites fijados por el propio régimen. No corrige la ausencia originaria, sino que la administra.

También es frecuente la disyuntiva entre tecnocracia y populismo. El poder se ofrece a sí mismo como gestión experta frente a la irracionalidad de las masas. La política es reducida a administración, y la voluntad colectiva es tratada como un riesgo que debe ser neutralizado. En esta lógica, la exclusión del ciudadano del control del poder se justifica como una necesidad técnica.

Estas disyuntivas comparten un rasgo esencial: eliminan al sujeto constituyente del horizonte. La sociedad no aparece como capaz de constituir el poder, sino como un objeto que debe ser protegido, gestionado o contenido. La elección ya no se produce entre formas de libertad, sino entre distintos modos de tutela.

El efecto de este mecanismo no es solo intelectual, sino moral. Al aceptar las falsas disyuntivas, el ciudadano interioriza la idea de que toda alternativa real es irresponsable. El miedo sustituye al juicio, y la prudencia aparente reemplaza a la lucidez política. La obediencia se presenta como sensatez.

Comprender la función de estas disyuntivas es decisivo para no quedar atrapado en debates estériles. Mientras la discusión se mantenga dentro de los términos impuestos por el poder, ninguna verdad política puede emerger. La ruptura democrática no

comienza eligiendo una opción mejor dentro del marco, sino cuestionando el propio marco que define lo elegible.

Este capítulo no propone una salida ni una consigna. Señala un límite cognitivo impuesto desde arriba. Reconocer las falsas disyuntivas es un acto de liberación intelectual: permite dejar de responder a preguntas mal planteadas y empezar, por primera vez, a formular las propias.

Capítulo 17

Las falsas soluciones del régimen

Cuando las falsas disyuntivas comienzan a perder eficacia y ya no consiguen ordenar el pensamiento colectivo, el régimen activa un segundo mecanismo de defensa: la oferta de falsas soluciones. A diferencia de las disyuntivas, que operan cerrando el campo de lo pensable, las falsas soluciones actúan ocupándolo. No niegan el problema: lo reconocen parcialmente para impedir que sea comprendido en su raíz.

Estas soluciones se presentan como respuestas audaces, realistas o inevitables a una situación de crisis. Sin embargo, todas comparten un rasgo común: aceptan intactas las reglas del orden político existente. No cuestionan la ausencia de Libertad Política ni la exclusión del sujeto constituyente, sino que buscan restaurar la legitimación del régimen mediante ajustes internos.

La primera y más recurrente falsa solución es la regeneración institucional. Bajo este rótulo se agrupan propuestas de reforma legal, mejora de procedimientos, transparencia administrativa o fortalecimiento de controles internos. Estas medidas pueden corregir disfunciones menores, pero no alteran la relación fundamental entre gobernantes y gobernados. Al situar el problema en el funcionamiento y no en el origen del poder, la regeneración convierte la ausencia de libertad en un asunto técnico.

Una segunda falsa solución es el relevo moral. El régimen ofrece la sustitución de élites, la renovación de liderazgos o la irrupción de nuevas generaciones políticas como si el problema residiera en las personas y no en la forma de gobierno. Esta lógica reproduce exactamente el error que sostiene al Estado de Partidos: creer que cambiar a quienes ocupan el poder equivale a cambiar el poder mismo.

También cumple esta función el populismo de sustitución. Aparentemente enfrentado al régimen, adopta su misma estructura: liderazgo carismático, organización vertical y apelación directa a emociones colectivas. El populismo no devuelve el poder a la sociedad; lo concentra de nuevo, esta vez bajo un relato de redención. Allí donde promete ruptura, ofrece obediencia reforzada.

Otra falsa solución habitual es la huida hacia lo social o lo económico. Se propone resolver la crisis política mediante políticas redistributivas, reformas económicas o ampliación de derechos materiales. Sin negar la importancia de estas cuestiones, el desplazamiento cumple una función precisa: evita enfrentar el problema político de fondo. Sin libertad política, cualquier mejora material queda subordinada a la voluntad de un poder no controlado.

Todas estas soluciones comparten una característica decisiva: prometen cambio sin riesgo. Ofrecen alivio sin ruptura, esperanza sin conflicto constituyente. Precisamente por ello resultan funcionales al régimen en momentos de desgaste. No buscan liberar a la sociedad, sino estabilizarla.

La proliferación de falsas soluciones es un síntoma inequívoco de crisis. El régimen ya no puede sostenerse únicamente en la inercia ni en el consenso pasivo; necesita ofrecer salidas que no conduzcan fuera de sí mismo. En este punto, el peligro no es la represión, sino la confusión: que la sociedad confunda movimiento con avance y reforma con libertad.

Comprender la naturaleza de estas falsas soluciones es una condición necesaria para no caer en ellas. No se trata de rechazarlas por principio, sino de reconocer su límite estructural. Ninguna solución que no restituya a la sociedad su capacidad de constituir y controlar el poder puede abrir el camino de la Libertad Política.

El paso siguiente exige, por tanto, abandonar la expectativa de salvación interna. Cuando todas las soluciones ofrecidas conducen de nuevo al mismo punto, la pregunta decisiva deja de ser qué solución propone el régimen y pasa a ser qué está dispuesta a hacer la sociedad con la verdad que ya ha comprendido.

Capítulo 18

La tentación del atajo

Cuando un régimen comienza a mostrar signos de agotamiento y sus relatos pierden eficacia, la conciencia política emergente se enfrenta a un riesgo específico: la tentación del atajo. Este peligro no procede del poder constituido, sino de la impaciencia de quienes, habiendo comprendido la verdad política, desean anticipar sus efectos.

El atajo consiste en creer que la claridad intelectual autoriza una acción inmediata capaz de sustituir el proceso constituyente. Es la ilusión de que basta con denunciar, movilizar o forzar una ruptura formal para que la libertad política se produzca por acumulación de voluntad. Esta tentación nace de una confusión entre comprensión y capacidad.

La verdad política no genera automáticamente poder político. Puede deslegitimar un régimen, pero no puede constituir otro por sí sola. Cuando se pretende convertir la conciencia en acción sin mediaciones, se reproduce el mismo error que se critica: sustituir al sujeto constituyente por una minoría activa.

La tentación del atajo adopta múltiples formas. Una de ellas es la precipitación insurreccional: la creencia de que la presión en la calle, la acumulación de protestas o el conflicto abierto pueden forzar una apertura constituyente sin que exista una sociedad políticamente preparada para sostenerla. En estos casos, el desenlace suele ser la represión, la regresión o la reintegración del disenso.

Otra forma del atajo es la vía legalista. Se confía en que reformas profundas puedan introducirse desde dentro del régimen mediante mayorías parlamentarias excepcionales,

pactos transversales o reinterpretaciones constitucionales. Esta vía ignora que el problema no es la norma, sino el origen del poder que la produce.

Existe también el atajo organizativo: la creación acelerada de estructuras, plataformas o movimientos que pretenden encarnar anticipadamente al sujeto constituyente. Cuando la organización precede a la conciencia compartida, la forma sustituye al contenido y la jerarquía reaparece bajo nuevos nombres.

Todas estas variantes comparten un mismo error: buscan reducir el tiempo histórico necesario para que una sociedad se constituya políticamente. Pero la libertad política no admite aceleraciones voluntaristas. No se impone ni se decreta. Se produce cuando una mayoría social ha dejado de aceptar su exclusión como normal.

Advertir contra la tentación del atajo no equivale a justificar la inacción. Significa reconocer que el ritmo de la acción política viene determinado por el grado de conciencia colectiva, no por la urgencia subjetiva. Saltarse este principio conduce, inevitablemente, a nuevas formas de dominación.

La historia política ofrece numerosos ejemplos de rupturas aparentes que fracasaron por este motivo. Cambios rápidos que sustituyeron un poder por otro sin alterar la relación entre gobernantes y gobernados. El resultado fue siempre el mismo: una libertad prometida que nunca llegó a materializarse.

La acción constituyente, para permanecer fiel a su finalidad, debe resistir esta tentación. Su fuerza no reside en la velocidad ni en la espectacularidad, sino en la coherencia entre medios y fines. Solo cuando la sociedad está preparada para sostener la libertad puede esta dejar de ser una idea y convertirse en forma de gobierno.

Este límite no es un obstáculo, sino una garantía. Evitar el atajo es evitar la repetición del fracaso. Allí donde se renuncia a la impaciencia, la acción política deja de ser un gesto y empieza a ser un proceso.

Capítulo 19

Las reacciones del régimen

Cuando una conciencia política comienza a extenderse y los mecanismos habituales de legitimación pierden eficacia, el régimen no permanece inmóvil. Su respuesta no suele adoptar la forma de una represión abierta inmediata, sino de una adaptación defensiva destinada a preservar la estructura del poder sin alterar su origen.

La primera reacción suele ser la negación. El régimen minimiza el alcance del malestar, lo presenta como coyuntural o marginal y lo atribuye a factores externos: crisis económicas, tensiones internacionales, desinformación o radicalismos minoritarios. Esta negación cumple una función tranquilizadora tanto hacia dentro como hacia fuera: evita reconocer que el problema es estructural.

Cuando la negación deja de ser creíble, aparece la cooptación. El poder integra parte del discurso crítico en su propio lenguaje, vaciándolo de contenido político. Conceptos

como participación, regeneración, transparencia o incluso libertad son reutilizados para reforzar el mismo marco que los vacía de significado. El régimen no combate la crítica: la absorbe.

Otra reacción característica es la fragmentación del disenso. Se fomentan divisiones internas, se promueven debates secundarios y se incentivan conflictos identitarios o morales que desvían la atención del problema político central. El objetivo no es resolver el desacuerdo, sino impedir que cristalice en una conciencia común.

En paralelo, el régimen puede intensificar la producción normativa y administrativa. La proliferación de leyes, reformas y procedimientos transmite una sensación de actividad constante. Esta hiperactividad institucional sustituye el cambio político por movimiento burocrático, reforzando la ilusión de control y respuesta.

Cuando estas estrategias resultan insuficientes, se recurre a la deslegitimación directa. La conciencia política emergente es presentada como irresponsable, peligrosa o antisistema. Se la asocia al caos, a la violencia o a la ruptura de la convivencia. El miedo reaparece como instrumento de orden.

Conviene subrayar que estas reacciones no son improvisadas ni excepcionales. Forman parte del repertorio normal de todo régimen que busca conservarse cuando su verdad deja de ser compartida. Su eficacia depende menos de la fuerza que de la confusión que logran producir.

Comprender estas respuestas no tiene por objeto anticipar una confrontación, sino evitar la sorpresa. Una sociedad que reconoce los movimientos defensivos del poder está mejor preparada para no interpretarlos como aperturas reales ni como señales de transformación.

El régimen puede adaptarse, reformarse superficialmente o endurecerse, pero no puede generar por sí mismo la libertad política que le falta. Esta imposibilidad marca su límite objetivo. A partir de aquí, la cuestión decisiva ya no es cómo reacciona el poder, sino si la sociedad mantiene la claridad necesaria para no confundir adaptación con cambio.

Capítulo 20

Lo que la acción constituyente no es

Llegados a este punto, resulta necesario un ejercicio de síntesis negativa. No para cerrar el análisis, sino para depurarlo. Cuando una sociedad comienza a comprender la verdad política y a reconocer los límites del régimen bajo el que vive, aumenta también el riesgo de proyectar expectativas erróneas sobre la acción constituyente. Por ello, antes de avanzar, conviene precisar con claridad qué no es la acción constituyente y qué no puede esperarse de ella.

La acción constituyente no es una ideología. No ofrece una visión del mundo, ni un programa moral, ni un proyecto social cerrado. No promete felicidad, igualdad material ni justicia sustantiva. Su finalidad es estrictamente política: hacer posible la Libertad

Política mediante un orden institucional que permita a la sociedad constituir y controlar el poder.

No es tampoco un movimiento social en el sentido habitual del término. No se define por la agregación de demandas sectoriales, identitarias o económicas. Allí donde la acción se fragmenta en reivindicaciones parciales, el problema político se diluye. La acción constituyente no suma intereses: restituye una facultad común.

La acción constituyente no es una estrategia de conquista del poder existente. No busca ocupar las instituciones del régimen ni gestionarlas de otro modo. Participar en el poder constituido con la esperanza de transformarlo desde dentro equivale a aceptar sus reglas y, con ellas, la exclusión política que se pretende superar.

Tampoco es una técnica de movilización. No se mide por la intensidad de la protesta, la visibilidad mediática ni la capacidad de presión inmediata. La movilización puede acompañar procesos políticos, pero no los sustituye. Sin una conciencia clara del problema político, la movilización se convierte en energía disponible para su reutilización por el propio régimen.

La acción constituyente no es una promesa de resultados rápidos. No garantiza estabilidad, prosperidad ni soluciones inmediatas. De hecho, introduce necesariamente un periodo de incertidumbre. Pretender evitar esa incertidumbre es pretender evitar la libertad misma.

No es, por último, una forma de redención histórica ni una respuesta emocional al malestar. No nace del resentimiento ni de la indignación, aunque pueda atravesarlos. Cuando la acción política se alimenta únicamente de emociones, se vuelve fácilmente manipulable y termina reproduciendo aquello que combate.

Precisar estos límites no empobrece la acción constituyente; la protege. Al descartar falsas expectativas, se evita que la libertad política sea confundida con bienestar, orden o salvación. La acción constituyente no viene a completar el régimen, sino a sustituirlo.

Esta síntesis negativa no cierra el camino, sino que lo despeja. Al saber qué no es la acción constituyente, la sociedad puede empezar a reconocer qué debe ser para permanecer fiel a su finalidad: permitir que los ciudadanos dejen de ser administrados y pasen, por primera vez, a constituir el poder en su propio nombre.

Capítulo 21

Las condiciones mínimas de posibilidad

Tras haber delimitado con precisión qué no es la acción constituyente, puede abordarse, con la misma sobriedad, la cuestión positiva: bajo qué condiciones mínimas puede llegar a ser posible sin traicionarse a sí misma. No se trata de un plan ni de una secuencia operativa, sino de un marco de inteligibilidad. Sin estas condiciones, toda acción que se pretenda constituyente se disuelve en ilusión, atajo o sustitución.

La primera condición es la verdad política compartida. No basta con que existan individuos lúcidos ni minorías esclarecidas. La acción constituyente solo puede sostenerse cuando una masa social suficiente ha abandonado las ficciones legitimadoras del régimen y reconoce, sin eufemismos, la naturaleza del poder bajo el que vive. Esta verdad no se impone ni se decreta: se comparte o no existe políticamente.

La segunda condición es la preservación de la unidad epistemológica. La sociedad no se constituye políticamente por agregación de organizaciones, sino por convergencia de comprensión. Mientras la coincidencia sea de intereses, emociones o consignas, el sujeto constituyente no aparece. Solo cuando existe acuerdo sobre el problema político fundamental puede hablarse de un comienzo constituyente.

Una tercera condición es la renuncia consciente a la delegación anticipada. Ninguna persona, grupo u organización puede actuar en nombre de la sociedad antes de que esta se haya constituido como tal. Delegar antes de constituir es reproducir la forma de poder que se pretende superar. La acción constituyente exige paciencia política y rechazo explícito del liderazgo sustitutivo.

La cuarta condición es la coherencia entre medios y fines. No todo medio es compatible con la libertad política. La violencia, la excepcionalidad permanente o la imposición moral pueden producir obediencia, pero no libertad. Los medios deben anticipar la forma de poder que se desea constituir. Allí donde los medios niegan la libertad, el fin ya ha sido traicionado.

Una quinta condición es la asunción del tiempo histórico. La acción constituyente no responde al calendario del régimen ni a la urgencia subjetiva. Su ritmo viene determinado por la maduración de la conciencia social y por la pérdida progresiva de eficacia del orden existente. Forzar ese tiempo conduce a rupturas aparentes o a restauraciones encubiertas.

Por último, es necesaria la aceptación de la incertidumbre. La libertad política no garantiza resultados ni protege frente al error. Constituir el poder implica asumir el riesgo de decidir sin tutela. Toda sociedad que prefiera la seguridad de la administración a la incertidumbre de la libertad seguirá siendo gobernada.

Estas condiciones no aseguran el éxito de la acción constituyente. No existen garantías históricas. Pero su ausencia sí garantiza el fracaso. Allí donde se respetan, la acción política deja de ser un gesto reactivo y comienza a adquirir densidad constituyente.

Este marco no prescribe qué debe hacerse. Delimita, simplemente, el espacio en el que algo nuevo puede llegar a ocurrir. Más allá de él, solo hay repetición, sustitución o regreso. Dentro de él, la libertad política deja de ser una abstracción y empieza a ser una posibilidad real.

Capítulo 22

Síntesis: conciencia, límite y posibilidad

La Parte III de este libro ha recorrido un territorio específico y exigente: no el del poder en sí mismo, sino el del momento en que su legitimación comienza a fallar y la conciencia política emerge como problema histórico. No se ha tratado de describir un proceso de cambio, sino de esclarecer las condiciones que lo hacen pensable sin falsificarlo.

A lo largo de estos capítulos se ha mostrado que la crisis de un régimen no coincide necesariamente con su colapso, ni la erosión de su verdad con la apertura inmediata de la libertad política. El poder puede adaptarse, absorber críticas, reformarse superficialmente y producir nuevos relatos sin alterar su estructura. La pérdida de legitimación no equivale, por sí sola, a una oportunidad constituyente.

Se ha analizado cómo, ante una conciencia creciente, el régimen despliega mecanismos defensivos: falsas disyuntivas, falsas soluciones, neutralización del disenso, urgencias fabricadas y tentaciones de atajo. Todos estos dispositivos cumplen una misma función: impedir que la sociedad se reconozca como sujeto constituyente capaz de constituir el poder.

Al mismo tiempo, se ha insistido en que los riesgos más graves no proceden únicamente del régimen, sino de las deformaciones internas de la propia conciencia política. Vanguardismo, mesianismo, impaciencia, delegación anticipada o moralismo son desviaciones que pueden reproducir la exclusión bajo nuevas formas. La acción constituyente no fracasa solo por represión externa, sino también por incoherencia interna.

Esta parte ha subrayado una idea central: la verdad política no actúa como una fuerza mecánica. No produce libertad por acumulación ni garantiza desenlaces. Su función es más austera y más decisiva: romper la servidumbre voluntaria y abrir el espacio de la posibilidad. Sin ella, toda acción es ciega; con ella, la acción sigue siendo incierta, pero deja de ser ilusoria.

Por eso, la acción constituyente ha sido delimitada negativamente y afirmada solo en sus condiciones mínimas. No como programa, ni como método, ni como promesa, sino como coherencia entre conciencia, medios y finalidad. Allí donde esta coherencia se rompe, la libertad política se disuelve antes de nacer.

La Parte III no concluye con una llamada a la acción ni con una previsión histórica. Concluye con un límite y una apertura. El límite es claro: ningún régimen se transforma desde dentro ni concede la libertad que le falta. La apertura también lo es: cuando una sociedad deja de aceptar su exclusión como normal y conserva la claridad frente a las sustituciones, la libertad política deja de ser un ideal abstracto y entra en el horizonte de lo posible.

Con esta síntesis se cierra el análisis del momento crítico. Lo que queda por abordar ya no es el régimen ni sus defensas, sino el sentido histórico de una ruptura democrática auténtica. Ese será el objeto de la parte siguiente.

Parte IV. El sentido histórico de la ruptura democrática

Introducción

Con la Parte IV se inicia el último tramo de este libro. Tras haber analizado la ausencia de libertad política, la naturaleza del régimen, sus mecanismos de legitimación y los límites de la acción constituyente, corresponde ahora situar la cuestión decisiva en su dimensión histórica: qué significa, en términos políticos estrictos, una ruptura democrática.

Hablar de ruptura democrática no equivale a anunciar un acontecimiento inmediato ni a prescribir una estrategia. Designa un hecho histórico preciso: el momento en que una sociedad deja de aceptar un orden político que no ha constituido y abre un periodo de Libertad Constituyente. La ruptura no es un estallido ni una reforma; es la interrupción de la continuidad ilegítima del poder.

Toda ruptura democrática auténtica se distingue de las transiciones controladas, de las reformas pactadas y de las sustituciones de élites. En estas últimas, el poder cambia de forma sin cambiar de origen. La ruptura, en cambio, afecta al fundamento mismo del orden político: restituye a la sociedad la facultad de decidir las reglas del poder.

Desde esta perspectiva, la ruptura democrática no es un acto de violencia ni una negación del orden, sino la condición de posibilidad de un orden legítimo. No destruye la legalidad por capricho, sino que suspende una legalidad que se ha autonomizado de la sociedad. La legalidad deja de ser un fin en sí misma y vuelve a ser un instrumento.

Históricamente, las rupturas democráticas no se producen por acumulación de reformas ni por desgaste gradual del régimen. Se producen cuando concurren dos factores: una pérdida sostenida de legitimación y la aparición de una conciencia social capaz de nombrar esa pérdida sin delegarla. Sin ambos elementos, no hay ruptura, sino adaptación.

Por esta razón, la ruptura democrática no puede ser administrada ni programada. Ninguna institución del régimen puede conducirla, y ninguna minoría puede decretarla en nombre de la sociedad. Surge cuando el sujeto constituyente reaparece como realidad histórica y deja de aceptar sustituciones.

Este capítulo no pretende idealizar la ruptura ni ocultar sus riesgos. Toda apertura constituyente implica incertidumbre, conflicto y responsabilidad. Pero sin ese riesgo no hay libertad política, sino mera gestión del poder heredado.

A partir de aquí, el análisis se desplazará desde el régimen que se agota hacia el orden político que puede llegar a ser. No para describir un modelo cerrado, sino para esclarecer el sentido y las condiciones de una democracia formal auténtica, entendida como forma de libertad política y no como relato legitimador.

Capítulo 1

Democracia formal y poder político auténtico

Tras haber delimitado el sentido histórico de la ruptura democrática, es necesario precisar qué se entiende, en términos estrictos, por democracia formal. No como ideal normativo ni como aspiración moral, sino como forma concreta de organización del poder que hace posible la Libertad Política.

La confusión dominante identifica la democracia con la participación, el pluralismo ideológico o la alternancia en el gobierno. Sin embargo, ninguno de estos elementos define por sí mismo una democracia formal. Pueden existir participación sin poder, pluralismo sin libertad y alternancia sin control. La democracia formal no se caracteriza por lo que se expresa, sino por cómo se constituye el poder.

En una democracia formal, el poder político no se delega socialmente, sino que se constituye jurídicamente mediante reglas previas que impiden su apropiación. La función esencial de la forma democrática no es producir gobiernos buenos, sino impedir gobiernos arbitrarios. Su finalidad no es garantizar resultados, sino asegurar libertad.

El rasgo decisivo de esta forma de poder es la separación de poderes en origen. No como equilibrio posterior ni como reparto funcional, sino como independencia real desde el momento constituyente. El poder legislativo y el poder ejecutivo deben nacer de actos distintos, mediante procedimientos separados, aunque ambos tengan como referencia última a la Nación como sujeto constituyente. Solo así puede existir control mutuo sin subordinación.

Junto a esta separación, la representación política del elector cumple una función irrenunciable. Representar no es expresar opiniones ni reflejar corrientes sociales, sino asumir responsabilidad frente a quien elige. La representación política auténtica exige vínculo personal entre representante y representado, de modo que el cargo dependa del elector y no de una organización intermedia. Sin este vínculo, no hay control político, solo administración de lealtades.

Ambos elementos —separación de poderes y representación— no son añadidos técnicos, sino condiciones estructurales. Allí donde falta uno de ellos, la forma democrática se degrada en régimen de partidos, de facciones o de élites. Puede conservar lenguaje democrático, pero pierde su sustancia política.

La democracia formal no elimina el conflicto social; lo institucionaliza. No promete armonía ni consenso permanente, sino reglas que permiten que el desacuerdo se traduzca en decisiones sin violencia ni servidumbre. Por eso, su estabilidad no se basa en la adhesión emocional, sino en la previsibilidad de sus límites.

Desde esta perspectiva, la democracia formal no es una culminación histórica ni un estado natural de las sociedades, sino una conquista excepcional. Requiere una conciencia política capaz de anteponer la forma del poder a sus contenidos inmediatos. Allí donde se sacrifica la forma en nombre de la eficacia, la justicia o la moral, la libertad desaparece.

Comprender esta distinción es esencial para no confundir democracia con buen gobierno ni libertad con bienestar. La democracia formal no garantiza virtudes, pero crea el único espacio donde pueden hacerse políticamente responsables. Sin ella, toda política se reduce a gestión o dominación.

Este capítulo no idealiza la democracia formal. La delimita. Su valor no reside en lo que promete, sino en lo que impide: la apropiación del poder por quienes lo ejercen. En esto consiste su sentido profundo y su vigencia histórica.

Capítulo 2

La simulación de la forma democrática

La simulación de la forma democrática constituye el núcleo de legitimación del Estado de Partidos. No se trata de una negación abierta de la democracia formal, sino de su imitación estructural. El régimen conserva los signos externos de la democracia —votaciones periódicas, cámaras legislativas, alternancia gubernamental, pluralidad partidista— mientras vacía de contenido los principios que la definen.

Esta simulación no es accidental ni secundaria. Es el modo específico en que un orden sin Libertad Política logra presentarse como democrático. Allí donde no existe representación política del elector ni separación de poderes en origen, la forma debe ser reproducida como apariencia para sustituir la realidad ausente.

El primer elemento simulado es la representación. El régimen habla constantemente en nombre de los ciudadanos, pero los ciudadanos no eligen a personas concretas que respondan ante ellos. Las listas elaboradas por los partidos producen una ficción representativa: cargos que ocupan funciones públicas sin vínculo político directo con los votantes. El lenguaje de la representación permanece; la relación representativa desaparece.

El segundo elemento simulado es la separación de poderes. El orden institucional exhibe órganos distintos —legislativo, ejecutivo y judicial— pero su origen común en las organizaciones partidistas impide cualquier control recíproco efectivo. La separación se mantiene como arquitectura formal, no como principio constitutivo. El poder no se limita; se coordina internamente.

La simulación alcanza también al origen del poder político. El régimen afirma que el poder procede de la sociedad, pero niega a esta toda capacidad de constituirlo o controlarlo. El fundamento del poder se reduce así a una fórmula retórica, desvinculada de mecanismos reales. El ciudadano es invocado como justificación simbólica del orden político, pero permanece excluido de cualquier intervención efectiva en su constitución y en su control.

Esta imitación de la forma democrática tiene una consecuencia decisiva: desplaza el conflicto político desde las reglas del poder hacia su gestión. Al aceptarse como democrático un orden que no lo es, toda crítica queda reducida a una cuestión de eficacia, moralidad o resultados. La forma del poder deja de ser discutible, y con ello desaparece la política en sentido estricto.

La simulación no engaña solo por lo que muestra, sino por lo que oculta. Al reproducir los signos de la democracia formal, el régimen impide que se piense su ausencia. La pregunta por la representación y por el origen del poder queda neutralizada por la familiaridad institucional. Lo que se ve se confunde con lo que es.

Comprender esta simulación es esencial para evitar el error más persistente del discurso público: creer que el problema reside en un mal funcionamiento de la democracia cuando lo que falta es su forma. No hay degradación de la democracia formal allí donde nunca ha existido. Hay sustitución.

Este capítulo no denuncia una impostura moral, sino una estructura política. La simulación de la forma democrática no es una anomalía corregible desde dentro, sino el mecanismo central de estabilidad del régimen. Mientras esta simulación sea aceptada como realidad, toda exigencia de Libertad Política será interpretada como exceso, radicalismo o nostalgia.

Solo cuando la forma deja de ser confundida con su imitación puede reaparecer la posibilidad de una ruptura democrática. No como mejora del régimen existente, sino como negación de su simulacro.

Capítulo 3

Las reacciones del régimen ante la conciencia política

Hasta aquí se ha descrito la estructura del régimen vigente y los mecanismos que garantizan su estabilidad en condiciones normales. En este capítulo el análisis cambia de plano: ya no se trata de cómo funciona el Estado de Partidos, sino de cómo reacciona cuando su legitimación comienza a erosionarse y una conciencia política incipiente deja de ser integrable sin costes.

Todo régimen sin libertad política desarrolla mecanismos de defensa frente a la emergencia de una conciencia que amenaza su estabilidad. Estas reacciones no dependen de la voluntad de gobernantes concretos ni de coyunturas excepcionales: son respuestas estructurales de un poder que necesita preservar su forma de dominación.

Cuando una parte creciente de la sociedad deja de creer en los relatos legitimadores, el régimen no puede permitir que esa lucidez se traduzca en acción política organizada. Su objetivo no es convencer, sino **contener, desviar o neutralizar**. A partir de ese momento, el lenguaje del poder se adapta para sobrevivir, no para transformarse.

La primera reacción suele ser la **absorción discursiva**. El régimen incorpora parte del lenguaje crítico, lo vacía de contenido y lo devuelve como retórica oficial. Conceptos como regeneración, reforma, transparencia o participación son utilizados para dar apariencia de respuesta sin alterar ninguna regla del juego. La crítica es tolerada siempre que no cuestione el origen ni el control del poder.

Cuando esta absorción no basta, aparece la **canalización controlada del descontento**. El régimen fomenta salidas políticas que se presentan como alternativas, pero que aceptan íntegramente el marco existente. Nuevos partidos, liderazgos “antisistema” o

movimientos de renovación interna cumplen la función de reconducir la disidencia hacia formas compatibles con la estabilidad del orden político. El desacuerdo se expresa, pero no se convierte en ruptura.

Otra reacción característica es la **psicologización del conflicto político**. El problema deja de ser estructural y pasa a interpretarse como malestar emocional, polarización social o crisis de convivencia. De este modo, la conciencia política es degradada a estado de ánimo, y la lucidez se confunde con crispación. El régimen no discute ideas, gestiona percepciones.

Cuando el cuestionamiento persiste, el poder recurre a la **deslegitimación moral o social de la disidencia consciente**. Quien niega la legitimidad del régimen es presentado como irresponsable, antisocial, extremista o peligroso para la estabilidad. No se rebate su diagnóstico; se desacredita su posición. El objetivo no es refutar la verdad política, sino aislarla.

En fases más avanzadas, puede aparecer una **reafirmación coercitiva del consenso**, no necesariamente mediante represión abierta, sino a través de controles administrativos, presión mediática, censura indirecta o restricciones normativas. El régimen recuerda entonces que dispone del monopolio de la legalidad y que toda acción que escape a sus cauces será tratada como anomalía.

Estas reacciones no son signos de fortaleza, sino de **límite objetivo**. Un régimen solo necesita defenderse cuando su verdad deja de ser interiorizada. Mientras la legitimación es aceptada espontáneamente, el poder fluye sin fricción. Cuando requiere gestión permanente del desacuerdo, su estabilidad depende cada vez más de mecanismos externos.

Comprender estas reacciones es esencial para no interpretarlas como errores, excesos o desviaciones del sistema. Son, por el contrario, expresiones normales de un orden político que no puede permitirse reconocer la verdad que lo invalida. Allí donde el poder no puede ser controlado por la sociedad, solo puede sobrevivir administrando su percepción.

Este análisis no anuncia un desenlace ni anticipa una ruptura. Se limita a fijar un criterio: **cuando un régimen reacciona sistemáticamente contra la lucidez, es porque esta ha dejado de ser marginal**. A partir de ese punto, la cuestión ya no es qué hará el poder, sino si la sociedad será capaz de sostener su comprensión sin delegarla de nuevo.

Capítulo 4

Los falsos horizontes del cambio político

Cuando un régimen sin Libertad Política entra en fase de desgaste, el problema ya no es solo el poder, sino el sentido del cambio. La erosión de la legitimación no produce automáticamente lucidez colectiva. Con frecuencia, abre un espacio de indeterminación en el que proliferan salidas aparentes que prometen renovación sin cuestionar la forma del poder.

Estos falsos horizontes cumplen una función ambigua. Expresan un malestar real, pero lo traducen en expectativas que no pueden realizarse políticamente. No refuerzan la conciencia; la dispersan. No rompen el orden existente; lo reciclan bajo nuevos nombres.

El error común consiste en confundir **movimiento** con **acción política**. La movilización social, por sí sola, no constituye poder. Puede expresar rechazo, indignación o protesta, pero mientras no se traduzca en control del poder, permanece dentro del espacio permitido por el régimen. La agitación sin forma no amenaza la estructura; la oxigena.

Uno de los falsos horizontes más persistentes es el regeneracionismo. La idea de que el problema del régimen reside en su degradación moral, y no en su forma política, conduce a exigir limpieza, ejemplaridad o ética pública allí donde falta Libertad Política. Pero sin control del poder, toda regeneración es interna al Estado y reversible. Cambia los actores, no la relación de dominación.

Otro sustituto habitual es el populismo. Su fuerza reside en identificar correctamente una fractura —la distancia entre poder y sociedad—, pero su límite es no resolverla. El populismo personaliza el conflicto, lo concentra en líderes o élites concretas, y promete devolver el poder sin alterar su forma. Sustituye una oligarquía por otra, manteniendo intacto el marco político.

También aparecen movimientos que reclaman participación directa, asamblearismo o democracia inmediata. Estas propuestas suelen presentarse como radicales, pero eluden el problema central: sin separación de poderes y sin representación política del elector, no hay libertad, solo exposición directa de la sociedad a nuevas formas de control. La disolución de la forma no libera; deja el poder sin límites.

Todos estos horizontes comparten un rasgo: **eluden la cuestión del sujeto constituyente**. Hablan en nombre del pueblo, de la ciudadanía o de la gente, pero no definen quién constituye el poder ni cómo puede controlarlo. Sustituyen la acción constituyente por expresión emocional, adhesión identitaria o movilización episódica.

Por eso resultan funcionales al régimen, incluso cuando se declaran antisistema. Canalizan el descontento hacia formas compatibles con la continuidad del orden político. Ofrecen sentido donde hay vacío, pero no verdad donde hay confusión.

Este capítulo no niega la legitimidad del malestar ni desprecia la protesta. Señala un límite: sin forma política, no hay salida. Toda vía que no afronte la constitución del poder desde la sociedad termina reforzando aquello que dice combatir.

Comprender los falsos horizontes del cambio no conduce aún a la libertad política, pero evita su pérdida anticipada. Antes de saber qué hacer, es imprescindible saber **qué no puede funcionar**. Solo así la conciencia política puede preservarse de nuevas formas de servidumbre voluntaria.

Capítulo 5

La ilusión del desenlace

Uno de los efectos más engañosos del desgaste de un régimen es la expectativa de que su crisis implique, por sí misma, una salida política. Cuando los relatos legitimadores pierden eficacia, cuando las reacciones defensivas del poder se vuelven visibles y cuando la normalidad institucional deja de convencer, surge la tentación de interpretar ese momento como antesala necesaria de la libertad.

Esta interpretación es errónea.

El debilitamiento de un régimen no contiene en sí mismo ningún principio de sustitución política. La historia muestra que los órdenes en crisis no caen por agotamiento interno, sino que son reemplazados —o reconfigurados— en función de la fuerza, la claridad y la organización de aquello que los sucede. Allí donde no existe una forma política alternativa consciente, el vacío no se traduce en libertad, sino en recomposición del poder.

La ilusión del desenlace nace de una confusión entre **crisis de legitimación** y **crisis constituyente**. La primera afecta al lenguaje, a la credibilidad y a la adhesión subjetiva. La segunda exige una conciencia política capaz de disputar la forma del poder. Pueden coincidir, pero no se implican mutuamente.

En ausencia de esta distinción, la conciencia incipiente se abandona a una espera pasiva: espera el colapso, la implosión del sistema, el error fatal del poder o la irrupción de un acontecimiento externo que resuelva lo que ella misma no ha estructurado. Esta espera no es neutral. Es una forma de delegación encubierta.

El régimen, incluso debilitado, conserva siempre una ventaja decisiva: **la iniciativa formal**. Posee los recursos jurídicos, administrativos y simbólicos para redefinir su propia crisis. Puede reformarse sin transformarse, endurecerse sin declararse autoritario, o producir una falsa ruptura que preserve intacto el núcleo del poder. La historia contemporánea está llena de transiciones que fueron, en realidad, adaptaciones.

La ilusión del desenlace también se alimenta de la psicología del desgaste. Cuando la crítica se generaliza y el rechazo se normaliza, la conciencia política puede confundir el malestar compartido con unidad política. Pero el acuerdo negativo —no querer lo que hay— no equivale a una afirmación positiva de libertad. La negación común no constituye por sí misma un sujeto constituyente.

Este error es especialmente peligroso porque desarma a la conciencia en el momento en que más claridad requiere. Al creer que el régimen está “cayendo”, se relaja la exigencia sobre la forma futura del poder. Se toleran atajos, se aceptan soluciones provisionales, se rebajan los criterios estructurales en nombre de la urgencia. Es entonces cuando la crisis se convierte en oportunidad para el propio régimen o para sus sustitutos funcionales.

Nada garantiza que el desgaste desemboque en libertad. Puede hacerlo, pero solo si existe una conciencia capaz de sostener, incluso en el momento crítico, la primacía de la forma sobre el resultado, de la verdad política sobre la eficacia inmediata.

Este capítulo no pretende enfriar la lucidez, sino protegerla. La crisis del régimen no es un final, sino un **umbral**. Cruzarlo exige algo más que rechazo: exige forma, criterio y continuidad. Sin ello, toda crisis se resuelve a favor de quien ya domina los mecanismos del poder.

Capítulo 6

Los atajos: la tentación permanente en los periodos de desgaste

Cuando un régimen entra en una fase avanzada de erosión de su legitimación, la presión por una salida inmediata se intensifica. La pérdida de eficacia del discurso oficial, el descrédito de las élites y la percepción generalizada de agotamiento generan una expectativa difusa de cambio. Es en este contexto donde aparecen con mayor fuerza los atajos políticos.

El atajo no es una estrategia, sino una renuncia anticipada. Consiste en buscar una solución rápida al problema del poder sin afrontar su causa estructural. Allí donde falta Libertad Política, el atajo promete resultados sin ruptura, cambio sin conflicto constituyente y regeneración sin transformación de la forma del poder.

Estos atajos adoptan diversas formas, pero comparten un mismo rasgo: desplazan la atención desde el origen y el control del poder hacia sus efectos visibles. El problema deja de ser político para convertirse en moral, económico, técnico o generacional. Se diagnostican abusos, corrupciones o ineficiencias, pero se evita cuestionar el marco que los produce.

Una de las formas más recurrentes del atajo es el liderazgo salvador. En periodos de desgaste, emerge la figura del dirigente que promete corregir los excesos del régimen desde dentro. Su fuerza no reside en su programa, sino en la expectativa emocional que despierta. El poder se personaliza para evitar que sea pensado estructuralmente. El líder sustituye a la forma.

Otro atajo habitual es el regeneracionismo institucional. Se proponen reformas legales, cambios de procedimiento o ajustes constitucionales como si el problema fuese un mal diseño técnico. Este enfoque presupone que el régimen es reformable sin alterar su naturaleza. Confunde modificación normativa con cambio político.

También aparece el atajo del movimiento difuso. Plataformas, mareas o agregaciones espontáneas canalizan el malestar sin dotarlo de una idea clara de poder. La movilización sustituye al pensamiento político. La acción sin forma genera visibilidad, pero no produce control ni ruptura.

Todos estos atajos tienen un efecto común: neutralizan la conciencia política emergente. Al ofrecer salidas aparentes, impiden que la sociedad asuma el coste intelectual y moral de una ruptura democrática. La urgencia emocional reemplaza a la claridad política.

El régimen no solo tolera estos atajos; a menudo los estimula. Son funcionales a su supervivencia porque absorben el descontento sin poner en riesgo el fundamento del poder. Allí donde la crítica se orienta hacia soluciones inmediatas, la forma del régimen queda a salvo.

La tentación del atajo aumenta precisamente cuando el diagnóstico es correcto pero incompleto. Se percibe que algo esencial no funciona, pero no se acepta que el problema sea la ausencia de Libertad Política. El atajo permite conservar la ilusión de cambio sin asumir la necesidad de ruptura.

Este capítulo no condena la impaciencia ni la esperanza. Señala un límite: ningún atajo conduce a la libertad. Toda salida que evita el problema del poder acaba reproduciéndolo bajo otra apariencia. En periodos de desgaste avanzado, la mayor dificultad no es soportar la dominación, sino resistir la tentación de soluciones que la prolongan.

Capítulo 7

La irreversibilidad de la conciencia política

En una fase avanzada de desgaste del régimen, la cuestión decisiva ya no es la intensidad del descontento ni la magnitud del conflicto social, sino la posibilidad de que la conciencia política alcance un umbral a partir del cual no pueda ser revertida. No toda erosión produce ruptura. No toda lucidez se sostiene. La historia política está llena de momentos críticos que se disolvieron sin consecuencias porque no lograron fijarse como comprensión compartida.

La irreversibilidad de la conciencia política no depende de la acumulación de agravios, sino de la claridad del diagnóstico. Un régimen puede sobrevivir a la pobreza, a la corrupción o a la ineficacia administrativa. Incluso puede absorber crisis profundas mediante reformas cosméticas o redistribuciones selectivas. Lo que no puede soportar indefinidamente es que una parte significativa de la sociedad comprenda con precisión la naturaleza del poder que la gobierna.

Mientras el malestar se exprese en términos de expectativas frustradas, la crítica permanece dentro del marco del régimen. Se protesta por lo que no funciona, no por lo que es. En ese estadio, el poder conserva margen de maniobra: puede prometer, ajustar, sustituir élites o redefinir prioridades. La conciencia política se vuelve irreversible solo cuando el problema deja de formularse como gestión defectuosa y pasa a entenderse como forma ilegítima.

Este tránsito no es cuantitativo, sino cualitativo. No se produce cuando más personas protestan, sino cuando más personas dejan de interpretar la realidad política con las categorías del régimen. La irreversibilidad comienza cuando el lenguaje oficial pierde

capacidad explicativa y ya no puede ser recuperado sin contradicción interna. A partir de ese punto, volver atrás exige mentirse conscientemente.

Un indicador decisivo de esta irreversibilidad es la ruptura semántica. Las palabras centrales del orden político —democracia, representación, consenso, reforma— dejan de operar como significantes tranquilizadores y pasan a ser interrogadas en su sentido real. Cuando el lenguaje deja de ordenar la percepción y comienza a generar sospecha, el régimen ha perdido una de sus principales fuentes de estabilidad.

Otro elemento clave es la autonomía del juicio. La conciencia política se vuelve resistente cuando los individuos ya no necesitan validación externa para sostener su comprensión. Mientras la lucidez dependa de líderes, medios o coyunturas emocionales, puede ser retirada o desviada. Cuando se interioriza como criterio propio, deja de ser administrable. En ese punto, la obediencia solo puede mantenerse por inercia o coerción.

La irreversibilidad no implica unanimidad ni movilización permanente. Puede coexistir con la dispersión social, con la prudencia o incluso con el silencio. Su rasgo distintivo no es la visibilidad, sino la consistencia interna. Una conciencia irreversible no necesita afirmarse continuamente; basta con que ya no pueda negarse sin pérdida de coherencia personal.

Este umbral explica por qué muchos regímenes aparentan estabilidad hasta momentos muy avanzados y colapsan sin aviso previo. No caen cuando aumenta la protesta, sino cuando dejan de ser creíbles para quienes ya no aceptan sus premisas. El poder puede gestionar la disidencia; no puede gobernar una comprensión que lo invalide.

Este capítulo no afirma que la irreversibilidad garantice una salida democrática. Solo establece una condición necesaria. Sin una conciencia política que no pueda ser reabsorbida, toda crisis se resuelve dentro del régimen. Con ella, incluso el inmovilismo del poder se convierte en factor de apertura histórica.

A partir de aquí, el análisis puede avanzar hacia una cuestión distinta: no qué debe hacerse, sino qué ya no puede hacerse sin contradicción una vez alcanzado este umbral. La libertad política no comienza con la acción, sino con la imposibilidad de volver a pensar como antes.

Capítulo 8

Lo que ya no es posible para el régimen

Al alcanzar una fase avanzada de conciencia política, el régimen entra en un territorio nuevo: no el de la derrota, sino el de la imposibilidad. A partir de cierto umbral, ya no todo sigue siendo viable. No porque el poder haya sido sustituido, sino porque ha perdido condiciones que antes le permitían reproducirse sin fricción.

Lo primero que deja de ser posible es la restauración plena de la creencia. El régimen puede ajustar su discurso, modificar sus relatos o renovar sus élites, pero ya no puede

recuperar la adhesión inconsciente. La legitimación, una vez quebrada en su núcleo, no vuelve a funcionar como hábito. Puede administrarse, pero no interiorizarse.

Tampoco es posible volver a una normalidad política entendida como indiferencia. La conciencia política avanzada no implica movilización constante, pero sí imposibilidad de retorno a la inocencia. Quien ha comprendido la estructura del poder ya no puede aceptar sin fricción sus justificaciones. El régimen puede imponer rutinas, pero no puede restablecer la naturalidad perdida.

Otra imposibilidad decisiva es la de absorber indefinidamente la crítica. En fases tempranas, el poder logra neutralizar el disenso incorporando su lenguaje y vaciándolo de contenido. En fases avanzadas, este mecanismo se agota. Cada nueva absorción confirma la crítica que pretende desactivar. El régimen se ve obligado a reciclar consignas sin poder renovarlas.

Deja de ser posible también la identificación entre estabilidad y legitimidad. El orden puede mantenerse funcional, pero ya no puede presentarse como justo, necesario o inevitable sin generar resistencia interior. La estabilidad se revela entonces como mera persistencia administrativa, no como aceptación política.

El régimen tampoco puede ya ofrecer reformas creíbles. Cualquier promesa de cambio es evaluada desde el conocimiento de los límites estructurales. Las reformas dejan de ser interpretadas como soluciones y pasan a ser leídas como tácticas de demora. El tiempo político deja de jugar a favor del poder.

En esta fase, el recurso al miedo pierde eficacia progresivamente. Las advertencias sobre el caos, la ingobernabilidad o el colapso ya no paralizan como antes. No porque desaparezca el temor, sino porque deja de ser un argumento legítimo. El miedo no puede sustituir indefinidamente a la verdad.

Finalmente, lo que resulta imposible es cerrar de nuevo el campo de lo pensable. El régimen puede sancionar conductas, limitar expresiones o endurecer controles, pero no puede desactivar la comprensión adquirida. La conciencia política no es reversible por decreto ni por desgaste. Puede silenciarse, pero no deshacerse.

Este capítulo no afirma que el régimen esté próximo a su final. Afirma algo más preciso y más grave: que ha perdido grados de libertad. A partir de aquí, cada movimiento defensivo tiene un coste mayor, y cada corrección reduce su margen de maniobra.

Cuando un poder ya no puede volver a ser creído, solo puede ser obedecido. Y cuando incluso la obediencia requiere gestión permanente, el régimen ha entrado en una fase histórica distinta, aunque conserve intacta su forma exterior.

Comprender lo que ya no es posible es más importante que anticipar lo que vendrá. Porque la historia no avanza solo por lo que nace, sino también por lo que deja de poder sostenerse.

Capítulo 9

Lo que tampoco es posible para la sociedad en esta fase

La aparición de una conciencia política irreversible no convierte automáticamente a la sociedad en sujeto constituyente. Que el régimen haya alcanzado límites objetivos no implica que la sociedad esté ya en condiciones de superarlos. Entre ambos hechos se abre un espacio crítico lleno de riesgos específicos, expectativas erróneas y falsas soluciones.

El primer error consiste en confundir lucidez con poder. Comprender la naturaleza del régimen no equivale a disponer de los medios para sustituirlo. La conciencia política es condición necesaria, pero no suficiente. Allí donde se ignora esta diferencia, la frustración reaparece bajo nuevas formas y el desgaste moral puede ser tan profundo como el político.

Tampoco es posible, en esta fase, delegar la conciencia adquirida. Una vez alcanzado el umbral de comprensión, no puede ser transferida a líderes, organizaciones o movimientos sin perder su contenido. Toda delegación prematura reconstruye la misma relación de dependencia que se pretendía negar. La sociedad puede compartir una verdad; no puede externalizarla sin deformarla.

Otro límite fundamental es la tentación del atajo. En fases avanzadas de erosión del régimen, proliferan las promesas de solución rápida, ruptura inmediata o salida técnica. Estas propuestas no surgen pese a la conciencia política, sino a partir de ella, como su caricatura impaciente. Pretenden sustituir el tiempo político por la urgencia emocional.

La historia muestra que los momentos críticos no fracasan por exceso de claridad, sino por precipitación. Allí donde se intenta forzar una salida sin que exista todavía un sujeto constituyente capaz de sostenerla, el vacío resultante es ocupado por nuevas formas de dominación, a menudo más toscas o más violentas.

En esta fase tampoco es posible confundir unidad epistemológica con unidad organizativa. Compartir una verdad política no exige homogeneidad social, coordinación táctica ni fusión de voluntades. La conciencia común precede a cualquier forma de acción colectiva; invertir ese orden conduce a la fragmentación o a la disciplina sin libertad.

Por último, la sociedad no puede esperar que el régimen colapse por sí solo. Los regímenes no caen por agotamiento moral ni por evidencia intelectual, sino cuando aparece una forma alternativa de poder capaz de sustituirlos. La conciencia política abre el espacio de posibilidad; no lo llena automáticamente.

Este capítulo no invita a la inacción ni a la espera pasiva. Delimita un terreno. Señala aquello que, aun siendo comprensible como deseo, no es históricamente viable en esta fase. Reconocer estos límites no debilita la conciencia política: la protege de sus propias ilusiones.

Solo una sociedad que sabe lo que no puede hacer está en condiciones de preparar, sin precipitación ni delegación, el surgimiento de un sujeto constituyente.

Capítulo 10

Espera pasiva y preparación histórica

Una de las confusiones más persistentes tras la aparición de una conciencia política avanzada es la identificación entre no actuar y esperar pasivamente. Esta confusión es funcional al régimen y corrosiva para la sociedad. Entre la acción precipitada y la inacción resignada existe una tercera posición: la preparación histórica.

La espera pasiva se caracteriza por la delegación del tiempo político. El individuo comprende el diagnóstico, pero se sitúa a sí mismo como espectador de un proceso que atribuye a factores externos: crisis económicas, errores del poder, acontecimientos imprevistos o líderes futuros. La conciencia se mantiene, pero se desvincula de toda responsabilidad histórica.

La preparación histórica, por el contrario, no es una estrategia ni un plan. Es una actitud política sostenida. Consiste en mantener viva la claridad conceptual, proteger el lenguaje de la contaminación propagandística y resistir la presión constante para convertir la verdad en consigna o en programa. No busca resultados inmediatos; preserva condiciones de posibilidad.

Esta preparación no adopta necesariamente formas visibles. No requiere movilización, organización ni presencia pública constante. Su eficacia no es cuantitativa, sino cualitativa. Se manifiesta en la coherencia del discurso, en la negativa a legitimar lo ilegítimo y en la capacidad de transmitir sin deformar los principios fundamentales de la Libertad Política.

Uno de sus rasgos centrales es la disciplina intelectual. En fases avanzadas de erosión del régimen, el entorno político se llena de ruido, urgencias y llamadas a la acción. La preparación histórica exige resistir esa presión sin caer en el cinismo ni en la desesperación. No todo lo posible es oportuno; no todo lo urgente es verdadero.

Preparar no es conservar intacto el presente, sino impedir que el futuro sea ocupado por sustitutos. Allí donde la conciencia se impacienta, aparecen liderazgos providenciales, soluciones técnicas o salidas emocionales que prometen cerrar el vacío. La preparación histórica consiste, precisamente, en mantener ese vacío abierto hasta que pueda ser llenado políticamente.

Esta actitud no equivale a neutralidad ni a retirada moral. Implica una forma exigente de responsabilidad: no traicionar la verdad conocida por miedo a la soledad, al desgaste o a la incomodidad social. En este sentido, la preparación histórica es una forma de acción negativa: no produce hechos, pero impide falsificaciones.

Solo una sociedad capaz de sostener esta tensión puede atravesar el periodo intermedio entre la erosión del régimen y la aparición de un sujeto constituyente. Allí donde la

espera se convierte en abandono, la conciencia se diluye. Allí donde la acción se precipita, la verdad se pierde.

Este capítulo no prescribe conductas individuales ni colectivas. Delimita una posición histórica. En ausencia de Libertad Política, la preparación histórica es la única forma de lealtad al futuro sin traicionarlo con el presente.

Capítulo 11

La minoría consciente y la soledad política

Uno de los obstáculos más persistentes para la comprensión del cambio político es la creencia de que toda transformación histórica requiere, desde el inicio, una mayoría social organizada. Esta idea, profundamente arraigada, no solo es falsa en términos políticos, sino que actúa como un factor de desmovilización intelectual: conduce al desánimo, a la espera pasiva o a la búsqueda compulsiva de consensos imposibles dentro del régimen.

La experiencia histórica y el análisis estructural muestran lo contrario. **Toda ruptura política comienza siempre en minoría**, y no en una minoría numérica organizada, sino en una minoría consciente. Antes de que exista fuerza social, debe existir claridad política. Antes de que haya acción colectiva, debe haber comprensión compartida de la realidad del poder.

Esta minoría no se define por su cohesión organizativa ni por su visibilidad pública. Se define por una condición más exigente y más rara: la **unidad epistemológica**. Individuos separados, sin vínculo entre sí, que han llegado de manera independiente a una misma verdad política fundamental. No están unidos por intereses, emociones o identidades, sino por una comprensión común del régimen bajo el que viven.

Esta condición explica por qué la conciencia política auténtica suele vivirse como soledad. Quien alcanza esa claridad descubre que el lenguaje dominante ya no le sirve, que las categorías habituales resultan insuficientes o engañosas, y que la conversación pública gira en torno a problemas secundarios. La soledad política no es un accidente psicológico: es una consecuencia estructural de la lucidez.

El error habitual consiste en interpretar esta soledad como impotencia o fracaso. En realidad, es exactamente lo contrario. La minoría consciente no está llamada a ejercer poder, ni a representarse como alternativa, ni a constituirse en sujeto constituyente organizado. Su función histórica no es actuar, sino **no colaborar**. No legitimar. No reproducir los relatos que sostienen el orden existente.

Aquí reside una de las ideas más difíciles de aceptar para una cultura política habituada al activismo inmediato: la conciencia política no produce acción directa; produce **retirada de legitimidad**. Y esta retirada no es colectiva ni espectacular, sino individual, silenciosa y persistente. Cada individuo que deja de creer, de justificar, de participar simbólicamente en la ficción democrática debilita el régimen más que mil gestos expresivos integrables.

Por esta razón, la minoría consciente no puede reconocerse públicamente como tal sin dejar de cumplir su función. En el momento en que se organiza, se representa o se nombra como fuerza, se convierte en objeto político: puede ser absorbida, canalizada o neutralizada. Su eficacia depende precisamente de su invisibilidad estructural y de su dispersión social.

Esta soledad no debe confundirse con aislamiento moral ni con indiferencia social. Quien pertenece a esta minoría sigue viviendo en la sociedad, trabajando, relacionándose y asumiendo plenamente sus responsabilidades civiles. Pero ha dejado de participar en los rituales de legitimación del régimen. La deslegitimación comienza por la no participación política consciente. Quien ha comprendido la naturaleza del orden vigente no puede refrendarlo sin traicionarse a sí mismo. Ha roto con la servidumbre voluntaria, aunque aún no exista Libertad Política.

La abstención activa no es indiferencia ni retirada privada. Es una **toma de posición negativa consciente** frente a un orden político que se reconoce como ilegítimo. No consiste en “no hacer nada”, sino en **negarse a participar en un acto que cumple una función de legitimación**. Allí donde las votaciones no eligen ni permiten controlar el poder, la no participación deja de ser pasividad y se convierte en coherencia.

Esta abstención no es estratégica ni busca producir efectos inmediatos. No pretende deslegitimar numéricamente al régimen ni forzar cambios desde dentro. Su sentido es previo y más profundo: **preservar la integridad política del individuo consciente**. Quien ha comprendido la naturaleza del Estado de Partidos no puede refrendarlo sin incurrir en una contradicción interior. La abstención activa es, en primer lugar, una forma de limpieza moral y de **lealtad a la verdad política conocida**.

En determinados contextos, esta negación puede adquirir una dimensión pública y simbólica. La **ruptura de papeletas ante las mesas de votación** no constituye un medio de presión ni una forma de acción política en sentido estricto, pero sí una manifestación visible de rechazo consciente al acto legitimador. No busca convencer ni provocar, sino **dar testimonio** de una ruptura interior ya consumada. Es un gesto excepcional que expresa públicamente lo que la abstención activa afirma en silencio: la negativa a colaborar con un orden reconocido como carente de libertad política.

Por esta razón, la abstención activa no es un sustituto de la acción política futura ni un atajo hacia la Libertad Política. Es una **condición personal de posibilidad** de esa acción. Antes de cualquier acción colectiva orientada a conquistar la libertad, debe existir una minoría que haya dejado de colaborar simbólicamente con el régimen. Sin esta ruptura interior, toda movilización degenera en integración.

La abstención activa marca así una frontera invisible pero decisiva. No crea poder, no lo disputa y no lo administra. **Niega su legitimación interior**. En ese sentido, es un acto silencioso, solitario y no espectacular. Precisamente por eso resulta incompatible con la lógica del régimen, que necesita participación ritual para reproducirse.

Esta forma de abstención no separa al individuo de la sociedad, sino del orden político que la domina. No expresa desprecio por los demás, sino respeto por la verdad comprendida. Es el primer gesto mediante el cual la minoría consciente deja de

comportarse como masa administrada y comienza a pensarse —aunque aún sin poder— como **sujeto constituyente en potencia**.

En este punto se produce una inversión decisiva de perspectiva. El problema deja de ser cuántos somos y pasa a ser **qué comprendemos**. La historia política no avanza cuando una mayoría se moviliza sin claridad, sino cuando una minoría suficiente deja de sostener la ficción que permite gobernar sin libertad. Las mayorías llegan siempre después, cuando el marco de sentido ya ha cambiado.

Por eso, la esperanza política no reside en el consenso social previo ni en la agregación de fuerzas dispersas. Reside en la persistencia de una minoría consciente capaz de sostener la verdad sin transformarla en programa, sin reducirla a consigna y sin traicionarla en nombre de la eficacia inmediata.

Este capítulo no invita a la resignación ni al repliegue. Invita a comprender el lugar histórico de quien ya ha comprendido. La soledad política no es el final del camino, sino su condición inicial. Sin ella, no hay ruptura posible. Con ella, el régimen comienza a encontrar límites que no puede gestionar indefinidamente.

La minoría consciente no hace la historia, pero prepara el único terreno donde la historia puede volver a ser libre.

Capítulo 12

El Tercio Laocrático: de la minoría consciente a la posibilidad política

La minoría consciente, por sí sola, no constituye aún una fuerza política. Su importancia no reside en su número ni en su capacidad de movilización, sino en haber roto interiormente con la legitimación del régimen. Sin embargo, para que esta lucidez deje de ser una experiencia individual dispersa y pueda abrir una posibilidad histórica, debe adquirir una forma específica. Esa forma es lo que Antonio García-Trevijano denominó **Tercio Laocrático**.

El Tercio Laocrático no es una organización, ni un partido, ni un movimiento social. Tampoco es una vanguardia en sentido ideológico ni una élite moral. Es una **minoría política cualificada**, definida no por su posición social ni por su grado de influencia, sino por compartir una misma comprensión del poder y una misma orientación hacia la Libertad Política.

Su rasgo distintivo es la **unidad epistemológica**. No se trata de unir personas ni de agrupar voluntades, sino de una unidad fundada en el reconocimiento compartido de una verdad política. Esta unidad no nace de la búsqueda de fuerza, ni de la adhesión a un programa, ni de la obediencia a una dirección, sino del vínculo sustancial de la personalidad con la **lealtad a la verdad y a la libertad política colectiva**. Por eso, la unidad epistemológica no es cuantitativa ni organizativa. No se mide en número ni se construye mediante estructuras. Carece de precedentes históricos porque no responde a la lógica de la unión=fuerza propia de partidos, sindicatos o movimientos. Su potencia

no es instrumental, sino cualitativa: procede de la coincidencia en el descubrimiento de que la única verdad política posible es la libertad colectiva.

Por esta razón, el Tercio Laocrático no busca representar a la sociedad ni hablar en su nombre. No pretende sustituir a la Nación ni anticipar su acción. Su función histórica es **preparar las condiciones intelectuales y morales** para que, llegado el momento crítico, la sociedad pueda reconocerse como sujeto constituyente sin delegar de nuevo su poder.

Este tercio no actúa como fuerza de presión ni como oposición institucional. No negocia, no participa en el reparto del poder ni compite electoralmente. Su acción es anterior y más radical: **destruir la servidumbre voluntaria** allí donde ésta aún subsiste, comenzando por sí mismo y extendiéndose por difusión horizontal de la verdad política.

La importancia del Tercio Laocrático reside en que rompe una ilusión profundamente arraigada: la idea de que el cambio político requiere mayorías previas. La historia demuestra que las grandes rupturas no nacen de consensos amplios, sino de minorías lúcidas capaces de sostener una verdad cuando aún es incómoda. El tercio no sustituye a la mayoría; la hace posible.

Cuando esta minoría alcanza suficiente coherencia y continuidad, el régimen ya no puede absorberla ni integrarla sin costes crecientes. No porque sea fuerte, sino porque es **incompatible**. No pide reformas, no reclama mejoras, no exige reconocimiento. Niega la legitimidad del orden y, al hacerlo, introduce una grieta que no puede ser sellada con propaganda ni alternancia.

El Tercio Laocrático no garantiza el éxito de una ruptura democrática. No asegura su forma ni su tiempo. Pero sin él, toda crisis del régimen se resuelve en sustituciones internas, populismos o nuevas legitimaciones oligárquicas. Con él, la posibilidad de la Libertad Política deja de ser abstracta y entra en la historia como **potencia real**.

Este capítulo no presenta al Tercio Laocrático como solución ni como actor providencial. Lo delimita como condición. Allí donde existe, el futuro deja de estar completamente clausurado. Allí donde no existe, incluso el colapso del régimen conduce a nuevas formas de dominación.

La minoría consciente como condición histórica

La aparición de una minoría políticamente consciente no es un fenómeno excepcional ni voluntarista. Es una constante histórica en todos los procesos de ruptura política auténtica. Antes de cualquier cambio de forma del poder, emerge siempre un grupo reducido de individuos que **comprende antes que el resto** la naturaleza del orden existente y la imposibilidad de reformarlo desde dentro.

Esta minoría no es una vanguardia en sentido leninista, ni una élite moral, ni una dirección política. No se define por su capacidad de mando ni por su visibilidad pública, sino por una cualidad estrictamente política: **ha dejado de confundirse sobre la naturaleza del poder**. Su rasgo distintivo no es la acción, sino la lucidez sostenida.

Por esta razón, su función histórica no consiste en representar a nadie ni en sustituir a la sociedad. Consiste en **no volver a delegar su comprensión**, en no traicionar la verdad política conocida para obtener reconocimiento, influencia o eficacia inmediata. Allí donde esta minoría abdica de su lucidez para integrarse en el juego del régimen, el proceso se detiene.

De la conciencia individual a la unidad sin totalidad

Mientras la conciencia permanece dispersa en individuos aislados, su efecto es limitado y frágil. Pero cuando esa conciencia comienza a reconocerse a sí misma en otros —no como alianza, sino como coincidencia— surge una forma inédita de unidad: **una unidad sin organización, sin jerarquía y sin totalidad**.

Esta forma de unidad no busca agregarse ni hacerse visible. No necesita símbolos, ni siglas, ni líderes. Se reconoce por afinidad epistemológica: por la coincidencia en el diagnóstico del régimen y en la identificación de la libertad política como única verdad posible del orden público.

Aquí aparece el umbral decisivo: la conciencia deja de ser estrictamente individual sin convertirse aún en fuerza social. Este estadio intermedio es históricamente delicado, porque puede confundirse con impotencia o con espera pasiva. En realidad, es un **periodo de maduración política**, en el que se consolida la lealtad a la verdad frente a todas las tentaciones de atajo.

El Tercio Laocrático como posibilidad, no como organización

El Tercio Laocrático no designa un grupo constituido ni una fase cronológica automática. Designa una **posibilidad histórica**: la de que esa minoría consciente alcance la densidad suficiente como para dejar de ser absorbible por el régimen y, al mismo tiempo, no degradarse en sustituto oligárquico.

Su fuerza no reside en el número ni en la movilización, sino en la imposibilidad creciente del régimen de **reintegrar su lenguaje, su lógica o su conducta**. Allí donde el poder ya no puede absorber, canalizar ni desacreditar sin costes a una minoría consciente, comienza a abrirse un espacio político nuevo, todavía indeterminado, pero irreversible.

Este es el punto en el que la verdad política deja de ser solo comprensión y se convierte en **condición de acción futura**, sin que esa acción esté aún definida. Nada está garantizado. Pero algo ha cambiado: el régimen ya no puede volver a ser creído por quienes han atravesado este umbral.

La falsificación del Tercio Laocrático

Precisamente por su carácter no organizativo, el Tercio Laocrático está expuesto desde su misma formulación a una falsificación recurrente. Allí donde se confunde posibilidad histórica con sujeto operativo, aparece la tentación de convertirlo en identidad política, en vanguardia moral o en embrión de organización. Esa conversión no es una desviación accidental, sino el primer síntoma de sustitución.

El Tercio Laocrático no designa un cuerpo, ni un colectivo reconocible, ni una minoría que se sepa a sí misma como tal. Designa una coincidencia negativa: la imposibilidad compartida de seguir creyendo en la legitimidad del poder existente y en sus formas de mediación. Cuando esa coincidencia se afirma como identidad, deja de ser condición histórica para convertirse en obstáculo político.

Toda tentativa de “representar” al Tercio, de hablar en su nombre o de dotarlo de estructura, anula aquello que lo hacía políticamente relevante. No porque introduzca organización —que puede ser necesaria en otros planos—, sino porque suplanta el vacío que el Tercio señala. Allí donde aparece un portavoz, una sigla o un liderazgo, el régimen recupera su terreno: ya no enfrenta una imposibilidad, sino un adversario gestionable.

La falsificación más peligrosa no es la externa, sino la interna. Se produce cuando la minoría consciente, agotada por la espera, convierte su lucidez en legitimidad y su coherencia en derecho a dirigir. En ese punto, la verdad política deja de operar como límite y pasa a funcionar como capital simbólico. La sustitución ya no viene del poder, sino de quienes pretendían no sustituir nada.

Por eso, el Tercio Laocrático solo puede mantenerse como posibilidad mientras renuncia a toda forma de cierre identitario. Su fuerza no reside en su visibilidad, ni en su número, ni en su capacidad de acción inmediata, sino en su negativa persistente a ocupar el lugar del poder antes de que ese lugar haya sido vaciado por la decisión colectiva. Cuando esa negativa se abandona, el Tercio deja de ser condición histórica y se convierte en una figura más del mismo juego que decía impugnar.

Capítulo 13

La tentación del atajo y el error sustitutorio

Cuando una minoría políticamente consciente alcanza un determinado grado de claridad y cohesión epistemológica, aparece casi inevitablemente una tentación recurrente: **confundirse a sí misma con el sujeto del cambio**. Este error no es moral, sino político, y ha sido una de las causas más constantes del fracaso de procesos de ruptura democrática a lo largo de la historia.

La lucidez produce urgencia. Quien ha comprendido la naturaleza del régimen experimenta de forma aguda la disonancia entre verdad y realidad, y puede caer en la ilusión de que esa comprensión basta para actuar en nombre de la sociedad. Es aquí donde la conciencia corre el riesgo de transformarse en impaciencia, y la impaciencia en sustitución.

El error sustitutorio consiste en creer que una minoría consciente puede **ocupar anticipadamente el lugar del sujeto constituyente ausente**, ya sea como vanguardia, como dirección moral o como núcleo dirigente. Bajo distintas formas —intelectualismo, populismo ilustrado, regeneracionismo ético— el resultado es siempre el mismo: se reproduce la lógica oligárquica que se pretendía superar.

Lucidez no es poder

Comprender la naturaleza del régimen no equivale a disponer de los medios para **sustituirlo**. La conciencia política es condición necesaria, pero no suficiente. Allí donde se ignora esta diferencia, la frustración reaparece bajo nuevas formas y el desgaste moral puede ser tan profundo como el político.

El régimen puede ser incapaz de integrar una verdad, pero eso no convierte automáticamente a quienes la conocen en alternativa política. El vacío de legitimidad no crea por sí mismo libertad. Solo abre un espacio de indeterminación histórica que puede ser ocupado tanto por una ruptura democrática como por nuevas formas de dominación.

Por esta razón, toda tentativa de acelerar artificialmente el proceso —mediante liderazgos prematuros, plataformas de agregación, frentes amplios o discursos de urgencia— suele desembocar en una derrota doble: fracasa políticamente y desacredita moralmente la verdad que pretendía encarnar.

La diferencia entre unidad epistemológica y unión de fuerzas

Aquí conviene insistir en una distinción decisiva. La **unidad epistemológica** no es una unión de personas, ni una suma de voluntades, ni una organización latente. Es la coincidencia sustancial en una verdad política compartida, mantenida sin necesidad de coordinación ni disciplina.

La unión de fuerzas, por el contrario, persigue eficacia, visibilidad y capacidad de presión. Necesita estructura, liderazgo y objetivos inmediatos. En un régimen sin libertad política, esta lógica conduce inevitablemente a la integración o a la neutralización. El poder sabe negociar con fuerzas; no sabe qué hacer con verdades que no se ofrecen como poder alternativo.

Confundir ambos planos es letal. Cuando la unidad epistemológica se degrada en unión de fuerzas, pierde su carácter cualitativo y entra en el terreno cuantitativo donde el régimen es invencible. La verdad deja de ser condición de libertad y se convierte en instrumento.

La paciencia política como virtud estructural

La fase en la que emerge una minoría consciente exige una virtud poco valorada en el discurso político contemporáneo: **la paciencia estructural**. No se trata de pasividad ni de resignación, sino de **lealtad** a la verdad conocida frente a las recompensas inmediatas del reconocimiento o de la acción aparente.

Esta paciencia no consiste en esperar un momento mágico, sino en **no traicionar el diagnóstico**. En no convertir la conciencia en programa, ni la lucidez en liderazgo, ni la crítica en oferta política. Allí donde esta lealtad se mantiene, el régimen se desgasta sin poder recomponerse. Allí donde se abandona, el régimen se regenera bajo nuevas máscaras.

Acción política sin sustitución

El error del atajo no consiste únicamente en precipitar los tiempos, sino en alterar la naturaleza misma de la acción política. Cuando la impaciencia sustituye a la decisión, la acción deja de orientarse a la apertura de la libertad y pasa a ocupar el lugar del poder que dice impugnar. Este desplazamiento no siempre adopta la forma de una traición consciente; con frecuencia se presenta como deber moral, como responsabilidad histórica o como necesidad urgente.

La acción política propia de la minoría consciente no es delegable porque no persigue un resultado que pueda ser producido por otros. No consiste en dirigir, conducir o representar, sino en sostener una verdad que impide toda sustitución anticipada del origen del poder. Allí donde alguien actúa “en nombre de”, la acción ya no protege la libertad futura, sino que la clausura preventivamente.

Por eso, la lealtad a la verdad política no es una virtud ética añadida, sino una condición estructural. No se trata de decir la verdad para convencer, ni de poseerla para orientar a otros, sino de no utilizarla como legitimación de una acción que suplanta la decisión colectiva. Cuando la verdad se convierte en argumento de autoridad, deja de operar como límite y pasa a funcionar como justificación del relevo.

La acción sin sustitución exige aceptar una forma paradójica de responsabilidad: responder políticamente sin disponer de poder, actuar sin apropiarse del tiempo histórico y mantener la coherencia sin prometer desenlaces. Esta forma de acción no acumula fuerzas ni construye alternativas visibles; su eficacia reside precisamente en no ofrecer nada que pueda ser integrado, negociado o neutralizado por el régimen.

El atajo reaparece siempre bajo formas nobles: eficacia, urgencia, realismo, madurez política. Pero todas ellas comparten un mismo núcleo: la negativa a soportar el vacío que precede a la decisión constituyente. Resistir ese vacío no es pasividad, sino la única forma de acción que no anticipa aquello que solo puede nacer de una decisión colectiva libre.

Capítulo 14

La soledad política como condición histórica

Cuando la minoría consciente resiste la tentación del atajo y rehúsa convertirse en sustituto del sujeto constituyente ausente, entra en una fase especialmente exigente: la de la **soledad política**. Esta soledad no es un accidente ni un fracaso provisional, sino una condición estructural del proceso de ruptura democrática.

En un régimen sin Libertad Política, la verdad política no encuentra reconocimiento institucional ni traducción inmediata en poder. Quien la asume queda, por definición, fuera de los cauces de integración del sistema. No puede representarse, no puede delegarse y no puede organizarse como fuerza sin negarse a sí misma. Esta exclusión no es impuesta desde fuera: es la consecuencia lógica de no mentir.

La soledad política surge cuando el individuo deja de compartir los presupuestos falsos del régimen, pero aún no existe un marco histórico que permita convertir esa verdad en acción colectiva constituyente. Es una soledad consciente, no una marginalidad social. No separa al individuo de la sociedad, sino del lenguaje y de las ficciones que organizan su vida política.

Minoría consciente y mayoría social

Uno de los errores más persistentes del pensamiento político contemporáneo consiste en identificar el cambio histórico con la obtención de mayorías. Esta lógica cuantitativa es propia de la política dentro del régimen, no de la política que aspira a superarlo. La ruptura democrática no comienza cuando una mayoría decide, sino cuando una minoría **comprende**.

La historia muestra que las grandes transformaciones políticas no fueron impulsadas por consensos previos, sino por minorías capaces de formular una verdad que la mayoría aún no podía pensar. La mayoría social no precede a la libertad política; la sigue. Pretender lo contrario es exigir al efecto que actúe como causa.

Por eso, la minoría consciente no debe medirse por su número, sino por su **consistencia epistemológica**. Su fuerza no reside en la adhesión masiva, sino en la imposibilidad de ser refutada sin recurrir a la mentira. Mientras esta minoría mantenga su lealtad a la verdad política conocida, el régimen se ve obligado a convivir con una fisura que no puede cerrar.

La invisibilidad como protección

En esta fase, la visibilidad pública no es una ventaja, sino un riesgo. El régimen sabe neutralizar liderazgos, absorber discursos y reconducir movimientos. Lo que no puede neutralizar es una conciencia dispersa, sin jerarquía, sin siglas y sin portavoces que negociar o desacreditar.

La minoría consciente no necesita reconocerse exteriormente para existir. Su unidad no depende de símbolos ni de pertenencias, sino de un criterio compartido de verdad. Esta invisibilidad no es clandestinidad ni miedo, sino una forma de **protección estructural** frente a la lógica integradora del poder.

Cuando el régimen no puede identificar un enemigo político, recurre a la descalificación difusa: apatía, desafección, irresponsabilidad. Pero estas categorías pierden eficacia cuando ya no operan sobre la conciencia. El lenguaje deja de ordenar la obediencia interior.

El tiempo histórico y la espera activa

La soledad política no es un estado definitivo. Es una fase. Su duración no depende de la voluntad de quienes la habitan, sino del desgaste acumulativo del régimen y de su incapacidad creciente para reproducir legitimidad. Este proceso no sigue un calendario, pero tampoco es indefinido.

La espera activa consiste en **no anticipar lo que solo puede darse cuando las condiciones existen**. No fabricar sujetos políticos ficticios, no precipitar organizaciones, no convertir la verdad en consigna. Allí donde se respeta este ritmo, la conciencia madura sin deformarse.

El régimen puede prolongar su existencia, pero no puede revertir una verdad comprendida. Puede administrar el tiempo, pero no cerrar el horizonte. Cada individuo que alcanza esta lucidez sin traicionarla amplía el campo histórico de lo posible, aunque nada parezca cambiar.

Capítulo 15

Cuando la soledad deja de ser individual

La minoría consciente no deja de estar sola porque se organice, ni porque se haga visible, ni porque alcance una masa crítica cuantificable. Deja de estar sola cuando **la realidad política comienza a confirmar su diagnóstico** de manera objetiva, perceptible y no reversible.

Este momento no se produce en la conciencia, sino en el régimen. Aparece cuando los mecanismos de legitimación ya no funcionan con normalidad, cuando el lenguaje pierde eficacia y cuando el poder necesita recurrir de forma creciente a sustitutos — emocionales, morales o coercitivos— para mantener la obediencia.

Es entonces cuando la soledad política deja de ser una experiencia individual dispersa y se convierte en una **condición compartida sin coordinación**. No porque los individuos se reconozcan entre sí, sino porque reconocen los mismos síntomas en la realidad.

El agotamiento del lenguaje legitimador

Todo régimen sin Libertad Política se sostiene, en última instancia, sobre un lenguaje que ordena la percepción social. No basta con gobernar; es necesario explicar por qué se gobierna y por qué ese gobierno debe ser aceptado. Mientras ese lenguaje funciona, el poder fluye sin fricción.

El umbral histórico se alcanza cuando ese lenguaje deja de producir obediencia interior. Las palabras siguen pronunciándose, pero ya no convencen. Las promesas siguen formulándose, pero ya no ordenan la expectativa. Las justificaciones existen, pero ya no generan adhesión.

Este fenómeno no es necesariamente visible en forma de protesta o conflicto. Puede coexistir con normalidad institucional, con rutina administrativa e incluso con apatía social. Su rasgo distintivo no es la acción exterior, sino la **desconexión interior** entre discurso y creencia.

Cuando el régimen debe explicarse constantemente, es que ya no se explica solo.

La diferencia entre crisis y límite

Aquí conviene introducir una distinción esencial. Una crisis es un problema gestionable dentro del régimen. Un límite es una frontera que el régimen no puede cruzar sin dejar de ser lo que es.

Las crisis económicas, territoriales o sociales pueden ser absorbidas mediante reformas, pactos o ajustes. El límite aparece cuando el problema no es un resultado, sino la forma misma del poder. Cuando lo que está en cuestión no es una política, sino la legitimidad estructural del orden.

En ese punto, cualquier intento de solución desde dentro agrava el problema. Cada reforma revela la ausencia de fundamento. Cada ajuste confirma la imposibilidad de control democrático. El régimen entra entonces en una lógica defensiva permanente.

La coincidencia silenciosa

El rasgo más característico de esta fase es la **coincidencia silenciosa** entre individuos que no se conocen, no se organizan y no actúan conjuntamente, pero que ya no creen. No creen en el lenguaje, no creen en las promesas, no creen en las alternativas ofrecidas.

Esta coincidencia no genera aún sujeto constituyente, pero prepara su posibilidad. Es el terreno histórico sin el cual ninguna acción constituyente podría abrirse sin degenerar en sustitución o violencia.

Aquí la minoría consciente deja de ser una excepción aislada y pasa a ser un **indicador adelantado** de una transformación posible. No dirige el proceso, pero lo señala. No lo provoca, pero lo anticipa.

El peligro inverso: la falsa madurez histórica

Este momento es también el más peligroso. El desgaste del régimen puede interpretarse erróneamente como madurez suficiente para la acción inmediata. Es aquí donde reaparecen con fuerza los atajos: frentes amplios, liderazgos providenciales, salidas de emergencia.

Confundir agotamiento con disponibilidad es repetir el error histórico de sustituir al sujeto constituyente en lugar de esperarlo. El régimen puede estar debilitado sin que exista aún libertad constituyente. Entre ambos momentos hay un vacío que no puede llenarse artificialmente.

Capítulo 16

Cuando el régimen ya no puede

Todo régimen puede resistir durante largo tiempo la crítica, el descrédito e incluso el rechazo social. Lo que no puede resistir indefinidamente es la **pérdida de alternativas internas**. El momento decisivo no llega cuando el poder es impugnado, sino cuando **ya no dispone de respuestas coherentes consigo mismo**.

A partir de cierto umbral, cada movimiento posible implica una contradicción estructural. Si reprime, confirma su carácter oligárquico. Si reforma, revela que la legitimidad anterior era ficticia. Si integra la crítica, la vacía y acelera su descrédito. Si la excluye, la hace visible.

Este es el punto en el que el régimen no elige: **administra daños**.

El cierre del horizonte reformista

Mientras existe horizonte reformista, el régimen conserva margen histórico. Puede prometer correcciones, regeneraciones, nuevas leyes o ajustes institucionales. No importa que estas promesas se cumplan o no; basta con que sean creíbles.

El cierre de ese horizonte se produce cuando incluso los intentos de reforma son percibidos como maniobras defensivas. La reforma deja de ser expectativa y se convierte en síntoma. Ya no se pregunta si es suficiente, sino por qué es necesaria.

En ese momento, el régimen entra en una paradoja irresoluble: necesita cambiar para sobrevivir, pero **cambiar lo esencial equivaldría a dejar de ser**. La forma de poder se convierte en su propio límite.

El empobrecimiento de las salidas políticas

Otro indicador objetivo es la **reducción cualitativa de las alternativas ofrecidas**. No en número, sino en sustancia. Aumentan las opciones electorales, los discursos y los liderazgos, pero todos comparten el mismo marco intocable.

La pluralidad se vuelve redundante. Las diferencias son de estilo, ritmo o tono, nunca de origen del poder ni de control del mismo. El ciudadano percibe que puede votar sin elegir, opinar sin influir, alternar sin cambiar nada esencial.

Esta percepción no siempre se formula con claridad, pero se instala como intuición persistente. Y una intuición compartida, aunque no articulada, erosiona más que una crítica explícita.

La hipertrofia del control

Cuando la legitimación se debilita, el control tiende a crecer. No necesariamente en forma de represión directa, sino como **regulación preventiva**: normas ambiguas,

sanciones administrativas, vigilancia difusa, dependencia económica o presión simbólica.

Este aumento del control no es señal de fortaleza, sino de inseguridad estructural. El régimen ya no confía en la adhesión espontánea y necesita asegurar comportamientos sin convicción.

Cuanto más necesita gestionar la obediencia, menos la posee.

El límite invisible

El rasgo más inquietante de esta fase es que **no existe señal externa clara** que indique que el límite ha sido alcanzado. No hay fecha, ni acontecimiento decisivo, ni colapso visible. El régimen puede seguir funcionando, aprobando leyes y llamando a las urnas.

Pero lo hace sobre una base cada vez más frágil: la aceptación interior. Cuando esta se pierde de forma extendida, el poder sigue en pie, pero **ya no se sostiene desde dentro de la sociedad**.

Aquí se abre un intervalo histórico peculiar: el régimen existe, pero no conviene; gobierna, pero no representa; ordena, pero no **es reconocido como propio**

Lo que aún no ocurre

Es fundamental subrayarlo: este límite no produce automáticamente libertad política, ni sujeto constituyente, ni ruptura democrática. Produce **posibilidad histórica**, nada más y nada menos.

Confundir posibilidad con realización es el error más costoso. El vacío que se abre puede ser ocupado por regresiones, sustituciones o cierres autoritarios. El agotamiento del régimen no garantiza el advenimiento de la libertad.

Solo garantiza que **el régimen ya no puede seguir siendo lo que era sin pagar un precio creciente**.

Capítulo 17

Lo que el régimen ya no puede hacer

Al alcanzar cierto grado de erosión interna, el régimen entra en una zona de límites objetivos. No se trata de límites jurídicos ni de restricciones formales, sino de imposibilidades políticas derivadas de la pérdida de adhesión interior. El poder sigue operando, pero su margen de maniobra se estrecha. Ya no todo es posible, aunque todavía casi todo parezca funcionar.

El primer límite que aparece es la **imposibilidad de regeneración creíble**. El régimen puede anunciar reformas, convocar comisiones, prometer cambios o sustituir rostros, pero ya no logra producir expectativa política auténtica. Las iniciativas regeneracionistas dejan de ser percibidas como soluciones y pasan a ser interpretadas

como tácticas de supervivencia. No fracasan por insuficientes, sino por inverosímiles. La confianza no se restaura cuando se ha perdido la creencia en la forma del poder.

Un segundo límite es la **incapacidad de integrar a la minoría consciente**. En fases anteriores, la lucidez incipiente podía ser absorbida mediante cargos, reconocimiento simbólico o participación controlada. En la fase avanzada, esta integración deja de ser posible sin coste estructural. Quien ha roto interiormente con la legitimidad del régimen ya no puede ser reincorporado sin que el sistema contradiga su propio relato. La exclusión sustituye entonces a la integración.

El tercer límite es la **ineficacia creciente del lenguaje político**. El discurso oficial sigue circulando, pero ya no organiza el sentido. Las palabras continúan siendo pronunciadas, pero han perdido su capacidad de ordenar expectativas y justificar decisiones. El régimen habla, pero no persuade; explica, pero no convence. Este agotamiento del lenguaje no se corrige con mejores campañas ni con mayor intensidad comunicativa, porque no es un problema técnico, sino de verdad política.

A partir de aquí, el poder solo puede **gestionar la inercia**. Puede seguir llamando a las urnas, aprobando normas, administrando presupuestos y manteniendo la apariencia de normalidad institucional. Pero cada uno de estos actos se realiza sobre un suelo cada vez más frágil. La obediencia persiste, pero la adhesión se ha retirado. El régimen subsiste, pero ya no se reproduce interiormente.

Otro límite decisivo es la **imposibilidad de producir consenso duradero**. El consenso deja de ser una convergencia espontánea y se convierte en un artefacto gestionado: pactos entre élites, acuerdos de cúpula, discursos de unidad forzada. Estos consensos pueden estabilizar momentáneamente la superficie, pero aceleran el desgaste de fondo, porque confirman la distancia entre poder y sociedad.

En este punto, el régimen tampoco puede **nombrar correctamente la disidencia**. Ya no dispone de categorías eficaces para describir lo que emerge. La conciencia política es reducida alternativamente a apatía, radicalismo, nihilismo o amenaza, pero ninguna de estas etiquetas logra fijar su sentido. El poder pierde capacidad interpretativa sobre la realidad que gobierna.

Conviene subrayar que ninguno de estos límites implica un colapso inmediato. El régimen no cae por haberlos alcanzado. Lo que ocurre es algo más sutil y, a la vez, más decisivo: **deja de tener iniciativa histórica**. Ya no conduce el proceso político; reacciona a él. Ya no define el horizonte; lo retrasa.

Este es el punto en el que la cuestión central deja de ser institucional y se vuelve estrictamente política. No se trata de qué hará el régimen —porque su repertorio está agotado—, sino de qué hará la sociedad consciente con la verdad que ya no puede ser desmentida sin violencia simbólica.

El régimen puede seguir existiendo durante años en esta condición. Lo que ya no puede hacer es volver atrás: no puede reconstruir la servidumbre voluntaria una vez que ha sido rota en conciencia.

Capítulo 18

El error decisivo: confundir el agotamiento con la sustitución

Cuando un régimen entra en una fase avanzada de desgaste, aparece un riesgo intelectual y político de primer orden: **confundir su agotamiento con la posibilidad inmediata de sustituirlo**. Este error no nace de la ingenuidad, sino de una expectativa mal situada. Surge precisamente allí donde la lucidez ha avanzado, pero aún no se ha completado.

El hecho de que el régimen ya no convenza, ya no integre y ya no oriente el sentido político no significa que exista, de manera automática, una fuerza capaz de reemplazarlo. El desgaste del poder no equivale a la constitución de una alternativa. Son procesos distintos, con ritmos distintos y condiciones propias.

Este error adopta varias formas. La más frecuente es la **anticipación psicológica del desenlace**. Quien ha atravesado el umbral de la conciencia política tiende a proyectar su propia ruptura interior sobre el conjunto de la sociedad. Se confunde la claridad individual con una madurez colectiva inexistente. De ahí nacen la impaciencia, el desánimo prematuro o la frustración moral.

Otra forma del error consiste en **sobrestimar la debilidad del régimen**. El poder agotado no es un poder inerme. Aunque haya perdido legitimidad interior, conserva recursos decisivos: control institucional, monopolio de la legalidad, capacidad administrativa y dominio del espacio público. Su fragilidad es política, no operativa. Confundir ambas cosas conduce a diagnósticos erróneos y a estrategias fallidas.

Existe también una versión más peligrosa de este error: la tentación del atajo. Ante la impaciencia por abrir un período de Libertad Constituyente —único momento en que la Nación puede decidir— reaparece la idea de que bastaría un gesto decisivo, una movilización intensa o una coyuntura excepcional para forzar el cambio. Esta ilusión suele desembocar en populismos de sustitución, liderazgos personalistas o rupturas aparentes que reproducen, bajo nuevas formas, la misma estructura de poder.

El régimen agotado favorece estas ilusiones. Su desgaste genera un vacío simbólico que invita a llenarlo rápidamente. Pero la historia política muestra con claridad que los vacíos no se llenan necesariamente con libertad. Pueden llenarse con fuerza, con miedo o con nuevas ficciones legitimadoras.

Por eso, en esta fase, la lucidez debe ir acompañada de **disciplina intelectual**. Comprender que el régimen ya no puede regenerarse no autoriza a creer que puede ser sustituido sin una previa constitución del sujeto constituyente. La sustitución no es un acto, sino un proceso. No depende de la caída del régimen, sino de la aparición de una forma de poder alternativa.

Aquí reaparece la centralidad del Tercio Laocrático. No como masa movilizada ni como minoría dirigente, sino como **minoría consciente capaz de sostener la verdad política**

sin convertirla en consigna ni en promesa inmediata. Su función no es acelerar el desenlace, sino impedir que el desgaste desemboque en una falsa salida.

El mayor peligro de esta fase no es la represión ni el inmovilismo, sino la **precipitación**. Cuando se actúa como si la sustitución estuviera ya al alcance, se abandona la exigencia constituyente y se cae en soluciones de compromiso que refuerzan aquello que se pretendía negar.

Este capítulo fija, por tanto, un principio de prudencia política: el agotamiento del régimen es condición necesaria para su sustitución, pero nunca condición suficiente. Confundir ambas cosas es el error que ha arruinado innumerables oportunidades históricas de libertad.

Solo cuando esta distinción es asumida sin reservas puede avanzarse hacia el siguiente umbral: comprender qué papel real le corresponde a la minoría consciente en esta fase, y por qué su soledad no es un fracaso, sino una **condición estructural previa del período de Libertad Constituyente**.

Capítulo 19

La minoría consciente y la soledad política

En las fases avanzadas de desgaste del régimen, emerge una figura política que suele ser malinterpretada: la **minoría consciente**. No se trata de una vanguardia, ni de una élite dirigente, ni de un núcleo organizativo en sentido clásico. Su rasgo distintivo no es la fuerza, ni el número, ni la capacidad de movilización, sino la **claridad política sostenida**.

Esta minoría no nace de una adhesión colectiva ni de un acuerdo social amplio. Surge de manera dispersa, individual y no coordinada, como resultado del reconocimiento personal de la verdad política. Por eso su primera experiencia no es la cohesión, sino la soledad.

Esta soledad no debe confundirse con aislamiento social ni con repliegue individualista. Quien forma parte de esta minoría sigue viviendo en la sociedad, trabajando, relacionándose y participando en la vida común. Lo que ha cambiado no es su posición social, sino su relación interior con el poder. Ha dejado de justificarlo, de excusarlo y de reconocerse en él.

La soledad política aparece cuando ya no es posible compartir ciertas evidencias sin fricción. El lenguaje dominante deja de servir. Las explicaciones habituales resultan insuficientes. El consenso social, lejos de ofrecer orientación, se percibe como un mecanismo de cierre. En este punto, la lucidez separa.

Esta separación no es voluntaria ni buscada. Es una consecuencia directa del conocimiento. Allí donde la verdad política ha sido comprendida, la integración en la ficción se vuelve imposible. No por superioridad moral, sino por incompatibilidad intelectual.

Uno de los errores más frecuentes consiste en interpretar esta soledad como un fracaso del proceso o como una prueba de irrelevancia. Ocurre lo contrario. Históricamente, toda posibilidad de libertad política ha comenzado con minorías aisladas, incapaces aún de actuar, pero ya incapaces de mentir(se).

La minoría consciente no tiene como función inmediata organizar, movilizar ni sustituir al régimen. Su papel es más exigente y más silencioso: **sostener la verdad política sin degradarla en consigna, sin precipitarla en acción prematura y sin convertirla en identidad grupal.**

Por eso su unidad no puede ser cuantitativa. No se basa en la suma de individuos ni en la adhesión a una estructura. Su cohesión es de otro orden: una **unidad epistemológica**, fundada en el reconocimiento compartido de que la libertad política colectiva es la única verdad política posible.

Esta unidad no produce fuerza en sentido clásico, pero produce algo más duradero: continuidad. Permite que la verdad no desaparezca cuando el régimen se recompone, ni se diluya cuando surgen falsas alternativas. La minoría consciente es, en este sentido, un **depósito histórico de claridad.**

Su soledad no es una anomalía transitoria que deba resolverse rápidamente. Es una condición estructural previa del período de Libertad Constituyente. Mientras la verdad no pueda ser sostenida sin necesidad de refugiarse en ilusiones de mayoría, el momento constituyente no puede abrirse.

Comprender esto libera de una carga innecesaria: la urgencia de convencer. No se trata de persuadir a la sociedad en su conjunto, ni de competir por atención, ni de “ganar el relato”. Se trata de no perder la verdad cuando aún no puede convertirse en forma política.

Este capítulo no ofrece consuelo, pero ofrece orientación. La soledad política no es un callejón sin salida, sino el lugar exacto donde comienza la posibilidad histórica de libertad. Allí donde ya no es posible volver a creer, pero aún no es posible actuar, se está más cerca del origen que del fracaso.

Capítulo 20

La incompatibilidad con el liderazgo carismático

En las fases de descomposición del régimen, una de las tentaciones más persistentes es la del liderazgo carismático. Allí donde el orden político pierde credibilidad, surge la expectativa de una figura capaz de encarnar el cambio, concentrar la voluntad colectiva y acelerar la salida. Esta expectativa no es accidental: responde a una inercia cultural profundamente arraigada en sociedades sin libertad política.

El liderazgo carismático ofrece una respuesta emocional a un problema estructural. Promete unidad allí donde hay dispersión, decisión allí donde hay bloqueo y sentido allí donde reina la confusión. Pero precisamente por eso resulta incompatible con la lógica de la Libertad Política.

En un orden sin libertad política, el carisma funciona como sustituto del poder constituyente. El líder aparece como mediador entre la sociedad y el Estado, ocupando el lugar que debería corresponder a la Nación como sujeto constituyente. La dependencia personal reemplaza a la autonomía colectiva, y la adhesión emocional sustituye a la decisión política.

La minoría consciente no puede reconocerse en este esquema. Su rasgo definitorio no es la búsqueda de representación ni de conducción, sino la negación de toda delegación sustitutiva. Allí donde aparece un líder que pretende pensar por otros, la unidad epistemológica se disuelve en obediencia.

El carisma exige seguidores. La Libertad Política exige ciudadanos. Esta diferencia es decisiva. El liderazgo carismático organiza voluntades; la libertad política organiza responsabilidades. El primero concentra sentido; la segunda lo distribuye mediante reglas impersonales.

Por esta razón, toda tentativa de personalizar la salida política anticipa su fracaso. Incluso cuando el discurso del líder parece coincidir con la verdad política, su forma contradice el contenido. La verdad deja de ser compartida como conocimiento y pasa a ser administrada como relato.

En los momentos de crisis avanzada, el régimen puede incluso fomentar o tolerar figuras carismáticas. No como amenaza real, sino como válvula de canalización. El líder absorbe el descontento, lo ordena simbólicamente y lo devuelve al sistema bajo forma controlable. El problema estructural queda intacto.

La minoría consciente, por el contrario, carece de rostro y de centro. No dirige, no convoca, no promete. Su fuerza reside en no poder ser apropiada. No depende de biografías ni de trayectorias personales, sino de una comprensión que cualquiera puede alcanzar y que nadie puede monopolizar.

Esta incompatibilidad no es táctica, sino ontológica. Allí donde hay carisma, no puede haber Libertad Política. Y allí donde se prepara un período de Libertad Constituyente, toda anticipación de liderazgo actúa como obstáculo.

Comprender esta incompatibilidad permite evitar uno de los errores más costosos de las fases finales del régimen: confundir aceleración con avance. La libertad no llega más rápido porque alguien la encarna, sino cuando deja de necesitar encarnaciones.

Este capítulo no niega la importancia de la acción individual ni el valor del coraje personal. Señala un límite: ningún individuo puede sustituir al sujeto constituyente sin anularlo. La minoría consciente no busca ser conducida, sino desaparecer como minoría cuando la verdad se vuelva común.

Solo entonces, y no antes, la política dejará de girar en torno a personas para volver a girar en torno a formas.

Capítulo 21

La imposibilidad de institucionalizar la verdad

En las fases avanzadas de erosión del régimen aparece una tentación particularmente sutil: la de convertir la verdad política en programa, estructura u organización antes de que exista Libertad Política. Esta tentación suele presentarse como madurez estratégica o como necesidad de dar forma estable a lo ya comprendido. Sin embargo, encierra una contradicción fundamental.

La verdad política no es una institución ni puede convertirse en tal sin negarse a sí misma. Su función no es ordenar el poder existente, sino revelar su ilegitimidad. Cuando se intenta institucionalizarla dentro de un régimen que carece de libertad política, deja de ser verdad para convertirse en ideología.

Toda institución presupone un marco de poder que la reconoce y la regula. Pero precisamente ese marco es lo que la verdad política cuestiona. Pretender inscribirla en él equivale a aceptar sus reglas y, con ello, a neutralizar su alcance. La verdad no puede ser homologada sin ser vaciada.

Este error adopta múltiples formas. A veces se expresa como la creación de plataformas, coordinadoras o estructuras estables que dicen encarnar la verdad política. Otras veces aparece como la redacción anticipada de constituciones, programas o diseños institucionales completos, ofrecidos a una sociedad que aún no ha recuperado su condición de sujeto constituyente.

En todos los casos, el resultado es el mismo: la forma se adelanta al sujeto. Se construye un molde sin que exista todavía la libertad que lo haría legítimo. Lo que debería ser elección futura se presenta como propuesta presente, y la verdad deja de abrir posibilidades para empezar a cerrarlas.

La Libertad Política no nace de un diseño correcto, sino de un acto libre. Ninguna arquitectura institucional puede producir ese acto. Solo puede organizarlo una vez que existe. Confundir estos planos conduce a una paradoja: cuanto más se perfecciona la forma anticipada, más se bloquea la aparición del sujeto que debería decidirla.

Por esta razón, la función de la minoría consciente no es elaborar instituciones alternativas ni ofrecer soluciones cerradas. Su tarea es negativa y preparatoria: impedir la mentira, desmontar la simulación y sostener la claridad mientras el régimen se desgasta. Todo lo demás pertenece a un tiempo que aún no ha llegado.

El régimen comprende bien este peligro y sabe explotarlo. Permite, e incluso fomenta, debates sobre reformas, modelos y diseños futuros precisamente porque desvían la atención del punto decisivo: la ausencia de Libertad Política. La proliferación de propuestas sirve así para ocultar la imposibilidad de elegir.

La verdad política no necesita consolidarse en estructuras para ser eficaz. Su fuerza reside en su carácter desestabilizador. Mientras no pueda ser absorbida ni traducida en

reglamentos, mantiene abierta la posibilidad de ruptura. Cuando se la organiza prematuramente, se la domestica.

Este capítulo no desautoriza la reflexión institucional ni el pensamiento constitucional. Los sitúa en su lugar propio. Antes del período de Libertad Constituyente, toda institucionalización es simulacro. Después de él, será una consecuencia necesaria.

Comprender esta imposibilidad protege frente a uno de los errores más costosos de las fases finales del régimen: creer que la verdad debe hacerse poder para ser efectiva. En realidad, su función es exactamente la contraria: hacer imposible que el poder siga siendo aceptado como legítimo.

Capítulo 22

Lo que ya no es posible para el régimen II

Cuando una minoría consciente ha alcanzado estabilidad interior y continuidad en el tiempo, el régimen entra en una fase cualitativamente distinta. No porque pierda inmediatamente su capacidad de gobernar, sino porque pierde algo más decisivo: la posibilidad de **reabsorber la verdad política** en sus mecanismos normales de legitimación.

Hasta cierto punto, todo régimen sin libertad política puede convivir con la crítica. Puede tolerarla, instrumentalizarla o incluso promoverla como válvula de escape. Pero existe un umbral a partir del cual la crítica deja de ser integrable porque ya no se formula en los términos del propio régimen. Cuando se cuestiona el origen del poder y no su gestión, la crítica deja de ser funcional.

En esta fase avanzada, el régimen ya no puede presentarse como perfectible. Toda promesa de reforma empieza a sonar vacía, no porque falten medidas, sino porque la forma del poder ha sido reconocida como ilegítima. El discurso reformista pierde eficacia no por exceso de exigencia social, sino por **falta de credibilidad estructural**.

Tampoco puede el régimen recuperar autoridad mediante alternancia. El cambio de facciones en el gobierno deja de producir expectativa real. El ciudadano lúcido percibe con claridad que puede **votar sin elegir**, opinar sin influir, alternar sin cambiar nada esencial. La mecánica continúa, pero el sentido se ha agotado.

En este punto, el régimen puede seguir funcionando administrativamente: aprobando leyes, gestionando presupuestos, llamando a las urnas. Pero ya no puede orientar el horizonte político de la sociedad. Governa, pero no convoca. Ordena, pero no genera adhesión interior. Su autoridad se vuelve puramente técnica o coercitiva.

Aquí se abre un intervalo histórico peculiar. El régimen existe, pero no convence; gobierna, pero no representa; impone, pero no integra. No se trata todavía de una crisis revolucionaria ni de un colapso institucional, sino de una **crisis de sentido político**. La legalidad permanece, pero la legitimación se erosiona silenciosamente.

En esta fase, el principal error sería confundir este desgaste con debilidad inmediata del poder. El régimen conserva recursos, controla instituciones y dispone del monopolio de

la legalidad. Pero ha perdido algo que no puede reconstruirse por decreto: la interiorización espontánea de su relato.

Por esta razón, se intensifican las reacciones defensivas ya descritas: absorción discursiva, canalización controlada del descontento, psicologización del conflicto, deslegitimación moral de la disidencia. No porque el régimen sea arbitrariamente represivo, sino porque **ya no puede permitirse la indiferencia**.

Sin embargo, estas reacciones tienen un límite objetivo. Ninguna gestión del lenguaje puede restablecer una verdad que ha sido reconocida como falsa. Ninguna oferta de participación puede sustituir la ausencia de libertad política. Ningún llamamiento a la responsabilidad puede restaurar una legitimidad que se sabe inexistente.

En este punto, el régimen ya no puede volver atrás. No puede recuperar la inocencia política de la sociedad. Puede retrasar, contener, desviar. Pero no puede **desconocer** lo que ha sido comprendido. La conciencia política, una vez formada, no se deforma.

Este capítulo no anuncia una caída ni prescribe una acción. Fija un límite histórico: cuando la verdad política ha dejado de ser marginal, el régimen entra en una fase en la que su continuidad depende cada vez más de la administración del desgaste. A partir de aquí, el problema deja de ser el poder y pasa a ser la **sociedad**: si será capaz o no de sostener su lucidez sin convertirla en impaciencia, ni en delegación, ni en falsa salida.

Capítulo 23

Los errores de la minoría consciente en la fase avanzada

Cuando el régimen ha perdido capacidad de convicción y la verdad política ha dejado de ser marginal, la dificultad principal ya no reside en el poder, sino en quienes han alcanzado la lucidez. En esta fase, los fracasos históricos no suelen producirse por derrota externa, sino por **errores internos de comprensión**.

El primer error consiste en confundir lucidez con poder. Comprender la naturaleza del régimen no equivale a disponer de los medios para sustituirlo. La conciencia política es condición necesaria, pero no suficiente. Allí donde se ignora esta diferencia, la frustración reaparece bajo nuevas formas y el desgaste moral puede ser tan profundo como el político.

Este error adopta a menudo una forma específica: la **impaciencia política**. Ante la tardanza en abrir el período de Libertad Constituyente, surge la tentación de acelerar artificialmente los tiempos, de forzar desenlaces o de buscar atajos que prometen eficacia inmediata. La impaciencia no nace de la debilidad, sino del exceso de expectativa.

Existe también una versión más peligrosa de este error: la tentación del gesto decisivo. Reaparece la idea de que bastaría una acción contundente, una movilización espectacular o una ruptura simbólica para precipitar el cambio. Pero allí donde no existe

todavía un período de Libertad Constituyente, todo gesto queda atrapado en el marco del régimen y es reinterpretado, neutralizado o reprimido según sus propias reglas.

Otro error frecuente es la **anticipación institucional**. Se pretende definir constituciones, programas, modelos de Estado o esquemas organizativos antes de que exista libertad política. Esta anticipación, aunque bien intencionada, reproduce el mismo vicio que se critica: sustituir la decisión del sujeto constituyente por construcciones previas. No prepara la libertad; la suplanta.

Relacionado con ello aparece la tentación de la vanguardia organizada. La minoría consciente puede verse a sí misma como sujeto sustitutorio, como portadora legítima de una voluntad colectiva aún inexistente. En ese momento, la unidad epistemológica se degrada en organización, y la lealtad a la verdad es reemplazada por disciplina, estrategia o liderazgo.

Este desplazamiento es especialmente peligroso porque se presenta como necesidad histórica. Se invoca la urgencia, la correlación de fuerzas o la excepcionalidad del momento. Pero cuando la verdad política es subordinada a la eficacia, deja de ser verdad política. Se convierte en ideología de transición.

Un error más sutil, pero igualmente corrosivo, es la **moralización del fracaso**. La minoría consciente puede encerrarse en una superioridad ética que la separa de la sociedad real. La lucidez se transforma en identidad, y la identidad en refugio. En ese punto, la soledad deja de ser condición estructural y se convierte en coartada.

Nada de esto invalida la verdad conocida. Pero sí puede neutralizar su potencia histórica. La verdad política no actúa por acumulación de voluntades ni por aceleración del tiempo. Actúa cuando se mantiene íntegra frente a la impaciencia, la delegación y la anticipación.

Por eso, la tarea decisiva de la minoría consciente en esta fase no es hacer, sino **no traicionar**. No traicionar la distinción entre conciencia y poder. No traicionar la diferencia entre proceso histórico y período de Libertad Constituyente. No traicionar la lealtad a la verdad convirtiéndola en instrumento.

Solo cuando esta disciplina interior es asumida sin reservas puede avanzarse hacia el siguiente umbral: comprender qué papel real le corresponde a la minoría consciente en esta fase, y por qué su soledad no es un fracaso, sino una **condición estructural previa del período de Libertad Constituyente**.

Capítulo 24

La función histórica de la minoría consciente

Cuando el régimen ha entrado en una fase avanzada de desgaste y la verdad política ha dejado de ser marginal, la minoría consciente ocupa una posición inédita. No gobierna, no representa, no organiza, no decide. Sin embargo, su función es real y decisiva. No es una función de poder, sino de **conservación histórica de la verdad**.

Esta minoría no constituye todavía un sujeto constituyente. Carece de capacidad constituyente, no dispone de medios institucionales y no puede traducir su lucidez en acción colectiva eficaz. Pretender lo contrario conduce a los errores ya analizados. Pero su impotencia política no equivale a irrelevancia histórica.

Su función consiste, ante todo, en **impedir que la verdad vuelva a ser absorbida por el lenguaje del régimen**. Cuando el poder ya no convence, intenta reapropriarse de los términos que lo deslegitiman. La minoría consciente actúa como límite: nombra con precisión, rechaza eufemismos, mantiene las distinciones que el régimen necesita borrar para sobrevivir.

En este sentido, su papel es negativo antes que constructivo. No propone soluciones, no formula programas, no diseña instituciones futuras. Su tarea es preservar un marco de inteligibilidad política que haga posible, llegado el momento, la apertura de un período de Libertad Constituyente. Sin esa preservación previa, cualquier apertura degeneraría en simulacro.

Esta función exige una forma específica de disciplina: la **lealtad a la verdad frente a la tentación de la eficacia**. La minoría consciente no puede competir con el régimen en capacidad de movilización ni en control del tiempo político. Su fuerza reside precisamente en no hacerlo. Allí donde imita las formas del poder, se anula a sí misma.

Por eso su acción es, en gran medida, silenciosa y dispersa. No se expresa como movimiento, ni como organización, ni como vanguardia. Se manifiesta como reconocimiento mutuo entre individuos que comparten una misma comprensión de la realidad política. Esa es la unidad epistemológica: no suma de voluntades, sino coincidencia en la verdad.

Esta forma de unidad no produce resultados visibles inmediatos. No genera acontecimientos espectaculares ni hitos históricos reconocibles. Pero introduce una fisura irreversible en la legitimación del régimen. Allí donde la verdad es conocida y no traicionada, el poder pierde la adhesión interior incluso cuando conserva la obediencia exterior.

La minoría consciente actúa, así, como **reserva histórica de libertad**. No acelera el tiempo, pero impide su cierre. No abre por sí misma el período de Libertad Constituyente, pero hace posible que, cuando se abra, no sea colonizado por ficciones heredadas ni por sustitutos del sujeto constituyente.

Esta función es ingrata y, a menudo, solitaria. No ofrece recompensas simbólicas ni reconocimiento social. Pero su importancia no depende de su visibilidad, sino de su permanencia. Mientras exista una minoría que no delega su comprensión ni su lealtad, el régimen no puede clausurar definitivamente la posibilidad de ruptura democrática.

Por eso, en esta fase histórica, la pregunta decisiva no es cuántos son, sino **si perseveran**. No cuánta fuerza acumulan, sino si mantienen intacta la verdad conocida. En esa perseverancia silenciosa reside su papel histórico.

Capítulo 25

Cuando la lucidez se vuelve referencia

Existe un umbral histórico difícil de datar y aún más difícil de reconocer mientras se atraviesa. No coincide con grandes acontecimientos, ni con victorias políticas, ni con rupturas institucionales. Se manifiesta de un modo más sutil: **cuando la lucidez deja de ser una rareza psicológica y empieza a funcionar como referencia social.**

En este punto, la verdad política ya no es patrimonio exclusivo de individuos aislados. Tampoco es todavía conocimiento compartido por la sociedad. Se sitúa en un espacio intermedio: es conocida, pero no dominante; es reconocible, pero no hegemónica. Sin embargo, su sola presencia altera el campo de juego.

El régimen percibe este cambio antes que la propia sociedad. No porque mida conciencias, sino porque **sus mecanismos habituales de legitimación pierden eficacia.** Las palabras ya no ordenan expectativas, las promesas ya no estructuran el tiempo político, las explicaciones ya no producen obediencia interior. El poder sigue funcionando, pero empieza a hacerlo con fricción.

En esta fase, la minoría consciente cumple una función nueva, sin haber cambiado su naturaleza. Ya no actúa solo como reserva silenciosa de verdad, sino como **punto de contraste.** Su sola existencia introduce una comparación incómoda: entre lo que el régimen afirma y lo que es; entre lo que se ofrece y lo que se niega; entre participación simulada y libertad ausente.

Este contraste no necesita ser proclamado. Opera incluso cuando no se expresa públicamente. Basta con que sea reconocible. La lucidez se convierte entonces en un criterio implícito: no mayoritario, pero disponible. Y eso modifica la experiencia política de amplios sectores sociales, aunque no adopten aún una posición consciente.

Es en este momento cuando aparecen fenómenos característicos: cinismo generalizado, desafección persistente, desinterés por los relatos oficiales, fatiga discursiva. No se trata de apatía en sentido estricto, sino de **pérdida de credibilidad estructural.** El régimen sigue ordenando, pero ya no orienta; sigue gobernando, pero ya no convence.

Importa subrayar que este estadio no equivale a una fase revolucionaria ni preconstituyente. No hay todavía acción colectiva con sentido político propio. Pero sí hay algo nuevo: **el régimen ya no logra cerrar completamente el horizonte de lo pensable.** La simulación empieza a ser percibida como simulación, incluso por quienes continúan integrados en ella.

Aquí se produce un desplazamiento decisivo: el problema deja de ser “qué alternativa hay” y pasa a ser “por qué esto ya no basta”. La pregunta no genera aún respuesta política, pero desestabiliza la aceptación pasiva. El orden se mantiene, pero pierde naturalidad. Empieza a sentirse como algo que exige justificación constante.

Este momento es históricamente inestable. Puede prolongarse durante años sin desembocar en ruptura. Puede incluso ser neutralizado temporalmente mediante nuevas

formas de legitimación. Pero introduce una condición irreversible: **la verdad ya no puede ser completamente borrada.**

Por eso, a partir de aquí, el riesgo principal no es la represión, sino la sustitución. El régimen intentará ofrecer nuevos relatos, nuevas disyuntivas, nuevos sujetos aparentes que canalicen el malestar sin alterar la estructura del poder. La minoría consciente deberá entonces afinar aún más su función: distinguir entre ruptura real y renovación simulada.

Capítulo 26

Las falsas salidas en la fase de desgaste avanzado

Cuando el régimen deja de convencer, pero todavía conserva el control institucional, se abre un terreno especialmente propicio para el error político. No porque falte inteligencia crítica, sino porque **la conciencia parcial genera una urgencia mal orientada.** Se percibe que algo ha terminado, pero aún no se ha abierto lo que puede sustituirlo.

En este contexto emergen las falsas salidas. No como engaños burdos, sino como **respuestas plausibles a una situación real de agotamiento.** Su fuerza no reside en la mentira, sino en la confusión entre desgaste del régimen y apertura de la libertad política.

La primera falsa salida es el reformismo intensificado. Ante la evidencia de que el orden ya no funciona como antes, se propone corregirlo: mejorar leyes, depurar instituciones, modificar reglas secundarias, introducir mecanismos de “regeneración”. Esta vía parte de un diagnóstico correcto —el régimen está agotado— pero extrae de él una conclusión errónea: que ese agotamiento puede resolverse desde dentro.

El reformismo avanzado fracasa siempre por la misma razón: **confunde crisis de legitimación con disponibilidad de poder constituyente.** Cree que el régimen puede producir su propia superación, cuando su estructura existe precisamente para impedirla. Cuanto más profunda es la crisis, más férrea se vuelve la defensa del marco.

La segunda falsa salida es el populismo de sustitución. No busca reformar el régimen, sino ocuparlo. Se presenta como ruptura, pero acepta íntegramente las reglas del juego. Cambia el lenguaje, los símbolos y los protagonistas, pero no el origen ni el control del poder. Su promesa es simple: basta con que gobiernen “los buenos”.

Este tipo de salida es especialmente eficaz en fases de desafección masiva. Ofrece identidad, emoción y antagonismo sin cuestionar la forma política. El conflicto se desplaza del poder a los actores, de la estructura a la moral. El resultado es una **renovación aparente que refuerza el régimen** al demostrar su capacidad de absorber la protesta.

La tercera falsa salida es la tecnocrática. Ante el descrédito de la política, se propone sustituirla por gestión experta, neutral, eficiente. Se promete competencia en lugar de representación, solvencia en lugar de conflicto. Pero esta vía no solo no recupera la

libertad política: **la clausura definitivamente**, al convertir el poder en administración sin control.

La cuarta falsa salida es la impaciencia voluntarista. Aquí aparece la tentación del atajo. Ante la tardanza en abrir el período de Libertad Constituyente, se piensa que bastaría un gesto decisivo: una movilización masiva, una acción simbólica, una ruptura unilateral. Esta tentación nace de la lucidez, pero la traiciona al querer acelerar lo que no depende de la voluntad.

El error del atajo consiste en creer que la verdad política puede convertirse directamente en poder político. Confunde comprensión con capacidad, conciencia con fuerza. Al hacerlo, expone a la minoría consciente al desgaste, la frustración o la cooptación, y ofrece al régimen la oportunidad de neutralizarla como amenaza prematura.

Todas estas falsas salidas comparten un rasgo común: **intentan llenar el vacío antes de que exista el espacio**. Quieren actuar políticamente allí donde aún no hay libertad política. Sustituyen la espera lúcida por la acción impropia, y con ello refuerzan aquello que dicen combatir.

Por eso, en esta fase, la tarea decisiva no es elegir salida, sino **sostener la no-salida**. Mantener abierta la negatividad política sin convertirla en programa. Rechazar tanto la integración como la precipitación. Aceptar que hay un tiempo histórico en el que lo más político es no delegar, no sustituir, no anticipar.

Solo cuando esta distinción es asumida sin reservas puede avanzarse hacia el siguiente umbral: comprender qué papel real le corresponde a la minoría consciente en esta fase, y por qué su soledad no es un fracaso, sino **una condición estructural previa del período de Libertad Constituyente**.

Capítulo 27

La minoría consciente y el error de la mayoría

En las fases avanzadas de desgaste de un régimen sin libertad política, una de las confusiones más persistentes consiste en creer que el cambio depende de alcanzar una mayoría social. Esta idea, profundamente arraigada en la mentalidad electoral, conduce a errores estratégicos y a frustraciones innecesarias. No porque la mayoría carezca de importancia histórica, sino porque **se le atribuye un papel que no puede desempeñar antes del período de Libertad Constituyente**.

La minoría consciente no surge como una vanguardia destinada a dirigir a la sociedad, ni como una élite iluminada que deba organizar a las masas. Su función es radicalmente distinta. No representa a nadie, no sustituye a la sociedad ni actúa en su nombre. Su papel consiste exclusivamente en **conservar y transmitir la verdad política** cuando el régimen ya no puede hacerse creíble.

La conciencia política no se distribuye de forma homogénea ni simultánea. Aparece de manera desigual, fragmentaria y, durante largos periodos, minoritaria. Pretender convertir esta conciencia en mayoría antes de que exista un espacio político libre es

invertir el orden de los factores. La mayoría social, en ausencia de libertad política, solo puede manifestarse como opinión, no como poder.

Por esta razón, el intento de “convencer a la mayoría” suele degenerar en pedagogía moral, propaganda inversa o simplificación doctrinal. Se rebaja el contenido para ampliar el alcance. Se sacrifica la precisión por la adhesión. El resultado no es una mayoría consciente, sino una **opinión movilizadora sin capacidad política real**.

La minoría consciente no debe aspirar a sumar voluntades, sino a **preservar claridad**. Su fuerza no es cuantitativa, sino cualitativa. Reside en la coherencia interna, en la lealtad a la verdad conocida y en la negativa a convertir esa verdad en instrumento de captación. Allí donde la verdad se adapta para gustar, deja de ser verdad política.

Existe además un error adicional: confundir soledad política con fracaso. En realidad, la soledad es una condición estructural de esta fase. Mientras el régimen conserve el control institucional, toda conciencia que no pueda ser integrada permanecerá aislada. Esta soledad no es señal de impotencia, sino de **incompatibilidad con el orden existente**.

La historia política muestra que las grandes rupturas no comienzan con mayorías organizadas, sino con minorías irreductibles que resisten la integración cuando el consenso se agota. No empujan a la sociedad; la esperan. No la dirigen; la reconocen cuando emerge como sujeto constituyente libre.

Por ello, el error no consiste en ser minoría, sino en **querer dejar de serlo antes de tiempo**. La impaciencia por convertirse en mayoría conduce a la renuncia de la forma política, a la adopción de lenguajes ajenos y, finalmente, a la reintegración en el régimen bajo nuevas etiquetas.

En esta fase, la tarea no es crecer, sino **no corromperse**. No ampliar, sino sostener. No organizar poder, sino impedir que la verdad sea absorbida por expectativas, liderazgos o promesas de eficacia.

Solo cuando se abra un período de Libertad Constituyente la mayoría dejará de ser una abstracción sociológica y podrá convertirse en sujeto constituyente. Hasta entonces, la minoría consciente no prepara la victoria: **prepara la posibilidad**.

Capítulo 28

El límite invisible del régimen

Todo régimen sin libertad política posee un límite que no puede franquear sin dejar de ser lo que es. No se trata de un límite jurídico ni económico, ni siquiera institucional. Es un **límite cognitivo y moral**: el punto a partir del cual ya no puede integrar, neutralizar ni reconducir la conciencia política que lo niega.

Mientras la crítica permanece dentro del marco del régimen —mejoras, reformas, alternancias, regeneraciones— el sistema puede absorberla sin dificultad. Incluso puede beneficiarse de ella, utilizándola como mecanismo de renovación de su legitimación.

Pero cuando la crítica abandona el terreno de los resultados y se sitúa en el origen del poder, el margen de maniobra se reduce drásticamente.

El régimen no puede reconocer la verdad que lo invalida. No puede hacerlo sin suicidarse políticamente. Por eso, llegado cierto punto, todas sus reacciones adoptan una lógica defensiva: **ya no gobierna para dirigir, sino para contener**. No busca convencer, sino impedir que la comprensión se convierta en criterio compartido.

Este límite no se manifiesta mediante un colapso visible. El régimen puede seguir funcionando, llamando a las urnas, aprobando normas y gestionando la administración. Pero algo esencial se ha roto: la **adhesión interior**. La obediencia persiste, pero ya no se justifica. Se soporta, no se cree.

Aquí se abre un intervalo histórico peculiar: el régimen existe, pero no convence; gobierna, pero no representa; ordena, pero no orienta ni da sentido. La legalidad continúa, pero la legitimidad se vacía progresivamente. El ciudadano percibe que puede votar sin elegir, opinar sin influir, alternar sin cambiar nada esencial.

En esta fase, el poder se vuelve cada vez más dependiente del lenguaje. Necesita nombrarse constantemente como democrático, constitucional, legítimo. La repetición sustituye a la convicción. El discurso se hace más intenso cuanto menos eficaz resulta. La propaganda aumenta cuando la fe se extingue.

Sin embargo, este límite no implica automáticamente una salida. El régimen puede prolongar indefinidamente este estado de agotamiento relativo, siempre que consiga evitar la cristalización política de la conciencia. De ahí su obsesión por fragmentar, distraer, personalizar y moralizar el conflicto.

El verdadero peligro para el régimen no es la protesta, ni siquiera la desobediencia puntual, sino la **irreversibilidad de la comprensión**. Cuando una parte de la sociedad ya no puede volver a creer, aunque quisiera, el régimen ha perdido algo que no puede recuperar por decreto.

Este límite invisible no anuncia una victoria ni un desenlace. Señala una transformación del terreno histórico. A partir de aquí, la estabilidad del orden ya no depende de su capacidad para integrar, sino de su habilidad para **posponer lo inevitable**.

Comprender este punto es decisivo para la minoría consciente. No para precipitar nada, sino para no desesperar. El régimen no cae cuando se le empuja, sino cuando **se queda sin suelo interior**.

Capítulo 29

El intervalo peligroso

Entre el agotamiento del régimen y la apertura de un período de Libertad Constituyente existe un intervalo histórico que no puede ser abreviado ni ignorado. No es todavía libertad, pero tampoco es ya plena dominación. Es una **zona de indeterminación política** en la que el viejo orden ha perdido su autoridad interior y el nuevo aún no puede nacer.

Este intervalo es peligroso porque rompe la relación tradicional entre poder y creencia sin haber creado todavía una forma alternativa de legitimación política. El régimen sigue imponiendo obediencia, pero ya no genera adhesión. La sociedad comienza a pensar, pero aún no puede actuar políticamente como sujeto.

En este punto, el mayor error consiste en confundir la erosión del régimen con la proximidad automática de la libertad. El debilitamiento de una forma de poder no garantiza la aparición de otra mejor. La historia ofrece innumerables ejemplos de regresiones, sustituciones y cierres autoritarios que se produjeron precisamente en momentos de lucidez colectiva mal orientada.

Durante este intervalo, el régimen conserva instrumentos decisivos: controla la legalidad, administra el tiempo político y monopoliza los cauces reconocidos de acción pública. Lo que ha perdido no es el poder, sino su **justificación interior**. Y esa pérdida, aunque irreversible, no basta por sí sola para abrir un nuevo orden.

La sociedad, por su parte, experimenta una tensión creciente. La conciencia ya no acepta el relato oficial, pero tampoco dispone de una forma clara de acción constituyente. Aparece entonces la tentación de sustituir la libertad política por atajos: líderes providenciales, soluciones excepcionales, reformas aceleradas o rupturas aparentes promovidas desde el propio Estado.

Este es el momento en que proliferan las falsas salidas. El lenguaje se radicaliza, las expectativas se inflaman y la impaciencia crece. Pero cuanto mayor es la prisa, más fácil resulta para el régimen reconducir el conflicto hacia opciones que preservan su estructura esencial.

El intervalo peligroso no se caracteriza por la pasividad, sino por la **ambigüedad**. Nada está decidido todavía, pero muchas cosas pueden perderse. La verdad política ha sido comprendida por una minoría, pero aún no se ha convertido en criterio social suficiente para abrir un período de Libertad Constituyente.

Por eso, la tarea central de este intervalo no es la acción visible, sino la **conservación de la claridad**. Evitar la confusión, resistir la impaciencia y mantener la lealtad a la verdad frente a las seducciones del éxito inmediato. Lo que se pierde aquí no se recupera después.

El régimen intenta sobrevivir acelerando el tiempo; la conciencia política debe aprender a **habitarlo** sin traicionarse. No para esperar indefinidamente, sino para no adelantarse falsamente.

Este capítulo no anuncia una solución. Señala un riesgo. Entre el final de la creencia y el inicio de la libertad existe un espacio donde todo puede desviarse. Reconocer ese intervalo es la primera forma de atravesarlo sin sucumbir a sus trampas.

Capítulo 30

La ilusión de forzar la historia

Cuando un régimen comienza a perder su legitimación interior y una minoría creciente accede a la lucidez política, aparece casi inevitablemente la tentación de **forzar el desenlace**. La conciencia, todavía minoritaria, se impacienta. La claridad se confunde con capacidad. Y la verdad política, recién conquistada, es tomada erróneamente como poder.

Esta ilusión adopta múltiples formas, pero todas comparten un mismo error de base: creer que la historia puede ser empujada allí donde aún no existen las condiciones políticas para sostener la libertad. Se olvida que comprender un orden no equivale a poder sustituirlo, y que la lucidez no se traduce automáticamente en acción constituyente eficaz.

La ilusión de forzar la historia suele apoyarse en gestos simbólicos sobredimensionados. Movilizaciones puntuales, proclamaciones grandilocuentes, declaraciones de ruptura o llamamientos a la acción inmediata se presentan como pruebas de madurez política. Sin embargo, cuando estas iniciativas no están sostenidas por una unidad epistemológica suficientemente extendida, solo producen desgaste, frustración y, en última instancia, refuerzan al régimen que se pretende superar.

Otra forma frecuente de esta ilusión es la confianza en soluciones personalizadas. Líderes carismáticos, figuras intelectuales o portavoces mediáticos son investidos de una capacidad que ninguna persona puede tener en ausencia de Libertad Política. El problema deja de ser estructural y pasa a concebirse como déficit de voluntad, audacia o decisión individual. De este modo, la política vuelve a degradarse en psicología del mando.

También reaparece, en esta fase, la fantasía de la ruptura legal desde dentro. Se confía en que una reforma profunda, una reinterpretación constitucional o una victoria electoral excepcional puedan abrir por sí mismas un período de Libertad Constituyente. Esta expectativa ignora deliberadamente que el régimen controla los tiempos, los procedimientos y los límites de toda legalidad vigente. Ningún poder instituido abre voluntariamente el espacio de su propia negación.

La ilusión de forzar la historia tiene un efecto especialmente corrosivo sobre la minoría consciente. Al prometer resultados rápidos, transforma la paciencia política en sospecha, la cautela en cobardía y la lealtad a la verdad en inmovilismo. Cuando el desenlace no llega, la desilusión se convierte en cinismo y la lucidez puede degradarse en resignación.

Por eso, este error no es solo estratégico, sino moral. Supone sacrificar la forma de la libertad en nombre de su supuesta urgencia. Allí donde se intenta acelerar artificialmente el tiempo político, se termina reproduciendo las mismas lógicas de imposición que se pretendían superar.

Reconocer esta ilusión no implica renunciar a la acción, sino situarla en su lugar correcto. No toda acción es constituyente, ni toda ruptura es democrática. La acción

verdaderamente política no consiste en precipitar los acontecimientos, sino en **no traicionar las condiciones que hacen posible la libertad**.

Este capítulo no propone espera pasiva ni resignación histórica. Señala un criterio de discernimiento: cuando la impaciencia sustituye a la claridad, la acción deja de servir a la verdad y comienza a servir al deseo. Y allí donde el deseo manda, la libertad vuelve a perderse.

Capítulo 31

La función política de la espera activa

Aceptar que la historia no puede ser forzada no conduce a la inacción, sino a una forma distinta de acción: **la espera activa**. Esta expresión no designa una actitud pasiva ni contemplativa, sino una disposición política consciente que asume los límites del momento histórico sin abdicar de la verdad conquistada.

En los regímenes sin Libertad Política, la mayor parte de la actividad pública está orientada a producir movimiento sin cambio. Se debate, se vota, se protesta, se alterna, pero el orden político permanece intacto. La espera activa rompe con esta lógica: rehúsa participar en dinámicas que simulan acción mientras refuerzan la estabilidad del régimen.

La espera activa comienza por una decisión negativa fundamental: **no colaborar en la legitimación**. No se trata de oponerse frontalmente al poder ni de desafiarlo simbólicamente, sino de retirarle el consentimiento interior que necesita para funcionar con normalidad. Esta retirada no es silenciosa ni vergonzante; es lúcida y deliberada.

En este sentido, la abstención consciente —cuando es comprendida y asumida como tal— forma parte de la espera activa. No como simple ausencia, sino como negativa a refrendar un orden que no puede ser controlado. Del mismo modo, la ruptura pública de papeletas adquiere un valor político preciso: hace visible la negación sin convertirla en integración.

La espera activa también implica una disciplina intelectual. Consiste en resistir la presión constante para traducir la verdad en programa, la lucidez en consigna y la conciencia en organización prematura. Allí donde se cede a esta presión, la minoría consciente pierde su función específica y se disuelve en formas políticas ya conocidas.

Esta actitud exige fortaleza moral. Vivir sin expectativas inmediatas, sin promesas de éxito y sin reconocimiento público es una carga que no todos están dispuestos a asumir. Por eso la minoría consciente no se define por su número, sino por su resistencia al autoengaño. Su cohesión no proviene de la esperanza, sino de la **lealtad a la verdad política conocida**.

La espera activa no acumula fuerza, acumula sentido. No busca mayorías, sino claridad. No prepara instituciones, sino conciencias. Su tiempo no es el del calendario político, sino el de la erosión lenta del consenso ficticio que sostiene al régimen.

Este tipo de espera es incomprensible para la lógica del poder. Desde fuera, parece inmovilismo; desde dentro, es amenaza. Porque un régimen puede soportar la protesta, la alternancia e incluso el desprestigio, pero no puede convivir indefinidamente con una verdad que deja de ser interiorizada.

Por eso, la espera activa no es una fase transitoria ni una estrategia coyuntural. Es una función política específica que solo aparece cuando la conciencia ha avanzado más rápido que las condiciones objetivas. Allí donde esta función se mantiene sin corromperse, el terreno para la Libertad Política comienza a prepararse, aunque todavía no pueda abrirse.

Capítulo 32

El umbral histórico del período de Libertad Constituyente

La espera activa no es indefinida. No porque deba agotarse por impaciencia, sino porque toda forma de dominación tiene límites objetivos. Llega un punto en el que el régimen ya no puede seguir gobernando como antes, aunque conserve intactas sus estructuras formales. Ese punto no coincide necesariamente con crisis económicas, derrotas electorales o estallidos sociales. Es un **umbral histórico** más sutil y más decisivo: el momento en que la legitimación deja de funcionar incluso entre quienes continúan obedeciendo.

El período de Libertad Constituyente no se abre por voluntad del poder ni por proclamación de una minoría. Se impone cuando el régimen pierde la capacidad de cerrar el espacio político sin recurrir a la fuerza desnuda. Mientras la obediencia sea interiorizada, el orden puede adaptarse, reformarse superficialmente o endurecerse sin romperse. Cuando esa obediencia se vuelve meramente exterior, el régimen entra en una fase de precariedad estructural.

Este umbral no debe confundirse con el colapso. El Estado puede seguir administrando, legislando y llamando a las urnas. Las instituciones continúan operando. Pero su lenguaje ya no orienta, sus promesas no estructuran expectativas y sus justificaciones no producen adhesión. El poder sigue mandando, pero deja de convencer. A partir de ahí, gobierna por inercia.

La señal decisiva de este umbral no es la movilización, sino la **pérdida de autoridad simbólica**. Cuando amplios sectores sociales —aunque no estén organizados— dejan de creer que el régimen pueda reformarse desde dentro, la idea de continuidad se quiebra. No aparece aún una alternativa clara, pero desaparece la fe en las existentes. El presente se vuelve opaco y el futuro indeterminado.

En este punto, la minoría consciente cumple una función irreemplazable. No porque dirija el proceso, sino porque **nombra lo que ocurre** cuando la mayoría aún no puede hacerlo. Su tarea no es acelerar los acontecimientos ni capitalizar el descontento, sino impedir que el vacío sea ocupado por sustitutos regresivos: populismos, soluciones autoritarias o nuevas legitimaciones oligárquicas.

El período de Libertad Constituyente no comienza cuando alguien lo declara, sino cuando el régimen ya no puede impedir que la cuestión del poder vuelva a plantearse en términos de forma política. Es entonces cuando reaparece la pregunta prohibida: quién decide, cómo se decide y bajo qué reglas. Mientras estas preguntas permanecen clausuradas, no hay libertad constituyente posible.

Por eso, la transición entre la espera activa y el período de Libertad Constituyente no es un salto voluntarista, sino un **desplazamiento del terreno político**. La verdad, sostenida sin concesiones, termina por modificar las condiciones objetivas. No por acumulación de fuerza, sino por erosión del sentido.

Este capítulo no ofrece criterios cronológicos ni señales infalibles. No existe un indicador técnico del umbral. Pero sí fija una advertencia esencial: confundir el desgaste del régimen con la apertura del período constituyente es uno de los errores más peligrosos. La historia no premia la impaciencia, y castiga con dureza a quienes confunden el agotamiento del poder con su sustitución.

Capítulo 33

Cuando el régimen ya no convence

El intervalo que se abre entre el agotamiento del régimen y la apertura del período de Libertad Constituyente es el más incierto y el más peligroso de todo el proceso histórico. No porque concentre una mayor violencia visible, sino porque en él convergen la pérdida de sentido del orden existente y la ausencia de una forma política nueva capaz de sustituirlo.

En esta fase, el régimen sigue ejerciendo el poder, pero ha perdido su capacidad de estructurar la realidad política. Las normas se aplican, las instituciones funcionan y la legalidad se mantiene, pero ya no ordenan la experiencia colectiva. El ciudadano percibe con claridad que puede **votar sin elegir**, opinar sin influir y alternar sin que nada esencial cambie. La obediencia persiste, pero la convicción se ha evaporado.

Este vacío de sentido no permanece neutral. Allí donde la verdad política ha erosionado la legitimación, pero no existe aún Libertad Política, surgen fuerzas que intentan ocupar el espacio intermedio. No se trata de rupturas democráticas, sino de **sustituciones**. El régimen deja de ser creído, pero es reemplazado por relatos que prometen atajos, soluciones inmediatas o restauraciones morales.

Una de las primeras desviaciones características de este intervalo es el **populismo de sustitución**. Aparece como negación del orden vigente, pero conserva intacta su forma. Critica a las élites, denuncia la corrupción y apela a la voluntad popular, pero no cuestiona la ausencia de representación ni la falta de separación de poderes en origen. Cambia el tono del poder, no su estructura.

Otra deriva frecuente es el **regeneracionismo moral**. El problema político se redefine como problema ético: falta de ejemplaridad, de decencia o de valores. Se promete limpieza, transparencia o buen gobierno, como si el régimen pudiera purificarse sin alterar las reglas que impiden el control del poder. Esta vía no solo fracasa, sino que refuerza la ilusión de reforma interna.

Existe también una tentación más peligrosa: la del **atajo político**. Ante la tardanza en abrir el período de Libertad Constituyente, reaparece la idea de que bastaría un gesto decisivo, una movilización excepcional o una coyuntura crítica para forzar el cambio. Esta impaciencia confunde el desgaste del régimen con la disponibilidad de la libertad. El resultado suele ser la frustración o la captura del descontento por el propio orden que se pretendía superar.

El rasgo común de todas estas desviaciones es que **eluden la cuestión de la forma del poder**. Ofrecen acción sin libertad, ruptura sin constitución y cambio sin control político. Funcionan porque responden a una necesidad real —el rechazo del régimen—, pero fracasan porque no pueden satisfacerla en términos democráticos.

Por eso, este intervalo no puede ser atravesado mediante voluntarismo ni organización prematura. La tarea decisiva sigue siendo negativa: impedir que el vacío sea rellenado por soluciones falsas. Aquí, la minoría consciente no actúa como vanguardia ni como dirección, sino como **límite**. Su función es señalar lo que no es salida, aunque todavía no pueda ofrecer una forma definitiva.

El peligro de esta fase no reside solo en el régimen, sino en la ansiedad social por cerrarla. Cuando el presente se vuelve inhabitable y el futuro indeterminado, la tentación de aceptar cualquier desenlace aumenta. La historia está llena de ejemplos donde la ausencia de paciencia política desembocó en regresiones más profundas que el orden que se pretendía superar.

Este capítulo fija una advertencia esencial: **no todo lo que niega al régimen abre la libertad**. La ruptura democrática no consiste en llenar el vacío, sino en sostenerlo hasta que pueda ser ocupado legítimamente. La Libertad Política no nace de la prisa, sino de la claridad sostenida.

Capítulo 34

El punto de no retorno: cuando la legitimación ya no puede ser reconstruida

Todo régimen político puede sobrevivir a crisis, escándalos, errores de gobierno e incluso a derrotas parciales. Lo que no puede sobrevivir indefinidamente es a la **pérdida estructural de legitimación**. Este capítulo analiza el umbral a partir del cual el Estado de Partidos, aun conservando poder, deja de poder reconstruir la creencia que lo sostiene.

Mientras la legitimación funciona, el régimen no necesita convencer activamente. La aceptación es espontánea, casi inconsciente. Las instituciones se perciben como naturales, las reglas como inevitables y el lenguaje político como descriptivo de la realidad. En ese estadio, la obediencia no se experimenta como imposición, sino como normalidad.

El punto de no retorno se alcanza cuando esta normalidad se rompe de forma irreversible. No porque aparezca una oposición organizada ni una alternativa institucional, sino porque **el relato deja de ser interiorizado**. El ciudadano ya no cree

que el régimen represente, ni que las votaciones decidan, ni que la alternancia cambie nada esencial. Puede seguir asistiendo a los rituales, pero lo hace sin adhesión.

A partir de ese momento, toda estrategia de reconstrucción fracasa. La reforma pierde credibilidad porque se percibe como cosmética. La regeneración moral se interpreta como cinismo. La apelación al consenso se revela como cierre oligárquico. Incluso la represión simbólica —estigmatización, ridiculización, alarma moral— deja de producir obediencia interior. El poder habla, pero ya no funda sentido.

Este es el rasgo decisivo del punto de no retorno: **el lenguaje del régimen se vuelve ineficaz**. Las palabras siguen circulando, pero no ordenan la expectativa social. Las promesas no orientan el futuro. Las justificaciones no producen consentimiento. El régimen puede seguir llamando a las urnas, aprobando leyes y ocupando el espacio institucional, pero ya no gobierna la conciencia.

En esta fase avanzada, el poder solo dispone de dos recursos: la gestión técnica y la administración del miedo. La política se reduce a procedimiento, y la estabilidad se sostiene por inercia o por temor a lo desconocido. Sin embargo, ninguno de estos recursos permite reconstruir legitimidad. A lo sumo, retrasan el desenlace.

Es importante subrayar que este punto no equivale a una victoria de la libertad. El régimen puede persistir largo tiempo en este estado de desgaste. La ausencia de legitimación no genera automáticamente una salida democrática. De hecho, abre un periodo de máxima vulnerabilidad histórica, donde el vacío puede ser ocupado por soluciones autoritarias, populismos de emergencia o nuevas formas de simulación.

Lo que sí cambia de manera irreversible es la relación entre poder y sociedad. A partir de aquí, el régimen deja de ser creído incluso por quienes lo administran. La política se convierte en gestión defensiva, y la legalidad en un instrumento de contención. El poder ya no se presenta como proyecto, sino como mal menor.

Para la minoría consciente, este punto no es una señal de triunfo, sino de responsabilidad. Cuanto más evidente es la quiebra de legitimación, mayor es la presión para ofrecer salidas inmediatas. Resistir esa presión forma parte de la tarea negativa esencial: no permitir que la verdad política sea sustituida por soluciones precipitadas.

Este capítulo no anuncia un colapso ni prescribe una acción. Señala un límite objetivo: **un régimen que ya no puede legitimarse solo puede sostenerse mediante inercia o coerción indirecta**. Reconocer este hecho permite comprender por qué, a partir de cierto umbral, el futuro deja de depender del poder y pasa a depender de la capacidad de la sociedad para no traicionar lo que ha comprendido.

Capítulo 35

Sostener la verdad sin precipitarla

Al alcanzar el punto en que la legitimación del régimen ya no puede ser reconstruida, aparece una tentación particularmente peligrosa: **confundir la pérdida de credibilidad del poder con la inminencia de su sustitución**. Este error, frecuente incluso entre

quienes han alcanzado plena lucidez política, puede neutralizar en poco tiempo lo que ha tardado años en formarse.

Sostener la verdad política en esta fase no consiste en acelerarla, ni en traducirla prematuramente en organización, ni en buscarle una expresión institucional anticipada. Consiste, ante todo, en **no traicionarla**. La verdad política, cuando es auténtica, no necesita ser completada con atajos. Su fuerza reside precisamente en su negativa a convertirse en programa antes de tiempo.

La impaciencia es aquí el principal riesgo. Cuando el régimen se desgasta visiblemente, aumenta la presión social para “hacer algo”. Esa presión no proviene solo del poder, sino también del entorno social inmediato: familiares, amigos, colectivos bienintencionados que confunden acción con eficacia visible. En ese contexto, la tentación de ofrecer soluciones rápidas reaparece bajo formas conocidas: plataformas cívicas, frentes amplios, candidaturas excepcionales, reformas urgentes.

Sin embargo, toda acción que se adelante al **período de Libertad Constituyente** reproduce, aunque sea involuntariamente, el marco que pretende superar. No porque carezca de buenas intenciones, sino porque actúa sin sujeto constituyente. Allí donde la Nación aún no puede decidir libremente, toda propuesta organizativa corre el riesgo de convertirse en sustituto del poder que se niega.

Por eso, en esta fase avanzada, la pasividad aparente puede ser una forma superior de acción. No se trata de inacción, sino de **contención consciente**. De negarse a ofrecer al régimen salidas que le permitan reabsorber la disidencia. De resistir la necesidad psicológica de cerrar el sentido antes de que las condiciones políticas lo permitan.

Sostener la verdad implica aceptar una tensión prolongada. Vivir sin promesas inmediatas. Renunciar a la ilusión de eficacia rápida. Esta renuncia no es resignación, sino lealtad a la secuencia histórica de la libertad política. Toda ruptura democrática exige un tiempo previo en el que la verdad no se instrumentaliza.

En este punto, la minoría consciente cumple una función silenciosa pero decisiva: **mantener abierto el vacío**. No llenarlo con doctrinas, no clausurarlo con soluciones parciales, no convertirlo en proyecto. El vacío político no es una carencia; es la condición de posibilidad de que el sujeto constituyente pueda reaparecer sin tutelas.

El régimen intentará cerrar ese vacío por todos los medios. Lo hará ofreciendo reformas, convocando consensos, promoviendo liderazgos “responsables”. Incluso puede simular aperturas constituyentes controladas. La tarea de la conciencia política no es combatir cada iniciativa, sino no confundir ninguna de ellas con la apertura real del período de Libertad Constituyente.

Este capítulo no propone una estrategia ni una consigna. Delimita una actitud política rigurosa: **sostener la verdad sin administrarla**. Comprender que, en determinados momentos históricos, la mayor responsabilidad consiste en no adelantarse a aquello que solo puede decidir la sociedad cuando recupere su libertad.

Capítulo 36

El cansancio moral y la prueba del tiempo

Cuando la verdad política ha sido comprendida y asumida sin reservas, comienza una fase menos visible y más exigente que la anterior: **la prueba del tiempo**. No es una fase heroica ni movilizadora. Carece de épica. Su dificultad no es intelectual, sino moral.

El cansancio que aparece aquí no procede de la duda, sino de la claridad. Quien ha roto con la legitimación del régimen ya no puede refugiarse en las ilusiones colectivas que alivian la espera. Ha dejado atrás la comodidad de la obediencia y también la excitación de la protesta. Permanece en un terreno intermedio, sin recompensas simbólicas ni reconocimiento social.

Este cansancio no debe interpretarse como fracaso ni como síntoma de debilidad. Es una consecuencia directa de la lucidez sostenida. Vivir en un orden político que ya no se reconoce como propio exige una energía interior constante. No para combatirlo activamente, sino para **no volver a integrarse en él por desgaste**.

El régimen cuenta con este desgaste. Sabe que no necesita convencer de nuevo; le basta con esperar. La normalidad cotidiana, las urgencias materiales, las relaciones personales, el paso del tiempo actúan como fuerzas de reabsorción. Poco a poco, la verdad puede ser relegada al plano privado, convertida en opinión sin consecuencias, neutralizada como conocimiento incómodo.

Aquí aparece una tentación silenciosa: la del repliegue interior. No el retorno a la obediencia explícita, sino la retirada discreta de toda implicación política consciente. “Nada depende de mí”, “no es el momento”, “ya se verá”. Estas fórmulas no expresan error intelectual, sino agotamiento moral.

Superar esta fase no requiere intensificar la acción, sino **reafirmar la lealtad**. Lealtad a la verdad conocida, incluso cuando no produce efectos visibles. Lealtad a la libertad política como horizonte, no como promesa inmediata. Esta lealtad no es sacrificio ni militancia; es coherencia vital.

La minoría consciente que atraviesa este cansancio sin abdicar cumple una función histórica esencial: **mantener la continuidad de la conciencia**. Las rupturas democráticas no nacen de entusiasmos repentinos, sino de una acumulación silenciosa de coherencias individuales que no se rompen bajo presión.

Por eso, esta fase selecciona. No en términos morales, sino estructurales. No todos están llamados a sostener la verdad durante largos periodos sin resultados. No es una exigencia universal. Es, precisamente, la función de una minoría histórica, no de una mayoría social.

Cuando esta minoría resiste sin endurecerse, sin dogmatizarse y sin buscar atajos, se preserva algo decisivo: **la posibilidad misma de que el período de Libertad Constituyente se abra sin tutela, sin vanguardia y sin sustituciones**.

Este capítulo no invita a la resistencia heroica ni a la espera pasiva. Describe una realidad política poco reconocida: que entre la caída de la legitimación y la apertura de la libertad existe un tiempo largo, incómodo y decisivo, en el que lo que está en juego no es la acción, sino la **lealtad** a la verdad política conquistada.

Capítulo 37

La fatiga estructural del régimen

Llega un punto en el que el desgaste deja de ser principalmente subjetivo y comienza a manifestarse como **fatiga estructural del propio régimen**. No se trata aún de colapso ni de ruptura, sino de un agotamiento interno de los mecanismos que antes garantizaban estabilidad, previsibilidad y obediencia.

Esta fatiga no depende de crisis excepcionales. Puede coexistir con crecimiento económico, alternancias de gobierno y normalidad institucional. Su rasgo distintivo no es el desorden visible, sino la **pérdida de eficacia de las funciones básicas del régimen**: ya no integra, ya no orienta, ya no persuade.

El primer síntoma es la inflación normativa. El poder produce cada vez más leyes, reglamentos y protocolos para compensar la pérdida de autoridad interior. Donde antes bastaba la aceptación tácita, ahora se requiere regulación constante. La legalidad se expande porque la legitimación se contrae.

El segundo síntoma es la saturación discursiva. El régimen habla más cuanto menos convence. Multiplica mensajes, campañas, explicaciones y advertencias. El lenguaje oficial se vuelve reiterativo, defensivo y autorreferencial. No comunica; **se protege**.

Un tercer indicio es la rigidez institucional. Las estructuras dejan de adaptarse con flexibilidad y reaccionan de manera automática, incluso torpe, ante situaciones nuevas. El consenso que antes funcionaba como lubricante político se convierte en inercia paralizante. El régimen no corrige; **repite**.

Aparece también una paradoja reveladora: cuanto más se invoca la estabilidad, más evidente se vuelve su fragilidad. El orden necesita ser proclamado porque ya no se sostiene por sí mismo. La normalidad debe ser declarada porque ha dejado de ser vivida.

En esta fase, el poder no se pregunta qué ocurre, sino **cómo contener lo que ocurre**. El análisis político es sustituido por gestión de riesgos. El horizonte se acorta. Las decisiones ya no buscan resolver problemas, sino aplazar sus efectos.

Esta fatiga estructural no significa que el régimen esté a punto de caer. Significa algo más preciso: **ha perdido la capacidad de renovarse sin negarse**. Cualquier reforma real lo pondría en cuestión; cualquier inmovilismo lo desgasta. Queda atrapado entre dos imposibilidades.

Aquí se revela una verdad incómoda: los regímenes sin Libertad Política no mueren por exceso de oposición, sino por **incapacidad de regeneración**. Al no poder abrirse a la sociedad sin perder el control, solo pueden cerrarse progresivamente sobre sí mismos.

Para la minoría consciente, esta fase es especialmente peligrosa. La fatiga del régimen puede confundirse con proximidad de la libertad. Pero el agotamiento del poder no crea por sí solo un sujeto constituyente. Puede dar lugar a sustituciones, regresiones o nuevas formas de simulación.

Por eso, este capítulo no debe leerse como anuncio, sino como advertencia. La fatiga estructural es una condición necesaria del cambio histórico, pero no suficiente. Abre posibilidades; no las garantiza.

Capítulo 38

Las falsas salidas en la fase de agotamiento

Cuando el régimen entra en una fase de fatiga estructural y sus mecanismos habituales de legitimación pierden eficacia, aparece una necesidad urgente: **ofrecer salidas**. No salidas reales, sino verosímiles. No rupturas, sino **sustituciones controladas** que permitan absorber el desgaste sin abrir el período de Libertad Constituyente.

Estas falsas salidas no surgen por error ni improvisación. Son respuestas racionales de un poder que ya no puede renovarse desde dentro, pero tampoco puede permitirse desaparecer. Su función no es resolver la crisis, sino **reformularla en términos compatibles con la continuidad del orden**.

La primera falsa salida es la **reforma perpetua**. El régimen promete cambios constantes: reformas legales, ajustes institucionales, modernizaciones administrativas. Se reconoce implícitamente que algo no funciona, pero se presenta el problema como técnico, no político. La forma del poder queda fuera de discusión. Se cambia todo para que nada esencial cambie.

La segunda falsa salida es la **personalización del desgaste**. La crisis se atribuye a líderes concretos, generaciones agotadas o estilos de gobierno caducos. Se ofrece renovación de caras como sustituto de renovación política. El ciudadano es invitado a confiar de nuevo, no a controlar. El problema se desplaza del régimen a sus gestores.

Una tercera salida simulada es el **populismo de sustitución**. Este adopta un lenguaje de ruptura, invoca al pueblo y denuncia a las élites, pero acepta intactas las reglas del Estado de Partidos. Su función no es abrir la libertad política, sino **reocupar el lugar del sujeto constituyente ausente** con una voluntad encarnada en un líder o en un movimiento plebiscitario.

Existe también la falsa salida del **tecnocratismo moral**. Ante la descomposición del lenguaje político, el régimen se refugia en expertos, comités independientes o autoridades supuestamente neutrales. La política es sustituida por gestión especializada. El conflicto desaparece del discurso, pero no de la realidad. La obediencia se exige en nombre de la competencia.

Todas estas salidas comparten un rasgo esencial: **evitan la cuestión del origen del poder**. No se preguntan quién decide, ni cómo se constituye la autoridad, ni bajo qué condiciones puede ser controlada. Ofrecen alivio sin libertad, movimiento sin apertura, cambio sin ruptura.

Su eficacia es limitada, pero real. Pueden prolongar la vida del régimen durante años, incluso décadas, especialmente cuando la minoría consciente es aún reducida o dispersa. Por eso constituyen uno de los mayores peligros en esta fase: **confunden desgaste con superación**.

Para la conciencia política emergente, reconocer estas falsas salidas es decisivo. No para combatirlos frontalmente —lo que las fortalecería—, sino para **no ser absorbida por ellas**. La historia política muestra que los regímenes no caen solo por la fuerza del poder, sino también por la impaciencia de quienes desean verlo caer.

Este capítulo no invita a la espera pasiva ni a la denuncia permanente. Señala un criterio: toda salida que no abra explícitamente el período de Libertad Constituyente es, por definición, una salida del régimen, no de la sociedad.

Capítulo 39

La negación final: cuando el problema deja de existir

Cuando el desgaste del régimen alcanza un grado avanzado, las falsas salidas comienzan a perder eficacia. Las reformas ya no convencen, la renovación de rostros resulta indiferente, el populismo se revela como una variación del mismo orden y la tecnocracia aparece como una huida sin legitimidad. En este punto, el poder adopta su última estrategia defensiva: **negar que exista un problema político**.

Esta negación no consiste en afirmar que todo funciona bien, sino en **desplazar el foco de la crisis fuera del terreno político**. El régimen deja de responder y comienza a reinterpretar. La cuestión ya no es la ausencia de libertad política, sino la complejidad del mundo, la fatiga democrática, la desinformación o la inmadurez social. El problema no está en el orden, sino en quienes lo cuestionan.

El lenguaje cambia de función. Ya no pretende convencer, sino **desactivar**. Las palabras se vuelven circulares, autorreferenciales, inmunes a la crítica. Se repite que no hay alternativa, que toda ruptura es peligrosa, que la estabilidad es el bien supremo. La política se reduce a administración de riesgos, y la libertad es presentada como una amenaza.

En esta fase, el régimen no busca adhesión, sino resignación. No necesita que la sociedad crea, basta con que **no piense políticamente**. La desmovilización ya no se logra mediante promesas, sino mediante saturación discursiva. Todo se dice para que nada pueda ser pensado hasta el final.

La conciencia política emergente suele experimentar aquí una sensación paradójica: el régimen parece fuerte, pero su lenguaje es débil; conserva poder, pero ha perdido autoridad interior. Esta contradicción no es accidental. Señala que el orden sigue funcionando por inercia, no por legitimidad compartida.

La negación final adopta a menudo la forma de **moralización del desacuerdo**. Quien insiste en el diagnóstico político es acusado de radical, destructivo o irresponsable. No se le responde; se le juzga. La verdad deja de ser un problema cognitivo y se convierte en una falta ética. El régimen ya no discute, protege su imagen.

Sin embargo, esta negación tiene un límite objetivo. Un poder puede negar indefinidamente una realidad social, pero no puede hacerlo cuando esa realidad comienza a **organizar la percepción colectiva**. Cuando el lenguaje del régimen deja de ordenar la experiencia cotidiana, la negación se vuelve transparente.

Este es el punto en el que el régimen ya no puede avanzar ni retroceder. No puede reformarse sin abrir lo que niega. No puede cerrarse sin revelar su carácter coercitivo. Su única posibilidad es prolongar el tiempo, gestionar la espera, confiar en el agotamiento de la lucidez.

Para la minoría consciente, este momento es decisivo. No porque anuncie una salida inmediata, sino porque **confirma un hecho irreversible**: el régimen ha agotado su capacidad de dar sentido. A partir de aquí, la verdad política ya no compite con los relatos del poder; los sobrevive.

Capítulo 40

El umbral irreversible de la conciencia compartida

Cuando la negación del régimen pierde eficacia y sus relatos dejan de ordenar la experiencia social, se alcanza un umbral cualitativo distinto. No se trata aún de acción colectiva organizada ni de apertura del período de Libertad Constituyente, pero sí de algo decisivo: **la conciencia política deja de ser estrictamente individual** y comienza a reconocerse como compartida.

Este momento no se mide en cifras, movilizaciones ni encuestas. No depende de mayorías ni de adhesiones visibles. Su rasgo distintivo es más sutil: quienes han alcanzado la lucidez política **dejan de sentirse solos en su comprensión**, aunque sigan estando dispersos en la práctica. Aparece una afinidad silenciosa, una identificación sin contacto, una unidad sin organización.

Aquí se manifiesta con claridad la unidad epistemológica. No como coincidencia de opiniones, sino como reconocimiento mutuo de una misma verdad política: la ausencia de libertad y la necesidad de conquistarla. Esta unidad no suma fuerzas; **reconoce inteligencias**. No crea un sujeto constituyente, pero lo hace pensable.

El régimen percibe este umbral con especial inquietud, aunque no siempre sepa nombrarlo. No hay consignas, no hay líderes, no hay estructuras visibles que neutralizar. Sin embargo, el lenguaje oficial ya no logra encuadrar la realidad. Las explicaciones se desgastan en el aire. La obediencia interior se resquebraja.

En este punto, el poder puede seguir llamando a las urnas, aprobando leyes y gestionando la normalidad, pero lo hace sobre un suelo que ya no responde. El orden continúa, pero **ha perdido su fundamento interior**. La legalidad se mantiene; la legitimación se evapora.

Este umbral es irreversible en un sentido preciso: no porque garantice una salida, sino porque **no permite volver a la inocencia política**. Quien ha comprendido no puede descomprender. La verdad política no se olvida como una opinión; se incorpora como experiencia.

Sin embargo, este momento también encierra un riesgo. La conciencia compartida puede confundirse con inminencia histórica. La afinidad intelectual puede ser interpretada como fuerza latente. De ahí nacen expectativas prematuras, decepciones y tentaciones de atajo. El umbral no es el paso; es la antesala.

Por eso, la tarea de esta fase no es acelerar, sino **conservar**. Conservar la claridad, la lealtad a la verdad conocida y la independencia frente a las falsas salidas. No precipitar la acción, no delegar la comprensión, no convertir la unidad epistemológica en organización forzada.

Este capítulo no celebra una victoria ni anuncia un desenlace. Fija una frontera: a partir de aquí, el régimen puede seguir existiendo, pero ya no puede volver a ser creído como antes. La conciencia política ha alcanzado un punto de no retorno.

Capítulo 41

El error decisivo: confundir conciencia con sujeto constituyente

Al alcanzarse el umbral de la conciencia compartida surge un riesgo específico, más sutil que los anteriores y, precisamente por ello, más peligroso. Es el **error decisivo**: confundir la conciencia política con el sujeto constituyente, la lucidez con el poder, el reconocimiento mutuo con la capacidad de decidir.

Este error no nace de la ingenuidad, sino del cansancio. Tras un largo recorrido de comprensión, aislamiento y resistencia interior, aparece la tentación de concluir que **ya se es lo que todavía falta por constituir**. La conciencia compartida se interpreta como sustituto de la Nación políticamente libre. La unidad epistemológica se desliza hacia una ficción de unidad política.

Aquí se produce una inversión conceptual grave. El sujeto constituyente no es quien comprende la verdad, sino quien **puede decidir bajo condiciones de libertad política**. La conciencia es condición necesaria para ese sujeto, pero no lo crea por sí misma. Allí donde se borra esta distinción, reaparece una forma de voluntarismo que reproduce, bajo otros nombres, los vicios del régimen que se pretende superar.

Este error adopta varias formas. La más frecuente es la **autoproclamación implícita**: pequeños grupos, círculos intelectuales o comunidades de afinidad comienzan a hablar como si representaran a la sociedad consciente. No lo hacen por ambición personal, sino por identificación prematura entre verdad y representación. Pero la verdad no representa; **orienta**.

Otra forma del error es la **anticipación simbólica**. Se actúa como si el período de Libertad Constituyente estuviera ya abierto, cuando en realidad aún no existe. Se utilizan lenguajes, gestos o expectativas propias de una fase posterior, forzando la realidad histórica. El resultado no es avance, sino desgaste moral y confusión estratégica.

También aparece la tentación de **convertir la minoría consciente en vanguardia**, atribuyéndole una misión dirigente. Esta deriva es especialmente peligrosa, porque sustituye la ausencia del sujeto constituyente por una nueva forma de delegación. Allí donde alguien guía, otros siguen. Y donde hay seguidores, la libertad ya no es originaria.

La lección es estricta y exige disciplina intelectual: **la conciencia no manda; prepara**. No gobierna; esclarece. No sustituye al sujeto constituyente; lo hace posible. Toda vez que esta función es traicionada, la lucidez se degrada en ideología y la verdad en consigna.

Por eso, la soledad política de la minoría consciente no es una carencia que deba ser superada a cualquier precio. Es una **condición estructural** de esta fase. Protege frente a la ilusión de poder y preserva la lealtad a la verdad conocida. La impaciencia por dejar de estar solo es, históricamente, una de las fuentes más frecuentes de regresión política.

Este capítulo no llama a la retirada ni al silencio. Llama a la **precisión**. A saber en qué punto se está y qué no puede aún hacerse sin destruir lo ya ganado. La conciencia compartida es un umbral, no una cima.

Capítulo 42

La tentación de la organización prematura

Superado el error de confundir conciencia con sujeto constituyente, aparece casi de inmediato su reverso práctico: **la tentación de la organización prematura**. Allí donde la lucidez se consolida y la minoría consciente se reconoce a sí misma, surge la presión por “hacer algo”, por dotarse de forma, estructura, portavoces o coordinación estable. Esta tentación no es accidental: responde a hábitos profundamente arraigados en la cultura política contemporánea.

En los regímenes sin libertad política, toda acción colectiva tiende a expresarse mediante organizaciones. Partidos, sindicatos, asociaciones, plataformas o movimientos funcionan como moldes preexistentes a los que se vierte cualquier impulso político. El problema no es la organización en sí, sino **el momento histórico en que se introduce**. Antes del período de Libertad Constituyente, toda organización estable produce una asimetría de poder que contradice su finalidad.

Organizar significa, inevitablemente, **distribuir funciones**, fijar responsabilidades, establecer criterios de pertenencia y decidir quién habla en nombre de quién. Estos actos, neutros en apariencia, crean ya una relación de mando, representación o delegación. Allí donde todavía no existe libertad política, estas relaciones no pueden ser controladas por la sociedad y tienden a cristalizar en nuevas formas de dominio.

Por esta razón, la organización prematura no acelera la apertura del período de Libertad Constituyente; la retrasa. Al ofrecer al régimen un interlocutor reconocible, canaliza la disidencia hacia cauces administrables. Lo que no podía ser absorbido como conciencia difusa pasa a ser gestionado como actor político parcial. El poder ya no se enfrenta a una verdad que lo invalida, sino a una organización que puede integrar, neutralizar o desacreditar.

Existe además un riesgo interno, menos visible pero más corrosivo. La organización introduce objetivos instrumentales —crecimiento, visibilidad, eficacia, cohesión— que desplazan el centro de gravedad desde la lealtad a la verdad hacia la supervivencia del grupo. Poco a poco, lo que debía servir a la libertad comienza a servirse de ella. La causa se convierte en medio y el medio en fin.

Este fenómeno no depende de la moral de quienes organizan. Personas honestas, lúcidas y bien intencionadas reproducen sin querer estructuras que niegan la libertad que persiguen. No es un fallo ético; es una **ley estructural de la acción política en ausencia de libertad constituyente**.

Por eso, la filosofía de la Acción Constituyente insiste en una distinción radical: **difusión no es organización**. La acción previa no construye poder; disuelve legitimaciones. No crea estructuras; rompe hábitos. No une voluntades; aclara inteligencias. Su eficacia no se mide por resultados visibles, sino por la erosión silenciosa de la servidumbre voluntaria.

La unidad epistemológica no necesita organización porque no persigue fuerza. Su cohesión no proviene de reglas internas, sino del reconocimiento compartido de una verdad objetiva. Allí donde aparece la necesidad de organizar para sostener la unidad, esa unidad ya se ha perdido.

Este capítulo no condena la organización como tal. La sitúa. La organización será necesaria —e inevitable— cuando exista un período de Libertad Constituyente abierto, porque entonces habrá decisiones que tomar y opciones que formular desde la sociedad. Antes de ese momento, toda organización sustituye la libertad por anticipación.

Comprender esta secuencia protege frente a uno de los errores más costosos de la historia política: creer que la forma puede preceder a la libertad sin negarla. La libertad política no se organiza; **se conquista creando las condiciones para que pueda organizarse a sí misma**.

Capítulo 43

La impaciencia política como recurso del régimen

Cuando la conciencia política ha superado el umbral de la lucidez y la organización prematura ha sido reconocida como error, aparece una presión más sutil y peligrosa: **la impaciencia política**. A diferencia del atajo o del liderazgo carismático, la impaciencia no se presenta como traición a la verdad, sino como exigencia de eficacia. No niega el diagnóstico; lo instrumentaliza.

La impaciencia surge cuando la verdad ya ha sido asumida, pero todavía no ha producido las condiciones históricas para la apertura del período de Libertad Constituyente. En ese intervalo, el tiempo comienza a percibirse como obstáculo. La espera se interpreta como pasividad, y la coherencia como inmovilismo. Es entonces cuando el régimen encuentra uno de sus últimos recursos objetivos.

El poder no necesita reprimir una conciencia impaciente; le basta con **acelerarla**. Al estimular la urgencia, empuja a la minoría consciente a cometer errores de secuencia:

precipitar formas, aceptar compromisos tácticos o confundir visibilidad con eficacia política. El régimen no combate la verdad; **la desgasta adelantando sus efectos**.

Este mecanismo es especialmente eficaz porque se apoya en una experiencia real: el sufrimiento social, la injusticia persistente y la evidencia cotidiana del daño producido por el orden vigente. La impaciencia no nace del capricho, sino de una percepción legítima del mal. Pero cuando ese mal se convierte en criterio de acción, la forma política vuelve a ser sacrificada en nombre del resultado.

Aquí se produce una inversión decisiva. La pregunta deja de ser *qué condiciones hacen posible la libertad* y pasa a ser *qué puede hacerse ya*. En ese desplazamiento, la verdad política pierde su carácter constituyente y se convierte en argumento moral para intervenir sin libertad. El régimen puede entonces presentarse como el único garante del orden frente al caos que amenaza.

La impaciencia también reintroduce, por vías indirectas, la lógica de la fuerza. Allí donde el tiempo se percibe como enemigo, la acumulación cuantitativa vuelve a adquirir valor: más apoyos, más presencia, más impacto. La unidad epistemológica es sustituida por la agregación de voluntades, y con ello reaparece el criterio que se pretendía superar.

Desde la perspectiva de la Acción Constituyente, la impaciencia es una forma de **deslealtad temporal a la verdad**. No porque niegue su contenido, sino porque pretende anticipar sus consecuencias sin respetar sus condiciones. La verdad política no produce libertad por aceleración, sino por saturación social consciente.

Este punto es crucial: **la apertura del período de Libertad Constituyente no depende de la voluntad de la minoría consciente**, sino de la imposibilidad del régimen para seguir integrando la verdad sin descomponerse. Cuando la impaciencia actúa, interrumpe ese proceso y ofrece al poder salidas adaptativas que prolongan su vigencia.

Por eso, resistir la impaciencia no es resignación ni espera pasiva. Es una forma activa de acción política negativa: no hacer aquello que permite al régimen recomponerse. Mantener la coherencia, sostener la lealtad a la verdad y rechazar soluciones prematuras no acelera el tiempo histórico, pero impide que sea neutralizado.

Este capítulo no propone una ética de la paciencia individual, sino una **disciplina política del tiempo**. En ausencia de Libertad Constituyente, el mayor error no es actuar tarde, sino actuar antes. El régimen puede sobrevivir a la crítica; no puede sobrevivir a una verdad sostenida sin concesiones.

Capítulo 44

La normalización de la anomalía consciente

Cuando el régimen ha agotado sus recursos de absorción discursiva, canalización controlada e inducción de la impaciencia, aparece una fase cualitativamente distinta: **la normalización de la anomalía consciente**. En este estadio, el poder ya no aspira a integrar la verdad política ni a neutralizarla activamente. Aprende a convivir con ella como fenómeno marginal.

Esta normalización no implica tolerancia real, sino **gestión del límite**. El régimen acepta que existe una minoría que ya no cree, que no participa y que no se deja movilizar por los relatos habituales. Pero mientras esa minoría permanezca políticamente inoperante —sin forma, sin pretensión de constituir poder— puede ser soportada como rareza social.

La conciencia política deja entonces de ser percibida como amenaza inmediata y pasa a ser tratada como excentricidad ideológica, radicalismo teórico o purismo estéril. El poder no la combate porque ya no necesita hacerlo. Le basta con **encerrarla en un espacio simbólico sin consecuencias**.

Este es un momento especialmente peligroso para la minoría consciente. No por la represión, sino por el reconocimiento aparente. El régimen comienza a permitir su existencia pública, incluso su expresión intelectual, siempre que quede desligada de toda expectativa constituyente. La verdad puede decirse, pero no debe organizar el tiempo histórico.

Aquí se consume una inversión sutil: la conciencia pasa de ser negada a ser **tolerada como impotente**. El régimen ya no discute su diagnóstico; lo neutraliza atribuyéndole una imposibilidad práctica estructural. Se reconoce que “tiene razón”, pero se afirma que “no hay alternativa”.

Este punto marca un límite objetivo del orden político vigente. Un régimen puede sobrevivir a la crítica, a la desafección y a la abstención, pero no indefinidamente a una verdad que permanece estable, coherente y transmisible sin transformarse en ideología ni en programa. La normalización es una solución provisional, no una resolución.

Desde la perspectiva de la Acción Constituyente, esta fase indica que **la saturación social se aproxima**, aunque aún no se manifieste externamente. La verdad ha dejado de ser marginalmente desconocida y ha pasado a ser marginalmente asumida. El paso decisivo ya no es cognitivo, sino temporal.

Es aquí donde se revela con mayor claridad el sentido de la unidad epistemológica. No se trata de crecer, sino de **persistir**. No de convencer a todos, sino de impedir que la verdad se diluya en aceptación inofensiva. La potencia histórica no reside en la visibilidad, sino en la imposibilidad de absorción.

La normalización de la anomalía consciente es el último estado estable del régimen antes de la ruptura o de la regresión. Si la verdad se mantiene sin concesiones, el poder se ve obligado a endurecerse o a ceder el marco. Si la verdad se adapta para sobrevivir, el régimen habrá ganado tiempo.

Este capítulo no anuncia un desenlace. Fija una frontera. A partir de aquí, el conflicto ya no se juega en el plano de las ideas, sino en el del **tiempo histórico y la lealtad**. El régimen puede seguir gobernando, pero ha perdido la capacidad de cerrar el sentido.

Capítulo 45

El cierre del tiempo político del régimen

Un régimen no cae cuando pierde eficacia administrativa ni cuando acumula fracasos materiales. Puede gobernar mal durante décadas. Tampoco cae cuando es criticado con intensidad creciente. Incluso puede sobrevivir a una pérdida amplia de adhesión emocional. **Un régimen entra en su fase terminal cuando pierde el control del tiempo político.**

Mientras el Estado de Partidos logra imponer su propio ritmo —votaciones periódicas, reformas cíclicas, alternancias previsibles— mantiene la ilusión de continuidad histórica. El futuro aparece siempre como una prolongación administrable del presente. La política se convierte en gestión del calendario.

La emergencia de una conciencia política estable rompe esta continuidad. No introduce todavía un nuevo orden, pero **interrumpe la linealidad del tiempo del régimen**. A partir de ese momento, el futuro deja de ser una expectativa interna del sistema y se convierte en una incógnita exterior a él.

Este quiebre no se manifiesta necesariamente en acontecimientos visibles. Se produce primero como experiencia subjetiva compartida: la sensación de que “esto ya no va a ningún sitio”, de que las convocatorias, los discursos y las promesas se repiten sin abrir horizonte. El régimen sigue funcionando, pero ya no orienta.

Aquí se produce una inversión decisiva. Hasta entonces, el poder administraba el tiempo social; ahora es el tiempo el que comienza a desgastar al poder. Cada llamada a las urnas, cada reforma retórica añade peso al agotamiento simbólico. La continuidad deja de ser estabilidad y se convierte en desgaste acumulativo.

En esta fase, el régimen se vuelve estructuralmente conservador de sí mismo. Ya no actúa para gobernar mejor, sino para **ganar tiempo**. Toda iniciativa tiene un objetivo implícito: aplazar la apertura de un periodo que no controla. La política se reduce a contención.

Este cierre del tiempo político explica la proliferación simultánea de mensajes contradictorios: promesas de cambio profundo junto a apelaciones constantes a la estabilidad; retórica de renovación combinada con miedo al vacío. El régimen habla en dos tiempos porque **no puede elegir ninguno**.

Desde fuera, puede parecer fortaleza institucional. En realidad, es rigidez. Un orden político que no puede abrir su propio futuro ha dejado de ser histórico. Sobrevive, pero ya no se proyecta.

Para la minoría consciente, este momento tiene una importancia crucial. La tentación natural es interpretar el agotamiento como inminencia. Pero el cierre del tiempo no equivale a la apertura automática del periodo de Libertad Constituyente. Significa, únicamente, que el régimen ha perdido la iniciativa histórica.

Aquí se hace visible una de las tesis centrales de Trevijano: **la libertad política no surge del colapso del poder, sino de la acción consciente que sabe esperar sin claudicar**. El vacío temporal puede llenarse con verdad o con sustituciones autoritarias. Nada garantiza el desenlace.

Por eso, la tarea de esta fase no es acelerar los acontecimientos, sino impedir que el régimen recupere el control del tiempo mediante falsas salidas, atajos o cierres traumáticos. La paciencia no es pasividad: es disciplina histórica.

Este capítulo fija otro límite objetivo. Un régimen puede administrar la vida social mientras conserva la capacidad de prometer futuro. Cuando solo puede repetir presente, ha entrado en su fase de agotamiento irreversible como forma legítima de poder.

Capítulo 46

Las respuestas desesperadas del poder agotado

Cuando un régimen pierde el control del tiempo político, sus reacciones dejan de ser estratégicas y se vuelven defensivas. Ya no actúa desde la iniciativa, sino desde el temor a la apertura de un horizonte que no puede dirigir. En este punto, el poder comienza a **ensayar salidas que no buscan gobernar mejor, sino evitar lo inevitable**.

La primera de estas respuestas es la intensificación del simulacro. El régimen acelera su propia representación: más discursos, más reformas anunciadas, más comisiones, más gestos de escucha. Todo se multiplica, pero nada se altera. La hiperactividad sustituye a la dirección. El poder habla más porque significa menos.

Esta inflación retórica tiene un objetivo preciso: **ocupar el espacio mental antes de que la conciencia política lo haga**. No se trata de convencer, sino de saturar. Allí donde el ciudadano no encuentra silencio para pensar, la lucidez se dificulta. El ruido se convierte en una técnica de gobierno.

Cuando el simulacro ya no basta, aparece la personalización del poder. El régimen busca refugio en figuras, liderazgos fuertes o relatos carismáticos que prometen encarnar el cambio sin tocar la estructura. Se sustituye la forma por el rostro. La política se convierte en dramaturgia.

Esta personalización no es una anomalía, sino un síntoma. Indica que el régimen ha dejado de confiar en sus propias reglas y necesita apoyarse en adhesiones emocionales. El poder ya no se legitima por su forma, sino por su narrativa. Pero toda legitimación emocional es inestable por definición.

Otra respuesta frecuente es la **juridificación defensiva**. El régimen se blindanormativamente: amplía regulaciones, redefine límites legales, endurece procedimientos administrativos. No para ordenar la libertad, sino para anticipar su aparición. La legalidad se convierte en muralla.

Aquí se produce una inversión significativa: lo que se presenta como defensa del orden es, en realidad, **miedo a la sociedad consciente**. El poder empieza a legislar contra

escenarios que aún no existen, pero que percibe como posibles. La ley deja de ser marco y pasa a ser trinchera.

En fases más avanzadas, estas respuestas pueden combinarse con la fabricación de enemigos internos. No enemigos reales, sino categorías difusas: radicales, antisistema, desestabilizadores, irresponsables. El objetivo no es describir, sino **delimitar simbólicamente lo pensable**. Quien cuestiona el régimen no se equivoca: amenaza.

Estas reacciones no deben interpretarse como signos de fortaleza autoritaria, sino como **síntomas de agotamiento estructural**. Un poder seguro de sí mismo no necesita dramatizar, saturar ni anticipar. Gobierna. Solo quien presiente la pérdida de control reacciona de este modo.

Para la minoría consciente, este momento exige una claridad extrema. La tentación es responder simétricamente: acelerar, confrontar, provocar. Pero esa simetría es exactamente lo que el régimen necesita para justificar su repliegue defensivo. La verdad política no compite con el poder en su terreno.

Aquí reaparece una enseñanza central: **la acción constituyente no se define por la urgencia, sino por la oportunidad histórica**. Confundir reacción del poder con apertura del periodo de Libertad Constituyente conduce al error más peligroso: forzar una salida antes de que exista sujeto constituyente capaz de sostenerla.

Este capítulo fija otro límite: cuando el poder se defiende, ya no gobierna; pero mientras la sociedad no actúe como sujeto constituyente, su defensiva puede prolongarse indefinidamente. El agotamiento del régimen no crea por sí mismo libertad. Solo crea posibilidad.

Capítulo 47

Cuando el agotamiento se convierte en límite histórico

No todo desgaste produce una apertura. Muchos regímenes han envejecido durante décadas sin dar lugar a ninguna ruptura. La diferencia decisiva no está en el grado de agotamiento del poder, sino en **el tipo de límite que ese agotamiento alcanza**. Hay un punto en el que el régimen ya no puede seguir haciendo lo que lo ha mantenido con vida hasta entonces.

Ese punto no es económico, ni institucional, ni siquiera social en sentido inmediato. Es **político en sentido estricto**: el momento en que los mecanismos habituales de legitimación dejan de producir obediencia interior, incluso entre quienes siguen cumpliendo exteriormente las normas.

El régimen puede seguir funcionando, llamando a las urnas, aprobando leyes, renovando cargos. Pero su funcionamiento se vuelve inercial. Ya no integra, no orienta, no estructura expectativas. Administra. En ese estado, el poder conserva capacidad operativa, pero pierde autoridad política.

Aquí aparece una distinción clave: un régimen puede mantenerse sin convicción, pero no puede regenerarse sin su “verdad”. Cuando la “verdad” del régimen deja de ser

compartida, el poder solo dispone de dos recursos: prolongar el simulacro o endurecer la gestión. Ninguno de los dos crea futuro.

En esta fase avanzada, el lenguaje oficial empieza a mostrar signos de agotamiento semántico. Las palabras se repiten, pero ya no explican. Los conceptos se mantienen, pero han perdido contenido. Democracia, consenso, estabilidad, responsabilidad: todo suena, nada persuade. El discurso no ordena la experiencia; la cubre.

Este es un límite histórico porque **no puede resolverse mediante reformas internas**. Toda reforma presupone legitimidad compartida. Cuando esta falta, la reforma se percibe como maniobra, no como solución. El régimen puede cambiar normas, pero no puede reconstruir el vínculo político que ha perdido.

Tampoco puede sustituirse este vínculo por eficiencia técnica. La gestión puede aplazar conflictos, pero no crea sentido. Cuando el poder se reduce a administración, la política desaparece y con ella toda capacidad de integración profunda. El régimen sobrevive, pero no se renueva.

Es importante subrayar que este límite no implica colapso inmediato. Puede prolongarse en el tiempo. Pero marca una frontera irreversible: **a partir de aquí, el régimen ya no puede producir legitimidad nueva, solo consumir la que queda**.

Para la sociedad consciente, este punto exige una vigilancia conceptual extrema. El error sería interpretar el límite del régimen como señal de victoria inminente. No lo es. Es, simplemente, la constatación de que el viejo orden ha llegado tan lejos como podía llegar sin libertad política.

La historia muestra que este tipo de límites abren dos caminos posibles: o bien una ruptura democrática fundada en la Libertad Política Colectiva, o bien una reconfiguración del dominio bajo nuevas formas. No hay automatismo. La dirección depende exclusivamente de si la sociedad logra constituirse como sujeto constituyente antes de que el poder encuentre un nuevo relato de supervivencia.

Por eso, el límite histórico no es todavía el umbral decisivo. Es su antesala. Señala que algo ha terminado, pero no garantiza que algo mejor comience.

En esta fase final del desgaste, el régimen ya no puede apoyarse en la convicción ni en la adhesión espontánea. Su continuidad depende de administrar el tiempo, no de producir sentido. Gobernar pasa a significar **aplazar, diluir y desactivar**. El poder no orienta, no persuade y no funda: gestiona la inercia.

Aquí se hace visible un límite decisivo. Un orden político puede subsistir durante largos periodos sin legitimidad interior, pero no puede renovarse indefinidamente sin ella. Cuando la “verdad” del régimen deja de ser compartida, cada intento de regeneración acelera el desgaste. Cada reforma superficial confirma que nada esencial puede cambiar. Cada llamada a las urnas refuerza la percepción de repetición vacía. El tiempo, que antes consolidaba, comienza a erosionar.

En este contexto, el régimen se vuelve estructuralmente conservador de sí mismo. No porque lo decidan sus dirigentes, sino porque cualquier alteración real pondría en riesgo

su propia forma de poder. Toda innovación debe ser compatible con la continuidad del orden. Toda respuesta debe caber dentro del marco existente. El resultado es un sistema cada vez más rígido en su núcleo y más retórico en su superficie.

Este cierre progresivo del horizonte político tiene una consecuencia central: **el futuro deja de ser imaginable desde dentro del régimen**. No hay proyecto, solo gestión del presente. No hay dirección, solo control de daños. El poder actúa a corto plazo porque ha perdido toda capacidad de fundación. En ese punto, incluso sus éxitos parciales refuerzan su fragilidad histórica.

Para la sociedad, esta fase se vive como una sensación difusa pero persistente de estancamiento. No como crisis espectacular, sino como agotamiento prolongado. Nada parece decisivo. Nada abre posibilidades reales. El orden se mantiene, pero ya no convoca. La obediencia se vuelve exterior, y la interioridad comienza a vaciarse.

Este es el terreno histórico en el que la Libertad Política Colectiva deja de ser una abstracción teórica y se convierte en una necesidad objetiva. No como respuesta inmediata ni como promesa, sino como **única salida estructural** frente a un poder que ya no puede ofrecer futuro sin negarse a sí mismo.

A partir de aquí, el problema ya no es el régimen. Es la sociedad. No lo que el poder hace o deja de hacer, sino si existe —o puede llegar a existir— una minoría consciente capaz de sostener la verdad sin delegarla, sin acelerarla artificialmente y sin confundir lucidez con poder.

Ese será el siguiente umbral.

Capítulo 48

La minoría consciente y el tiempo político

En esta fase, la cuestión decisiva deja de ser cuantitativa. No depende del número de ciudadanos descontentos ni del volumen de la crítica expresada. Depende de la **calidad de la conciencia** que emerge. La historia muestra que los cambios políticos de fondo no se producen cuando una mayoría protesta, sino cuando una **minoría consciente** deja de pensar con las categorías del régimen.

Esta minoría no es una élite social, cultural ni intelectual. Tampoco es una vanguardia organizada ni un embrión de poder alternativo. Su rasgo distintivo no es la fuerza, sino la **claridad**. No se define por lo que propone, sino por lo que ya no acepta. Ha comprendido que el problema no es quién gobierna, sino la forma misma del poder. Y, a partir de ese momento, deja de colaborar con su legitimación.

Esta posición introduce una experiencia política singular: la **soledad política**. No aislamiento social, no retirada privada, sino ruptura interior con el lenguaje, los ritmos y las expectativas del régimen. Quien alcanza este punto sigue viviendo en la sociedad, trabajando, relacionándose, pero ya no participa simbólicamente en el orden existente. Ha dejado de confundirse con él.

Esta soledad no es un defecto ni una fase transitoria a superar mediante agregación. Es una **condición estructural** del momento histórico. Mientras no exista Libertad Política Colectiva, no puede haber unidad política organizada sin caer en formas de sustitución. Pretender lo contrario conduce a la impaciencia, al atajo o a la reconstrucción de jerarquías sin libertad.

Por eso, la minoría consciente no tiene tarea de movilización ni de dirección. Su función no es actuar, sino **resistir la confusión**. Sostener la verdad cuando no produce efectos inmediatos. Mantener la claridad cuando el entorno empuja a la adaptación. No acelerar los tiempos ni convertir la lucidez en programa.

El tiempo político de esta minoría no coincide con el tiempo del régimen. Mientras el poder vive de ciclos, calendarios y ritmos institucionales, la conciencia avanza de forma irregular, silenciosa y no sincronizable. Puede parecer estancamiento. En realidad, es acumulación cualitativa.

Aquí se invierte una intuición común: **no es la mayoría la que crea las condiciones del cambio**, sino la minoría que impide que la verdad se diluya antes de tiempo. Cuando esa minoría desaparece, el régimen siempre encuentra un nuevo relato. Cuando persiste, el régimen se queda sin lenguaje.

En esa persistencia —sin organización prematura, sin expectativa de éxito, sin confusión entre comprensión y poder— reside su función histórica. No como garantía de ruptura, sino como **condición previa** para que, llegado el momento, la sociedad pueda reconocerse como sujeto constituyente sin delegaciones ni sustituciones.

A partir de aquí, se impone una advertencia necesaria: los errores propios de esta fase avanzada no proceden de la ignorancia, sino del exceso de conciencia mal orientada. Ese será el siguiente punto a analizar.

Capítulo 49

El umbral constituyente y la imposibilidad de retorno

A partir de cierto punto, el desgaste del Estado de Partidos deja de ser reversible. No porque el régimen colapse de inmediato, ni porque la sociedad se movilice masivamente, sino porque se alcanza un umbral político que ya no admite reconstrucción simbólica. Ese umbral no es jurídico ni económico. Es constituyente.

Hasta ese momento, el poder puede adaptarse, reformular su lenguaje, introducir cambios superficiales o renovar élites. Puede incluso reconocer errores y prometer correcciones. Pero todo ello opera dentro de un marco cerrado: el Estado sigue siendo el único sujeto del poder político y continúa negando a la Nación la posibilidad de constituirse como sujeto constituyente.

El umbral constituyente se alcanza cuando esta negación deja de ser eficaz. Cuando una minoría consciente —todavía reducida, pero estable— comprende que ningún cambio significativo puede producirse sin un período de Libertad Política Colectiva. A partir de

ahí, el régimen ya no puede ser regenerado, porque la cuestión decisiva deja de ser cómo funciona y pasa a ser quién lo ha constituido.

En este punto se produce una ruptura silenciosa pero irreversible. La legitimación ya no se erosiona solo por la ineficacia o la corrupción, sino por una razón más profunda: el poder aparece como usurpador del lugar que no le corresponde. No gobierna mal; gobierna sin título constituyente.

Este es el sentido exacto del umbral. No implica acción inmediata ni garantiza desenlace alguno. Implica, sin embargo, que el régimen ha perdido la capacidad de reintegrar políticamente a quienes han comprendido su naturaleza. Puede administrarlos, tolerarlos o aislarlos, pero ya no puede representarlos ni convencerlos.

Desde este momento, toda estrategia del poder queda reducida a la gestión del tiempo. El régimen intenta prolongar su duración mientras busca un nuevo relato que sustituya al agotado. Reformas cosméticas, llamamientos a las urnas, apelaciones a la estabilidad o al miedo al vacío cumplen esta función dilatoria.

Pero el tiempo ya no juega a su favor. Cada ciclo repetido sin apertura constituyente refuerza la conciencia de que no hay salida interna. El Estado de Partidos puede seguir existiendo, pero ha perdido su horizonte histórico. Ya no puede ofrecer futuro, solo continuidad.

Este capítulo no anuncia una caída ni prescribe una intervención. Delimita un punto de no retorno conceptual: cuando la sociedad identifica que el único problema real es la ausencia de Libertad Política Colectiva, toda solución que no pase por un período de Libertad Constituyente se revela como simulacro.

A partir de aquí, el problema deja de ser del régimen y pasa a ser de la sociedad. No qué hará el poder para sobrevivir, sino si la Nación será capaz de asumir, sin delegarla, la tarea de constituirse como sujeto constituyente cuando las condiciones históricas lo permitan.

Capítulo 50

Condiciones mínimas de apertura del período de Libertad Constituyente

Delimitar las condiciones mínimas de apertura de un período de Libertad Constituyente no equivale a trazar una hoja de ruta ni a anticipar un desenlace histórico. No se trata de prever cuándo ni cómo se producirá una ruptura democrática, sino de establecer qué requisitos estructurales deben concurrir para que dicha ruptura sea siquiera posible. Todo lo demás pertenece al terreno de la conjetura o del deseo.

La primera condición es negativa: la imposibilidad de regeneración del régimen existente. Un período de Libertad Constituyente solo puede abrirse cuando el Estado ya no dispone de recursos simbólicos suficientes para restaurar su legitimación. Mientras el régimen pueda absorber el descontento mediante reformas retóricas, alternancias

previsibles o nuevos relatos de supervivencia, no existe apertura constituyente alguna. La crisis debe ser de legitimación, no de gestión.

Esta imposibilidad no se manifiesta necesariamente como colapso institucional. El Estado puede seguir funcionando, aprobando leyes, llamando a las urnas y ejerciendo la legalidad. El signo decisivo no es la parálisis, sino el agotamiento del crédito simbólico. Cuando las palabras del poder dejan de ordenar expectativas y de producir adhesión interior, el régimen entra en un límite objetivo.

La segunda condición es la existencia de una minoría social con lucidez política estable. No una mayoría movilizada ni una coalición de intereses, sino una minoría consciente capaz de distinguir entre poder político y legitimación, entre régimen y democracia, entre legalidad y libertad. Esta minoría no actúa aún como sujeto constituyente, pero hace imposible que el Estado recupere una legitimidad compartida.

Esta lucidez no se mide por el número, sino por su irreversibilidad. Una vez que un sector de la sociedad ha comprendido la naturaleza del régimen y ha roto con la servidumbre voluntaria, ese conocimiento no puede ser desactivado mediante propaganda ni integración. El poder puede contenerlo, aislarlo o deslegitimarlo, pero no revertirlo.

La tercera condición es la imposibilidad de sustitución simbólica. A lo largo de su historia, los regímenes sin Libertad Política han sobrevivido reemplazando relatos: nuevas ideologías, nuevos liderazgos, nuevos enemigos, nuevas promesas. La apertura constituyente solo es posible cuando estos sustitutos dejan de funcionar, cuando ningún relato alternativo logra reconstruir la creencia en la legitimidad del orden.

Aquí se produce un fenómeno decisivo: el Estado sigue siendo el único sujeto del poder político, pero ya no consigue presentarse como expresión necesaria de la sociedad. La distancia entre legalidad y legitimidad se hace visible incluso para quienes no poseen una teoría política elaborada. El régimen existe, pero ya no se justifica.

La cuarta condición es la ausencia de mediaciones orgánicas capaces de reconducir el conflicto. Partidos, sindicatos, movimientos regeneracionistas o populismos funcionan históricamente como amortiguadores del descontento. Un período de Libertad Constituyente solo puede abrirse cuando estas mediaciones pierden su capacidad de traducción política, cuando dejan de canalizar la protesta hacia el interior del orden existente.

Esta condición es especialmente exigente, porque no implica la desaparición de dichas mediaciones, sino su ineficacia histórica. Pueden seguir existiendo formalmente, pero ya no logran cerrar el ciclo de legitimación. La sociedad empieza a percibir que ninguna de ellas cuestiona la forma del poder.

La quinta condición es estrictamente política: la posibilidad de que la Nación se reconozca a sí misma como sujeto constituyente. Esto no significa que la Nación actúe todavía como tal, ni que exista unidad social, consenso o programa común. Significa algo más elemental y más difícil: que se haga pensable, por primera vez, la idea de que el orden político puede y debe ser constituido desde fuera del Estado.

Esta posibilidad no nace de una decisión ni de una convocatoria, sino de una acumulación de negaciones: **negación de la legitimidad del régimen, negación de sus sustitutos, negación de su capacidad regeneradora**. Solo cuando el Estado ya no puede presentarse como origen ni como horizonte del poder aparece, como vacío histórico, la cuestión constituyente.

Estas condiciones no garantizan la apertura del período de Libertad Constituyente. Lo hacen posible. Entre la posibilidad y la realización media siempre la contingencia histórica. Pero sin ellas, toda apelación constituyente es retórica, voluntarista o funcional al propio régimen.

Este capítulo no anuncia una inminencia ni prescribe una acción. Establece un criterio de realidad. Allí donde estas condiciones no concurren, no hay ruptura democrática posible. Allí donde comienzan a perfilarse, la historia entra en una zona de indeterminación en la que nada está asegurado, salvo una cosa: el régimen ya no puede volver a ser lo que fue.

El error del umbral: cuando la lucidez se adelanta a la decisión

El reconocimiento intelectual de una situación límite no equivale a su apertura política. Una de las confusiones más persistentes en las fases avanzadas de desgaste del régimen consiste en anticipar el umbral constituyente a partir de la claridad analítica o de la extensión de la conciencia crítica. Esta anticipación no acelera la historia: la desfigura.

La lucidez puede ser condición necesaria, pero nunca suficiente. Cuando se convierte en criterio de inicio, sustituye la decisión colectiva por un diagnóstico minoritario. El error no reside en comprender antes, sino en actuar como si la comprensión autorizara a inaugurar un tiempo que aún no existe. En ese desplazamiento, la verdad deja de operar como límite y comienza a funcionar como permiso.

Este error adopta con frecuencia una forma paradójica: la impaciencia no nace de la ignorancia, sino de la coherencia. Cuanto más consistente es el análisis, mayor es la tentación de forzar su traducción política. Pero el umbral constituyente no se abre por acumulación de razones, ni por agotamiento del adversario, ni por superioridad moral. Se abre únicamente cuando la sociedad, como tal, deja de aceptar cualquier origen ajeno del poder.

Confundir ese momento con su anuncio es uno de los mecanismos más eficaces de clausura preventiva. El régimen no necesita reprimir lo que se adelanta: le basta con dejarlo actuar. Toda acción que presume el umbral sin que este exista facilita una salida controlada, una canalización anticipada o una recomposición bajo nuevas formas.

Por eso, las condiciones mínimas del período de Libertad Constituyente no pueden formularse como programa ni como calendario. Son reconocibles solo negativamente: por la imposibilidad creciente de continuar, no por la capacidad de comenzar. Allí donde se afirma que “ya es el momento” sin que exista una decisión colectiva libre, el umbral ha sido sustituido por una ficción temporal.

Capítulo 51

El cierre preventivo del vacío constituyente

Cuando comienzan a concurrir, aunque sea de forma parcial, las condiciones mínimas que hacen pensable la apertura de un período de Libertad Constituyente, el régimen no permanece pasivo. No espera. No observa. Reacciona. Y lo hace de un modo característico: **tratando de cerrar preventivamente el vacío antes de que pueda ser reconocido como tal.**

Este cierre no adopta, en una primera fase, formas represivas ni excepcionales. No es un golpe ni una suspensión del orden. Es, por el contrario, una **intensificación del funcionamiento ordinario** del régimen. Más discurso, más legalidad, más procedimientos, más llamamientos a la normalidad. El poder no se debilita; se acelera.

El objetivo de esta aceleración no es resolver el desgaste, sino impedir que sea interpretado políticamente. El vacío constituyente no se combate negándolo, sino **saturándolo**. Se multiplican las iniciativas, los anuncios, las reformas nominales y los debates secundarios para evitar que la atención social se concentre en la cuestión decisiva: quién constituye el poder y bajo qué reglas.

En esta fase, el régimen no necesita convencer. Le basta con **ocupar el tiempo político**. Allí donde no hay pausa, no hay pregunta. Allí donde todo parece estar en movimiento, resulta difícil advertir que nada esencial puede cambiar.

Una de las formas más eficaces de este cierre preventivo es la **reapropiación del lenguaje de la ruptura**. Términos como cambio, proceso, nueva etapa, refundación o incluso constituyente son incorporados al discurso oficial, pero desprovistos de su contenido político. Se utilizan como metáforas administrativas, no como conceptos de poder. El régimen habla de lo que excluye.

Este uso estratégico del lenguaje tiene una función precisa: **hacer creer que el vacío ya está siendo gestionado**. Si parece haber un “proceso”, desaparece la necesidad de un período de Libertad Constituyente. Si se anuncia una “reforma profunda”, la pregunta por el sujeto constituyente queda neutralizada. El poder simula anticiparse a aquello que no puede permitir.

Otra forma de cierre consiste en **reconvertir la lucidez en expectativa**. Cuando una parte de la sociedad ha dejado de creer, el régimen intenta que empiece a esperar. Esperar una reforma, una regeneración, una oportunidad futura. La expectativa sustituye a la conciencia. El tiempo vuelve a ponerse del lado del poder.

Este mecanismo es especialmente eficaz porque no exige adhesión, solo aplazamiento. No se pide convicción, sino paciencia. Y mientras se espera, el vacío no se nombra.

Sin embargo, este cierre preventivo tiene un límite objetivo. Puede retrasar la apertura del período de Libertad Constituyente, pero no puede crear la convicción que ha perdido. Puede administrar el desgaste, pero no revertirlo. Cada intento de saturación revela, aunque sea de forma indirecta, que **hay algo que necesita ser saturado**.

Por eso, esta fase no debe interpretarse como una restauración de la estabilidad, sino como un signo de su fragilidad avanzada. Cuando el régimen necesita cerrar un vacío que no reconoce, es porque ese vacío ha comenzado a existir en la conciencia de algunos.

El punto decisivo no es que el poder actúe así —eso es previsible—, sino **si la sociedad acepta de nuevo que ese cierre sea suficiente**. Mientras el vacío siga siendo percibido como problema político y no como simple malestar, el régimen puede retrasar, pero no cancelar, la posibilidad histórica que se ha abierto.

Aquí se define el umbral siguiente: no el de la acción, sino el de la **resistencia a la clausura simbólica**. Y ese umbral no depende del poder, sino de la firmeza con la que una minoría consciente se niega a confundir saturación con solución.

La ilusión de la reapertura controlada

Cuando el cierre preventivo comienza a mostrar signos de agotamiento —cuando la saturación discursiva ya no basta para contener la pregunta política— el régimen ensaya una maniobra distinta: **simular una reapertura controlada**. No se trata ya solo de cerrar el vacío, sino de **fingir que puede abrirse sin consecuencias**.

Esta fase es especialmente delicada, porque introduce una ambigüedad calculada. El poder aparenta admitir que existe un problema de fondo, pero se reserva en exclusiva la facultad de definir su alcance, sus límites y sus tiempos. La reapertura no es real; es administrada.

El régimen comienza entonces a hablar de “momentos históricos”, “nuevos consensos”, “actualización del marco”, “segunda transición” o “reformas estructurales”. El lenguaje se vuelve más solemne, más grave, incluso autocrítico. Pero la autocritica nunca alcanza el núcleo: **el origen del poder y la ausencia de Libertad Política Colectiva**.

Esta reapertura simulada cumple una función precisa: **desactivar la ruptura sin negar su necesidad**. El poder reconoce que algo no funciona, pero presenta ese fallo como interno, técnico o generacional, nunca como constituyente. El problema no sería la forma del régimen, sino su desgaste; no su ilegitimidad política, sino su envejecimiento.

Aquí aparece una confusión cuidadosamente inducida: se hace creer que toda crisis profunda exige una reforma profunda, cuando lo que está en cuestión no es la profundidad de la reforma, sino **quién tiene legitimidad para reformar**. El régimen se ofrece como médico de una enfermedad cuya causa es él mismo.

En esta fase, el peligro no es la represión ni el inmovilismo, sino la **falsa esperanza**. La idea de que “esta vez sí” puede haber un cambio desde dentro. Que basta con esperar a la próxima revisión, al próximo acuerdo, al próximo ciclo. El vacío constituyente vuelve a ser cubierto, no por saturación, sino por promesa.

El efecto político de esta promesa es desactivar la conciencia en el momento en que empieza a volverse peligrosa. La lucidez se transforma en expectativa; la expectativa en paciencia; la paciencia en nueva legitimación tácita. El régimen no necesita convencer de su “verdad”, solo **posponer la ruptura con ella**.

Sin embargo, esta reapertura controlada tiene un límite aún más estrecho que la saturación. Porque al reconocer parcialmente el problema, el poder **eleva el nivel de exigencia**. Ya no basta con mantener la normalidad; debe ofrecer resultados visibles. Y esos resultados no pueden producirse sin tocar aquello que no está dispuesto a tocar.

Por eso, toda reapertura simulada termina en frustración acelerada. Las promesas se vacían más rápido que antes. El lenguaje solemne pierde eficacia. Y quienes han esperado vuelven a encontrarse ante la misma ausencia, ahora más nítida: **nadie les ha preguntado, nadie les ha representado, nadie les ha permitido decidir**.

Este momento es crucial, porque marca una bifurcación silenciosa. O la sociedad vuelve a aceptar un nuevo ciclo de espera, o comienza a comprender que **no hay reapertura posible sin período de Libertad Constituyente**. No por mala voluntad del poder, sino por imposibilidad estructural.

Aquí el régimen ya no puede avanzar sin exponerse. Cada gesto de apertura revela su límite. Cada promesa incumplida acerca más la pregunta que intenta evitar. Y cada intento de reapertura controlada reduce el margen de credibilidad futura.

El siguiente paso, inevitable, no es aún la acción constituyente, sino algo previo y más frágil: **la pérdida definitiva de fe en la capacidad del régimen para autotransformarse**. Cuando esa fe se extingue, incluso la promesa deja de funcionar.

Desde ahí, el terreno cambia de naturaleza.

El endurecimiento sin confesión

Una vez agotada la reapertura simulada, el régimen entra en una fase más desnuda. No porque se vuelva explícito en su naturaleza —eso nunca ocurre— sino porque **ya no puede sostener el equilibrio entre promesa y contención**. La fe en su capacidad de reformarse se ha erosionado, pero la conciencia política aún no se ha traducido en una fuerza constituyente. Ese intervalo produce una respuesta característica: **el endurecimiento sin confesión**.

El poder no declara un giro autoritario. No lo necesita. Basta con **redefinir los límites de lo aceptable**, estrechar el marco de lo decible y elevar el coste de toda disidencia que no pueda ser integrada. La legalidad permanece intacta; lo que cambia es su uso. No se suspenden derechos; se administran. No se prohíbe la crítica; se la encuadra, se la diluye o se la penaliza indirectamente.

En esta fase, el régimen refuerza tres resortes fundamentales.

El primero es la **juridificación defensiva**. Normas ambiguas, procedimientos sancionadores, controles administrativos y regulaciones técnicas sustituyen a la coerción directa. El conflicto político se traduce en infracción, el desacuerdo en irregularidad, la acción consciente en problema de orden. No se castiga una idea, sino un comportamiento formalmente incorrecto.

El segundo resorte es la **moralización selectiva**. El poder ya no se presenta como garante de la libertad, sino como protector del bien común frente a amenazas difusas:

desinformación, irresponsabilidad, radicalización, desestabilización. La disidencia deja de ser errónea para convertirse en peligrosa. No se la combate por falsa, sino por inconveniente.

El tercero es la **fragmentación del malestar**. El régimen procura que la erosión no cristalice en una comprensión común. Incentiva lecturas parciales, conflictos sectoriales, agravios cruzados. Cada grupo se siente perjudicado por razones distintas y busca soluciones inmediatas. La unidad epistemológica se dificulta no por represión, sino por dispersión.

Este endurecimiento tiene un rasgo esencial: **no produce adhesión**, solo obediencia funcional. El régimen ya no espera ser creído; le basta con no ser desafiado. La gestión sustituye definitivamente a la legitimación. El poder continúa operando, pero cada vez con mayor fricción interna.

Aquí se hace visible un límite objetivo: un régimen puede gobernar sin convicción, pero **no puede estabilizarse indefinidamente contra una lucidez creciente**. La obediencia sostenida por inercia es frágil. Requiere más recursos, más vigilancia, más mediación. El coste de mantener el orden aumenta, mientras su sentido disminuye.

En este punto, la pregunta decisiva deja de ser qué hará el poder. Su repertorio está prácticamente agotado: absorción, simulación, promesa, endurecimiento. La cuestión pasa a ser **qué hará la sociedad con lo que ya no cree**.

Todavía no estamos ante una ruptura. Tampoco ante una regresión clásica. Estamos ante algo más sutil y más inestable: **un poder que continúa y una sociedad que ya no interioriza su justificación**. Ese desacople no genera automáticamente acción, pero crea una condición inédita.

La política, en sentido estricto, aún no ha reaparecido. Pero el terreno empieza a dejar de ser completamente estéril.

Capítulo 52

El umbral final: apertura del período de Libertad Constituyente

El umbral final no es un acontecimiento visible ni un momento solemne. No coincide con una fecha, una convocatoria oficial ni una crisis espectacular. Es una transformación silenciosa pero irreversible: la imposibilidad del régimen de recomponer su legitimación y, simultáneamente, la disposición de una parte suficiente de la sociedad a no delegar de nuevo la verdad política que ha comprendido.

Este umbral no se define por la caída del poder existente, sino por la pérdida definitiva de su capacidad para presentarse como necesario. El régimen puede seguir administrando, legislando y llamando a las urnas, pero ya no logra convertir esas prácticas en fuente de sentido. La obediencia se vuelve mecánica; la adhesión, inexistente. En ese punto, el poder subsiste, pero no gobierna políticamente.

La apertura del período de Libertad Constituyente exige, como condición mínima, que la sociedad deje de comportarse como **objeto de organización** y comience a reconocerse como **instancia constituyente**. No se trata de unanimidad ni de mayoría previa, sino de la existencia efectiva de una minoría consciente capaz de sostener públicamente la verdad conocida sin transformarla en ideología, programa o promesa.

Esta minoría no actúa como sustituto del poder ni como embrión de Estado. Su función histórica es negativa y fundacional a la vez: negar toda legitimidad a la forma existente del poder y preservar, frente a la confusión inducida, el criterio de la Libertad Política Colectiva como **única verdad constituyente**. Allí donde esta función se mantiene, el régimen pierde su margen de regeneración simbólica.

Otra condición indispensable es la **separación clara entre oposición y alternativa**. Mientras la crítica se formule como corrección del régimen, no hay umbral alguno. El período de Libertad Constituyente solo puede abrirse cuando la sociedad distingue entre **disputar el poder y constituirlo**. Esta distinción no es táctica, sino ontológica: afecta a la naturaleza misma de la acción política.

El umbral final se reconoce porque, a partir de él, toda iniciativa del régimen aparece como tardía y defensiva. Las reformas ya no ilusionan; los llamamientos a la participación no movilizan; las nuevas narrativas no crean expectativa. El poder reacciona, pero no orienta; gestiona, pero no funda. Ha perdido la iniciativa histórica.

Nada garantiza que este umbral desemboque en una ruptura democrática. Puede ser seguido por regresiones, por nuevas formas de dominación o por largos períodos de estancamiento. La Libertad Constituyente no es un resultado automático, sino una posibilidad abierta que depende de la perseverancia en la lealtad a la verdad política descubierta.

Este capítulo no clausura el análisis ni anuncia un desenlace. Fija un límite. Señala el punto a partir del cual el régimen ya no puede ir más lejos sin negarse a sí mismo, y la sociedad ya no puede retroceder sin traicionarse. Más allá de este umbral, la historia deja de ser administrable y vuelve a estar abierta.

Capítulo 53

Cierre. El límite histórico del régimen

Esta parte no ha descrito un itinerario político ni ha propuesto una estrategia de acción. Ha delimitado un campo de inteligibilidad. Su objeto no ha sido el cambio, sino el límite. No cómo transformar el régimen, sino hasta dónde puede llegar sin negarse a sí mismo.

El recorrido ha mostrado que el Estado de Partidos no se agota por sus fracasos, ni cae por sus contradicciones internas, ni se derrumba por la crítica moral. Su límite es de otra naturaleza: aparece cuando deja de poder integrar la verdad que lo invalida. A partir de ese punto, toda adaptación es simulación y toda reforma, prolongación.

El rasgo decisivo de esta fase avanzada no es la crisis visible, sino la disociación entre funcionamiento y legitimación. El régimen continúa operando —llama a las urnas, legisla, administra—, pero ya no consigue ordenar interiormente la conciencia de una parte creciente de la sociedad. Gobierna sin convicción compartida. Persiste sin verdad asumida.

Esta disociación no produce automáticamente ruptura. Puede prolongarse durante largos períodos. De hecho, los regímenes sin Libertad Política Colectiva han demostrado una notable capacidad para sobrevivir en ese estado intermedio, administrando el desgaste simbólico y desplazando el conflicto fuera de la forma del poder.

Por eso, esta parte ha insistido en una distinción fundamental: la conciencia política no es poder, pero sin ella no existe posibilidad histórica alguna. Su función no es imponer, sino impedir la regeneración del simulacro. Allí donde una minoría consciente deja de colaborar —en la legitimación, en la representación ficticia, en la aceptación del lenguaje— el régimen pierde su capacidad de recomponerse sin cambiar de naturaleza.

El límite del régimen no es, por tanto, externo ni coercitivo. Es interno y estructural. Se alcanza cuando ya no puede producir sentido político creíble sin negar abiertamente aquello que afirma ser. Cuando su "verdad" estatal deja de ser compartida, solo le quedan dos opciones: endurecer la gestión o reinventar el relato. Ninguna de las dos crea futuro político.

Esta parte tampoco ha identificado al sujeto constituyente. Ha evitado deliberadamente ese salto. Solo ha aclarado quién no lo es. Ni los partidos, ni las instituciones existentes, ni las élites renovadas pueden abrir un período de Libertad Constituyente. El sujeto constituyente no se improvisa ni se delega: emerge cuando la sociedad deja de ser objeto de gobierno y comienza a reconocerse como fuente exclusiva de legitimidad.

Con ello, el análisis alcanza su umbral. Más allá de este punto ya no se trata de describir un régimen que se agota, sino de pensar las condiciones de posibilidad de algo que aún no existe. Ese tránsito exige otro plano, otro lenguaje y otra responsabilidad.

La Parte IV concluye aquí. No con una respuesta, sino con un criterio firme: ningún régimen puede sobrevivir indefinidamente cuando su forma deja de ser creída y su legitimación ya no puede ser interiorizada. A partir de este límite, la historia no está escrita. Solo queda abierta la pregunta decisiva: si la sociedad será capaz de asumir, sin atajos ni sustituciones, la tarea que la verdad política le impone.

Parte V. La Libertad Constituyente

Introducción

La parte anterior ha conducido el análisis hasta un límite preciso: el punto en el que el régimen, aun manteniéndose en pie, ya no puede reproducir su legitimación ni cerrar el campo de lo pensable. A partir de ese umbral, el problema deja de ser el funcionamiento del poder existente y pasa a ser el tiempo político que se abre sin que todavía exista una nueva forma de poder.

Esta Parte V no describe una ruptura consumada ni un acto constituyente realizado. Tampoco propone estrategias, programas o salidas inmediatas. Su objeto es más preciso y más exigente: **delimitar el período de Libertad Constituyente como tiempo histórico específico**, anterior a toda decisión constituyente y posterior a la clausura del régimen como forma legítima.

Si en la Parte IV se ha mostrado por qué el régimen ya no puede, aquí se trata de comprender **qué significa estar en un tiempo en el que la libertad es posible, pero aún no existe como forma política**. Este período no se define por lo que permite hacer, sino por lo que ya no puede hacerse sin traicionar la libertad que comienza a abrirse.

La Libertad Constituyente no es un hecho, ni una institución, ni un programa. Es un intervalo histórico frágil, expuesto a falsificaciones constantes: la impaciencia, la sustitución, la delegación, el atajo. Por ello, el criterio central de esta parte será negativo. No dirá cómo producir la libertad, sino **cómo no impedirla**.

Todo lo que aquí se expone debe leerse desde este desplazamiento de plano. No se trata ya de resistir un régimen, sino de **no ocupar prematuramente el lugar del sujeto constituyente**. Antes de toda decisión libre, existe una responsabilidad sin garantías: sostener el tiempo abierto sin clausurarlo con formas anticipadas.

Esta parte abordará esas condiciones una a una. No como requisitos técnicos, sino como límites infranqueables. Allí donde alguna de ellas falta, no hay Libertad Constituyente, aunque se invoque su nombre. Y allí donde todas comienzan a darse, el régimen puede seguir existiendo, pero ya no puede impedir que la historia se abra.

La Parte V comienza, por tanto, no con una promesa, sino con una responsabilidad: pensar la libertad antes de intentar ejercerla.

Capítulo 1

Las condiciones mínimas del período de Libertad Constituyente

Esta parte no describe un itinerario táctico ni propone una secuencia de acciones. Su propósito es más estricto: delimitar las condiciones sin las cuales no puede abrirse un período de Libertad Constituyente, y distinguirlas con precisión de sus simulacros.

La Libertad Constituyente no es un acto jurídico ni una promesa política. Es un intervalo histórico excepcional en el que la sociedad deja de ser objeto de gobierno y se reconoce como fuente exclusiva de legitimidad. No surge por concesión del poder ni por reforma del régimen existente. Aparece cuando concurren ciertas condiciones negativas y positivas que hacen imposible la continuidad del orden previo sin negación abierta de sí mismo.

La primera condición es negativa: **la clausura de toda vía de regeneración del régimen.** Mientras el poder conserve capacidad para recomponer su legitimación mediante reformas, alternancias o relatos renovados, no existe Libertad Constituyente. La apertura de este período exige que el régimen haya agotado su margen de simulación sin lograr restablecer convicción compartida. No basta el desgaste; es necesaria la imposibilidad de recomposición.

La segunda condición es también negativa: **la imposibilidad de apropiación del proceso por parte de actores preexistentes.** Ningún partido, institución, liderazgo o élite renovada puede encarnar la Libertad Constituyente. Cuando alguno de ellos pretende hacerlo, el resultado no es constitución de la libertad, sino sustitución del dominio. La Libertad Constituyente excluye toda delegación previa porque su sentido es precisamente constituir por primera vez el poder político desde la sociedad.

La tercera condición es positiva y decisiva: **la existencia de una minoría consciente capaz de sostener públicamente la verdad conocida sin traducirla en poder.** Esta minoría no gobierna, no dirige ni representa. Su función histórica es impedir la clausura del intervalo constituyente mediante atajos, sustituciones o soluciones de fuerza. No crea la Libertad Constituyente, pero hace posible que no sea abortada.

Esta minoría actúa por abstención activa y por negativa leal. Abstención activa frente a las llamadas a las urnas que pretenden restablecer legitimación sin libertad. Negativa leal a participar en lenguajes, rituales o ficciones que confundan simulacro con forma. Su coherencia no produce mayoría, pero produce límite.

La cuarta condición es formal: **la delimitación clara del objeto constituyente.** La Libertad Constituyente no consiste en decidir políticas, repartir poder ni elegir gobernantes. Su objeto exclusivo es la forma del poder político. Allí donde se confunde el contenido con la forma, el período se degrada en asamblea, plebiscito o reforma. La libertad solo puede constituirse cuando se separa estrictamente el momento constituyente del momento gubernamental.

La quinta condición es temporal y frágil: **la conciencia de que el período constituyente es finito.** No puede institucionalizarse ni prolongarse indefinidamente sin perder su naturaleza. Su fuerza reside en su excepcionalidad. Por eso exige contención, precisión y renuncia a toda precipitación. La impaciencia es su mayor enemigo.

Estas condiciones no garantizan el éxito histórico. No aseguran la apertura efectiva del período ni su desenlace democrático. Delimitan, sin embargo, el único marco en el que la Libertad Política Colectiva puede ser constituida sin ser inmediatamente negada.

Comprender estas condiciones no equivale a cumplirlas. Pero ignorarlas conduce inevitablemente a repetir la sustitución bajo nuevas formas. A partir de aquí, el análisis

debe descender a un plano aún más exigente: esclarecer qué no puede hacerse en nombre de la Libertad Constituyente sin destruirla antes de nacer.

Capítulo 2

El criterio negativo de acción: qué no debe hacerse

Abrir la Parte V exige una precaución mayor que en las anteriores. A partir de aquí, cada palabra puede ser capturada por el lenguaje del régimen y devuelta como simulacro. Por eso, el primer paso no consiste en decir qué debe hacerse, sino en establecer con claridad qué **no puede hacerse sin cerrar de nuevo el período de Libertad Constituyente antes incluso de que exista.**

La historia política muestra un patrón constante: los momentos en que parece posible un cambio de forma del poder no fracasan por falta de entusiasmo ni por debilidad moral, sino por errores conceptuales que convierten una apertura histórica en una repetición disfrazada. La acción, cuando se adelanta a la comprensión, no acelera el proceso: lo aborta.

El primer error es **la tentación organizativa prematura.** Ante la conciencia compartida de un límite histórico, surge el impulso de “dar forma”, de crear estructuras, plataformas, coordinadoras o frentes. Este reflejo procede del imaginario del poder existente: se confunde acción política con organización visible. Sin embargo, toda organización que nace antes del período de Libertad Constituyente reproduce necesariamente relaciones de mando, representación o disciplina que pertenecen al régimen que se pretende superar. No hay organización neutra en ausencia de libertad política.

El segundo error es **la sustitución del sujeto constituyente por portavoces.** Allí donde no existe Libertad Política Colectiva, toda voz que pretende hablar “en nombre de” la sociedad usurpa aquello que dice representar. La Nación no se expresa por delegación anticipada ni por agregación de firmas, manifiestos o liderazgos carismáticos. Cuando alguien ocupa ese lugar antes de tiempo, no prepara la libertad: la clausura.

Un tercer error, más sutil, es **la confusión entre verdad y eficacia.** La lucidez política produce una presión interna: la urgencia de “hacer algo” para que la verdad no quede estéril. Pero en esta fase, toda eficacia entendida en términos de impacto, visibilidad o resultados medibles pertenece todavía a la lógica del régimen. La verdad política no actúa como un programa, sino como un límite. Su función no es producir efectos inmediatos, sino impedir la regeneración del simulacro.

Existe también un error especialmente peligroso: **la impaciencia por abrir el período de Libertad Constituyente mediante atajos.** Cuando la espera se vuelve incómoda, reaparece la idea de que bastaría un gesto decisivo: una convocatoria unilateral, una declaración fundacional, un acto simbólico que “obligue” a la historia a avanzar. Pero ningún período de libertad puede ser inaugurado por voluntad particular, por brillante que esta sea. Si no emerge de una imposibilidad objetiva del poder para seguir legitimándose, lo que se abre no es libertad, sino excepción.

Otro desliz frecuente es **la moralización del conflicto**. El régimen es denunciado como injusto, corrupto o inmoral, y la causa de la libertad se presenta como ética superior. Este lenguaje, aunque comprensible, desplaza de nuevo el problema fuera de la forma del poder. La Libertad Política Colectiva no se funda en virtudes morales, sino en una estructura que hace imposible la apropiación del poder. Cuando la crítica se moraliza, el régimen responde con moral alternativa, y el conflicto queda neutralizado.

Finalmente, debe evitarse **la ilusión pedagógica**: creer que basta con explicar la verdad para que la sociedad actúe. La verdad política no se difunde como una doctrina ni se enseña como una lección. Se reconoce cuando la experiencia del límite coincide con la comprensión. Forzar esa coincidencia mediante pedagogía militante suele producir rechazo, no conciencia.

Por eso, en esta fase, la acción más decisiva es negativa: **no legitimar, no representar, no organizar, no anticipar, no moralizar, no sustituir**. No por pasividad, sino por rigor. Se trata de sostener un vacío que el régimen no puede llenar sin delatarse, y que solo la sociedad, como conjunto, podrá ocupar cuando se abra efectivamente el período de Libertad Constituyente.

Este criterio no promete resultados ni ofrece consuelo. Pero cumple una función esencial: **impide que la libertad sea traicionada en su propio umbral**. Antes de que pueda decirse qué hacer, debe quedar definitivamente claro qué no puede hacerse sin volver al punto de partida.

Capítulo 3

Reconocer la apertura del período de Libertad Constituyente

Si el capítulo anterior fijó un criterio negativo —qué no debe hacerse para no clausurar la libertad antes de tiempo—, este aborda la cuestión complementaria y más exigente: **cómo reconocer que el período de Libertad Constituyente se ha abierto efectivamente**, sin pretender provocarlo ni anticiparlo.

La apertura de este período no es un acto, ni una proclamación, ni una fecha. Es una **situación histórica objetiva** que se manifiesta cuando el poder pierde la capacidad de seguir produciendo legitimación creíble y, al mismo tiempo, la sociedad deja de aceptar sustituciones simbólicas de la libertad. No depende de la voluntad de una minoría, pero tampoco ocurre al margen de la conciencia. Requiere ambas cosas, en una relación asimétrica y no controlable.

El primer indicio no es la movilización, sino la **inoperancia del lenguaje del régimen**. Cuando sus palabras ya no ordenan la experiencia política —cuando “reforma”, “consenso”, “estabilidad” o “normalidad” dejan de significar—, el poder continúa hablando, pero ya no interpreta. En ese punto, la retórica oficial se vuelve redundante, circular o defensiva. No convence; solo se repite.

Un segundo indicio es la **ruptura práctica de la colaboración social**, no como protesta organizada, sino como retirada silenciosa de legitimación. No se trata de desobediencia

espectacular, sino de una abstención activa y consciente: dejar de refrendar, dejar de representar, dejar de aceptar el juego como propio. Cuando esta actitud deja de ser excepcional o marginal y comienza a reconocerse mutuamente, el régimen entra en una zona que no puede gestionar con sus instrumentos habituales.

El tercer indicio es decisivo: **la imposibilidad de regeneración interna**. En fases anteriores, el régimen responde al desgaste con alternancias, reformas narrativas o recambios personales. Cuando estas operaciones ya no producen adhesión ni expectativa, el poder puede seguir funcionando —llamando a las urnas, legislando, administrando—, pero no puede ofrecer futuro. Gestiona el presente como prolongación del pasado.

En ese contexto, aparece un fenómeno nuevo: **la coincidencia entre lucidez y experiencia social**. La verdad ya no es solo comprendida por una minoría; comienza a ser reconocida por sectores que no la han elaborado teóricamente, pero la viven como límite. No hay todavía unidad política, pero sí una percepción compartida de falsedad estructural. Este punto es crucial: sin él, no hay Libertad Constituyente posible, solo crítica ilustrada.

Debe subrayarse algo esencial: **ninguno de estos indicios puede ser producido voluntariamente**. Intentar forzarlos conduce a simulacros. El período de Libertad Constituyente no se convoca; se reconoce. Y se reconoce precisamente porque el poder ya no puede impedirlo sin negar abiertamente su propia forma.

Por eso, la tarea de la minoría consciente en este umbral no es acelerar ni dirigir, sino **no ocupar el lugar que aún no existe**. Su función es preservar la claridad, evitar sustituciones y mantener abierto el espacio de posibilidad. No actúa como sujeto constituyente, sino como **condición de inteligibilidad** de su futura aparición.

Cuando el período se abre, no hay dudas teóricas que resolver: la realidad se impone. La cuestión deja de ser si la libertad es necesaria y pasa a ser si la sociedad está dispuesta a asumirla sin delegarla. Antes de ese punto, toda acción afirmativa es prematura. Después, toda demora es renuncia.

Este capítulo no ofrece señales infalibles ni garantías. Delimita un criterio de reconocimiento: **cuando el poder ya no puede legitimarse y la sociedad ya no acepta ser representada sin decidir**, el período de Libertad Constituyente no ha sido proclamado, pero ha comenzado. A partir de ahí, el problema deja de ser el régimen que se agota y pasa a ser la forma de libertad que puede nacer.

Capítulo 4

Las exigencias del período de Libertad Constituyente

Reconocer la apertura del período de Libertad Constituyente no equivale a saber habitarlo. Este capítulo aborda precisamente esa diferencia. Si el anterior delimitó los criterios objetivos que permiten reconocer que el umbral ha sido cruzado, este se ocupa de **las exigencias que ese período impone a la sociedad**, no como programa político ni como hoja de ruta, sino como condiciones irrenunciables de posibilidad.

La primera exigencia es negativa y, por ello mismo, decisiva: **no delegar**. El período de Libertad Constituyente se frustra en el mismo instante en que la sociedad intenta transferir su responsabilidad a representantes, líderes carismáticos, plataformas provisionales o estructuras preexistentes. Toda delegación anticipada restaura la lógica del poder constituido antes de que la libertad haya podido ejercer su función creadora. La sociedad no puede aún gobernar, pero debe ya **no dejarse gobernar en su nombre**.

Esta no-delegación no es pasividad. Es una forma superior de contención política. Exige resistir la tentación de la eficacia inmediata, del atajo organizativo o del gesto resolutivo. El período constituyente no admite soluciones rápidas porque su objeto no es resolver un problema, sino **fundar una forma de libertad**. Allí donde se sacrifica esta exigencia en nombre de la urgencia, el resultado es siempre una nueva clausura.

La segunda exigencia es la **claridad sobre el objeto de la decisión**. El período de Libertad Constituyente no se abre para elegir gobernantes ni para reformar instituciones, sino para decidir la forma política de la libertad colectiva. Esto implica una renuncia consciente a toda discusión programática prematura. Las cuestiones de política social, económica o cultural quedan suspendidas hasta que la forma del poder haya sido decidida libremente por la Nación. Invertir este orden equivale a reinstalar la dominación bajo otro lenguaje.

La tercera exigencia es más difícil de asumir: **soportar la indeterminación**. El período de Libertad Constituyente no ofrece certezas, ni calendarios, ni garantías de éxito. Es un tiempo sin forma estable, en el que la sociedad deja de ser objeto del poder sin haber constituido todavía uno nuevo. Esta intemperie política genera ansiedad, miedo y, con frecuencia, nostalgia del orden perdido. Resistir esa nostalgia es una condición moral del proceso.

En este punto reaparece el papel específico de la minoría consciente. No como dirección ni como vanguardia, sino como **custodia de la verdad política ya conocida**. Su función no es conducir a la sociedad, sino impedir que la sociedad se engañe a sí misma aceptando sustituciones tranquilizadoras. No actúa, orienta ni representa; **permanece**. Y esa permanencia, lejos de ser inacción, es una forma exigente de responsabilidad histórica.

Una cuarta exigencia, a menudo olvidada, es la **distinción rigurosa entre legalidad y legitimidad**. Durante el período de Libertad Constituyente, la legalidad vigente conserva su fuerza coactiva, pero pierde su autoridad moral. Confundir ambas cosas conduce bien al legalismo servil, bien a la transgresión voluntarista. La sociedad debe aprender a moverse en ese espacio tenso sin absolutizar ni negar ninguno de los dos planos.

Finalmente, el período exige una **lealtad incondicional a la verdad política**. No a personas, ni a organizaciones, ni siquiera a expectativas históricas. Esta lealtad es el único principio unificador posible antes de la constitución del poder. Sin ella, la libertad se fragmenta en intereses; con ella, puede sostenerse sin forma durante el tiempo necesario para darse una.

Este capítulo no prescribe conductas ni propone modelos. Delimita un campo de exigencias. El período de Libertad Constituyente no es una oportunidad política; es una

prueba histórica. No mide la fuerza de una sociedad, sino su capacidad de **no traicionarse a sí misma** cuando, por primera vez, deja de estar gobernada por otros sin haber decidido aún cómo gobernarse.

Capítulo 5

Los riesgos internos del período de Libertad Constituyente

El período de Libertad Constituyente no fracasa, en primer término, por la acción del poder que declina, sino por las **respuestas inadecuadas de la propia sociedad ante la libertad**. Este capítulo se centra en esos riesgos internos, más sutiles y más decisivos que cualquier resistencia externa. No son obstáculos impuestos; son tentaciones asumidas.

El primer riesgo es la **impaciencia política**. Tras un largo período de sometimiento, la conciencia despierta tiende a exigir resultados inmediatos. La libertad se confunde entonces con eficacia, y la fundación con la resolución. Esta impaciencia empuja a cerrar prematuramente el período constituyente, sustituyendo la decisión sobre la forma del poder por acuerdos provisionales, liderazgos circunstanciales o fórmulas híbridas. El daño no es coyuntural: toda clausura precipitada restaura la dominación bajo apariencia de novedad.

Un segundo riesgo es la **personalización de la esperanza**. Allí donde no existen aún formas políticas libres, emerge la tentación de encarnar la expectativa colectiva en individuos concretos. El líder carismático aparece como atajo emocional frente a la incertidumbre. Pero la Libertad Constituyente no admite representación anticipada. Quien concentra la confianza antes de que exista forma del poder concentra también la posibilidad de su apropiación. La historia muestra que ninguna libertad nace de la fe depositada en personas.

El tercer riesgo es el **retorno del lenguaje del poder**. Incluso cuando el régimen ha perdido su capacidad de convicción, su vocabulario permanece disponible. Palabras como estabilidad, gobernabilidad, responsabilidad o consenso reaparecen como criterios supuestamente prudentes para “ordenar” el proceso. Este lenguaje no es neutral: introduce de nuevo la lógica del mando en un tiempo que exige suspensión del mando. Aceptarlo equivale a reintroducir el fin antes de haber decidido los medios.

Existe también un riesgo intelectual: la **confusión entre pluralidad y relativismo**. El período de Libertad Constituyente admite diversidad de posiciones, pero no la negación de la verdad política ya conocida. Cuando todo se considera igualmente válido, la libertad pierde su criterio y se disuelve en opiniones. La pluralidad sin verdad no funda; dispersa. La unidad epistemológica no elimina el desacuerdo, pero lo ordena en torno a un núcleo irrenunciable.

Un riesgo particularmente corrosivo es la **moralización del conflicto**. En ausencia de forma política, las diferencias tienden a expresarse como juicios morales: buenos y malos, puros e impuros, conscientes y traidores. Esta deriva sustituye la responsabilidad política por la superioridad ética. Lejos de fortalecer la libertad, la degrada en

sectarismo. La Libertad Constituyente no necesita virtudes ejemplares, sino límites compartidos.

Otro riesgo, menos visible pero constante, es la **nostalgia del orden**. La intemperie política genera fatiga. Cuando la indeterminación se prolonga, reaparece el deseo de normalidad, incluso a costa de la verdad. Este cansancio es el terreno más fértil para la restauración del simulacro. El régimen no necesita imponerse si la sociedad reclama ser tranquilizada.

Frente a estos riesgos, no existe inmunidad definitiva. Solo puede hablarse de vigilancia permanente. La función de la minoría consciente adquiere aquí su sentido más preciso: **no acelerar, no sustituir, no consolar**. Sostener la exigencia sin prometer desenlaces. Recordar, una y otra vez, que la libertad no se negocia, no se administra y no se representa antes de existir.

Este capítulo no pretende advertir desde fuera, sino describir desde dentro. Los riesgos del período de Libertad Constituyente no son desviaciones excepcionales, sino respuestas humanas comprensibles ante una situación inédita. Reconocerlos no los elimina, pero permite que no se conviertan en destino.

Capítulo 6

Las fortalezas invisibles de una sociedad en Libertad Constituyente

Si los riesgos del período de Libertad Constituyente son, en gran medida, reacciones humanas comprensibles ante la intemperie política, también lo son las **fortalezas específicas** que comienzan a emerger cuando una sociedad logra sostener ese tiempo sin clausurarlo en falso. Estas fortalezas no se manifiestan como poder organizado ni como eficacia inmediata. Son silenciosas, acumulativas y difíciles de medir. Precisamente por ello, son decisivas.

La primera de estas fortalezas es la **madurez política negativa**: la capacidad de una sociedad para saber qué no acepta. No se trata aún de consenso afirmativo sobre una forma futura, sino de un acuerdo tácito sobre los límites infranqueables. Esta madurez se expresa en la resistencia a los atajos, en la desconfianza compartida hacia soluciones personalistas y en la negativa a restaurar el simulacro bajo nuevos nombres. Es una fortaleza porque impide retrocesos, aunque no produzca avances visibles.

Una segunda fortaleza es la **despersonalización de la expectativa**. A medida que el período constituyente se sostiene, la sociedad aprende a retirar la esperanza de individuos concretos y a depositarla, de manera aún incipiente, en reglas impersonales por decidir. Este desplazamiento es crucial: marca el tránsito desde la lógica del liderazgo hacia la lógica de la forma. Allí donde nadie puede hablar en nombre de todos, comienza a hacerse imaginable que todos decidan sin intermediarios.

Surge también una **sobriedad del lenguaje político**. El discurso pierde grandilocuencia y promesas. Se vuelve más preciso, más exigente y menos emocional. Las palabras ya no sirven para movilizar adhesiones, sino para delimitar conceptos. Esta sobriedad no

empobrece el debate; lo depura. Una sociedad que aprende a hablar con exactitud está más cerca de decidir con libertad.

Otra fortaleza decisiva es la **tolerancia a la indeterminación**. Lejos de ser pasividad, esta tolerancia es una forma superior de responsabilidad. Consiste en aceptar que no todo puede resolverse de inmediato sin traicionar la libertad que se busca. Una sociedad que soporta la ausencia de respuestas definitivas demuestra haber comprendido que la forma del poder no es un instrumento, sino una condición. Esta paciencia activa es incompatible con el pánico y con la nostalgia del orden.

En este contexto, la **unidad epistemológica** adquiere una nueva función. Ya no opera solo como descubrimiento de la verdad política, sino como sostén del proceso sin garantías. No une voluntades ni coordina acciones; mantiene un criterio común que impide la dispersión moral e intelectual. Es una unidad sin organización, pero no sin efecto. Su fuerza reside en que no pretende gobernar el tiempo, sino atravesarlo.

Debe subrayarse que ninguna de estas fortalezas equivale a poder. No permiten imponer decisiones ni acelerar desenlaces. Pero sí cumplen una función insustituible: **crean el suelo histórico** sobre el que un período de Libertad Constituyente puede culminar sin negarse a sí mismo. Sin ellas, incluso una apertura formal podría degenerar en plebiscito, consenso forzado o restauración.

Este capítulo no describe virtudes cívicas en sentido moral. Describe condiciones políticas objetivas que solo aparecen cuando una sociedad ha dejado atrás la servidumbre voluntaria y aún no ha fundado la libertad. Son fortalezas de tránsito, no de llegada. Y precisamente por eso suelen pasar desapercibidas.

Capítulo 7

El umbral de la decisión constituyente

Las fortalezas descritas en el capítulo anterior no conducen automáticamente a una decisión constituyente. Su función no es producirla, sino **hacerla posible sin falsificación**. El error más frecuente consiste en buscar señales externas — convocatorias, liderazgos, fechas, gestos espectaculares— allí donde el criterio decisivo es de otra naturaleza. El umbral de la decisión constituyente no se reconoce por lo que aparece, sino por lo que deja de ser tolerable.

Una sociedad se aproxima a ese umbral cuando ya no acepta que otros decidan en su nombre la forma del poder. No cuando protesta contra decisiones concretas, sino cuando **niega legitimidad a la delegación constituyente**. En ese punto, cualquier intento de cerrar el proceso desde arriba es percibido como usurpación, incluso aunque adopte un lenguaje participativo o reformista. El rechazo ya no es ideológico ni emocional: es formal.

Este umbral no coincide necesariamente con crisis económicas, colapsos institucionales o conmociones sociales. Puede darse en contextos de relativa estabilidad material. Su rasgo distintivo es otro: la **imposibilidad de restaurar la obediencia interior**. El poder puede seguir administrando, pero no logra ya que sus decisiones sean asumidas como

propias por una parte creciente de la sociedad. La distancia entre legalidad y legitimidad deja de ser disimulable.

En este punto, la minoría consciente cumple una función silenciosa pero decisiva. No dirige ni convoca. **Reconoce antes que otros** que el momento ya no admite sustituciones. Su tarea no es acelerar el desenlace, sino impedir su falseamiento. Allí donde esta minoría cede a la impaciencia, el régimen encuentra la oportunidad de cerrar en falso lo que no puede resolver en verdad.

La decisión constituyente auténtica no surge de una voluntad organizada, sino de una **necesidad compartida**. No se impone como mandato, ni se negocia como pacto. Aparece cuando la sociedad, en su pluralidad, comprende que seguir viviendo bajo una forma de poder no elegida es políticamente insoportable. Esa comprensión no es unánime ni homogénea, pero alcanza una densidad suficiente para bloquear cualquier salida delegada.

Por eso, el momento decisivo no puede programarse. Toda tentativa de anticiparlo lo degrada en plebiscito o en reforma encubierta. La Libertad Política Colectiva exige que la sociedad disponga de un tiempo real para decidir sin tutela. Y ese tiempo solo se abre cuando **ninguna instancia existente puede cerrarlo sin violencia simbólica manifiesta**.

Debe insistirse en un punto crucial: el umbral de la decisión constituyente no garantiza el éxito. Abre una posibilidad, no una solución. A partir de ahí, todo dependerá de si la sociedad es capaz de mantenerse como sujeto constituyente sin transferir de nuevo su poder a intermediarios. El fracaso no vendría de la dificultad técnica, sino de la renuncia anticipada.

Este capítulo no fija un calendario ni define un procedimiento. Delimita un criterio de reconocimiento. Cuando una sociedad ha atravesado este umbral, ya no puede volver atrás sin degradarse. Puede demorarse, desviarse o ser traicionada, pero **ya sabe** que la forma del poder es asunto suyo y solo suyo.

Capítulo 8

La falsificación de la apertura constituyente

Toda aproximación al umbral constituyente provoca una reacción inmediata del régimen: **simular su apertura**. Allí donde ya no puede restaurar la legitimación por convicción, intenta conservarla por anticipación. No reprime la demanda de libertad; la **imita**, la **administra** y la **reconduce** hacia formas que neutralizan su contenido constituyente.

La falsificación de la apertura no adopta una forma única. Puede presentarse como reforma profunda, como regeneración institucional, como nuevo consenso, como proceso participativo o incluso como “proceso constituyente” dirigido desde el poder. Su rasgo común no es el lenguaje que emplea, sino lo que excluye: **la decisión libre de la sociedad sobre la forma del poder**.

El primer indicio de falsificación es la **delegación anticipada**. Se invita a la sociedad a participar, pero no a decidir. Se le consulta sobre contenidos secundarios mientras la estructura permanece intacta. La forma del poder aparece como dato previo, no como objeto de elección. Allí donde la forma no es decidible, no hay libertad constituyente, solo ratificación.

El segundo indicio es la **tutela temporal**. El régimen propone plazos, calendarios, mesas de diálogo o fases cerradas que sustituyen el tiempo político de la sociedad por el tiempo administrativo del poder. La apertura se presenta como concesión gradual, no como ruptura del monopolio constituyente. El proceso avanza, pero siempre dentro de límites predefinidos.

Un tercer indicio, más sutil, es la **personalización del momento**. Se identifican líderes, portavoces o figuras carismáticas que encarnan la supuesta transición. La atención se desplaza de la forma a las personas. El problema deja de ser quién decide y pasa a ser quién representa mejor el cambio. Así, la sociedad vuelve a ser espectadora de su propia sustitución.

La falsificación puede incluso adoptar formas jurídicas sofisticadas: reformas constitucionales parciales, comisiones de expertos, consultas no vinculantes, referendos sin libertad previa. Todos estos mecanismos comparten un mismo defecto estructural: **presuponen la legitimidad del poder que los convoca**. El régimen se convierte en árbitro de su propia superación.

Conviene subrayar que estas salidas no fracasan por mala fe individual. Funcionan precisamente porque parecen razonables, prudentes y responsables. Su eficacia reside en ofrecer descanso moral a una sociedad cansada, prometiendo cambio sin exigir ruptura. Pero allí donde se acepta este descanso, la Libertad Política Colectiva queda aplazada indefinidamente.

Frente a esta tentación, la minoría consciente cumple de nuevo una función decisiva. No propone alternativas cerradas ni denuncia por sistema. **Introduce un criterio negativo**: rechaza toda apertura que no incluya la decisión libre y separada sobre la forma del poder. No negocia ese punto, porque sabe que en él se decide todo lo demás.

Este rechazo no es radicalismo ni maximalismo. Es rigor político. La historia muestra que las libertades no se pierden por falta de acuerdos, sino por aceptar acuerdos que sustituyen la decisión por el procedimiento y la libertad por la gestión.

La apertura constituyente auténtica comienza cuando el poder existente deja de poder fijar las condiciones de su continuidad. Mientras conserve esa capacidad, toda apertura será simulada. Reconocer esta diferencia no acelera la libertad, pero **impide su falsificación**.

Capítulo 9

La tentación del atajo

Cuando el desgaste del régimen es visible y la falsificación de la apertura comienza a ser percibida, emerge casi inevitablemente una tentación recurrente: **el atajo**. No se trata de ignorancia política, sino de impaciencia histórica. La conciencia ha despertado, pero la libertad aún no se ha abierto. Ese intervalo genera ansiedad, y la ansiedad busca soluciones rápidas.

El atajo adopta múltiples formas. Puede ser la confianza en un gesto decisivo —una victoria electoral excepcional, una reforma constitucional profunda, una movilización masiva— que permitiría saltar directamente a un nuevo orden sin atravesar el riesgo constituyente. Puede ser también la esperanza en una élite esclarecida, en un liderazgo fuerte o en una coyuntura internacional favorable que “resuelva” el problema desde arriba. En todos los casos, el rasgo común es el mismo: **sustituir la decisión libre de la sociedad por un mecanismo de salvación**.

Esta tentación es comprensible, pero políticamente letal. Allí donde se acepta un atajo, se renuncia a la libertad que se dice buscar. No porque el resultado sea necesariamente negativo, sino porque el método reproduce la lógica que se pretende superar: alguien decide por la sociedad lo que la sociedad no ha decidido por sí misma.

Conviene insistir en una distinción que el régimen explota deliberadamente: no toda alteración del poder abre un período de Libertad Constituyente. Los cambios de gobierno, las reformas profundas o incluso las crisis de Estado pueden modificar el equilibrio interno del dominio sin alterar su naturaleza. El atajo confunde **cambio** con **fundación**, y termina celebrando como libertad lo que no es más que reorganización.

Existe además una variante moral del atajo: la creencia de que la justicia de la causa legitima cualquier medio. Cuando la libertad se concibe como bien absoluto a conquistar, el riesgo de justificar procedimientos no libres reaparece. Pero la libertad política no se obtiene contra sus propias condiciones. No es un fin que excuse medios heterogéneos, sino una forma que solo puede nacer de sí misma.

Por eso, el rechazo del atajo no es pasividad ni espera resignada. Es disciplina política. Consiste en mantener abierto el criterio constituyente cuando todo invita a cerrarlo prematuramente. Implica aceptar que hay tiempos históricos que no pueden comprimirse sin perder su contenido. La impaciencia puede producir acontecimientos; no produce libertad.

En este punto, la minoría consciente vuelve a quedar expuesta a la soledad. Decir “no todavía” cuando el entusiasmo colectivo exige “ahora” es una de las pruebas más duras de la lucidez política. Pero esa negativa no es conservadurismo: es **lealtad** a la forma de la libertad que se pretende conquistar.

El atajo promete alivio inmediato; la libertad exige responsabilidad duradera. Allí donde se elige el primero, el régimen encuentra siempre una vía de supervivencia. Allí donde se resiste, comienza a perfilarse algo distinto: no una solución, sino una **posibilidad histórica real**.

Capítulo 10

La duración como forma política

Rechazar el atajo obliga a asumir una consecuencia que suele incomodar incluso a quienes han alcanzado la lucidez política: **la duración**. No como simple paso del tiempo, sino como dimensión constitutiva de la acción política cuando esta no puede resolverse en un acto inmediato de poder. La duración no es espera pasiva; es una forma específica de resistencia.

En los regímenes sin Libertad Política Colectiva, el tiempo está organizado por el propio poder. Votaciones periódicas, reformas cíclicas, alternancias previsibles y crisis administradas marcan un ritmo que tiene una función clara: **absorber el desgaste sin permitir la apertura**. El régimen no solo gobierna el espacio institucional; gobierna el calendario de la expectativa.

Frente a este tiempo del régimen, la conciencia política introduce otra temporalidad. No busca acompasarse al ciclo del poder ni anticipar un desenlace, sino **sustraerse a la urgencia fabricada**. La duración comienza cuando una parte de la sociedad deja de medir la acción política por sus resultados inmediatos y empieza a medirla por su **lealtad a la verdad** conocida.

Esta duración no es neutral. Tiene un coste. Quien se mantiene en ella renuncia a la gratificación simbólica del éxito rápido, a la visibilidad mediática y a la pertenencia reconfortante a una causa triunfante. A cambio, conserva algo más decisivo: la coherencia entre comprensión y conducta. En este sentido, la duración es una forma de disciplina moral aplicada a la política.

El régimen percibe esta temporalidad como una amenaza silenciosa. Puede tolerar la protesta episódica, incluso el estallido controlado del descontento, porque ambos se agotan. Lo que no puede integrar es una **negativa persistente a colaborar**, una retirada estable de la legitimación que no se deja reconducir ni cansar. La duración erosiona allí donde el poder necesita adhesión renovada.

Por eso, a medida que la conciencia se estabiliza, el régimen intensifica su presión para forzar desenlaces artificiales: falsas aperturas, procesos simulados, reformas presentadas como fundacionales. La impaciencia no surge solo en la sociedad; es inducida desde el poder para evitar que la duración haga su trabajo.

Conviene subrayarlo con claridad: la duración no es una estrategia diseñada ni un plan de acción diferido. Es la consecuencia inevitable de haber comprendido que la Libertad Política Colectiva no puede ser concedida ni acelerada sin negarse. Mientras no se abra un período de Libertad Constituyente, toda acción coherente adopta necesariamente esta forma temporal.

En este punto, la minoría consciente deja de medirse por su capacidad de influir y empieza a medirse por su capacidad de **persistir sin deformarse**. Su función histórica no es precipitar acontecimientos, sino impedir que el agotamiento del régimen sea aprovechado para una sustitución fraudulenta. Mantener abierto el criterio es ya una acción.

La duración, así entendida, no garantiza ningún desenlace favorable. Pero introduce un límite nuevo al poder: le impide cerrar el tiempo histórico en su propio beneficio. Mientras exista una conciencia que no se deja absorber ni acelerar, el régimen puede prolongarse, pero no clausurarse como verdad.

Capítulo 11

El umbral del reconocimiento

La duración se vuelve políticamente relevante cuando deja de ser una experiencia privada y empieza a adquirir **reconocibilidad pública**. No como organización, ni como movimiento, ni como alternativa de poder, sino como **criterio compartido**. Este es un umbral delicado, porque introduce una visibilidad que puede fortalecer la coherencia o precipitar su corrupción.

El reconocimiento no surge por proclamación ni por acumulación numérica. Aparece cuando la minoría consciente se vuelve **previsible en su conducta y consistente en su lenguaje**. No necesita hablar más alto, sino decir siempre lo mismo. En un entorno saturado de consignas cambiantes, la constancia adquiere una fuerza propia.

Este reconocimiento no adopta la forma de adhesión entusiasta. Se manifiesta de manera más sobria: en la identificación tácita, en la referencia silenciosa, en la frase que circula sin firma. La minoría no representa a nadie, pero empieza a ser reconocida como aquello que **no transige**. Su autoridad no proviene de la influencia, sino de la imposibilidad de ser integrada.

Aquí aparece un riesgo inmediato: confundir reconocimiento con convocatoria. El régimen, o sus sustitutos potenciales, intentarán traducir esa referencia en liderazgo, estructura o programa. Toda invitación a “dar el siguiente paso” suele encubrir una exigencia de abandono del criterio. El reconocimiento es compatible con la soledad; la convocatoria suele ser su negación.

El umbral del reconocimiento no transforma a la minoría en sujeto constituyente. No adelanta el período de Libertad Constituyente ni crea condiciones materiales para abrirlo. Su efecto es otro: **estrecha el margen de simulación del régimen**. Cuanto más visible es una verdad que no puede ser absorbida, más costoso resulta fingir normalidad.

Este estrechamiento no produce necesariamente aceleración histórica. A menudo genera lo contrario: endurecimiento simbólico, inflación discursiva, saturación de mensajes. El poder habla más cuanto menos convence. El ruido crece cuando la legitimación se debilita.

Para la minoría consciente, este umbral exige una precisión adicional. Debe aprender a **existir sin expandirse**, a ser reconocible sin convertirse en opción. Su tarea no es ocupar un espacio, sino impedir que ese espacio sea ocupado por una falsificación.

Aquí se decide algo esencial: si la claridad acumulada se convierte en referencia o se disuelve en expectativa. El reconocimiento no es un éxito; es una prueba. Superarla implica aceptar que la función histórica de esta fase no es reunir, sino **diferenciar**.

Solo cuando esta diferenciación se estabiliza puede plantearse la cuestión siguiente: qué condiciones objetivas deben concurrir para que el reconocimiento deje de ser mera referencia moral y se convierta en **condición política de apertura**. Ese es el umbral final antes del período de Libertad Constituyente.

Capítulo 12

La imposibilidad de sustitución

Al alcanzar este umbral, se vuelve imprescindible fijar con precisión un criterio negativo: **nada puede sustituir el período de Libertad Constituyente**. Ninguna acumulación de conciencia, ningún reconocimiento público, ninguna referencia moral —por consistente que sea— puede ocupar su lugar sin anularlo.

Esta imposibilidad no es táctica ni circunstancial. Es estructural. El período de Libertad Constituyente no es un momento de influencia, sino de **decisión colectiva en condiciones de libertad**. Allí donde esa libertad no existe, toda tentativa de sustitución produce, como máximo, un relevo de élites o una recomposición del dominio.

El error más frecuente en esta fase avanzada consiste en interpretar el agotamiento del régimen como apertura automática. La historia demuestra lo contrario. Los regímenes sin Libertad Política Colectiva pueden colapsar sin dar lugar a libertad alguna. En ese vacío proliferan las soluciones de emergencia: gobiernos de salvación, procesos dirigidos, reformas fundacionales desde arriba, pactos de regeneración. Todas comparten un rasgo común: **cierran el período antes de que se abra**.

Estas sustituciones se presentan siempre como inevitables. Apelan al miedo, a la urgencia, a la excepcionalidad. Prometen orden donde hay indeterminación y dirección donde hay incertidumbre. Su eficacia no reside en la verdad, sino en el cansancio. Por eso encuentran terreno fértil cuando la duración ha erosionado la paciencia sin consolidar el criterio.

Conviene afirmarlo sin ambigüedad: **no hay atajos legítimos hacia la Libertad Política Colectiva**. Todo lo que pretenda adelantar sus efectos sin asumir su forma la destruye. La libertad constituyente no puede ser administrada, ni representada, ni delegada. O existe como hecho histórico pleno, o no existe.

Este principio impone un límite también a la minoría consciente. Su función no es preparar una alternativa de poder, ni diseñar una arquitectura institucional anticipada, ni ofrecer soluciones cerradas. Hacerlo equivaldría a ocupar el lugar que solo corresponde a la Nación cuando actúa libremente como sujeto constituyente.

La imposibilidad de sustitución es, paradójicamente, lo que preserva la posibilidad real. Mientras esta frontera se mantenga intacta, el desgaste del régimen no puede resolverse en una salida fraudulenta sin ser reconocida como tal. La verdad política actúa entonces como barrera, no como programa.

Este capítulo fija, así, una condición decisiva: **todo lo que no abra un período de Libertad Constituyente lo clausura**. No por mala fe, sino por estructura.

Comprenderlo protege contra la tentación más peligrosa de esta fase: confundir el fin del régimen con el comienzo de la libertad.

A partir de aquí, la cuestión ya no es qué debe hacerse, sino **qué debe ser reconocido como condición previa innegociable**. Ese será el último umbral antes de abandonar el terreno del análisis y entrar, finalmente, en el de la posibilidad histórica.

Capítulo 13

La condición innegociable

Al llegar a este punto, el análisis puede formular con precisión aquello que no admite transacción, aplazamiento ni reinterpretación: **la Libertad Constituyente no es un objetivo, sino una condición**. No se alcanza mediante aproximaciones graduales ni se construye por acumulación de reformas. Se da o no se da.

Esta condición no consiste en una mejora del régimen existente ni en una ampliación de sus márgenes. Consiste en la **suspensión efectiva de la legitimidad del poder constituido** para que la Nación —y solo la Nación— pueda decidir libremente la forma del Estado y del gobierno. Allí donde el poder vigente conserva la iniciativa, no hay libertad constituyente, sino concesión administrada.

Por eso, toda propuesta que omita esta suspensión incurre en una contradicción insalvable. Puede hablar de democracia, de derechos, de participación o de regeneración, pero no de Libertad Política Colectiva. El lenguaje puede ser idéntico; la realidad no lo es. La condición constituyente no se reconoce por sus palabras, sino por **la ausencia de poder previo que las determine**.

Este criterio permite distinguir con claridad entre apertura real y simulación avanzada. Una apertura auténtica no fija de antemano los límites del debate, no define las opciones admisibles ni establece tutelas institucionales. No ofrece garantías de resultado. Su única garantía es la libertad del acto constituyente mismo.

Aquí se revela también la radical soledad de esta exigencia. Ningún actor del régimen puede asumirla sin negarse. Ninguna institución existente puede promoverla sin disolverse como autoridad. Por eso, la condición constituyente no surge desde el poder, sino **contra su inercia**, aunque no necesariamente contra su legalidad en sentido inmediato.

Aceptar esta condición implica renunciar a una expectativa profundamente arraigada: la de que el poder facilite su propia sustitución. La historia enseña que eso no ocurre. Cuando parece ocurrir, es porque la sustitución ha sido ya neutralizada en su origen.

Este capítulo no describe un escenario deseable, sino un umbral lógico. A partir de aquí, cualquier análisis honesto debe someterse a una pregunta única: ¿lo que se propone abre o cierra la Libertad Constituyente? No hay tercera opción. Todo lo demás pertenece al ámbito de la gestión del orden existente.

Con este criterio fijado, la obra alcanza su punto de máxima precisión conceptual. Lo que resta ya no es aclarar condiciones, sino **examinar las consecuencias** de asumirlas. Ese paso exige abandonar definitivamente el lenguaje de la expectativa y adoptar el de la responsabilidad histórica.

Ese será el cometido del capítulo final de esta parte.

Capítulo 14

La responsabilidad sin garantías

Asumir la Libertad Constituyente como condición y no como promesa introduce una exigencia nueva y decisiva: **la responsabilidad política sin garantías**. A partir de este punto, desaparece toda coartada histórica, toda expectativa de desenlace asegurado y toda ilusión de acompañamiento mayoritario inmediato. Lo que queda no es un camino trazado, sino una carga asumida.

La responsabilidad histórica no consiste en prever el éxito, sino en **no traicionar la verdad conocida**. Quien comprende la naturaleza del régimen y las condiciones de su superación ya no puede actuar como si no lo supiera. No porque esté obligado a actuar de inmediato, sino porque queda excluida la posibilidad de colaborar, justificar o delegar de nuevo.

Esta responsabilidad no es heroica ni épica. Es sobria. Se ejerce en la negativa persistente a aceptar falsos comienzos, atajos narrativos o aperturas administradas. Allí donde el régimen ofrece movimiento sin libertad, la responsabilidad consiste en no confundirlo con avance. Allí donde promete cambio sin suspensión del poder previo, consiste en no llamarlo ruptura.

Uno de los rasgos más difíciles de esta fase es la **ausencia de garantías históricas**. No hay certeza de que la verdad política, por sí sola, produzca el momento constituyente. No hay seguridad de que la minoría consciente crezca, ni de que el desgaste del régimen desemboque en libertad. La historia no funciona por necesidad moral, sino por contingencia política.

Precisamente por eso, la responsabilidad no puede apoyarse en resultados futuros. Se apoya únicamente en la coherencia presente. No se justifica por lo que vendrá, sino por lo que ya no es aceptable. Su criterio no es la esperanza, sino el límite.

Esta posición resulta profundamente incómoda para una cultura política habituada a delegar el riesgo. El régimen ha educado a la sociedad en la idea de que toda acción política debe ofrecer garantías, protección y éxito probable. La responsabilidad constituyente rompe con ese hábito. Exige aceptar la intemperie como condición de la libertad.

Aquí se comprende también por qué esta fase no puede ser masiva en su origen. La mayoría social suele moverse cuando el riesgo ha sido reducido y el marco ya está definido. La responsabilidad sin garantías, en cambio, solo puede ser asumida por quienes han dejado de necesitar legitimación externa para sostener su posición.

Este capítulo no propone una ética del sacrificio ni una mística del fracaso. Propone una distinción estricta: **entre actuar para obtener algo y actuar para no seguir negando lo que se sabe**. La primera pertenece a la lógica del poder; la segunda, a la lógica de la libertad.

Con esta distinción, la Parte V comienza a perfilar su núcleo más exigente. No se trata ya de condiciones externas ni de análisis del régimen, sino del lugar que ocupa quien ha comprendido dentro de una historia aún abierta. Ese lugar no ofrece refugio ni recompensa, pero sí una única forma de coherencia posible.

El siguiente capítulo abordará precisamente ese punto límite: qué significa sostener una posición política verdadera cuando aún no existe el espacio político que pueda acogerla.

Capítulo 15

La espera activa y el tiempo político

Tras asumir la responsabilidad sin garantías, emerge una cuestión inevitable: **qué significa actuar cuando no es posible actuar políticamente en sentido pleno**. Este capítulo aborda una noción incómoda pero decisiva: la espera activa. No como pasividad resignada, sino como forma específica de acción propia de una fase preconstituyente.

El tiempo político no coincide con el tiempo institucional ni con el tiempo psicológico. El régimen impone su propio ritmo —votaciones periódicas, reformas cíclicas, alternancias previsibles— para simular movimiento y neutralizar la expectativa de ruptura. La espera activa consiste, precisamente, en **no sincronizar la conciencia con ese calendario**.

Esperar activamente no es aguardar un acontecimiento externo que resuelva la situación. Es sostener una posición de verdad mientras el entorno empuja a la adaptación, al olvido o a la sustitución del objetivo. La actividad no se mide aquí por visibilidad ni por impacto inmediato, sino por la **persistencia de la claridad**.

Esta forma de espera exige distinguir con precisión entre tiempo histórico y tiempo del poder. El poder administra urgencias: crisis, elecciones, amenazas, promesas. La libertad, en cambio, requiere maduración. No se acelera sin deformarse. Cuando se fuerza, se convierte en simulacro.

Por eso, la espera activa implica una negativa constante a confundir movimiento con avance. Cada llamada a las urnas, cada reforma retórica, cada reconfiguración discursiva del régimen añade peso al agotamiento simbólico, pero solo si no es aceptada como solución. La actividad consiste en **no cerrar prematuramente el intervalo histórico** con una respuesta falsa.

Este intervalo no es vacío ni neutro. Es un tiempo de sedimentación. En él se forman los criterios, se afina el lenguaje y se depuran los errores. La minoría consciente no crece por acumulación cuantitativa, sino por **reconocimiento mutuo de una misma comprensión**. La unidad que se gesta aquí no es organizativa, sino epistemológica.

La espera activa también protege contra una tentación recurrente: la ansiedad por “hacer algo”. En ausencia de Libertad Constituyente, la acción precipitada suele beneficiar al régimen, no a su superación. Convertir la impaciencia en virtud es una de las formas más eficaces de neutralizar la ruptura.

Este capítulo no sacraliza la espera ni la convierte en fin. La espera activa es una **fase**, no un destino. Tiene sentido solo en la medida en que prepara la posibilidad de un tiempo distinto: aquel en el que la sociedad pueda actuar como sujeto constituyente y no como objeto de gestión.

Mientras ese tiempo no se abre, la responsabilidad consiste en sostener el intervalo sin traicionarlo. No llenarlo con sustituciones. No clausurarlo con relatos. No abandonarlo por cansancio. En este sentido, la espera activa no es inmovilidad, sino **fidelidad a la secuencia histórica de la libertad**.

El próximo capítulo abordará el riesgo complementario de esta fase: cómo el desgaste prolongado puede inducir a aceptar soluciones aparentes que prometen salida, pero cancelan el periodo de Libertad Constituyente antes de que llegue a existir.

Capítulo 16

La tentación de la salida inmediata

Cuando la espera se prolonga y el desgaste simbólico se hace visible, aparece una tentación recurrente: **la salida inmediata**. Este capítulo examina una de las formas más persistentes de neutralización de la ruptura democrática: la promesa de solución rápida allí donde las condiciones de libertad aún no existen.

La tentación de la salida inmediata no surge de la ignorancia, sino del cansancio. Es propia de fases avanzadas de erosión del régimen, cuando la conciencia política ha madurado lo suficiente como para negar la legitimidad del orden existente, pero no lo bastante como para sostener el intervalo histórico que separa la lucidez de la libertad.

En este punto, el error no consiste en desear una salida, sino en **confundir salida con sustitución**. El régimen puede ser reemplazado sin ser superado. Cambiar actores, discursos o fórmulas institucionales no equivale a conquistar Libertad Política Colectiva. De hecho, muchas de estas salidas aparentes funcionan precisamente como mecanismos de clausura del periodo de libertad constituyente antes de que llegue a abrirse.

La historia política reciente ofrece múltiples ejemplos de este fenómeno. Movimientos que prometen regeneración, liderazgos que se presentan como ruptura, reformas que se anuncian como fundacionales. Todos comparten un rasgo común: aceptan el marco del poder existente y proponen gestionarlo mejor, no negarlo en su origen.

La tentación adopta diversas formas. A veces se presenta como urgencia moral: “no se puede esperar más”. Otras, como pragmatismo político: “es lo posible”. En ocasiones, como excepcionalidad histórica: “esta es la oportunidad”. En todos los casos, el resultado es el mismo: la forma del poder permanece intacta mientras se ofrece una sensación de avance.

Este tipo de atajo tiene una eficacia inmediata, pero un coste histórico elevado. Al ofrecer una respuesta prematura, **desactiva la maduración de la conciencia política** y reintegra a la sociedad en una nueva fase de legitimación. El régimen se adapta, cambia de rostro y prolonga su existencia bajo un relato renovado.

Por eso es decisivo mantener una distinción que este libro ha subrayado desde el inicio: comprender no equivale a sustituir, y sustituir no equivale a liberar. La Libertad Política Colectiva no puede ser concedida por una reforma ni producida por una victoria electoral. Requiere un periodo específico en el que la sociedad actúe como sujeto constituyente, no como clientela movilizadora.

La tentación de la salida inmediata suele ir acompañada de un desplazamiento del lenguaje. Se habla de “proceso constituyente” cuando no existe libertad constituyente. Se invoca a la nación mientras se mantiene intacto el control estatal del poder. Se promete participación allí donde solo hay integración.

Aceptar estas fórmulas no es un error táctico menor; es una renuncia estratégica. Significa cerrar el intervalo histórico en el que la verdad política podía convertirse en libertad, sustituyéndolo por una solución que tranquiliza sin liberar.

Este capítulo no propone resistir por resistir ni esperar indefinidamente. Propone **no confundir el final del régimen con la impaciencia de la sociedad**. La ruptura democrática no se precipita; se abre cuando las condiciones mínimas están dadas y no antes.

El capítulo siguiente abordará la contracara de esta tentación: cómo el régimen aprende a ofrecer salidas controladas precisamente cuando la conciencia política empieza a volverse peligrosa, y por qué reconocer estos mecanismos es indispensable para no repetir el ciclo de sustituciones sin libertad.

Capítulo 17

Las salidas controladas y la clausura del intervalo constituyente

Cuando la conciencia política alcanza un grado suficiente de claridad como para volverse socialmente incómoda, el régimen no permanece pasivo. Aprende. Se adapta. Y, sobre todo, **ofrece salidas**. No salidas a la Libertad Política Colectiva, sino salidas al malestar que esa conciencia provoca.

Este capítulo analiza un mecanismo decisivo en las fases avanzadas de erosión del régimen: la **producción de salidas controladas** destinadas a cerrar el intervalo histórico que podría abrir un período de Libertad Constituyente.

A diferencia de la tentación de la salida inmediata —que suele nacer desde la sociedad—, las salidas controladas proceden del propio poder. Son respuestas estratégicas diseñadas para reconducir la lucidez hacia cauces compatibles con la supervivencia del orden existente.

Estas salidas adoptan múltiples formas: reformas anunciadas como profundas, procesos participativos sin poder constituyente, consultas no decisorias, cambios constitucionales parciales, nuevos marcos discursivos que prometen “actualizar la democracia” sin tocar su forma. Su objetivo no es engañar burdamente, sino **reabsorber el conflicto** antes de que alcance el núcleo del poder.

El rasgo común de todas ellas es que preservan intacto el principio que invalida al régimen: la ausencia de Libertad Política Colectiva. Se ofrece movimiento sin ruptura, cambio sin negación, expectativa sin apertura real.

En estas fases, el lenguaje se vuelve especialmente ambiguo. Se habla de “reconstruir la confianza”, de “regenerar la democracia”, de “escuchar a la ciudadanía”. Pero la cuestión decisiva —quién constituye el poder y bajo qué reglas— permanece cuidadosamente excluida del debate. La forma del poder no se discute; se administra.

Este mecanismo tiene una eficacia notable porque responde a una necesidad real: la sociedad quiere una salida. El error no está en ese deseo, sino en aceptar una salida que **no modifica la relación de poder**, sino que la reorganiza simbólicamente.

Las salidas controladas cumplen así una función histórica precisa: **clausuran el intervalo constituyente**. Impiden que la conciencia política se traduzca en una exigencia de Libertad Constituyente, ofreciendo en su lugar una narrativa de solución que devuelve a la sociedad al papel de objeto gobernado.

Por eso, estas salidas suelen ir acompañadas de un llamamiento a la responsabilidad, al realismo o a la estabilidad. La ruptura es presentada como riesgo; la espera, como irresponsabilidad; la claridad, como radicalismo. El régimen no niega la crítica: la neutraliza.

Comprender este punto es esencial para no confundir iniciativa política con oferta de poder. No toda apertura institucional abre un período de libertad. No todo cambio anunciado altera la naturaleza del régimen. Allí donde el poder sigue siendo constituido desde el Estado, no hay constitución democrática posible.

Este capítulo no llama a rechazar toda reforma ni a negar cualquier modificación institucional. Llama a **medirlas por un criterio preciso**: si abren o cierran la posibilidad de que la sociedad actúe como sujeto constituyente.

Cuando una salida evita esa posibilidad, no es una transición hacia la libertad, sino una reconfiguración del dominio. Puede aliviar tensiones, redistribuir expectativas y prolongar la estabilidad, pero no crea futuro político.

El capítulo siguiente abordará la consecuencia más profunda de este fenómeno: cómo la repetición de salidas controladas produce un agotamiento histórico del régimen y por qué, llegado ese punto, ya no todo es posible para el poder, aunque aún conserve capacidad de gestión.

Capítulo 18

El agotamiento histórico del régimen y sus límites irreversibles

La repetición de salidas controladas no es inocua. Cada una de ellas permite al régimen ganar tiempo, pero lo hace a un coste creciente. Lo que en una fase inicial puede funcionar como mecanismo de absorción del descontento, en una fase avanzada produce un efecto distinto: **acelera el agotamiento histórico del orden político.**

Este agotamiento no debe confundirse con colapso ni con crisis terminal. Un régimen puede seguir funcionando durante largos períodos aun cuando ha perdido su capacidad de producir sentido político compartido. Puede legislar, administrar, recaudar, sancionar y llamar a las urnas. Lo que pierde no es operatividad, sino **autoridad interiorizada.**

Aquí aparece un límite que no es técnico ni coyuntural, sino estructural. El régimen ya no puede ofrecer nada nuevo sin desmentirse a sí mismo. Toda promesa de regeneración es percibida como repetición; toda reforma, como aplazamiento; todo lenguaje de futuro, como retórica defensiva. El poder sigue hablando, pero **sus palabras ya no ordenan la expectativa.**

Este punto marca una diferencia cualitativa respecto a fases anteriores. En los inicios de la erosión, la crítica podía ser absorbida. En la fase avanzada, la absorción deja de funcionar porque el problema ya no es el contenido del discurso, sino su **credibilidad de origen.** No importa qué se diga, sino desde dónde se dice.

El régimen se encuentra entonces ante un dilema sin salida creativa. Si profundiza en la simulación, incrementa el cinismo social. Si endurece la gestión, acelera la desafección. Si intenta reinventar su relato, se expone a contradicciones internas cada vez más visibles. En todos los casos, el margen de maniobra se estrecha.

Este agotamiento no produce necesariamente una reacción inmediata en la sociedad. Puede coexistir con apatía, rutina institucional y normalidad aparente. Su signo distintivo no es la movilización, sino la **desconexión:** una parte creciente de la sociedad deja de esperar algo del régimen, incluso cuando continúa obediéndolo externamente.

En este contexto, el poder ya no gobierna sobre convicciones, sino sobre hábitos. No dirige voluntades, sino inercias. Esta forma de estabilidad es frágil por definición, porque depende de que nada esencial sea puesto en cuestión. No tolera la aparición de un criterio alternativo de legitimidad.

Por eso, en esta fase, el régimen se vuelve especialmente sensible a cualquier discurso que introduzca una distinción clara entre legalidad y legitimidad, entre funcionamiento y libertad, entre gestión y constitución del poder. No porque ese discurso tenga fuerza inmediata, sino porque **nombra aquello que el régimen ya no puede integrar.**

Conviene subrayar un punto decisivo: este límite no garantiza ninguna salida democrática. El agotamiento histórico no produce por sí mismo Libertad Política Colectiva. Lo único que produce es un campo de posibilidad. Puede abrirse hacia una

ruptura democrática o cerrarse mediante una reconfiguración autoritaria o tecnocrática. La historia no se decide automáticamente.

La diferencia entre una posibilidad y otra no reside en el régimen, sino en la sociedad. Más exactamente, en si existe o no una minoría consciente capaz de sostener la verdad política sin delegarla, sin precipitarla y sin sustituirla por atajos.

Este capítulo no anuncia un desenlace. Fija un umbral. A partir de aquí, el régimen puede seguir existiendo, pero **ya no puede justificarse sin contradicción**. Puede gestionar, pero no fundar. Puede reaccionar, pero no crear. Su futuro ya no depende de su capacidad de adaptación, sino de la respuesta que la sociedad dé a lo que ha comprendido.

El siguiente capítulo abordará precisamente ese punto: qué ocurre cuando el régimen ha alcanzado su límite histórico y, sin embargo, la Libertad Constituyente aún no se ha abierto. Qué tensiones aparecen en ese intervalo y por qué es el momento más delicado de todo el proceso.

Capítulo 19

El intervalo crítico: cuando el régimen ya no convence y la libertad aún no existe

Entre el agotamiento histórico del régimen y la apertura de un período de Libertad Constituyente se extiende un intervalo particularmente inestable. No es una transición ordenada ni un vacío de poder. Es un **tiempo suspendido**, en el que el orden existente ha perdido su capacidad de convicción, pero la sociedad todavía no se ha constituido como sujeto constituyente.

Este intervalo no es excepcional en la historia, pero sí es uno de los más peligrosos. En él, el poder ya no puede apoyarse en la adhesión interiorizada, y la sociedad aún no dispone de formas propias de decisión política. El resultado no es la libertad, sino la **indeterminación**.

El régimen sigue operando con normalidad aparente. Llama a las urnas, legisla, administra. Sin embargo, estas acciones ya no producen orientación política. Funcionan como actos de mantenimiento, no como expresiones de voluntad colectiva. El poder actúa, pero no representa.

La sociedad, por su parte, experimenta una mezcla de lucidez y parálisis. Una parte comprende que la forma del poder es el problema, pero no ve aún cómo sustituirla sin reproducirla. Aquí aparece una tensión característica: **la conciencia ha avanzado más rápido que la capacidad de acción legítima**.

Este desajuste genera dos riesgos simétricos. El primero es el repliegue cínico: la retirada completa de toda expectativa política, que confunde la negación del régimen con la negación de la política misma. El segundo es el voluntarismo impaciente: la tentación de precipitar soluciones, de forzar salidas antes de que existan las condiciones de legitimidad necesarias.

Ambos riesgos comparten un error común: no comprender la naturaleza de este intervalo. No se trata de un tiempo para conquistar el poder ni para reformar el régimen, sino para **preparar las condiciones de posibilidad de la Libertad Constituyente**. Confundir este momento conduce a frustraciones profundas o a fracasos históricos.

Durante este intervalo, el régimen se vuelve especialmente reactivo. No porque esté a punto de caer, sino porque percibe que su problema ya no es la oposición organizada, sino la erosión silenciosa de su legitimación. Por eso intensifica los mecanismos de control simbólico, jurídico y narrativo.

Al mismo tiempo, la sociedad que ha alcanzado lucidez política debe aprender a sostener una posición incómoda: **no colaborar sin sustituir**, no obedecer interiormente sin caer en la marginalidad, no acelerar sin improvisar. Es una posición de resistencia intelectual y moral, no de acción inmediata.

Este intervalo exige una disciplina poco frecuente: la de la espera consciente. No una espera pasiva, sino una espera activa en el plano del conocimiento, del lenguaje y de la lealtad a la verdad política descubierta. Es aquí donde la minoría consciente cumple su función histórica más delicada.

No se trata de organizar masas ni de diseñar programas. Se trata de impedir que el vacío de legitimidad sea ocupado por soluciones falsas. Mientras la sociedad no pueda decidir libremente su forma política, toda sustitución prematura será una repetición bajo otro nombre.

Por eso, este intervalo no puede cerrarse por decreto ni por movilización espontánea. Solo se cierra cuando la sociedad deja de ser objeto de gobierno y se reconoce como **sujeto constituyente**, capaz de decidir sin intermediación sobre su forma de Estado y de Gobierno.

Hasta entonces, el tiempo seguirá abierto. No como promesa, sino como responsabilidad. El capítulo siguiente abordará las condiciones mínimas que deben concurrir para que este intervalo no se resuelva contra la libertad, sino a favor de ella.

Capítulo 20

Condiciones mínimas del período de Libertad Constituyente

La apertura de un período de Libertad Constituyente no es el resultado automático del desgaste de un régimen ni de la acumulación de conciencia crítica. Exige la concurrencia de **condiciones mínimas**, sin las cuales toda tentativa de sustitución política degenera en reforma encubierta, en transición dirigida o en recomposición del dominio bajo nuevas formas.

La primera condición es **negativa**, pero decisiva: la imposibilidad del régimen de autoerigirse en origen de la nueva legalidad. Mientras el poder existente conserve la capacidad de presentarse como garante, árbitro o iniciador del cambio, no existe Libertad Constituyente. Puede haber reformas profundas, rupturas pactadas o procesos

controlados, pero no libertad. El período constituyente solo comienza cuando el régimen pierde toda autoridad para fundar el orden que le suceda.

La segunda condición es la **suspensión efectiva de la representación ficticia**. No basta con la crítica intelectual a los partidos ni con la deslegitimación moral de las instituciones. Es necesario que una parte significativa de la sociedad deje de reconocerse políticamente en los mecanismos que simulan su representación. Esta suspensión no crea todavía poder nuevo, pero impide que el viejo se regenere.

La tercera condición es la **claridad conceptual compartida** sobre el objeto de la decisión constituyente. La Libertad Constituyente no consiste en elegir gobernantes ni programas, sino en decidir la forma política. Forma de Estado y forma de Gobierno. Sin esta delimitación previa, el período constituyente se disuelve en debates ideológicos, sociales o identitarios que el poder sabe administrar sin riesgo.

Aquí aparece de nuevo la importancia de la unidad epistemológica. No como unanimidad social, sino como coincidencia en lo esencial: que la libertad política es una cuestión de forma, no de contenido; de reglas de poder, no de resultados; de constitución, no de gestión.

La cuarta condición es la **ausencia de mediadores autoproclamados**. Allí donde emergen vanguardias que dicen encarnar anticipadamente al pueblo, líderes que prometen conducir el proceso o estructuras que se atribuyen la representación del futuro, la Libertad Constituyente queda anulada antes de nacer. El sujeto constituyente no puede delegarse sin dejar de serlo.

Esta condición no implica espontaneísmo ni desorganización. Implica que toda organización previa debe reconocerse como provisional, instrumental y subordinada a una decisión que no controla. La función no es dirigir la libertad, sino hacer posible que exista.

La quinta condición es temporal y moral: la **disposición a soportar la indeterminación**. Un período de Libertad Constituyente es, por definición, un tiempo sin garantías. No asegura estabilidad, prosperidad ni resultados previsibles. Exige aceptar el riesgo inherente a toda decisión libre. Allí donde se busca seguridad antes que libertad, el período se cierra en falso.

Estas condiciones no pueden imponerse ni planificarse como una estrategia. Se reconocen cuando aparecen. Su ausencia explica por qué tantos momentos históricos, aparentemente propicios, se resolvieron en restauraciones o simulacros.

Este capítulo no describe un camino, sino un umbral. No prescribe acciones, sino criterios de reconocimiento. Saber cuándo **no** existe Libertad Constituyente es tan importante como saber cuándo puede abrirse.

El siguiente capítulo abordará el último obstáculo antes de ese umbral: la tentación permanente de sustituir la libertad por su promesa, y la responsabilidad histórica de resistirla.

Capítulo 21

La tentación de la promesa y el último obstáculo

Antes de que pueda abrirse un período de Libertad Constituyente aparece, de forma casi inevitable, un obstáculo que no procede ya del régimen, sino de la propia conciencia crítica: la **tentación de la promesa**. No la promesa del poder, sino la promesa anticipada de la libertad. Es el último refugio del viejo orden dentro de quienes ya lo han negado intelectualmente.

Esta tentación adopta múltiples formas. A veces se presenta como impaciencia histórica: la convicción de que la verdad conocida exige una traducción inmediata en hechos visibles. Otras, como ansiedad moral: la necesidad de demostrar que la lucidez no es estéril. En ambos casos, el riesgo es el mismo: confundir la **posibilidad** de la libertad con su **realización simbólica**.

El régimen conoce bien esta debilidad. Por eso no se limita a resistir la conciencia política: la **imita**. Ofrece promesas de ruptura controlada, de refundación guiada, de nuevas legalidades que dicen prepararse “para cuando llegue el momento”. El lenguaje del porvenir se convierte así en un instrumento de contención del presente.

La trampa consiste en aceptar que la libertad puede ser **anunciada** antes de ser ejercida. Pero la Libertad Constituyente no admite anticipación representativa. No puede ser prometida sin ser anulada, porque solo existe en el acto mismo de decidir sin tutelas. Todo lo que se proclama en su nombre antes de ese acto pertenece todavía al dominio de la sustitución.

Aquí se revela una diferencia decisiva entre verdad política y eficacia estratégica. La verdad no necesita mostrarse eficaz para ser verdadera. Su función histórica, en esta fase, no es producir resultados, sino **impedir sustituciones**. Mantener abierto el umbral exige resistir la presión —externa e interna— de “hacer algo” que cierre prematuramente la posibilidad.

Por eso, la responsabilidad de la minoría consciente alcanza aquí su punto más exigente. No se le pide que dirija, ni que represente, ni que organice el futuro. Se le exige algo más difícil: **no ocupar el lugar que todavía no existe**. No adelantarse a la nación. No hablar en su nombre. No convertir la verdad en programa.

Este autocontrol no es pasividad. Es rigor histórico. Significa comprender que toda apropiación anticipada del lenguaje constituyente prepara una nueva forma de dominio, aunque se revista de emancipación. La historia está llena de revoluciones abortadas por quienes quisieron salvarla del riesgo inherente a la libertad.

El último obstáculo no es, por tanto, el poder establecido, sino la incapacidad de soportar el vacío que precede a la decisión libre. Allí donde ese vacío se llena con promesas, liderazgos o relatos de transición, la Libertad Constituyente queda clausurada sin haber comenzado.

Superar este umbral no garantiza nada. No asegura éxito ni estabilidad. Pero evita lo peor: que la libertad sea sustituida, una vez más, por su simulacro.

En el próximo capítulo se abordará la única cuestión que queda abierta tras este límite: qué significa, históricamente, **esperar sin delegar**, y por qué esa espera no es resignación, sino la forma más alta de responsabilidad política en tiempos de tránsito.

Capítulo 22

Esperar sin delegar: la forma política de la paciencia

En la fase que precede a la Libertad Constituyente, la palabra **espera** adquiere un sentido radicalmente distinto del que le atribuye la cultura política dominante. No se trata de aguardar pasivamente a que algo ocurra, ni de confiar en que fuerzas externas —crisis, líderes, coyunturas— produzcan por sí mismas la ruptura necesaria. Se trata de **esperar sin delegar**.

Delegar es transferir a otro la responsabilidad de decidir en nuestro nombre. Esperar sin delegar, en cambio, es **sostener la verdad conocida sin convertirla en mandato**, sin traducirla prematuramente en acción sustituta. Esta forma de paciencia no es psicológica ni moral: es estrictamente política.

El régimen necesita que toda espera sea dependiente. Que adopte la forma de confianza en procesos, reformas o actores que prometen gestionar el tránsito. De ese modo, incluso la impaciencia queda integrada como expectativa administrable. La espera sin delegación rompe este esquema porque no se orienta hacia un intermediario, sino hacia una posibilidad aún no apropiable.

Aquí se manifiesta con claridad la diferencia entre organización y constitución. Organizar es ordenar medios para fines conocidos. Constituir es decidir colectivamente fines que aún no existen como forma política. Confundir ambos planos conduce a sustituir la Libertad Constituyente por una ingeniería del cambio.

La paciencia política no consiste en aplazar la libertad, sino en **no falsear su origen**. Todo intento de acelerar el tiempo histórico mediante atajos produce un efecto contrario: refuerza la continuidad del régimen bajo nuevas narrativas. La historia no se acelera por voluntad; se abre cuando se dan las condiciones que impiden su clausura.

Esta espera exige una vigilancia constante del lenguaje. Allí donde aparecen fórmulas como “transición inevitable”, “proceso constituyente en marcha” o “maduración democrática”, conviene reconocer el intento de cerrar lo que aún no puede ser decidido libremente. Nombrar el futuro como si ya estuviera dado es una forma de dominarlo.

Esperar sin delegar implica también aceptar una paradoja incómoda: **la minoría consciente no puede convocar al conjunto**, pero sí puede impedir que el conjunto sea convocado en su lugar. Su función no es iniciar, sino evitar la sustitución del inicio.

En este sentido, la abstención activa, la ruptura pública con el simulacro y la negativa a legitimar cualquier representación anticipada no son gestos tácticos, sino expresiones coherentes de esta paciencia política. No buscan visibilidad ni eficacia inmediata; buscan preservar la posibilidad de una decisión libre futura.

La espera sin delegación no promete resultados. Promete algo más austero y más difícil: **no traicionar la verdad conocida**. En contextos donde todo empuja a la sustitución, mantener abierta una posibilidad no apropiable es ya una forma de acción histórica.

El siguiente capítulo abordará el último elemento de este umbral: el papel del tiempo. No como variable neutral, sino como campo de disputa entre el poder que necesita cerrar el futuro y la libertad que solo puede surgir cuando ese cierre fracasa.

Capítulo 23

El tiempo como campo de disputa política

En los regímenes sin Libertad Política Colectiva, el tiempo no es un marco neutro en el que transcurren los acontecimientos. Es un **recurso de poder**. Administrarlo, acelerarlo o dilatarlo forma parte de la técnica de dominación. Comprender esta dimensión es imprescindible para no confundir duración con maduración ni espera con progreso.

El Estado de Partidos organiza el tiempo en ciclos previsibles: votaciones periódicas, reformas anunciadas, alternancias esperadas, crisis gestionables. Esta cadencia crea la ilusión de movimiento histórico cuando, en realidad, asegura la continuidad de la forma de poder. El futuro se presenta como una repetición mejorada del presente.

Este control del tiempo cumple una función decisiva: **impedir la irrupción de lo imprevisible**. Todo aquello que no encaja en el calendario institucional es deslegitimado como impaciente, irresponsable o inmaduro. Así, el poder no solo gobierna actos, sino expectativas.

Frente a esta temporalidad administrada aparece otra experiencia del tiempo: la de quienes han roto con la legitimación del régimen. Para ellos, el futuro deja de ser una promesa programable y se convierte en una **posibilidad abierta pero indeterminada**. No hay fechas, ni garantías, ni itinerarios. Hay un intervalo.

Este intervalo no es vacío. Está cargado de tensión histórica. Es el tiempo en que el régimen ya no convence, pero la Libertad Constituyente aún no puede decidirse. Un tiempo sin nombre en el lenguaje oficial, porque nombrarlo sería reconocer su existencia.

El poder intenta cerrar este intervalo por dos vías. La primera es **llenarlo**: multiplicar discursos, procesos, reformas, consultas, comisiones. La segunda es **acotarlo**: fijar plazos, calendarios, “momentos decisivos” que sustituyen la decisión libre por la urgencia dirigida. En ambos casos, se trata de negar la apertura real del tiempo.

La minoría consciente no controla este intervalo, pero puede **habitarlo sin falsearlo**. Su tarea no es marcar el ritmo, sino impedir que el ritmo sea impuesto como destino. Esto exige una relación distinta con el tiempo: ni ansiedad por llegar, ni resignación por durar.

Aquí se revela una verdad incómoda: la Libertad Política Colectiva no surge cuando el tiempo “está maduro”, sino cuando el poder **pierde la capacidad de cerrarlo**. No es la

acumulación de desgaste lo que abre el futuro, sino la imposibilidad de clausurarlo simbólicamente.

Por eso, la lucha decisiva en esta fase no es visible. No se libra en las instituciones ni en los calendarios, sino en la **comprensión del tiempo histórico**. Quien acepta el tiempo del régimen acepta, aunque no lo quiera, su continuidad.

Este capítulo no ofrece una cronología ni una previsión. Fija un criterio: mientras el futuro pueda ser administrado por el poder, la libertad no ha comenzado. Solo cuando el tiempo deja de pertenecer al régimen y pasa a ser indeterminado para todos, puede abrirse el período de Libertad Constituyente.

En el siguiente capítulo se abordará la última frontera de esta disputa: el lenguaje. Porque ningún poder controla el tiempo sin antes controlar las palabras con las que se lo nombra.

Capítulo 24

El lenguaje como última frontera del poder

Todo poder que ha perdido la convicción interior de una parte de la sociedad se aferra al lenguaje como a su último territorio seguro. Cuando ya no puede ordenar la conciencia, intenta **nombrarla**. Cuando no puede convencer, redefine las palabras para que la realidad deje de ser pensable fuera de sus términos.

El Estado de Partidos no gobierna solo mediante normas y procedimientos, sino mediante un **léxico político cerrado**. Democracia, participación, consenso, pluralismo, reforma, estabilidad: palabras cargadas de legitimidad que ya no describen realidades, sino que las sustituyen. El lenguaje no refleja el poder; lo **produce simbólicamente**.

En esta fase avanzada, el régimen no necesita que sus palabras sean creídas como verdaderas. Le basta con que sean **inevitables**. Que no exista otro vocabulario disponible para pensar lo político. Así, incluso la crítica queda atrapada en el marco conceptual que pretende cuestionar.

Este fenómeno tiene una consecuencia decisiva: la confusión entre nombrar y transformar. Se cree que cambiar el discurso equivale a cambiar la realidad. El poder lo sabe y lo explota. Admite variaciones retóricas siempre que no se altere el significado estructural de las palabras clave. Se discuten contenidos, nunca categorías.

Por eso, la ruptura con el régimen comienza siempre por una **ruptura semántica**. No es un gesto literario ni un refinamiento intelectual. Es una necesidad política. Mientras se hable el idioma del poder, se piensa dentro de sus límites. Y mientras se piensa dentro de sus límites, no hay posibilidad de Libertad Política Colectiva.

La minoría consciente se reconoce también por este rasgo: deja de aceptar las palabras heredadas cuando estas ya no dicen la verdad. No las sustituye por consignas ni por eslóganes alternativos, sino que las **vacía de autoridad**. Nombra con precisión, aunque eso implique incomodidad, aislamiento o incompreensión.

Aquí aparece una dificultad real: abandonar el lenguaje del régimen no proporciona inmediatamente uno nuevo. Se entra en una zona de silencio relativo, de conceptos aún inestables, de palabras que no circulan. Esta intemperie lingüística es el precio de la lucidez. El poder la presenta como confusión; en realidad, es el inicio de la claridad.

El régimen combate esta ruptura de dos maneras. La primera es la **ridiculización**: presentar el lenguaje preciso como arcaico, dogmático o irrelevante. La segunda es la **absorción**: incorporar términos críticos, redefinirlos y devolverlos neutralizados. Así, incluso la palabra libertad puede ser utilizada para nombrar su ausencia.

Por eso, el criterio no está en las palabras aisladas, sino en su **relación con la realidad que designan**. Cuando el lenguaje deja de encubrir la forma del poder y comienza a describirla sin eufemismos, se vuelve peligroso. No porque movilice, sino porque impide la mentira compartida.

Este capítulo no propone un nuevo vocabulario cerrado. Advierte de un límite: no hay período de Libertad Constituyente posible mientras la sociedad piense con las categorías del régimen que debe ser superado. La claridad política comienza cuando las palabras dejan de servir al poder y vuelven a servir a la verdad.

Con esto, la Parte V se aproxima a su núcleo decisivo. Tras el tiempo y el lenguaje, solo queda abordar la condición más exigente de todas: la responsabilidad. Porque ninguna verdad política puede sostenerse históricamente si no encuentra sujetos capaces de asumir sus consecuencias.

Capítulo 25

Responsabilidad sin poder: la carga de la lucidez

Toda verdad política que no se apoya en una responsabilidad asumida degenera en opinión, y toda lucidez que no acepta sus consecuencias termina buscando refugio. Por eso, tras el tiempo y el lenguaje, la cuestión decisiva ya no es qué se comprende, sino **qué se está dispuesto a soportar**.

La minoría consciente no dispone de poder, ni lo busca en esta fase. Carece de instrumentos de decisión, de fuerza organizada y de reconocimiento institucional. Su situación es paradójica: ve con claridad aquello que no puede aún realizar. Esta asimetría entre comprensión y capacidad es el núcleo de su responsabilidad.

El primer error sería intentar resolver esa tensión sustituyendo la responsabilidad por acción precipitada. La lucidez no autoriza atajos. No legitima gestos que busquen compensar la ausencia de poder con dramatismo, agitación o protagonismo. Allí donde la conciencia se impacienta por actuar, reaparece la tentación de delegar la verdad en una voluntad ajena.

La responsabilidad propia de esta fase es de otro orden. No consiste en dirigir, ni en organizar, ni en representar a nadie. Consiste en **no traicionar lo comprendido**. En no volver a colaborar con el simulacro cuando ya no puede ser creído. En sostener una coherencia pública mínima, aunque resulte costosa en términos sociales, laborales o afectivos.

Esta responsabilidad es exigente porque no ofrece recompensas inmediatas. No genera identidad colectiva visible ni produce sensación de avance. Al contrario: expone a la soledad, al desgaste y a la incomprensión. Precisamente por eso es políticamente relevante. Allí donde no hay beneficio posible, solo permanece quien actúa por lealtad a la verdad.

El régimen intuye el peligro de esta actitud. No porque sea numéricamente significativa, sino porque es **irreductible**. No puede ser integrada mediante concesiones ni neutralizada mediante alternancia. No pide reformas ni espera resultados. Simplemente deja de participar en la legitimación simbólica del poder.

Esta retirada no es pasividad. Es una forma negativa de acción: impedir que la mentira vuelva a presentarse como verdad compartida. La responsabilidad sin poder no construye todavía una alternativa, pero **bloquea la regeneración del simulacro**. Y ese bloqueo es la condición previa de cualquier apertura futura.

Aquí se hace visible una distinción fundamental: el poder actúa sobre la realidad; la responsabilidad actúa sobre el sentido. Mientras el régimen conserve ambos, puede sobrevivir. Cuando pierde el segundo, el primero queda suspendido en el vacío. Gobierna, pero ya no funda.

Este capítulo no idealiza la carga que describe. Reconoce su dureza. La responsabilidad sin poder no es una virtud moral ni una superioridad intelectual. Es una situación histórica concreta, impuesta por la verdad conocida y por la ausencia de condiciones para ejercerla políticamente.

A partir de este punto, la pregunta ya no es si esta minoría logrará imponerse, sino si será capaz de **permanecer**. Porque solo la permanencia en la verdad —sin promesas, sin garantías, sin refugios— puede preparar el umbral siguiente: aquel en el que la responsabilidad deje de ser individual y comience a adquirir forma colectiva.

Ese paso no depende de la voluntad, sino de las condiciones. Y esas condiciones aún no han sido pensadas. Ese será el siguiente capítulo.

Capítulo 26

Permanencia y tiempo político

Si la responsabilidad sin poder define la posición de la minoría consciente, el tiempo define su prueba. No un tiempo cronológico ni una espera pasiva, sino un **tiempo político de permanencia**. La cuestión decisiva ya no es actuar, sino sostener.

Todo régimen sin Libertad Política Colectiva intenta imponer su propio ritmo: llamadas periódicas a las urnas, reformas cíclicas, alternancias previsibles, urgencias fabricadas. Ese ritmo no busca resolver nada, sino **cansar**. Agotar la atención, diluir la memoria y convertir la lucidez en hastío. La prisa es una técnica de dominación.

Frente a ello, la minoría consciente no acelera ni responde en el mismo compás. Su fuerza —si puede llamarse así— reside en no sincronizarse con el calendario del poder. No reacciona a cada estímulo ni interpreta cada episodio como decisivo. Comprende

que el tiempo del régimen es repetitivo, mientras que el tiempo constituyente es discontinuo.

Aquí aparece una diferencia crucial: el poder necesita continuidad; la verdad, no. El régimen debe renovarse constantemente para seguir siendo el mismo. La conciencia, en cambio, solo necesita **no retroceder**. Cada vez que se evita la regresión —cada vez que no se vuelve a creer, a justificar o a delegar— se consolida una ganancia invisible pero real.

Este tipo de permanencia no es heroica. Es monótona. Carece de épica y de relato. Precisamente por eso es difícil de sostener. La tentación constante es convertir el tiempo en expectativa: esperar una crisis, un colapso, una oportunidad. Pero la espera orientada al acontecimiento suele terminar en frustración o en adaptación.

La permanencia política exige otra actitud: no anticipar el momento, no nombrarlo antes de que exista, no vivir en función de él. La verdad no necesita fecha. Cuando se la somete al calendario, se la debilita. El régimen sobrevive prometiendo futuros; la conciencia se mantiene rechazando ficciones presentes.

Este rechazo no es negación del mundo. Quien permanece sigue viviendo, trabajando, relacionándose. Pero ya no interpreta la normalidad institucional como legitimidad. Distingue entre funcionamiento y fundamento. Sabe que un orden puede operar sin estar justificado. Y esa distinción, una vez establecida, no se olvida.

Por eso, el mayor riesgo de esta fase no es la represión ni el aislamiento, sino la **fatiga temporal**. El cansancio de no ver efectos, de no poder medir avances, de no pertenecer a nada visible. Muchos abandonos no se producen por error intelectual, sino por desgaste prolongado.

El régimen cuenta con ello. Confía en que el tiempo haga su trabajo: que la lucidez se diluya, que la coherencia se negocie, que la soledad se vuelva incómoda. Pero el tiempo también actúa en sentido inverso. Cada ciclo repetido sin convicción erosiona un poco más el sentido. Cada reiteración vacía acelera el desgaste simbólico.

Aquí se alcanza un punto decisivo: **el tiempo deja de jugar a favor del poder cuando ya no puede producir novedad creíble**. Puede seguir gestionando, llamando a las urnas, reformando el lenguaje. Pero cada repetición añade peso al agotamiento. La permanencia consciente, en cambio, no necesita innovar. Solo necesita persistir.

Este capítulo no anuncia cuándo se cruzará ese umbral. Solo establece una regla: la Libertad Constituyente no emerge de la impaciencia, sino de la acumulación silenciosa de coherencia. No nace del acontecimiento, sino de la imposibilidad de seguir creyendo.

Cuando el tiempo del régimen se vuelve circular y el de la conciencia irreversible, algo cambia de signo. Aún no aparece un sujeto constituyente, pero **deja de ser impensable**. Y eso, en términos históricos, ya es un desplazamiento real.

El siguiente capítulo deberá abordar precisamente ese punto: cómo la permanencia individual puede, sin organización ni liderazgo, comenzar a adquirir densidad social sin

traicionarse. No como suma, sino como reconocimiento mutuo. No como fuerza, sino como condición.

Capítulo 27

Reconocimiento sin organización

El paso siguiente no consiste en organizar lo que permanece, sino en comprender **cómo la permanencia comienza a reconocerse a sí misma**. Este punto es especialmente delicado, porque el lenguaje político heredado empuja inmediatamente a pensar en estructuras, liderazgos o formas de coordinación. Pero aquí no hay nada que organizar todavía. Lo que empieza a emerger es anterior a toda forma.

Mientras la permanencia es estrictamente individual, su efecto es silencioso pero limitado. No porque carezca de verdad, sino porque no se percibe como fenómeno compartido. Cada conciencia aislada puede creer que es una excepción, una rareza, incluso un error personal. El régimen se beneficia de esta percepción: la soledad interpretada como anomalía.

El reconocimiento comienza cuando esa soledad deja de vivirse como aislamiento y pasa a ser comprendida como **posición estructural**. No porque se encuentre a otros iguales, sino porque se entiende que la verdad política no puede ser mayoritaria en su fase inicial. La minoría deja entonces de buscar confirmación externa. Se reconoce a sí misma sin espejo social.

Sin embargo, este reconocimiento no permanece indefinidamente invisible. Se manifiesta de forma indirecta, no organizada: en el lenguaje que ya no se acepta, en los gestos que se retiran, en las explicaciones que ya no convencen. No aparece como discurso alternativo, sino como **ausencia de adhesión**.

Aquí se produce un fenómeno sutil pero decisivo: quienes comparten esa lucidez comienzan a **identificarse sin nombrarse**. No se agrupan, pero se reconocen. No se coordinan, pero se entienden. No actúan juntos, pero dejan de confundirse con el resto. Este reconocimiento no crea identidad colectiva; crea límite.

Es fundamental insistir en esto: no hay todavía sujeto constituyente. Hay, como mucho, una **condición previa de posibilidad**. El reconocimiento mutuo no produce poder ni representación. Produce algo más frágil y más valioso: confianza implícita en que la verdad no es individual, aunque aún no sea social.

El error habitual en este punto es precipitar la forma. Nombrar el conjunto, dotarlo de símbolos, atribuirle intenciones. Todo eso convierte el reconocimiento en organización prematura y, con ello, en objetivo del poder. El régimen sabe combatir estructuras; no sabe cómo neutralizar lo que no se presenta como tal.

Por eso, el reconocimiento sin organización es inestable, pero resistente. No ofrece blancos visibles. No promete resultados. No convoca. Simplemente **permanece disponible** cuando el lenguaje oficial deja de funcionar. Es una reserva de sentido, no una fuerza en espera.

Este tipo de reconocimiento tampoco genera entusiasmo. Al contrario, suele convivir con la discreción, incluso con el silencio. No porque falte convicción, sino porque sobra claridad. Cuando algo se comprende de manera estructural, deja de necesitar proclamación constante.

En este punto, el régimen empieza a percibir un cambio sin poder nombrarlo. No hay movilización, pero hay retirada. No hay oposición visible, pero hay pérdida de eco. No hay alternativa articulada, pero hay **incomunicación creciente** entre el poder y una parte de la sociedad.

Ese es el verdadero indicador de avance: no el ruido, sino la falta de respuesta interior. El régimen habla y no encuentra resonancia. Insiste y no obtiene adhesión. Multiplica mensajes y recibe indiferencia lúcida. No apatía, sino distancia consciente.

El capítulo siguiente deberá abordar el riesgo inherente a este estadio: confundir el reconocimiento silencioso con suficiencia moral o con superioridad política. Cuando la lucidez se convierte en identidad, pierde su función. La verdad no crea pertenencia; crea exigencia.

Solo si este riesgo se comprende puede mantenerse abierta la posibilidad —aún lejana— de que el reconocimiento sin organización no se disuelva ni se deforme cuando cambien las condiciones históricas.

Capítulo 28

El riesgo de la identidad anticipada

El reconocimiento silencioso del que se ha hablado no es un refugio seguro. Es una posición frágil, expuesta a una desviación constante: la tentación de convertirse en identidad. Este riesgo no proviene del poder, sino de la propia conciencia cuando busca compensar su soledad con afirmación.

Cuando la lucidez se reconoce a sí misma, puede deslizarse hacia una forma de autocomplacencia. La comprensión de la verdad política empieza entonces a funcionar como marca distintiva: “quien sabe” frente a “quien no sabe”. En ese momento, la verdad deja de ser exigencia y se transforma en pertenencia. El criterio se degrada en identidad.

Este desplazamiento es sutil. No adopta la forma de dogma ni de organización explícita. Se manifiesta como lenguaje compartido, referencias comunes, gestos de reconocimiento mutuo. Nada de esto es todavía político en sentido estricto, pero introduce una frontera psicológica que sustituye a la frontera estructural. La conciencia se repliega sobre sí misma.

El peligro de esta identidad anticipada es doble. Por un lado, convierte la lucidez en posición moral. El régimen deja de ser comprendido como forma de poder y pasa a ser juzgado como defecto ajeno. La verdad ya no obliga; distingue. Por otro lado, la identidad produce expectativas implícitas: se empieza a esperar algo del grupo, del reconocimiento mutuo, incluso de un futuro desenlace.

Ambos efectos son corrosivos. La verdad política no autoriza superioridad moral ni promete resultados. Su función es negativa y delimitadora: impide aceptar lo falso, no garantiza lo verdadero. Cuando se le atribuye un valor identitario, se la instrumentaliza contra su propia naturaleza.

Además, la identidad anticipada genera un falso sentido de compañía. La soledad política se vuelve más soportable, pero también menos lúcida. Se empieza a hablar “entre los nuestros”, a explicarse mutuamente lo ya sabido, a reforzar convicciones en lugar de mantenerlas abiertas a prueba. La verdad se protege; deja de exponerse.

Desde el punto de vista del régimen, esta deriva no es peligrosa. Al contrario: es integrable. Toda identidad puede ser clasificada, neutralizada o absorbida. Incluso puede ser tolerada como subcultura crítica, siempre que no cuestione la forma del poder. El reconocimiento silencioso, en cambio, carece de nombre y de frontera visible.

Por eso, este capítulo insiste en una advertencia central: **la conciencia política no debe cristalizar en identidad antes de tiempo**. No porque la identidad sea ilegítima en sí, sino porque, en esta fase, sustituye a la función que la lucidez debe cumplir. La verdad no necesita comunidad; necesita persistencia.

Mantener esta posición exige disciplina interior. No una ética de sacrificio, sino una claridad sobre el papel que corresponde a este estadio histórico. No se trata de “ser” algo, sino de **no aceptar** lo que no es. No de afirmarse, sino de no delegar de nuevo la comprensión alcanzada.

Esta disciplina explica por qué la minoría consciente suele parecer dispersa, inarticulada o incluso contradictoria. No responde a una falta de coherencia, sino a una negativa deliberada a fijar forma. Allí donde no hay forma, no hay apropiación posible.

El siguiente paso del análisis no consiste en describir una superación de este riesgo, sino en situar su límite temporal. Ninguna conciencia puede permanecer indefinidamente en estado de suspensión. O se disuelve, o se deforma, o encuentra condiciones históricas nuevas. Comprender **cuándo** este reconocimiento deja de ser suficiente es tan importante como comprender **por qué** lo ha sido hasta ahora.

Ese umbral no depende de la voluntad de quienes saben, sino de la aparición de una posibilidad objetiva que transforme la exigencia en responsabilidad. De eso tratará el capítulo siguiente.

Capítulo 29

El tiempo impropio de la conciencia

La conciencia política no madura en un tiempo propio. No avanza según un calendario interno ni responde a una lógica de desarrollo progresivo. Vive en un **tiempo impropio**, desajustado respecto al ritmo del régimen y también respecto a las expectativas de quienes la portan.

Este desajuste genera una tensión constante. Quien ha comprendido la naturaleza del poder percibe con claridad que el orden vigente no puede producir Libertad Política

Colectiva. Pero, al mismo tiempo, constata que no existen aún las condiciones históricas para su sustitución. Entre ambos polos se abre un intervalo incómodo: saber sin poder actuar.

Este intervalo suele interpretarse erróneamente como espera pasiva o como fracaso político. Sin embargo, no es ni lo uno ni lo otro. Es un tiempo estructural, impuesto por la propia naturaleza de la ruptura democrática. La conciencia no crea por sí sola las condiciones objetivas; solo puede impedir que se falseen.

En este tiempo impropio, el mayor riesgo no es la inacción, sino la impaciencia. Cuando la conciencia exige resultados inmediatos, empieza a buscar atajos simbólicos: declaraciones solemnes, gestos de afirmación, pequeñas acciones que simulan eficacia. Se confunde movimiento con avance, expresión con transformación.

El régimen conoce bien este mecanismo. Por eso acelera su propio ritmo: llamadas a las urnas, reformas aparentes, debates controlados. No para resolver nada, sino para imponer una temporalidad que haga parecer estéril toda lucidez que no se traduzca en acción visible. La conciencia es presentada como estancamiento; la gestión, como dinamismo.

Pero la ruptura democrática no se produce por acumulación de actos, sino por **coincidencia entre comprensión y posibilidad**. Antes de ese punto, toda acción organizada corre el riesgo de anticiparse a su propio sujeto constituyente. Y toda anticipación refuerza aquello que pretende negar.

El tiempo impropio es, por tanto, un tiempo de contención. No de resignación, sino de **negativa activa**: no aceptar sustituciones, no delegar la verdad, no confundir preparación con ejecución. Esta contención no es colectiva en sentido organizativo; es personal, reiterada y silenciosa.

Aquí se hace visible una paradoja decisiva: la conciencia política avanza cuando parece no avanzar. Su eficacia no se mide por efectos inmediatos, sino por su capacidad de **no ser absorbida**. Mientras el régimen no logra reconvertir la lucidez en identidad, protesta o reforma, esa conciencia sigue cumpliendo su función histórica.

Este tiempo impropio no puede prolongarse indefinidamente. No porque la conciencia se agote, sino porque el régimen también evoluciona. Llega un punto en que la disociación entre funcionamiento y legitimación alcanza un grado tal que se abren posibilidades nuevas. No creadas por la conciencia, pero reconocibles solo por ella.

El capítulo siguiente abordará ese punto de inflexión: el momento en que el tiempo impropio deja de ser solo intervalo y se convierte en **umbral**. No como promesa, sino como exigencia. Allí donde la comprensión ya no basta, pero sigue siendo condición irrenunciable.

Capítulo 30

El umbral y la prueba de realidad

Todo tiempo impropio desemboca, tarde o temprano, en un umbral. No como culminación deseada, sino como **prueba de realidad**. El umbral no es un acontecimiento visible ni una fecha reconocible; es una mutación en las condiciones mismas de lo posible.

Hasta ese punto, la conciencia política podía sostenerse sin consecuencias inmediatas. A partir de él, deja de ser neutral. Lo que antes era solo comprensión comienza a exigir posición. No acción organizada todavía, pero sí definición sin ambigüedad.

El umbral aparece cuando el régimen ya no puede gestionar la lucidez como fenómeno marginal. No porque esta sea mayoritaria, sino porque empieza a afectar a funciones esenciales: credibilidad, obediencia interior, aceptación del lenguaje. El poder sigue mandando, pero ya no logra explicarse a sí mismo sin fricciones constantes.

En este momento, el régimen intensifica su presión simbólica. No introduce novedades reales; **endurece la repetición**. Reitera consignas, dramatiza riesgos, exagera amenazas. Todo se vuelve urgente, extremo, definitivo. No para abrir futuro, sino para clausurarlo.

Es aquí donde la conciencia enfrenta su primera gran prueba: distinguir entre crisis del régimen y oportunidad histórica. Ambas pueden coincidir, pero no son lo mismo. Una crisis puede resolverse con reconfiguraciones internas. Una oportunidad exige condiciones que aún no dependen de la voluntad consciente.

Confundir el umbral con la apertura del período de Libertad Constituyente es uno de los errores más costosos. La impaciencia empuja a interpretar cualquier fisura como inicio. El régimen, conocedor de esta tentación, ofrece simulacros de apertura: mesas de diálogo, reformas profundas en apariencia, relatos de renovación.

La función histórica de la conciencia en este punto no es acelerar el paso, sino **resistir la confusión**. Mantener la distinción entre lo que se agota y lo que aún no puede nacer. No apropiarse del futuro antes de que exista sujeto capaz de sostenerlo.

El umbral no crea al sujeto constituyente. Solo elimina coartadas. Hace visible que el orden vigente ya no puede seguir afirmándose sin contradicción creciente. Pero esa visibilidad no equivale a capacidad constituyente.

Por eso, este capítulo no anuncia una transición. Delimita una exigencia. A partir del umbral, toda lucidez que se deje instrumentalizar se convierte en obstáculo. Y toda claridad que se mantenga sin concesiones prepara, sin saberlo, el terreno de lo que vendrá.

El siguiente capítulo abordará esa exigencia final: qué condiciones mínimas deben concurrir para que el umbral deje de ser solo desgaste y pueda abrir, por primera vez, un **período de Libertad Constituyente**. No como promesa histórica, sino como posibilidad real.

Capítulo 31

Las condiciones mínimas del período de Libertad Constituyente

El umbral no abre por sí mismo ningún período histórico nuevo. Solo despeja el terreno de ilusiones. A partir de ahí, la cuestión decisiva deja de ser el agotamiento del régimen y pasa a ser **la posibilidad real de la Libertad Constituyente**. Esta posibilidad no depende de la intensidad del desgaste ni de la debilidad coyuntural del poder, sino de la concurrencia de unas condiciones mínimas sin las cuales toda ruptura degenera en sustitución.

La primera condición es **la inexistencia de un poder constituyente previo**. Un período de Libertad Constituyente solo puede abrirse allí donde ningún poder —ni estatal, ni partidista, ni militar, ni revolucionario— pueda arrogarse la facultad de decidir en nombre de la sociedad. En el momento en que una instancia se presenta como portadora del cambio, la libertad queda anulada antes de nacer. La libertad constituyente no admite delegación anticipada.

La segunda condición es **la disolución práctica de la legitimidad del orden vigente**, no en términos jurídicos, sino en términos de conciencia. No basta con que el régimen sea cuestionado; debe dejar de ser interiormente aceptado por una parte significativa de la sociedad. Mientras el poder siga siendo vivido como inevitable, aunque sea rechazado moralmente, no existe espacio para la libertad constituyente.

La tercera condición es **la separación clara entre ruptura y programa**. El período de Libertad Constituyente no es el momento de diseñar soluciones, modelos sociales o políticas públicas. Es el tiempo exclusivo de decidir la forma del poder. Allí donde se introducen contenidos sustantivos —ideológicos, económicos o identitarios— antes de fijar la forma, la libertad se disuelve en conflicto material y reaparece la dominación.

La cuarta condición es **la unidad epistemológica de una minoría consciente**, no como fuerza organizada, sino como referencia negativa común. No se trata de una mayoría movilizadora ni de una vanguardia dirigente, sino de un conjunto humano capaz de reconocer, sin fisuras conceptuales, qué no puede aceptarse. Esta unidad no crea poder, pero impide que el vacío sea ocupado por sucedáneos.

La quinta condición es **la ausencia de miedo constituyente**. No la ausencia de temor individual, sino la superación del miedo colectivo a la libertad. Todo régimen sin Libertad Política ha educado a la sociedad en la idea de que decidir es peligroso, que la indeterminación es caos y que la seguridad solo puede venir de arriba. Mientras ese reflejo persista, la sociedad buscará refugio en nuevas tutelas.

Estas condiciones no garantizan la apertura del período de Libertad Constituyente. Pero su ausencia garantiza su imposibilidad. La historia ofrece innumerables ejemplos de regímenes agotados que dieron lugar no a libertad, sino a nuevas formas de dominio, precisamente por ignorar estas exigencias mínimas.

Por eso, este capítulo no propone un itinerario ni una secuencia temporal. Fija un criterio de realidad. El período de Libertad Constituyente no se proclama, no se convoca y no se negocia. **O emerge como espacio libre de decisión colectiva, o no existe.**

En el siguiente capítulo se abordará la consecuencia más difícil de aceptar de todo lo anterior: por qué este período no puede ser provocado, acelerado ni dirigido, y cuál es entonces la responsabilidad real de quienes han alcanzado la lucidez política en esta fase histórica.

Capítulo 32

La imposibilidad del atajo y la responsabilidad de la minoría consciente

La tentación aparece siempre en el mismo punto. Cuando el régimen ha perdido convicción, cuando su lenguaje ya no persuade y su legitimación se sostiene por inercia, surge la idea de que **bastaría un gesto decisivo** para precipitar el cambio. Una convocatoria, una movilización masiva, una crisis institucional, una alianza inesperada. La historia política muestra que este impulso no es nuevo. Y muestra también su fracaso recurrente.

El error de fondo consiste en confundir **desgaste del régimen** con **apertura del período de Libertad Constituyente**. Que un orden político esté agotado no significa que la sociedad esté libre para decidir. Entre ambos momentos media una diferencia cualitativa. El vacío que deja un régimen que ya no convence no se llena automáticamente con libertad; puede ser ocupado, y con frecuencia lo es, por nuevas formas de dominio.

Por esta razón, el período de Libertad Constituyente no puede ser forzado ni acelerado desde fuera. No es una fase técnica ni un trámite jurídico, sino una situación política excepcional en la que **nadie decide por la sociedad**. Allí donde alguien pretende “abrir” ese período en nombre de otros, lo clausura en el mismo acto. La libertad constituyente solo existe cuando ninguna instancia puede apropiársela.

Esta imposibilidad del atajo genera frustración en quienes han alcanzado la lucidez política. Comprender la naturaleza del régimen no equivale a disponer de los medios para sustituirlo. La conciencia política es condición necesaria, pero no suficiente. Cuando esta diferencia no se asume, reaparece el desánimo o, peor aún, la disposición a aceptar soluciones sustitutivas que prometen rapidez a cambio de libertad.

Aquí se define con precisión la **responsabilidad específica de la minoría consciente**. No consiste en dirigir, organizar ni liderar. Tampoco en movilizar ni en representar a otros. Su función es más austera y más exigente: **impedir la falsificación del vacío**. Allí donde el régimen se agota, esta minoría actúa como límite negativo frente a la regeneración del simulacro.

Su fuerza no reside en la acción visible, sino en la **no colaboración**. No colaborar con el lenguaje del régimen. No colaborar con sus sustituciones políticas. No colaborar con

la idea de que cualquier salida es preferible a la indeterminación. Esta negativa no crea poder, pero bloquea la recomposición del dominio bajo nuevas máscaras.

Por eso, la soledad política de esta minoría no es un accidente ni una debilidad. Es una condición estructural. Mientras no exista período de Libertad Constituyente, no puede existir sujeto constituyente en acto. Pretender lo contrario conduce inevitablemente a la vanguardia, al tutelaje o al populismo de sustitución.

Aceptar esta soledad exige una ética política poco común: resistir sin prometer, comprender sin dirigir, esperar sin delegar. No se trata de pasividad, sino de **lealtad a la verdad política conocida**. Esa lealtad impide confundir el deseo de libertad con su realización anticipada.

El siguiente capítulo abordará el punto más incómodo de este recorrido: por qué la libertad constituyente no puede ser garantizada por la historia, ni por la razón, ni por la justicia, y por qué su posibilidad depende enteramente de una decisión colectiva que no admite sustitutos.

Capítulo 33

La contingencia radical de la Libertad Constituyente

Existe una expectativa persistente, incluso entre quienes han alcanzado una elevada lucidez política: la idea de que la historia **tiende** hacia la libertad. Que el agotamiento del régimen, la erosión de su legitimación y la expansión de la conciencia crítica acabarán, tarde o temprano, produciendo una salida democrática. Esta expectativa es comprensible. Y, sin embargo, es falsa.

La Libertad Constituyente no es el resultado necesario de ningún proceso histórico. No surge como culminación lógica de una crisis ni como desenlace natural de un desgaste prolongado. La historia política demuestra exactamente lo contrario: los momentos de indeterminación suelen resolverse en **nuevas formas de dominio**, no en libertad.

Por esta razón, la Libertad Constituyente es radicalmente contingente. No está garantizada por la razón, ni por la moral, ni por la justicia de las reivindicaciones. Puede no producirse. Puede perderse. Puede ser abortada incluso cuando parece al alcance. Su posibilidad depende exclusivamente de que la sociedad, en un momento excepcional, **decida no delegar** aquello que solo ella puede ejercer.

Este punto marca una ruptura profunda con toda concepción providencial de la política. No hay sujeto histórico predestinado, ni clase salvadora, ni acumulación automática de conciencia que desemboque en libertad. La verdad política abre un horizonte; no lo recorre por sí sola. Entre el conocimiento y la decisión existe un hiato que ninguna teoría puede colmar.

Aquí se comprende por qué el régimen, aun debilitado, conserva siempre capacidad de supervivencia. No necesita convencer para gobernar; le basta con impedir que la sociedad se reconozca como sujeto constituyente. Mientras la decisión colectiva no se produzca, cualquier vacío será ocupado por estructuras ya existentes o por sus sucedáneos.

La contingencia de la Libertad Constituyente explica también su fragilidad. No admite ensayo ni repetición. No puede aplazarse indefinidamente sin degradarse. Tampoco puede ser protegida por adelantado mediante garantías jurídicas, porque estas solo existen una vez constituido el poder. Antes de eso, todo depende de una **decisión sin red**.

Este carácter contingente impone una exigencia intelectual severa: abandonar toda ilusión de inevitabilidad. Nada asegura que la sociedad opte por la libertad. Nada impide que prefiera la seguridad, la costumbre o incluso una nueva forma de servidumbre. La historia no corrige por sí sola los errores políticos.

Por eso, la función de la minoría consciente no es anunciar un futuro mejor, sino **mantener abierto el espacio de la decisión**. No empujar a la sociedad hacia una dirección determinada, sino impedir que la decisión sea usurpada antes de producirse. Su papel no es fundacional, sino preparatorio en sentido negativo.

Solo desde esta comprensión puede evitarse el último autoengaño: creer que la libertad es el desenlace natural del desgaste del poder. No lo es. Es una posibilidad excepcional que puede no realizarse. Precisamente por eso, cuando ocurre, constituye una ruptura histórica y no una mera transición.

El siguiente paso del análisis será enfrentar la pregunta más difícil de todas: qué condiciones mínimas hacen posible que una decisión colectiva libre llegue a producirse sin ser inmediatamente neutralizada. No como programa, sino como criterio de reconocimiento.

Capítulo 34

Las condiciones mínimas de una decisión colectiva libre

Si la Libertad Constituyente es contingente y no está garantizada por ningún proceso histórico, resulta inevitable formular la pregunta decisiva: **¿en qué condiciones puede llegar a producirse una decisión colectiva libre sin ser neutralizada de inmediato?** No como diseño institucional ni como hoja de ruta, sino como criterio de reconocimiento. Este capítulo no propone cómo alcanzarlas; delimita cuándo no existen.

La primera condición es negativa y fundamental: **ausencia de poder constituido que decida en nombre de la sociedad**. Allí donde una institución, un partido, un líder o una asamblea preconstituida asume la iniciativa decisoria, la libertad constituyente queda cancelada. No puede existir decisión libre cuando el marco, los tiempos o las opciones han sido fijados por una instancia que ya ejerce poder.

La segunda condición es la **suspensión efectiva de la delegación política**. Mientras la sociedad continúe buscando representantes, portavoces o mediadores que decidan por ella, no hay Libertad Constituyente, sino transferencia de responsabilidad. La decisión constituyente no admite intermediación: o es asumida directamente por la sociedad como conjunto, o no es tal.

La tercera condición es la **indeterminación real del resultado**. Una decisión colectiva libre no puede estar orientada de antemano hacia una forma concreta de Estado, de gobierno o de organización territorial. Cuando el resultado está implícito en el procedimiento, la decisión es ficticia. La libertad constituyente comienza allí donde varias opciones incompatibles son posibles y ninguna está protegida por el poder previo.

La cuarta condición es el **tiempo político propio**. El período de Libertad Constituyente no puede desarrollarse bajo la urgencia impuesta por el régimen saliente ni bajo la presión de agendas externas. La prisa es uno de los instrumentos clásicos de neutralización. Allí donde se exige decidir “antes de que sea tarde”, la libertad ya ha sido comprometida.

La quinta condición es la **claridad del lenguaje político**. Sin distinción rigurosa entre votar y elegir, entre legitimación y decisión, entre poder constituido y poder constituyente, la sociedad no puede reconocerse como sujeto de la decisión. La confusión conceptual no es un defecto menor; es un mecanismo de clausura de la libertad.

Estas condiciones no garantizan que la decisión colectiva libre llegue a producirse. Garantías no hay. Pero su ausencia garantiza lo contrario: que cualquier salida será una sustitución del régimen por otro orden no decidido libremente por la sociedad.

Por eso, estas condiciones operan como un **criterio de exclusión**. Permiten reconocer cuándo no estamos ante un período de Libertad Constituyente, aunque el lenguaje político afirme lo contrario. Allí donde hay tutela, delegación, resultado predeterminado, urgencia inducida o confusión conceptual, no hay libertad constituyente, por muy solemne que sea el procedimiento.

Este criterio es incómodo porque no ofrece refugio ni consuelo. No permite anticipar el éxito ni prometer desenlaces. Pero precisamente por eso preserva lo único que puede hacer posible la libertad: **la no falsificación de la decisión**.

El siguiente capítulo abordará el reverso de estas condiciones: los mecanismos más frecuentes mediante los cuales el poder neutraliza, simula o clausura una decisión colectiva que amenaza con producirse.

Capítulo 35

Los mecanismos de neutralización de la decisión constituyente

Allí donde comienzan a darse algunas de las condiciones mínimas para una decisión colectiva libre, el poder reacciona. No lo hace de forma improvisada ni necesariamente represiva. La neutralización de la Libertad Constituyente rara vez adopta la forma de una prohibición explícita. Su eficacia reside, precisamente, en **presentarse como solución**.

El primer mecanismo de neutralización es la **anticipación institucional**. Ante la posibilidad de una decisión libre, el régimen ofrece reformas, procesos controlados o

“aperturas” reguladas que simulan responder a la demanda social. Se crea así un marco previo que sustituye la indeterminación por un itinerario dirigido. La sociedad cree avanzar, cuando en realidad ha vuelto a delegar.

El segundo mecanismo es la **canalización representativa**. La energía social se reconduce hacia partidos, plataformas o liderazgos que afirman encarnar el deseo colectivo. Estos actores no necesitan imponerse; basta con que sean aceptados como intermediarios naturales. En ese momento, la decisión deja de ser constituyente y pasa a ser competitiva dentro del orden existente.

El tercer mecanismo es la **reducción procedimental**. La libertad constituyente se transforma en una cuestión técnica: reforma constitucional, consulta parcial, comisión de expertos, asamblea tutelada. El problema político se traduce en ingeniería jurídica. Lo decisivo ya no es quién decide, sino cómo se tramita. La forma sustituye a la libertad.

El cuarto mecanismo es la **fragmentación del sujeto social**. El poder fomenta lecturas identitarias, sectoriales o territoriales que impiden el reconocimiento de una decisión común. La sociedad aparece como suma de demandas incompatibles, no como capacidad colectiva de decidir. Allí donde no hay unidad política posible, la decisión constituyente se disuelve.

El quinto mecanismo es el **moralismo sustitutivo**. El conflicto político se redefine como problema ético: corrupción, decencia, regeneración, buenos gobernantes. La atención se desplaza desde la forma del poder hacia la conducta de quienes lo ejercen. La indignación reemplaza a la decisión, y la reforma moral sustituye a la libertad.

Existe también un mecanismo más sutil y más eficaz: la **normalización del cansancio**. El poder espera. Administra el desgaste. Confía en que la indeterminación prolongada genere miedo, fatiga o deseo de estabilidad. En ese punto, cualquier solución ofrecida parece preferible a la incertidumbre. La renuncia se vive como alivio.

Todos estos mecanismos tienen algo en común: **no niegan la libertad constituyente; la representan falsamente**. No la combaten, la imitan. Por eso son tan eficaces. Allí donde la sociedad no distingue entre decidir y ser consultada, entre libertad y procedimiento, la neutralización se produce sin resistencia.

Comprender estos mecanismos no es un ejercicio académico. Es una condición de lucidez práctica. No para oponerse activamente a cada uno de ellos, sino para **no confundirlos con la libertad que simulan**. La neutralización triunfa cuando se acepta como salida.

El análisis alcanza aquí un punto decisivo. Si la Libertad Constituyente es contingente, frágil y fácilmente neutralizable, la pregunta ya no es solo cómo podría producirse, sino **qué disposición interior exige sostenerla cuando aparece**. Esa exigencia no es técnica ni estratégica. Es ética y política a la vez.

Ese será el objeto del siguiente capítulo.

Capítulo 36

La disposición ética de la Libertad Constituyente

La Libertad Constituyente no depende únicamente de condiciones externas ni de coyunturas históricas favorables. Incluso cuando los límites del régimen se hacen visibles y los mecanismos de neutralización pierden eficacia, la libertad puede no aparecer. Su ausencia, en esos casos, no se explica por la fuerza del poder, sino por la **indisposición ética de la sociedad** para sostenerla.

Esta disposición no es moral en el sentido convencional. No se refiere a virtudes privadas, a buenas intenciones ni a rectitud individual. Es una ética política específica, ligada a la responsabilidad de decidir sin delegar y sin garantías previas. La Libertad Constituyente exige una forma de madurez colectiva que no puede improvisarse ni ser inducida desde fuera.

El primer rasgo de esta disposición es la **renuncia consciente a la tutela**. Decidir libremente implica aceptar que no habrá instancia superior que asegure el resultado. No hay árbitro, ni salvador, ni procedimiento que garantice el acierto. La sociedad debe asumir que la libertad no protege del error, pero que sin ella todo acierto es irrelevante políticamente.

El segundo rasgo es la **asunción del riesgo histórico**. La decisión constituyente no es reversible en el corto plazo. No permite ensayos ni rectificaciones inmediatas. Por eso genera temor. El régimen se sostiene, en gran medida, sobre la promesa implícita de evitar riesgos. La libertad, en cambio, comienza cuando esa promesa deja de ser suficiente.

El tercer rasgo es la **lealtad a la verdad conocida**. No basta con haber comprendido la naturaleza del régimen ni con rechazar sus simulaciones. La libertad exige coherencia entre conocimiento y conducta. Allí donde la sociedad acepta soluciones que contradicen lo que ya sabe, la verdad se convierte en ornamento intelectual y pierde toda potencia histórica.

Esta lealtad no se dirige a personas, organizaciones ni expectativas de éxito. Se dirige exclusivamente a la verdad política descubierta: que sin representación y sin separación de poderes en origen no hay democracia, y que ninguna reforma otorgada puede sustituir a la Libertad Política Colectiva. Traicionar esta verdad, incluso por razones pragmáticas, equivale a restituir el simulacro.

El cuarto rasgo es la **capacidad de sostener la intemperie**. Entre el agotamiento del régimen y la apertura de un período de Libertad Constituyente puede existir un intervalo largo, incierto y desprovisto de referencias. En ese espacio no hay orden nuevo ni legitimación antigua plenamente operativa. Quien no tolera ese vacío busca refugio en atajos, sustituciones o regresiones.

Por eso, la disposición ética que aquí se describe no es masiva ni inmediata. Aparece primero como minoría consciente, como unidad epistemológica fundada en la identidad entre verdad y libertad. Su función no es dirigir ni representar, sino **no ceder**. No ofrecer salidas, sino impedir falsificaciones.

Este capítulo no prescribe conductas ni establece criterios de pureza. Delimita una exigencia histórica. La Libertad Constituyente no fracasa solo cuando es reprimida; fracasa, sobre todo, cuando es **abandonada por impaciencia, miedo o cálculo**.

A partir de aquí, el análisis puede avanzar hacia su último tramo. Ya no se trata de describir el régimen que se agota ni las condiciones que lo limitan, sino de pensar qué significa **estar a la altura de una libertad que no admite sustitutos**. Ese será el objeto del siguiente capítulo.

Capítulo 37

El umbral de la responsabilidad constituyente

Cuando una sociedad alcanza el grado de lucidez descrito en los capítulos anteriores y comienza a adquirir la disposición ética necesaria para no traicionar la verdad conocida, se sitúa ante un umbral específico. No es todavía la Libertad Constituyente, pero ya no es simple conciencia crítica. Es el **umbral de la responsabilidad constituyente**.

Este umbral se define por un cambio cualitativo en la relación con el poder. Hasta ese punto, la crítica puede coexistir con la expectativa de que otros actúen, decidan o resuelvan. A partir de aquí, esa expectativa desaparece. La sociedad comprende que nadie puede sustituirla sin anular aquello mismo que pretende conquistar.

La responsabilidad constituyente no consiste en actuar inmediatamente ni en precipitar acontecimientos. Consiste, ante todo, en **no abdicar**. No volver a delegar en estructuras que ya se saben incapaces de producir libertad. No aceptar mediaciones que contradicen el diagnóstico asumido. No confundir urgencia con necesidad histórica.

En este umbral, reaparece con fuerza una tentación recurrente: la de confundir preparación con demora. Desde fuera, la espera puede parecer pasividad. Desde dentro, es una exigencia de coherencia. La Libertad Constituyente no puede abrirse sobre una base social que aún espera soluciones prefabricadas o garantías ajenas. Hacerlo sería convertirla en una nueva ficción fundacional.

La responsabilidad constituyente implica también **disciplina negativa**. No se trata de organizar el poder futuro, sino de impedir que el poder presente se regenere simbólicamente. Cada adhesión innecesaria, cada legitimación residual, cada concesión al lenguaje del régimen prolonga artificialmente su vigencia. No por fuerza, sino por consentimiento tácito.

En este punto, la abstención consciente, la retirada de la representación ficticia y el rechazo explícito de los relatos legitimadores adquieren pleno sentido político. No como gesto moral aislado, sino como coherencia estructural. La no participación deja de ser un acto defensivo y se convierte en **condición de posibilidad**.

Este umbral es incómodo porque carece de épica. No ofrece imágenes de victoria ni promesas de desenlace cercano. Exige una paciencia activa, una firmeza sin espectáculo. Por eso, muchos retroceden. No por desacuerdo intelectual, sino por fatiga existencial. El régimen cuenta con esa fatiga como uno de sus últimos recursos.

Sin embargo, cuando una minoría suficiente logra sostener este umbral sin fracturarse ni buscar atajos, algo cambia de manera irreversible. No en el régimen, sino en la relación de la sociedad consigo misma. Aparece la conciencia de que la libertad no es un evento, sino una **tarea sin delegación posible**.

Este capítulo no anuncia la apertura del período de Libertad Constituyente. Delimita su antesala. Allí donde esta responsabilidad se asume colectivamente —aunque sea por una minoría— la historia deja de estar completamente capturada por el poder existente.

El siguiente paso exige aún mayor precisión: comprender por qué, llegado este punto, **no todo lo posible es legítimo**, y por qué la lealtad a la forma democrática es la única protección frente a la sustitución de una dominación por otra. Ese será el objeto del próximo capítulo.

Capítulo 38

La tentación del atajo y el riesgo de la sustitución

Al aproximarse al umbral de la responsabilidad constituyente, surge de manera casi inevitable una tentación que ha acompañado a todos los procesos históricos de ruptura fallida: **el atajo**. No como error intelectual, sino como respuesta emocional al peso de la espera, a la incomodidad de la intemperie política y a la ausencia de garantías.

El atajo adopta múltiples formas. A veces se presenta como liderazgo providencial; otras, como movilización súbita; otras, como reforma audaz desde dentro del régimen; otras, como técnica jurídica ingeniosa o convocatoria excepcional. Todas comparten un mismo rasgo: prometen abreviar el tránsito hacia la libertad sin asumir las condiciones que la hacen posible.

El problema del atajo no es su ineficacia práctica. Es su **ilegitimidad estructural**. Allí donde se pretende sustituir la Libertad Política Colectiva por una solución anticipada, el resultado no puede ser libertad, sino una nueva forma de dominación. No porque falte buena intención, sino porque se viola el principio que se dice defender.

La historia política muestra con claridad este patrón. Cada vez que una sociedad ha intentado resolver la ausencia de libertad mediante una concentración transitoria de poder —aunque fuera con fines emancipadores— ha terminado consolidando un nuevo orden cerrado. El poder concedido nunca se devuelve; el poder conquistado sin forma democrática se perpetúa como poder soberano.

Por eso, el atajo es siempre una **sustitución del sujeto constituyente**. En lugar de la Nación actuando en período de Libertad Constituyente, aparece un actor que decide en su nombre: una vanguardia, una asamblea autoproclamada, un liderazgo carismático o una coalición excepcional. La justificación varía; la estructura es la misma.

Este error se agrava cuando se confunde urgencia histórica con necesidad política. Que un régimen esté agotado no implica que cualquier salida sea válida. El desgaste del poder no legitima su reemplazo por otro poder no constituido democráticamente. La libertad no nace del vacío, sino de la forma.

En este punto, conviene insistir en una distinción decisiva: **el proceso de cambio político** puede existir en múltiples direcciones, pero solo hay **período de Libertad Constituyente** cuando la sociedad dispone de las condiciones para decidir por sí misma la forma del poder. Todo lo demás es transición dirigida, reforma controlada o ruptura aparente.

La tentación del atajo suele justificarse apelando al miedo: miedo al caos, a la regresión autoritaria, a la fragmentación social, al desgaste indefinido. El régimen conoce bien este miedo y lo explota activamente. Presenta la ausencia de libertad como un mal menor frente a los riesgos de la libertad misma.

Aceptar ese marco es ya una derrota conceptual. La democracia formal no es peligrosa por incierta; es peligrosa para quienes viven de la certeza del dominio. El verdadero riesgo no está en abrir un período de Libertad Constituyente, sino en hacerlo sin haber neutralizado previamente los mecanismos de sustitución.

Por eso, la responsabilidad constituyente implica también **renuncia**. Renuncia a protagonismos, a aceleraciones artificiales, a soluciones brillantes. Renuncia, incluso, a la satisfacción psicológica de “hacer algo” cuando ese algo compromete la verdad conocida.

Este capítulo no propone inmovilidad. Propone criterio. En una fase avanzada de erosión del régimen, no todo lo que parece posible es legítimo, y no todo lo legítimo es aún posible. Confundir estos planos conduce, una y otra vez, a la restauración del dominio bajo nuevas formas.

Solo desde esta comprensión puede abordarse el siguiente problema decisivo: cómo distinguir entre acción constituyente y activismo sustitutivo, entre preparación histórica y simulacro de ruptura. Ese será el objeto del capítulo siguiente.

Capítulo 39

Acción constituyente y activismo sustitutivo

Una vez descartada la tentación del atajo, el problema central adopta una forma más precisa: **cómo actuar sin sustituir**, cómo intervenir sin ocupar el lugar que solo puede corresponder al sujeto constituyente. Esta distinción no es táctica ni organizativa; es política en sentido estricto.

El activismo sustitutivo aparece allí donde la acción pretende **reemplazar** a la sociedad en lugar de prepararla. Puede adoptar formas muy diversas —movilización permanente, plataformas cívicas, frentes amplios, campañas simbólicas—, pero comparte un rasgo esencial: convierte la acción en un fin en sí mismo. Se actúa para demostrar existencia, fuerza o coherencia, no para abrir un período de Libertad Constituyente.

La acción constituyente, en cambio, no se mide por su visibilidad ni por su intensidad, sino por su **adecuación al fin**. Su función no es producir acontecimientos, sino crear condiciones. No busca adhesión inmediata, sino claridad compartida. No organiza masas; consolida criterios.

Esta diferencia explica por qué tantas iniciativas políticamente activas resultan históricamente estériles. No fracasan por falta de energía, sino por exceso de sustitución. Allí donde una organización habla en nombre de la sociedad antes de que esta pueda hablar por sí misma, se reproduce la lógica del régimen que se pretende superar.

El activismo sustitutivo necesita mostrar resultados. La acción constituyente acepta la demora. El primero busca reconocimiento; la segunda asume anonimato. El primero se legitima por la urgencia; la segunda por la verdad. No se trata de estilos, sino de funciones incompatibles.

En esta fase avanzada de desgaste del régimen, la confusión entre ambos planos se vuelve especialmente peligrosa. La erosión de la legitimación crea un vacío simbólico que muchos intentan ocupar. Ese vacío no debe ser llenado; debe ser **preservado** hasta que pueda abrirse un período de Libertad Constituyente. Llenarlo prematuramente equivale a clausurarlo.

Por eso, la acción constituyente auténtica es necesariamente **limitada**. No pretende abarcarlo todo ni intervenir en todos los frentes. Se concentra en aquello que el régimen no puede absorber sin negarse: la verdad sobre el origen del poder, la inexistencia de representación y la ausencia de separación de poderes en origen.

Desde esta perspectiva, incluso la abstención activa adquiere su sentido pleno. No como gesto moral aislado ni como protesta estéril, sino como forma mínima de acción constituyente: negarse a colaborar en la simulación mientras se mantiene la lealtad a la verdad política conocida. No es retirada; es delimitación.

El activismo sustitutivo teme esta contención. La interpreta como pasividad o derrota. Pero la historia política muestra que las grandes rupturas no fueron precedidas por hiperactividad, sino por **acumulación silenciosa de lucidez**. Cuando la acción se adelanta a la forma, prepara su propia neutralización.

Este capítulo no desacredita la acción. La sitúa. La acción constituyente no es lo que se hace mucho, sino lo que se hace en el momento y con el sentido adecuados. Todo lo demás —por noble que sea— pertenece al campo de la sustitución.

Con esta distinción clara, puede abordarse el último problema de esta parte: cómo sostener la espera sin caer en la inercia, y cómo reconocer el umbral en el que la acción deja de preparar y comienza, por fin, a constituir. Ese será el objeto del capítulo final de esta parte.

Capítulo 40

La espera activa y el reconocimiento del umbral

La espera a la que conduce la acción constituyente no es un tiempo vacío ni una suspensión indefinida. Es una **espera activa**, cargada de criterio y orientada por un fin preciso: el reconocimiento del momento en que la sociedad puede dejar de ser objeto de gobierno para comenzar a actuar como sujeto constituyente.

Confundir esta espera con pasividad es uno de los errores más frecuentes. La pasividad renuncia; la espera activa **discierne**. Observa, delimita, compara. No acelera los acontecimientos, pero tampoco los deja pasar sin comprensión. Su tarea principal es evitar que el desgaste del régimen sea capitalizado por fórmulas de sustitución.

En esta fase, la función decisiva de la minoría consciente no es organizar ni dirigir, sino **reconocer**. Reconocer cuándo una crisis deja de ser meramente funcional y se convierte en crisis de legitimación. Reconocer cuándo la llamada a las urnas deja de producir obediencia interior. Reconocer cuándo el lenguaje del poder ya no estructura la percepción política de amplios sectores sociales.

El umbral no se anuncia. No adopta la forma de una fecha ni de una consigna. Se manifiesta como una modificación cualitativa: la imposibilidad creciente del régimen para cerrar el conflicto dentro de sus propios términos. A partir de cierto punto, toda respuesta institucional agrava el problema que pretende resolver.

Este umbral no depende de la magnitud de la protesta ni de la visibilidad del malestar. Puede existir sin grandes movilizaciones y sin escenas de ruptura. Su signo distintivo es más sutil: **la pérdida de eficacia simbólica del poder**. El régimen sigue mandando, pero ya no convence; administra, pero no orienta; gestiona, pero no funda sentido compartido.

La espera activa consiste en no ocupar ese vacío. En resistir la tentación de ofrecer soluciones prematuras. En mantener abierto el espacio en el que, llegado el momento, pueda formularse la pregunta constituyente sin mediaciones ni tutelas.

Cuando el umbral se cruza, la acción cambia de naturaleza. Lo que antes era preparación se convierte en exigencia. La palabra deja de ser analítica y se vuelve constituyente. Pero ese tránsito no puede forzarse sin destruir aquello que se pretende hacer nacer.

Por eso, este capítulo no concluye con una llamada a actuar, sino con un criterio para **saber cuándo**. Solo cuando la sociedad comienza a reconocerse como fuente exclusiva de legitimidad —y no como destinataria de decisiones ajenas— puede abrirse un período de Libertad Constituyente.

Todo lo anterior pertenece a la preparación. Todo lo que sigue exige otro plano de responsabilidad histórica. La obra ha llegado aquí a su límite lógico. Lo que resta ya no puede ser descrito desde fuera, sino asumido desde dentro.

Capítulo 41

El error del comienzo: cuando el umbral se confunde con el inicio

Toda fase histórica que alcanza un alto grado de lucidez política corre un riesgo específico: confundir el agotamiento de un régimen con el comienzo de una nueva libertad. Este error no es menor ni accidental. Es el punto exacto en el que la comprensión puede degradarse en sustitución, y la verdad en acción prematura.

El umbral no es un inicio. Es un límite. Señala hasta dónde puede llegar un orden político sin negarse a sí mismo, pero no inaugura por sí solo ninguna forma nueva. Cuando este límite es malinterpretado como comienzo, la conciencia política deja de cumplir su función negativa —impedir la regeneración del simulacro— y pasa a desempeñar un papel positivo para el que aún no existe legitimidad.

El Estado de Partidos no cae cuando se le comprende. Puede seguir funcionando durante largos periodos incluso después de haber perdido la adhesión interior de una parte significativa de la sociedad. Su debilidad no reside en su incapacidad operativa, sino en la erosión de su "verdad" estatal. Pero esta erosión no abre automáticamente un período de Libertad Constituyente. Solo crea una zona de indeterminación histórica.

Es precisamente en esta zona donde aparece la tentación del comienzo. Ante la percepción de que el régimen ya no convence, surge la idea de que basta un gesto inaugural: una organización, una convocatoria, un liderazgo, un manifiesto. Se confunde entonces la claridad alcanzada con una capacidad de fundación que no existe. El resultado no es una ruptura, sino una sustitución encubierta.

Toda iniciativa que pretenda iniciar algo antes de la apertura efectiva del período de Libertad Constituyente incurre en una contradicción insalvable: actúa en nombre de una sociedad que aún no se ha constituido como sujeto constituyente. Habla por ella sin que esta haya recuperado su voz política. Anticipa una decisión que solo puede ser colectiva y libre.

Este error adopta formas diversas. A veces se presenta como urgencia histórica; otras, como responsabilidad moral. En todos los casos comparte el mismo núcleo: la incapacidad de aceptar que la verdad política no autoriza a decidir, sino solo a no colaborar con la mentira. Allí donde se ignora esta diferencia, la acción se adelanta a la libertad y la reemplaza.

El comienzo auténtico no puede ser producido. No depende de voluntades esclarecidas ni de minorías activas. Solo puede darse cuando la sociedad, y no una parte de ella, recupera la capacidad de decidir sobre la forma de su poder. Antes de ese momento, todo inicio es ficticio, por muy sincero que sea su impulso.

Por eso, la función histórica de la conciencia política en esta fase no es inaugurar, sino resistir la inauguración falsa. No abrir caminos, sino impedir atajos. No anunciar el comienzo, sino custodiar el umbral.

Confundir el umbral con el inicio no acelera la libertad: la clausura. Este capítulo no propone esperar, sino comprender. Porque solo quien distingue con precisión entre límite y comienzo puede evitar que la verdad conquistada se convierta en una nueva forma de dominación.

Capítulo 42

Lo que no puede hacerse sin traicionar la Libertad Constituyente

Al alcanzar este punto, la dificultad principal ya no reside en comprender el límite del régimen, sino en resistir la tentación de cruzarlo en falso. Cuando el orden existente ha perdido su capacidad de legitimación, surge inevitablemente la pregunta por el “después”. Y es precisamente ahí donde aparecen los errores más graves, no por ignorancia, sino por impaciencia.

El primero de estos errores consiste en actuar como si la apertura del período de Libertad Constituyente pudiera ser sustituida por la voluntad, la iniciativa o la audacia de una parte. Ninguna lucidez, por extensa que sea, autoriza a decidir en nombre de una sociedad que aún no se ha constituido políticamente. Anticipar esa decisión equivale a usurparla.

No hay traición mayor a la Libertad Constituyente que pretender representarla antes de que exista. Toda proclamación, programa, liderazgo o estructura que se atribuya la función de “iniciar” el nuevo orden reproduce, bajo otra retórica, la misma lógica que dice combatir: la sustitución del sujeto ausente por una instancia que habla por él.

Otro error recurrente es confundir preparación con prefiguración. Preparar no es diseñar el futuro, sino despejar las condiciones para que pueda decidirse libremente. Prefigurar, en cambio, implica fijar contenidos, formas o soluciones antes de que exista libertad para elegirlos. Allí donde se prefigura, se clausura anticipadamente la posibilidad constituyente.

Este error suele justificarse en nombre de la urgencia histórica. Se argumenta que la gravedad del momento exige respuestas inmediatas, estructuras provisionales o consensos adelantados. Pero la historia muestra que toda urgencia mal entendida conduce a la misma salida: un nuevo poder constituido sin legitimidad originaria, es decir, sin libertad.

También debe rechazarse la idea de que la minoría consciente deba transformarse en organización política, movimiento de masas o sujeto alternativo. Su función en esta fase no es agregar fuerza, sino preservar claridad. No está llamada a competir por el poder, sino a impedir que la verdad conocida sea absorbida por una nueva ficción.

La Libertad Constituyente no admite atajos. No puede ser concedida, gestionada ni pilotada. Solo puede abrirse cuando la sociedad, como conjunto, se reconoce capaz de decidir sin intermediarios sobre la forma de su poder. Cualquier intento de adelantar ese momento lo posterga.

Por eso, este capítulo no prescribe acciones, sino límites. No indica qué hacer, sino qué no debe hacerse si se quiere permanecer fiel a la verdad política descubierta. La lealtad a la Libertad Política Colectiva exige aceptar una paradoja difícil: saber que algo es necesario no otorga derecho a realizarlo.

Mientras ese derecho no exista, toda acción positiva corre el riesgo de convertirse en negación. En cambio, la negativa consciente —no colaborar, no legitimar, no sustituir— conserva intacta la posibilidad futura.

Aquí se cierra este tramo del análisis. Lo que sigue ya no pertenece al terreno de la crítica ni del límite, sino al de la **espera activa sin delegación**, una categoría incómoda, pero decisiva, que exige un último esfuerzo de precisión.

Capítulo 43

La espera activa: acción sin poder y tiempo sin delegación

La fase que se abre tras el reconocimiento del límite del régimen y la imposibilidad de anticipar la Libertad Constituyente plantea una dificultad singular: cómo permanecer políticamente activos sin convertir la acción en sustitución. Este capítulo aborda esa tensión, no para resolverla mediante fórmulas, sino para delimitar con precisión su sentido.

La espera activa no es pasividad ni repliegue. Es una forma específica de acción negativa, consciente y sostenida, que se define más por lo que impide que por lo que produce. Su objetivo no es acelerar el tiempo histórico, sino evitar que sea ocupado por una nueva ficción legitimadora. En este sentido, esperar no es aguardar acontecimientos, sino custodiar una posibilidad.

Actuar sin poder significa renunciar explícitamente a toda pretensión de eficacia inmediata. No se trata de influir, persuadir o conquistar espacios dentro del orden existente, sino de sustraerse a sus mecanismos de reproducción. Esta sustracción no es individualista ni moral; es política. Se expresa en la negativa a legitimar, a representar, a hablar en nombre de lo que aún no existe.

El tiempo propio de esta fase no es el de la urgencia ni el de la oportunidad. Es un tiempo asimétrico respecto al ritmo del régimen. Mientras el Estado de Partidos impone ciclos —votaciones periódicas, reformas cíclicas, alternancias previsibles— la espera activa introduce una discontinuidad: no responde, no acompasa, no reacciona. Mantiene una distancia temporal que el poder no puede integrar sin desnaturalizarse.

Esta distancia es precisamente lo que la hace políticamente peligrosa para el régimen y psicológicamente incómoda para quienes la asumen. No ofrece recompensas, ni identidades, ni pertenencias. No promete resultados ni fija horizontes cronológicos. Su única consistencia es la lealtad a una verdad que no puede traducirse todavía en decisión colectiva.

De ahí que uno de los mayores riesgos de esta fase sea la fatiga moral. Cuando la espera se prolonga, reaparece la tentación de “hacer algo”, aunque ese algo contradiga lo comprendido. El deseo de eficacia puede llevar a confundir movimiento con avance, visibilidad con progreso, organización con preparación. Resistir esa deriva exige una disciplina intelectual y ética poco común.

La espera activa no construye poder, pero construye criterio. No organiza mayorías, pero afila la distinción entre lo legítimo y lo ilegítimo. No funda instituciones, pero preserva la posibilidad de que, llegado el momento, no sean impostadas. Su contribución histórica no es acumulativa, sino conservadora en el sentido más estricto: conserva abierta la Libertad Política Colectiva.

Esta forma de acción es necesariamente minoritaria. No porque aspire a serlo, sino porque no puede masificarse sin perder su naturaleza. Cuando se convierte en consigna, se degrada; cuando se institucionaliza, se niega. Su eficacia no depende del número, sino de la coherencia.

Por eso, la espera activa no es una estrategia, sino una posición. No se adopta para obtener un resultado, sino para no traicionar una comprensión. Su valor no se mide por lo que logra, sino por lo que impide que ocurra prematuramente: la clausura del período de Libertad Constituyente antes de su apertura real.

Con este capítulo se completa la delimitación del umbral final. A partir de aquí, cualquier desarrollo posterior ya no puede ser teórico sin caer en la anticipación. Lo único que resta es señalar, con sobriedad, el criterio último que atraviesa toda esta parte: **no hay libertad política sin tiempo propio, ni tiempo propio sin renuncia a decidir por otros.**

Capítulo 44

Síntesis: La condición constituyente

La Parte V no ha descrito una estrategia ni ha propuesto una vía de acción inmediata. Tampoco ha anunciado un desenlace. Su propósito ha sido más exigente: delimitar con precisión **las condiciones mínimas sin las cuales no puede abrirse un período de Libertad Constituyente.** No cómo alcanzarlo, sino qué lo hace posible y qué lo impide.

El recorrido ha mostrado que la crisis de un régimen no equivale a la posibilidad de su sustitución. El desgaste del Estado de Partidos, por profundo que sea, no produce por sí mismo libertad política colectiva. La historia política demuestra que los vacíos de legitimación suelen ser ocupados con mayor rapidez por nuevas formas de dominio que por formas de libertad. Por eso, el problema decisivo no es la caída del régimen, sino **la capacidad de la sociedad para no delegar de nuevo aquello que ha comprendido.**

En este sentido, el núcleo de la Parte V ha sido la clarificación del sujeto. No del sujeto del poder existente, que sigue siendo el Estado, sino del **sujeto constituyente**, que solo puede ser la Nación actuando en período de libertad constituyente. Esta distinción no es terminológica, sino estructural. Mientras no exista un período de libertad constituyente, no hay decisión política colectiva, solo administración de un orden dado. Y mientras el sujeto constituyente no emerge, toda apelación a la soberanía, a la reforma o al cambio permanece en el terreno de la simulación.

La minoría consciente ocupa aquí un lugar decisivo, pero limitado. No es vanguardia, ni dirección, ni embrión de poder alternativo. Su función no es sustituir a la sociedad ni anticipar su voluntad, sino **impedir que la verdad política vuelva a ser neutralizada.**

Su fuerza no reside en el número ni en la organización, sino en la lealtad a la verdad conocida y en la negativa a colaborar con la legitimación del simulacro.

Por eso, la Parte V ha insistido en los errores más persistentes que amenazan esta fase: la confusión entre lucidez y poder; la impaciencia por abrir el período de libertad constituyente mediante atajos; la tentación de convertir la conciencia en identidad moral o en capital simbólico. Todos ellos tienen un efecto común: reinstalar la lógica de la delegación allí donde solo puede existir responsabilidad histórica.

El análisis ha mostrado también que **la abstención activa**, incluida su expresión pública mediante la ruptura consciente de papeletas, no es un gesto negativo ni una retirada, sino una forma mínima de acción política coherente con esta fase. No como solución, sino como signo. No como sustituto del período de libertad constituyente, sino como negación visible del simulacro que lo impide. En ella se expresa una limpieza moral y una lealtad a la verdad política que preceden a cualquier construcción futura.

Nada de lo expuesto garantiza éxito. Esta Parte no promete resultados ni asegura desenlaces. Se limita a fijar un umbral: **sin verdad compartida no hay libertad posible; sin lealtad a esa verdad no puede abrirse ningún período constituyente**. La historia no ofrece garantías, solo condiciones.

Con esta síntesis, la Parte V se cierra. No como conclusión, sino como límite interno del análisis. A partir de aquí, ya no se trata de describir un régimen ni de analizar su desgaste, sino de pensar —con otro rigor y otra responsabilidad— el problema decisivo que permanece abierto: cómo puede una sociedad, sin delegar ni sustituirse, asumir por sí misma la tarea constituyente que la verdad política le impone.

Ese tránsito exige un nuevo plano. Y a él se dirige la Parte VI.

PARTE VI. El período de Libertad Constituyente

Introducción

Esta parte no describe un futuro ni propone un diseño institucional acabado. Tampoco anuncia una transición ni prescribe una secuencia de acciones. Su objeto es más limitado y más exigente: **delimitar conceptualmente qué es un período de Libertad Constituyente y bajo qué condiciones puede existir sin degenerar en simulacro.**

Hasta aquí, el análisis ha mostrado los límites objetivos del Estado de Partidos, la erosión de su legitimación y la emergencia de una minoría consciente que deja de colaborar con el simulacro. Pero ese recorrido, por sí solo, no abre ningún horizonte constituyente. La conciencia política, incluso cuando es clara y compartida por una minoría significativa, no equivale a libertad constituyente. Entre ambas media un salto cualitativo que no puede ser confundido ni anticipado retóricamente.

El período de Libertad Constituyente no es una fase administrativa ni un momento jurídico. No coincide con la convocatoria de procesos, reformas o asambleas promovidas desde el poder existente. Al contrario: **solo existe cuando el poder constituido queda suspendido como fuente de legitimidad y la Nación aparece, por primera vez, como sujeto exclusivo de decisión política.**

Por esta razón, el concepto ha sido históricamente uno de los más manipulados. Regímenes sin libertad han hablado de procesos constituyentes para reforzar su dominio; élites políticas han invocado al pueblo para sustituirlo; y movimientos de protesta han confundido ruptura simbólica con libertad efectiva. Esta parte se sitúa deliberadamente fuera de esas confusiones.

Aquí no se tratará de quién convoca, ni cuándo, ni mediante qué instrumentos técnicos. Se tratará de **qué debe dejar de existir para que pueda hablarse de libertad constituyente**, y de qué debe estar presente para que la Nación no vuelva a ser absorbida por nuevas formas de delegación.

El período de Libertad Constituyente no se funda en la urgencia, sino en la claridad. No nace del colapso, sino de la imposibilidad de seguir creyendo. No se impone; se abre. Y, una vez abierto, no admite sustituciones: o la Nación decide libremente, o no hay libertad constituyente, por muy solemne que sea el procedimiento.

Esta Parte VI no promete ese período. Lo piensa. No lo convoca. Lo delimita. Y lo hace desde una premisa que recorre toda la obra: **la libertad política colectiva no es un resultado histórico automático, sino una posibilidad excepcional que exige condiciones estrictas.**

Capítulo 1

Lo que no es un período de Libertad Constituyente

Antes de definir positivamente el período de Libertad Constituyente, es imprescindible establecer una delimitación negativa rigurosa. No por afán clasificatorio, sino por una razón política de primer orden: **la mayor parte de las falsificaciones históricas de la libertad han consistido en presentar como constituyente lo que no lo era.** Allí donde el concepto no se blindaba, el simulacro ocupaba su lugar.

Un período de Libertad Constituyente **no es un proceso promovido desde el poder existente.** Ningún régimen puede otorgar la libertad que niega estructuralmente. Cuando el poder constituido convoca reformas, asambleas, consultas o “nuevos pactos”, no abre un espacio de libertad constituyente, sino que reorganiza su propia legitimación. La iniciativa desde arriba invalida el carácter constituyente, aunque adopte formas participativas o lenguajes de ruptura.

Tampoco es un período de Libertad Constituyente **la simple caída o desgaste de un régimen.** El colapso institucional, la crisis económica, la descomposición moral de las élites o incluso la pérdida masiva de credibilidad no producen por sí mismos libertad alguna. La historia muestra que las crisis sin libertad constituyente suelen desembocar en nuevas formas de dominación, a menudo más concentradas y menos visibles.

No lo es tampoco la **movilización social intensa**, por masiva o persistente que sea. Las manifestaciones, protestas o estallidos de indignación pueden erosionar al poder, pero no lo sustituyen como fuente de legitimidad. Sin una ruptura clara entre poder constituido y decisión constituyente, la movilización queda absorbida como presión social, no como acto fundacional de libertad política.

Un período de Libertad Constituyente **no coincide con la redacción de un texto constitucional.** La Constitución no crea la libertad; la presupone. Allí donde se redacta una norma fundamental sin que exista libertad previa para decidir entre alternativas reales, el texto resultante no constituye el poder, sino que lo reviste de legalidad. La confusión entre momento constituyente y resultado normativo es uno de los errores más persistentes del constitucionalismo moderno.

Tampoco puede confundirse con **un consenso nacional**, ni con acuerdos entre fuerzas políticas, ni con pactos de élites. El consenso es siempre un efecto posterior de la libertad, nunca su condición de origen. Cuando el acuerdo sustituye a la decisión libre, la Nación desaparece como sujeto y reaparece como coartada.

Finalmente, no es un período de Libertad Constituyente **la suma de voluntades individuales dispersas**, ni la agregación estadística de opiniones. La libertad constituyente no nace de la aritmética ni del número, sino de la posibilidad real de decidir sin coacción, sin delegación forzada y sin alternativas prefabricadas. Donde solo se refrenda lo ya decidido, no hay libertad, aunque haya participación.

Esta delimitación negativa no pretende cerrar el concepto, sino **despejar el terreno.** Mientras cualquiera de estas formas sea aceptada como constituyente, la libertad seguirá siendo invocada y negada al mismo tiempo. Solo cuando se reconoce con claridad lo

que un período de Libertad Constituyente no puede ser, se abre la posibilidad de pensar lo que exige para existir.

El siguiente paso consiste, por tanto, en identificar **la condición mínima sin la cual ningún período de Libertad Constituyente es imaginable**: la suspensión efectiva del poder constituido como fuente de legitimidad política.

Capítulo 2

La condición mínima: suspensión del poder constituido

Un período de Libertad Constituyente solo puede comenzar cuando se cumple una condición estricta y no negociable: **la suspensión del poder constituido como fuente de legitimidad política**. No su reforma, no su control, no su moralización, sino su **neutralización temporal** en cuanto origen del mando.

Esta condición no es jurídica ni técnica. Es política en sentido fuerte. Mientras el poder existente conserve la capacidad de decidir qué es válido, qué es legal y qué es posible, no hay libertad constituyente. Hay administración del cambio. La libertad constituyente exige un vacío de legitimidad en el que el poder deje de justificarse a sí mismo.

Suspender el poder constituido no significa destruir el Estado ni sumir a la sociedad en el caos. Significa algo más preciso: **que ninguna institución vigente pueda atribuirse el derecho a decidir en nombre de la sociedad sobre la forma futura del poder**. El Estado puede seguir gestionando funciones materiales indispensables, pero queda políticamente desautorizado para fundar, orientar o encauzar el proceso constituyente.

Esta suspensión no se declara; se produce. No nace de un acto solemne, sino de un hecho político: cuando una parte decisiva de la sociedad deja de reconocer al poder existente como instancia legítima para decidir su destino político. A partir de ese momento, toda iniciativa del régimen queda marcada por una carencia de autoridad que no puede suplirse con legalidad ni con consenso.

Aquí aparece una distinción crucial: **legalidad no equivale a legitimidad**. El poder constituido puede seguir actuando conforme a sus propias normas, pero esas normas han perdido su fuerza fundadora. Operan, pero no obligan interiormente. El régimen continúa, pero ya no manda políticamente. Administra, gestiona, contiene. No decide el futuro.

La suspensión del poder constituido no es una situación estable ni permanente. Es un intervalo excepcional. Su función no es prolongarse, sino **hacer posible la emergencia del sujeto constituyente**. Si ese sujeto no aparece, el vacío será ocupado de nuevo por alguna forma de dominación. La historia no tolera largos interregnos sin poder efectivo.

Por eso, esta suspensión exige una conciencia clara de sus límites. No es un triunfo, sino una oportunidad. No garantiza la libertad; la hace posible. Allí donde se confunde con una victoria definitiva, reaparecen las tentaciones del atajo, del liderazgo providencial o de la solución técnica. Todas ellas clausuran el período antes de que pueda nacer.

La suspensión del poder constituido tiene, además, una consecuencia decisiva: **desplaza la cuestión política desde el “quién gobierna” al “quién decide”**. Mientras esta pregunta no pueda ser respondida por el propio régimen, la decisión queda abierta. Y en esa apertura reside la única posibilidad histórica de libertad.

Este capítulo fija, así, el umbral real del período de Libertad Constituyente. No se entra en él por proclamación ni por voluntad subjetiva, sino cuando el poder existente deja de ser reconocido como fuente legítima de decisión política.

El siguiente capítulo abordará la cuestión inevitable que se abre en ese punto: **cómo puede la Nación constituirse efectivamente como sujeto constituyente sin convertirse en masa, plebiscito o poder delegado.**

Capítulo 3

La Nación como sujeto constituyente: forma sin soberanía

La suspensión del poder constituido abre una cuestión decisiva que no admite equívocos: **quién decide** cuando el poder existente ha perdido legitimidad. Este interrogante no puede resolverse recurriendo a nociones heredadas de soberanía ni a fórmulas de agregación cuantitativa. La Libertad Constituyente exige una respuesta formalmente distinta.

En este punto es imprescindible una precisión conceptual: **la Nación no actúa como soberano**, ni puede hacerlo sin destruir la libertad que pretende fundar. La tradición que identifica sujeto constituyente con soberanía popular conduce inevitablemente al plebiscito, a la delegación carismática o a la absorción del poder por una instancia que se proclama portavoz del todo. Allí donde hay soberanía, hay concentración; y donde hay concentración, no hay libertad política.

La Nación como sujeto constituyente no es un poder supremo, sino una **forma de decisión colectiva sin apropiación del mando**. No decide gobernar; decide **cómo no podrá gobernarse nadie sin su control**. Esta es la diferencia radical entre constitución democrática y constitución soberana.

Por eso, el acto constituyente auténtico no consiste en otorgar poder, sino en **imponer límites previos al poder futuro**. La Nación no se expresa como voluntad general ni como suma de voluntades. Se manifiesta como criterio formal: separación de poderes en origen, representación política del elector, y neutralización de toda instancia que pretenda encarnarla permanentemente.

Aquí reaparece el núcleo de la Libertad Política Colectiva: **la Nación no gobierna, pero decide las reglas que impedirán que alguien gobierne en su nombre**. Su acción no es continua ni administradora; es fundadora y negativa en el sentido más preciso: niega la posibilidad de apropiación del poder.

Esta forma de acción explica por qué el sujeto constituyente no puede organizarse como partido, movimiento o frente social. Todas esas formas presuponen liderazgo, programa

y finalidad de gobierno. El sujeto constituyente, en cambio, no persigue el poder ni propone políticas públicas. Su función se agota en el acto de fundación formal.

Tampoco puede confundirse con una mayoría social estable. La Libertad Constituyente no depende de consensos duraderos ni de adhesiones emocionales. Depende de un **acto libre de decisión entre alternativas constitucionales**, formuladas desde la sociedad y no desde el poder. Ese acto no expresa soberanía; expresa elección.

Por esta razón, la Nación como sujeto constituyente solo existe **durante el intervalo constituyente**. No permanece. No se institucionaliza. No se convierte en órgano. Una vez establecida la forma democrática del poder, la Nación desaparece como sujeto político activo y deja paso al juego ordinario de la libertad política: representación, control y conflicto institucionalizado.

Confundir este carácter transitorio es uno de los errores más frecuentes y peligrosos. Cuando se pretende prolongar la acción constituyente, se destruye la forma democrática recién creada. La historia muestra que las revoluciones fracasan no por falta de impulso, sino por exceso de permanencia del momento fundacional.

Este capítulo fija, así, una tesis central: **la Nación es sujeto constituyente solo en la medida en que renuncia a ser soberano**. Su grandeza política no reside en mandar, sino en impedir que alguien pueda hacerlo sin control.

En el siguiente capítulo se abordará el problema práctico que se deriva de esta concepción: **cómo puede articularse una decisión constituyente sin caer en la lógica del plebiscito, la asamblea permanente o la delegación de la libertad**.

Capítulo 4

El error del comienzo: cuando el umbral se confunde con el inicio

Toda fase histórica que alcanza un alto grado de lucidez política corre un riesgo específico: confundir el agotamiento de un régimen con el comienzo de una nueva libertad. Este error no es menor ni accidental. Es el punto exacto en el que la comprensión puede degradarse en sustitución, y la verdad en acción prematura.

El umbral no es un inicio. Es un límite. Señala hasta dónde puede llegar un orden político sin negarse a sí mismo, pero no inaugura por sí solo ninguna forma nueva. Cuando este límite es malinterpretado como comienzo, la conciencia política deja de cumplir su función negativa —impedir la regeneración del simulacro— y pasa a desempeñar un papel positivo para el que aún no existe legitimidad.

El Estado de Partidos no cae cuando se le comprende. Puede seguir funcionando durante largos periodos incluso después de haber perdido la adhesión interior de una parte significativa de la sociedad. Su debilidad no reside en su incapacidad operativa, sino en la erosión de su "verdad" estatal. Pero esta erosión no abre automáticamente un período de Libertad Constituyente. Solo crea una zona de indeterminación histórica.

Es precisamente en esta zona donde aparece la tentación del comienzo. Ante la percepción de que el régimen ya no convence, surge la idea de que basta un gesto inaugural: una organización, una convocatoria, un liderazgo, un manifiesto. Se confunde entonces la claridad alcanzada con una capacidad de fundación que no existe. El resultado no es una ruptura, sino una sustitución encubierta.

Toda iniciativa que pretenda iniciar algo antes de la apertura efectiva del período de Libertad Constituyente incurre en una contradicción insalvable: **actúa en nombre de una sociedad que aún no se ha constituido como sujeto constituyente**. Habla por ella sin que esta haya recuperado su voz política. Anticipa una decisión que solo puede ser colectiva y libre.

Este error adopta formas diversas. A veces se presenta como urgencia histórica; otras, como responsabilidad moral. En todos los casos comparte el mismo núcleo: la incapacidad de aceptar que la verdad política no autoriza a decidir, sino solo a no colaborar con la mentira. Allí donde se ignora esta diferencia, la acción se adelanta a la libertad y la reemplaza.

El comienzo auténtico no puede ser producido. No depende de voluntades esclarecidas ni de minorías activas. Solo puede darse cuando la sociedad, y no una parte de ella, recupera la capacidad de decidir sobre la forma de su poder. Antes de ese momento, todo inicio es ficticio, por muy sincero que sea su impulso.

Por eso, la función histórica de la conciencia política en esta fase no es inaugurar, sino resistir la inauguración falsa. No abrir caminos, sino impedir atajos. No anunciar el comienzo, sino custodiar el umbral.

Confundir el umbral con el inicio no acelera la libertad: la clausura. Este capítulo no propone esperar, sino comprender. Porque solo quien distingue con precisión entre límite y comienzo puede evitar que la verdad conquistada se convierta en una nueva forma de dominación.

Capítulo 5

La decisión constituyente como forma negativa

Si la movilización no constituye poder y la protesta no funda libertad, es necesario precisar qué tipo de acto sí puede abrir un período de Libertad Constituyente. Ese acto no es afirmativo, ni creador en sentido positivo. Es, ante todo, negativo: **una decisión colectiva de no reconocimiento**.

La decisión constituyente no consiste en tomar el poder existente, ni en reformarlo, ni en ocupar sus instituciones. Consiste en retirar la legitimación al poder constituido sin sustituirla por otra forma de dominación. Es una decisión que no gobierna, pero que impide seguir gobernando como antes.

Su rasgo esencial es la **separación radical entre sociedad y Estado**. Mientras esta separación no se produzca, toda acción —por intensa que sea— permanece dentro del campo del poder constituido. La Libertad Política Colectiva comienza cuando la

sociedad deja de actuar como objeto administrado y se afirma como instancia exterior al poder.

Esta exterioridad no se expresa mediante fuerza ni mediante unanimidad. Se expresa mediante una conducta sostenida de no colaboración política: rechazo del lenguaje legitimador, negación de la representación ficticia y afirmación pública de que el poder carece de forma democrática. No se trata de destruir el orden existente, sino de dejarlo sin fundamento interior.

La decisión constituyente es, por tanto, **un acto de claridad antes que de fuerza**. No busca imponer una voluntad, sino impedir la reproducción del simulacro. Allí donde una parte suficiente de la sociedad actúa desde esta claridad, el poder entra en un vacío que no puede colmar con reformas ni con alternancias.

Este tipo de decisión no admite delegación. No puede ser ejercida por partidos, líderes ni instituciones. Solo puede darse como acto compartido de lucidez, sostenido en el tiempo y reconocible públicamente. Su eficacia no es inmediata ni espectacular, pero es irreversible una vez alcanzado cierto umbral.

Comprender esta naturaleza negativa de la decisión constituyente es esencial para no confundirla con insurrección, golpe o transición dirigida. No inaugura un nuevo orden por la fuerza; crea el espacio vacío donde ese orden puede ser libremente decidido.

En ese vacío comienza el verdadero período de Libertad Constituyente.

Lo que no es la decisión constituyente

La decisión constituyente suele ser uno de los conceptos más deformados del lenguaje político. Precisamente porque remite a un acto fundacional, es fácilmente apropiable por discursos voluntaristas, revolucionarios o reformistas que nada tienen que ver con la Libertad Política Colectiva. Por eso, antes de describir sus condiciones, es imprescindible delimitar con precisión **qué no es** una decisión constituyente.

No es, en primer lugar, una **reforma del orden existente**. Ninguna modificación constitucional, por profunda que parezca, puede ser constituyente si se produce desde el poder ya constituido o bajo sus reglas. La decisión constituyente no mejora un régimen: lo niega como fuente legítima de poder. Allí donde el marco jurídico vigente organiza, dirige o condiciona el cambio, no hay libertad constituyente, sino auto-reproducción del sistema bajo nuevas formas.

No es tampoco un **acto de voluntad política intensificada**. La decisión constituyente no surge de la exaltación colectiva, del entusiasmo cívico ni de la movilización masiva. La intensidad emocional no sustituye a la libertad política. Un pueblo movilizad puede seguir siendo políticamente dependiente si actúa dentro de los límites fijados por el Estado o bajo consignas que no cuestionan la forma del poder.

No es una **toma del poder** ni una transferencia de mando. La decisión constituyente no consiste en desplazar a unas élites por otras, ni en ocupar instituciones existentes, ni en imponer un nuevo centro de autoridad. Allí donde alguien “toma” el poder, ese poder ya

está definido. La decisión constituyente no ocupa el poder: crea las condiciones para que ningún poder pueda apropiárselo.

No es una **expresión directa de la voluntad social**. La idea de que la sociedad “se expresa” políticamente mediante aclamaciones, asambleas espontáneas o consultas informales pertenece al imaginario plebiscitario, no a la democracia formal. La decisión constituyente no es una “emanación” inmediata de la sociedad, sino un acto político estrictamente delimitado que solo puede producirse en un marco de libertad previa.

No es una **delegación**. Ningún grupo, partido, movimiento o liderazgo puede decidir en nombre de la sociedad la forma de su poder futuro. La decisión constituyente no se representa, no se encarga y no se sustituye. Allí donde alguien habla “en nombre” del pueblo antes de que exista libertad política, se reinstaura la lógica del dominio bajo otra retórica.

No es, finalmente, un **momento histórico automático**. No aparece por el mero agotamiento del régimen ni por el colapso de su legitimación. Puede haber crisis profundas sin decisión constituyente, del mismo modo que puede haber largos períodos de estabilidad sin libertad política. La decisión constituyente no es consecuencia mecánica de nada: es una posibilidad histórica que solo se abre cuando concurren condiciones muy precisas.

Delimitar lo que la decisión constituyente no es no equivale a posponerla indefinidamente ni a vaciarla de contenido. Al contrario: es la única manera de preservarla de su neutralización anticipada. Todo régimen sin Libertad Política intenta absorber la idea constituyente reduciéndola a reforma, movilización o liderazgo. Reconocer estas falsificaciones es el primer acto de lucidez política frente a ellas.

Solo después de esta delimitación negativa puede abordarse, sin confusión ni atajos, la cuestión decisiva: **qué condiciones mínimas hacen posible que una decisión constituyente llegue a existir como acto libre y no como simulacro.**

Las condiciones mínimas de la decisión constituyente

Una vez delimitado lo que la decisión constituyente no es, puede abordarse con precisión aquello sin lo cual **no puede existir en absoluto**. No se trata de requisitos técnicos ni de fases organizativas, sino de **condiciones políticas previas**, cuya ausencia convierte cualquier intento constituyente en simulacro.

La primera condición es la **exterioridad política de la sociedad respecto del Estado**. Mientras la sociedad se perciba a sí misma como parte integrada del orden estatal — como electorado, masa movilizable o destinataria de políticas— no puede actuar como sujeto constituyente. La decisión constituyente exige una separación previa: la sociedad debe dejar de reconocerse en las instituciones existentes y comenzar a pensarse fuera de ellas. No como poder alternativo, sino como realidad política aún no constituida.

Esta exterioridad no es geográfica ni organizativa. Es intelectual y moral. Se produce cuando una parte suficiente de la sociedad deja de reconocer como legítimo el poder que

la gobierna y se desvincula conscientemente del orden político que lo sostiene. Sin esta ruptura interior, no hay posibilidad de libertad constituyente.

La segunda condición es la **suspensión efectiva de la legitimación**. No basta con criticar al régimen ni con denunciar sus defectos. La decisión constituyente solo puede plantearse cuando el poder deja de ser interiormente aceptado como fuente válida de autoridad. Mientras el régimen conserve capacidad para legitimarse —aunque sea de forma rutinaria o cínica— la sociedad permanece políticamente subordinada.

Esta suspensión no equivale a desobediencia generalizada ni a insurrección. Es un hecho más profundo: el poder sigue funcionando, pero ya no ordena la conciencia. Gobierna sin convicción compartida. A partir de ese punto, cualquier apelación a la legalidad vigente pierde fuerza moral, aunque conserve eficacia administrativa.

La tercera condición es la **existencia de libertad política previa para decidir la forma del poder**. Esto puede parecer paradójico, pero es central en la teoría de la democracia formal. No puede decidirse libremente la forma del poder bajo un poder ya constituido que fija los términos de la decisión. Sin libertad política previa, toda consulta es plebiscitaria, toda opción está condicionada y todo resultado es reversible por quien controla el proceso.

La decisión constituyente no crea esa libertad: la presupone. Por eso no puede surgir de convocatorias estatales, reformas constitucionales dirigidas desde arriba ni procesos “constituyentes” administrados por el propio régimen. Allí donde el poder define las preguntas, controla los tiempos o valida los resultados, no hay decisión libre, sino ratificación.

Estas condiciones no garantizan que la decisión constituyente se produzca. Solo delimitan el espacio en el que podría llegar a existir. Son condiciones de posibilidad, no de realización. Confundir ambas cosas es el error más frecuente de los discursos constituyentes fallidos.

Por eso, esta parte no describe cómo alcanzar la decisión constituyente ni cuándo se producirá. Se limita a fijar un criterio de verdad: **allí donde falte alguna de estas condiciones, no hay decisión constituyente, aunque se la nombre, se la invoque o se la proclame**.

Capítulo 6

La imposibilidad de producir la decisión constituyente por voluntad

Una vez fijadas las condiciones mínimas de la decisión constituyente, es necesario abordar una cuestión decisiva: **por qué ninguna de estas condiciones puede ser creada por la sola voluntad, ni por organización consciente, ni por aceleración estratégica**. Este punto es esencial para blindar la Libertad Constituyente frente a sus imitaciones más persistentes.

La primera razón es estructural. La libertad política no es un medio, sino una condición. No puede ser utilizada como instrumento para alcanzar un fin, porque es el fin mismo. Allí donde se intenta producirla mediante tácticas, liderazgos o planes de acción, se introduce una relación de mando que niega su propia naturaleza. La libertad constituyente no se organiza: se reconoce o no existe.

La segunda razón es temporal. La decisión constituyente no obedece a calendarios ni a ritmos impuestos desde fuera. Toda prisa por “abrir” un período de libertad constituyente antes de que existan las condiciones mínimas conduce inevitablemente a la sustitución. La impaciencia política es uno de los mecanismos más eficaces de neutralización de la libertad: precipita soluciones aparentes que clausuran el problema de fondo.

La tercera razón es política. Ninguna organización puede producir exterioridad respecto del Estado mientras opere bajo su sombra. Partidos, movimientos, plataformas o frentes amplios, incluso cuando se declaran rupturistas, reproducen necesariamente formas de mediación que reinstalan la dependencia política. Allí donde hay estructura de mando, programa y disciplina, hay ya poder constituido, no libertad constituyente.

Por eso, toda tentativa de “preparar” la decisión constituyente mediante organización previa incurre en una contradicción insoluble: pretende crear libertad a través de formas que la niegan. El resultado no es una transición hacia la democracia formal, sino una reconfiguración del dominio bajo nuevas legitimaciones.

Esta imposibilidad no debe interpretarse como pasividad ni como renuncia a la acción. Significa algo más exigente: que la acción política en esta fase no consiste en hacer, sino en **no sustituir**. No ocupar el lugar de la sociedad, no decidir por ella, no hablar en su nombre, no anticipar lo que solo puede ser decidido libremente.

La libertad constituyente no puede ser provocada, pero sí puede ser impedida. Y es precisamente en esta diferencia donde se sitúa la responsabilidad histórica de la minoría consciente. Su función no es producir el acto constituyente, sino evitar que sea falsificado antes de existir.

Cuando esta distinción se comprende, desaparece la tentación del atajo. La impaciencia deja paso a la lucidez, y la acción se redefine como custodia del umbral, no como proclamación del inicio.

Con esto, la Parte VI alcanza su cierre conceptual: la decisión constituyente no se fabrica, no se dirige y no se acelera. Solo puede darse cuando la sociedad, libre de tutela, puede decidir sin mediaciones la forma de su poder.

Capítulo 7

Síntesis: La decisión que no puede ser sustituida

Esta parte no ha descrito un camino hacia la Libertad Constituyente ni ha propuesto una forma de alcanzarla. Ha delimitado algo más exigente: **las condiciones sin las cuales no puede existir** y los errores que, bajo apariencia de acción, la hacen imposible.

El hilo conductor ha sido una idea central: la decisión constituyente no es un acto técnico, ni una estrategia política, ni el resultado de una acumulación de fuerzas. Es una decisión libre de la sociedad cuando deja de estar integrada, representada o hablada por el poder constituido. Todo lo que pretenda anticiparla, dirigirla o producirla desde fuera de esa libertad la sustituye y la niega.

Por eso ha sido necesario precisar, con rigor, qué no es la decisión constituyente. No lo es la reforma legal, ni el referéndum convocado por el propio régimen, ni la movilización social por intensa que sea, ni la victoria electoral de fuerzas autodenominadas rupturistas. Todas estas vías operan dentro del marco del poder existente y, por tanto, no pueden generar una libertad que ese poder no reconoce.

La decisión constituyente exige una exterioridad real respecto del Estado. No una exterioridad organizativa o territorial, sino una ruptura intelectual y moral: el momento en que una parte suficiente de la sociedad deja de identificarse con los mecanismos de legitimación del régimen y suspende su colaboración consciente con ellos. Sin esta ruptura interior, no hay posibilidad de Libertad Constituyente, solo sustitución del dominio.

Esta parte ha mostrado también por qué esa decisión no puede ser producida por voluntad. La libertad política no se organiza ni se acelera. No responde a calendarios ni a planes. Toda impaciencia por abrir un período de Libertad Constituyente antes de que existan sus condiciones mínimas conduce a atajos que clausuran la posibilidad misma de la libertad.

De ahí la función precisa —y limitada— de la minoría consciente en esta fase histórica. No decidir por la sociedad, no representarla, no organizarla como poder alternativo. Su responsabilidad no es producir el acto constituyente, sino **impedir su falsificación**. Custodiar el umbral. Evitar que la libertad sea reemplazada por su simulacro antes de existir.

La Parte VI concluye aquí con un criterio firme: la decisión constituyente solo puede darse allí donde no hay mediación, tutela ni sustitución. Allí donde la sociedad puede decidir sin ser dirigida, hablada o representada por ningún poder previo.

Más allá de este punto ya no se trata de condiciones ni de límites, sino del acto mismo considerado en su forma estricta. Ese es el terreno que se abre a continuación.

PARTE VII. El acto constituyente y su forma

Introducción

Pensar el acto sin sustituirlo

Llegados a este punto, el análisis debe extremar la precisión. Todo lo anterior ha delimitado ausencias, límites y condiciones. A partir de aquí, el riesgo principal es otro: **decir demasiado**. Pensar el acto constituyente no puede convertirse en anticiparlo, dirigirlo o diseñarlo desde fuera. El lenguaje que aquí se emplee debe servir para **no traicionarlo**.

El acto constituyente no es un proceso administrativo ni una secuencia de decisiones encadenadas. Es un hecho político singular que inaugura un orden nuevo porque **no procede de ninguno anterior**. Su rasgo distintivo no es la ruptura violenta ni la proclamación solemne, sino su origen libre: surge cuando la sociedad decide sin estar integrada en un poder previo.

Por esta razón, el acto constituyente no admite representación. Nadie puede ejercerlo en nombre de la sociedad antes de que exista Libertad Constituyente. Cualquier intento de anticipar órganos, portavoces, comités o direcciones convierte la decisión libre en delegación y la libertad en mandato. La forma del acto debe protegerse incluso frente a quienes dicen prepararlo.

Pensar el acto constituyente exige, por tanto, una renuncia previa: renunciar a gobernarlo conceptualmente. No se trata de definir qué debe decidir la sociedad, sino **qué condiciones formales hacen posible que decida por sí misma**. El contenido vendrá después. La forma es anterior.

Esa forma tiene una exigencia mínima e innegociable: la sociedad debe poder elegir libremente entre alternativas reales de organización política. No ratificar textos cerrados, no validar opciones impuestas, no responder a preguntas diseñadas por el poder. Elegir implica comparar, rechazar y preferir sin coacción ni tutela.

Aquí aparece la diferencia decisiva entre plebiscito y decisión constituyente. El plebiscito confirma un poder; la decisión constituyente lo crea. El primero presupone autoridad; la segunda la niega. Allí donde el poder convoca, no hay libertad constituyente. Allí donde la sociedad decide sin poder previo, el acto se produce.

Este capítulo no describe cómo se llegará a ese momento ni cuándo tendrá lugar. Solo fija un criterio de reconocimiento: **si el acto está dirigido, no es constituyente; si está tutelado, no es libre; si está representado, no es de la sociedad**.

A partir de aquí, el análisis puede avanzar hacia una cuestión aún más delicada: cómo evitar que el acto constituyente, una vez producido, sea inmediatamente capturado. Ese será el objeto del siguiente capítulo.

Capítulo 1

El riesgo de captura originaria

Todo acto constituyente auténtico nace expuesto a un peligro inmediato: **ser apropiado en el mismo momento en que se produce**. La historia política muestra que la mayor amenaza para la libertad constituyente no suele venir después, sino **durante** su emergencia. Allí donde la sociedad abre un espacio de decisión libre, aparecen de forma casi automática fuerzas dispuestas a ocuparlo.

Este riesgo no es accidental ni depende de intenciones perversas. Es estructural. El vacío de poder que crea la suspensión del orden anterior genera una presión constante hacia la reorganización rápida, la estabilización prematura y la clausura del intervalo de libertad. Lo que no está protegido formalmente tiende a ser sustituido funcionalmente.

La captura originaria adopta varias formas. La más frecuente es la **traducción apresurada del acto en instituciones**. Se confunde la necesidad de decidir con la urgencia de organizar. Se pasa de la libertad a la estructura sin haber garantizado antes las condiciones que impiden la concentración del poder. El resultado suele ser un nuevo orden nacido ya dependiente de quienes lo administran.

Otra forma de captura es la **personificación del momento constituyente**. Líderes carismáticos, figuras morales o referentes intelectuales son elevados a encarnaciones del proceso. La decisión colectiva se proyecta sobre individuos concretos, y la libertad se convierte en confianza. Allí donde esto ocurre, el acto deja de ser impersonal y se vuelve delegativo.

Existe también una captura más sutil: la **reducción del acto a consenso**. En nombre de la unidad, se eliminan las alternativas reales. Se presenta la concordia como valor superior a la libertad de elección. Pero sin conflicto político estructurado no hay decisión constituyente, solo acomodación. El consenso previo anula la libertad posterior.

Frente a estos riesgos, la única defensa eficaz no es moral ni voluntarista, sino formal. El acto constituyente solo se preserva si **se limita a sí mismo**. No en sus fines, sino en su alcance inmediato. Su función no es gobernar, sino **crear las reglas que impidan gobernar sin control**.

Por eso, el momento constituyente debe agotarse en un punto preciso: la fijación de la forma del poder. Todo lo que exceda ese límite —programas, políticas, orientaciones ideológicas— pertenece ya al ámbito del poder constituido. Confundir ambos planos es el modo más rápido de perder la libertad recién abierta.

Este capítulo no propone un modelo de protección técnica. Señala una exigencia política: **el acto constituyente debe ser breve, impersonal y limitado**. Breve, para no convertirse en poder prolongado. Impersonal, para no cristalizar en autoridad. Limitado, para no absorber lo que debe quedar abierto.

Solo así puede cumplirse su finalidad histórica: desaparecer una vez creada la forma que permitirá a la sociedad gobernarse sin volver a depender de él.

En el siguiente capítulo abordaremos la consecuencia decisiva de todo lo anterior: por qué la libertad política no se garantiza por la buena voluntad, sino por la arquitectura del poder que nace del acto constituyente.

Capítulo 2

La forma como garantía de la libertad

La libertad política no es un estado de ánimo, ni una virtud cívica, ni una conquista moral que pueda preservarse por la buena voluntad de los gobernantes o por la vigilancia permanente de los ciudadanos. Es, ante todo, **un efecto de la forma del poder**. Allí donde la forma falla, la libertad se degrada; allí donde la forma se mantiene, la libertad resiste incluso a malos gobiernos.

Esta afirmación rompe con una de las ilusiones más persistentes del pensamiento político contemporáneo: la idea de que la libertad depende principalmente de los fines perseguidos, de la calidad ética de las élites o del consenso social alcanzado. La experiencia histórica demuestra lo contrario. Los pueblos no pierden su libertad porque quieran menos justicia, sino porque **aceptan formas de poder que la hacen imposible**.

La forma política actúa como una estructura previa que condiciona todo lo demás. Determina quién decide, cómo se decide y bajo qué límites se ejerce el poder. No garantiza resultados, pero **garantiza la posibilidad de corregirlos**. Por eso, en una democracia formal, la cuestión decisiva no es qué decisiones se toman, sino si pueden ser revertidas por los gobernados sin violencia ni ruptura.

La separación de poderes en origen es el núcleo de esta garantía. No como equilibrio dinámico ni como cooperación funcional, sino como **independencia real desde el momento de su constitución**. Cuando los poderes nacen separados, ninguno puede apropiarse de la totalidad del mando. Cada uno existe como límite del otro. La libertad no se deposita en ninguno; emerge de su relación.

Del mismo modo, la representación política auténtica no cumple una función expresiva, sino **limitadora**. El representante no encarna al elector ni habla en su nombre moral. Responde ante él políticamente. Esta dependencia personal es la que impide que el cargo se convierta en propiedad, carrera o delegación irreversible. Donde no existe esa relación directa, la forma representativa se convierte en simulacro.

La garantía de la libertad no reside, por tanto, en la conciencia constante de los ciudadanos, sino en la imposibilidad estructural de que el poder se cierre sobre sí mismo. La forma democrática no exige heroísmo cívico permanente; **exige reglas que funcionen incluso cuando la virtud falla**. Esta es su superioridad histórica frente a cualquier régimen fundado en la moral o en la adhesión.

Por eso, toda tentación de flexibilizar la forma en nombre de la eficacia, la estabilidad o la urgencia política es, en realidad, una renuncia anticipada a la libertad. Cada

excepción abre una dependencia. Cada atajo debilita el límite. La forma solo protege mientras se mantiene intacta.

Este principio explica por qué la libertad política no puede ser concedida ni administrada. Solo puede ser **instituida**. Y una vez instituida, solo puede ser preservada mediante la fidelidad estricta a su arquitectura, no a sus resultados coyunturales.

Comprender esto es decisivo para el último tramo del análisis. Si la libertad depende de la forma, entonces la tarea histórica no consiste en perfeccionar el régimen existente, sino en **fundar una forma que aún no existe**. Esa fundación no es un acto técnico ni un acuerdo moral. Es una decisión política originaria.

En el siguiente capítulo abordaremos esa decisión desde su núcleo más exigente: por qué la libertad política no admite delegación, ni siquiera en su propio nacimiento, y qué significa que una sociedad asuma directamente la responsabilidad de darse forma.

Capítulo 3

La indelegabilidad de la decisión constituyente

Toda libertad política comienza con una decisión que no puede ser sustituida. No se trata de una preferencia, ni de una negociación, ni de un mandato otorgado a otros. La decisión constituyente es indelegable porque **define quién decide en adelante**. Delegarla equivale a negarla.

Este punto marca una ruptura radical con la lógica habitual del poder. En la vida política ordinaria, delegar es necesario: se delega la gestión, la legislación, la administración. Pero en el momento constituyente no existe aún un marco legítimo para delegar, porque **la delegación misma es lo que está en cuestión**. Antes de decidir cómo se gobierna, debe decidirse quién tiene derecho a decidir.

Por eso, ningún órgano preexistente puede asumir la función constituyente sin incurrir en contradicción. El poder constituido —sea parlamentario, gubernamental o institucional— solo puede actuar dentro de una forma ya dada. Cuando pretende fundar una nueva, no ejerce fundación originaria, sino **prolongación del dominio bajo otra apariencia**. Cambia el lenguaje, pero no el sujeto de la decisión.

La indelegabilidad no es un principio moral, sino estructural. Si la decisión constituyente es adoptada por representantes designados conforme a la forma anterior, el resultado queda inevitablemente condicionado por esa forma. No importa cuán plural sea la asamblea ni cuán amplio el consenso: la fuente de legitimidad sigue siendo la misma. El círculo no se rompe.

De ahí la confusión interesada entre consulta y decisión. Un poder puede consultar a la sociedad, medir opiniones, convocar referendos ratificatorios o plebiscitarios. Nada de eso equivale a una decisión constituyente libre. La consulta **presupone** un marco; la decisión constituyente **lo crea**. Confundir ambas cosas es uno de los mecanismos más eficaces de neutralización histórica de la libertad.

La decisión constituyente exige una exterioridad previa respecto del poder existente. No una exterioridad organizativa, ni territorial, ni insurreccional, sino **una exterioridad de legitimidad**. La sociedad deja de reconocer al poder como fuente válida de decisión sobre su forma política. En ese momento, el poder puede seguir administrando, pero ya no funda.

Esta suspensión no se produce por decreto ni por unanimidad. Es un proceso de maduración colectiva en el que una parte suficiente de la sociedad asume que ninguna instancia existente puede decidir por ella lo que la constituye como comunidad política. Ese reconocimiento negativo —saber quién no puede decidir— es el umbral indispensable del reconocimiento positivo posterior.

Por eso, la indelegabilidad no implica acción inmediata ni desenlace automático. Implica responsabilidad. La sociedad que alcanza este umbral comprende que **no hay atajos**: ni líderes providenciales, ni élites ilustradas, ni soluciones técnicas pueden sustituirla. Si delega, abdica. Si abdica, regresa al orden anterior bajo nuevas fórmulas.

La dificultad de este momento explica su rareza histórica. Decidir sin delegar exige asumir la incertidumbre, la lentitud y el riesgo del vacío transitorio. Pero también explica su potencia. Cuando una sociedad decide por sí misma la forma de su libertad, esa forma no le es impuesta ni ajena. Se reconoce en ella.

Este capítulo fija, así, un criterio decisivo para todo lo que sigue. No cómo será la forma futura, ni qué contenidos deberá incluir, sino **qué condición no puede faltar**: que la decisión que la funda no sea sustituida por ninguna voluntad ajena, por legítima que se pretenda.

En el próximo capítulo abordaremos la consecuencia más exigente de esta indelegabilidad: por qué la libertad constituyente no puede nacer de la urgencia ni del miedo, y por qué necesita tiempo, claridad y contención para no degenerar en su contrario.

Capítulo 4

El tiempo propio de la libertad constituyente

La libertad constituyente no irrumpe como un acontecimiento súbito ni responde a la lógica de la urgencia. Su tiempo no coincide con el del conflicto inmediato, ni con el del desgaste acelerado del régimen, ni con el del calendario político ordinario. Tiene un ritmo propio, incompatible tanto con la precipitación como con la espera pasiva.

Uno de los errores más frecuentes consiste en creer que la apertura del período de libertad constituyente depende del colapso del poder existente. La historia muestra lo contrario. Los regímenes pueden resistir largos períodos de deslegitimación sin derrumbarse, precisamente porque administran el tiempo: dilatan, absorben, desvían. La libertad constituyente no nace del agotamiento del poder, sino de la **maduración de la sociedad**.

Este tiempo de maduración no es cronológico, sino cualitativo. No se mide en fechas ni en ciclos, sino en grados de comprensión compartida. Una sociedad está preparada cuando ha distinguido con claridad tres cosas: que el problema es la forma del poder, que ninguna instancia existente puede resolverlo, y que la decisión no puede ser delegada. Antes de esa triple claridad, toda aceleración conduce a sustituciones.

La urgencia es, en este sentido, una tentación peligrosa. El miedo al cierre, a la regresión o a la violencia empuja a aceptar soluciones rápidas, acuerdos de mínimos o salidas provisionales. Pero la libertad constituyente no admite provisionalidad. O funda una forma nueva desde una decisión libre, o no funda nada. Las soluciones urgentes tienden a conservar lo esencial bajo un lenguaje renovado.

Tampoco la espera indefinida es una virtud. Confundir maduración con pasividad equivale a dejar el tiempo en manos del poder. El régimen sabe esperar; la sociedad no puede limitarse a hacerlo. El tiempo propio de la libertad constituyente exige **actividad sin precipitación**: esclarecimiento, delimitación conceptual, ruptura interior con los mecanismos de legitimación y rechazo explícito de las falsas salidas.

Este equilibrio es difícil porque carece de referentes inmediatos. No hay modelos importables ni recetas históricas aplicables sin distorsión. Cada proceso constituyente auténtico ha tenido que inventar su propio ritmo, ajustado a su historia y a su estructura social. Pretender copiar secuencias ajenas suele terminar en imitaciones formales sin libertad real.

El tiempo constituyente es, por tanto, un tiempo de contención. No de inacción, sino de disciplina política. Contención frente a la impaciencia, frente al voluntarismo y frente a la fascinación por el acontecimiento. La libertad no se improvisa; se prepara. Y su preparación consiste, ante todo, en **no aceptar como solución aquello que solo ofrece alivio inmediato**.

Cuando este tiempo se respeta, la decisión constituyente deja de ser una reacción y se convierte en un acto consciente. No responde al miedo ni a la rabia, sino a la comprensión. En ese punto, la sociedad ya no busca salir del régimen, sino **fundar su libertad**. La diferencia es decisiva.

Este capítulo cierra una delimitación esencial: la libertad constituyente no puede ser forzada por la urgencia ni pospuesta por comodidad. Solo emerge cuando la sociedad ha conquistado su propio tiempo político, distinto del tiempo del poder.

En el siguiente capítulo abordaremos la cuestión que inevitablemente surge a partir de aquí: cómo se expresa una decisión constituyente sin caer en la delegación, el plebiscito o la sustitución, y qué formas mínimas puede adoptar sin traicionarse.

Capítulo 5

La expresión política de la decisión constituyente

La decisión constituyente plantea una dificultad específica que no puede resolverse con las categorías habituales de la política existente: **cómo expresarse sin delegarse**. Toda forma conocida de expresión política bajo el régimen vigente —voto, participación organizada, consulta— está diseñada para sustituir la decisión por su administración. Por eso, el problema no es solo decidir, sino **cómo hacer visible una decisión sin perderla en el acto de expresarla**.

El primer error consiste en identificar expresión con procedimiento. La decisión constituyente no nace de un mecanismo previo, sino que lo precede. No se manifiesta porque exista un cauce institucional, sino que crea el cauce a partir de sí misma. Allí donde se invierte este orden —cuando se busca primero el instrumento y luego la decisión— la libertad queda neutralizada desde el origen.

Por esta razón, la decisión constituyente no puede expresarse a través de elecciones ordinarias, consultas convocadas por el poder ni plataformas de intermediación política. Todas estas formas presuponen un marco de legitimidad que ya está dado y que la decisión constituyente precisamente cuestiona. Utilizarlas no es un atajo táctico, sino una contradicción lógica.

Tampoco la decisión constituyente se expresa mediante liderazgos, portavocías o comités que hablen “en nombre de”. En el momento en que la decisión se personaliza o se organiza como representación, deja de ser constituyente y se convierte en oferta de poder. La historia muestra que las sustituciones más eficaces no son las impuestas, sino las aceptadas por cansancio o confusión.

La expresión constituyente tiene, por tanto, un carácter negativo antes que afirmativo. Se manifiesta, en primer lugar, **por la retirada consciente de legitimación**: no reconocimiento del lenguaje del régimen, no adhesión a sus rituales, no aceptación de sus salidas prefabricadas. Esta retirada no es silencio político, sino delimitación activa del campo de lo inadmisibile.

En un segundo momento, la decisión comienza a adquirir positividad, pero no como programa cerrado ni como arquitectura institucional detallada. Su positividad mínima consiste en fijar con claridad **qué se decide y qué no se delega**. Decidir la apertura de un período de libertad constituyente no es decidir aún la forma final del Estado o del gobierno, sino decidir quién tiene derecho a hacerlo y en qué condiciones de libertad.

Aquí aparece una distinción decisiva: la decisión constituyente no es aún Constitución. Es la condición previa que permite que una Constitución sea libre. Confundir ambos momentos conduce o bien al fetichismo jurídico —creer que el texto produce la libertad— o bien al decisionismo vacío —creer que la voluntad basta sin forma.

La expresión política de la decisión constituyente debe ser, por ello, **simple, inequívoca y no apropiable**. Simple, para no depender de intérpretes. Inequívoca, para no ser

absorbida por el lenguaje del poder. No apropiable, para impedir que alguien la transforme en capital político propio.

Esta simplicidad no es pobreza conceptual, sino rigor. Cuanto más compleja es la formulación, más fácil resulta su captura. La libertad constituyente exige una expresión que no pueda ser administrada sin traicionarse.

Solo cuando esta expresión alcanza un grado suficiente de claridad social, el poder constituido pierde la capacidad de absorberla sin transformarse. No porque sea derrotado, sino porque ya no puede presentarse como origen legítimo de la decisión. En ese punto, la sociedad ha cruzado un umbral irreversible.

El siguiente capítulo abordará precisamente ese umbral: **el momento en que la decisión constituyente deja de ser minoritaria sin convertirse todavía en mayoría**, y qué significa políticamente ese tránsito sin precedentes.

Capítulo 6

El umbral irreversible de la decisión constituyente

Existe un momento político que no coincide con ningún acontecimiento visible ni puede fecharse con precisión, pero que resulta decisivo para el destino de un régimen: **el instante en que la decisión constituyente deja de ser marginal sin convertirse todavía en dominante**. No es mayoría, no gobierna, no impone; pero ya no puede ser ignorada ni absorbida sin costes crecientes. Ese es el umbral irreversible.

Este umbral no se define por cifras, movilizaciones ni resultados externos. Se define por un cambio cualitativo en la relación entre sociedad y poder. A partir de él, el poder constituido ya no logra interpretar la realidad política con sus propias categorías sin incurrir en contradicciones abiertas. Sus relatos pierden eficacia no porque sean refutados, sino porque dejan de ser creídos incluso por quienes los reproducen.

Antes de este umbral, la decisión constituyente puede ser tratada como marginal, utópica o irrelevante. Después, cualquier intento de negarla refuerza su presencia. El silencio la amplifica, la descalificación la confirma y la cooptación la traiciona. El poder entra entonces en una fase defensiva permanente.

La irreversibilidad no significa victoria ni proximidad inmediata de una ruptura. Significa algo más sobrio y más exigente: **ya no es posible volver al estado anterior de inconsciencia política**. Incluso si el régimen logra prolongarse, debe hacerlo bajo una tensión constante, adaptando su lenguaje, endureciendo su gestión o multiplicando simulacros de renovación.

Este umbral se alcanza cuando concurren tres condiciones mínimas:

Primero, una minoría suficiente de la sociedad ha comprendido con claridad que el problema no es de gobierno, sino de forma de poder, y ha roto de manera consciente con los mecanismos de legitimación existentes.

Segundo, esa comprensión ha dejado de expresarse como crítica moral o ideológica y se ha convertido en criterio político compartido, capaz de ser reconocido sin necesidad de líderes ni estructuras.

Tercero, el poder constituido percibe —aunque no lo reconozca— que ya no controla el sentido del conflicto, sino solo su gestión administrativa y coercitiva.

A partir de ese punto, el régimen puede seguir funcionando, pero no puede cerrar el ciclo. Cada llamada a las urnas, cada reforma cosmética, cada apelación a la normalidad refuerza la percepción de agotamiento. El tiempo deja de jugar a su favor y comienza a actuar como factor de desgaste acumulativo.

La sociedad, por su parte, entra en una fase de responsabilidad inédita. La claridad alcanzada no garantiza desenlace alguno, pero sí impide la regresión cómoda. Volver a delegar sin conciencia sería una forma de autoengaño consciente. Permanecer sin expresión sería esterilidad política. El equilibrio entre ambas exigencias define la dificultad de este umbral.

El error más frecuente en este punto es confundir irreversibilidad con inmediatez. La historia muestra que los períodos de transición real suelen ser más largos y más inciertos de lo que desean quienes los atraviesan. La tentación de forzar el desenlace conduce a errores que el poder sabe explotar: precipitaciones, personalismos, fracturas innecesarias.

Por eso, atravesar el umbral irreversible no exige acelerar, sino **sostener**. Sostener la claridad sin convertirla en dogma. Sostener la negativa sin convertirla en sectarismo. Sostener la decisión sin sustituirla por soluciones prefabricadas.

Este umbral no se cruza una vez y para siempre. Se mantiene o se pierde. Y se pierde no por represión, sino por sustitución: cuando la decisión constituyente es reemplazada por la promesa de un cambio administrado.

El capítulo siguiente analizará esa amenaza específica: **cómo el poder intenta reconstruir su legitimidad cuando ha perdido la convicción social, y por qué ese intento es estructuralmente incompatible con la apertura de un período de libertad constituyente.**

Capítulo 7

La imposibilidad de una regeneración constituyente desde el poder

Cuando un régimen ha perdido la convicción social que lo sostenía, su reacción natural no es abdicar, sino **reformular su legitimidad**. No reconoce el agotamiento de su forma; lo traduce en necesidad de reforma. No acepta la ruptura; propone regeneración. Esta respuesta no es coyuntural ni oportunista: es estructural. Todo poder constituido intenta sobrevivir presentándose como solución al problema que él mismo encarna.

La idea de una regeneración constituyente desde el poder parte de una confusión interesada: supone que quien detenta el poder puede, al mismo tiempo, poner en cuestión el fundamento que lo legitima. Pero ningún poder puede anularse a sí mismo sin dejar de ser poder. Por eso, toda promesa de reforma constituyente promovida desde el régimen es, en realidad, un mecanismo de autoconservación.

El régimen puede modificar normas, reorganizar instituciones, alterar discursos o introducir nuevos actores. Puede incluso cambiar textos legales de gran alcance. Lo que no puede hacer es **suspender su propia legitimidad** para permitir que la sociedad decida libremente sobre la forma del poder. Ese acto exige una exterioridad que el poder constituido no posee.

Aquí se impone una distinción decisiva: una cosa es un cambio normativo profundo y otra una decisión constituyente. La primera puede ser gestionada desde dentro del orden existente; la segunda exige su interrupción. Mientras el régimen conserva la iniciativa, no hay libertad constituyente, sino administración del cambio.

Por esta razón, toda apelación del poder a “procesos constituyentes”, “nuevos pactos” o “refundaciones” debe ser analizada no por su lenguaje, sino por su **origen y control**. Si el marco, los tiempos, las opciones y los límites están definidos por el poder existente, no se trata de una decisión libre de la sociedad, sino de una reconfiguración tutelada.

La historia política ofrece numerosos ejemplos de este mecanismo. Regímenes agotados que sobreviven décadas reinventando su relato, incorporando oposiciones controladas, ampliando derechos sin alterar la forma del poder o convocando consultas plebiscitarias sin libertad política. El resultado es siempre el mismo: prolongación sin transformación.

Este tipo de regeneración tiene un efecto particularmente corrosivo sobre la conciencia política emergente. Al presentarse como solución, introduce confusión. Al prometer cambio, genera espera. Al ofrecer participación simbólica, disuelve la decisión. No derrota a la lucidez; la anestesia.

Por eso, uno de los criterios más seguros para identificar la ausencia de libertad constituyente es la centralidad del poder en su propia reforma. Cuando el régimen se erige en sujeto del cambio, la sociedad queda reducida nuevamente a objeto de administración, aunque el lenguaje sea inclusivo y el tono conciliador.

La imposibilidad de una regeneración constituyente desde el poder no es un juicio moral ni una descalificación estratégica. Es una imposibilidad lógica y política. La libertad constituyente exige que quien decide no sea quien gobierna, y que quien gobierna no pueda fijar las condiciones de su propia sustitución.

Comprender este límite protege frente a una de las trampas más persistentes del final de los regímenes: creer que la apertura vendrá de arriba, de una élite lúcida o de una reforma audaz. Esa esperanza no prepara la libertad; la aplaza indefinidamente.

El capítulo siguiente abordará la cuestión decisiva que se abre una vez descartada esa vía: **qué significa sostener la decisión constituyente sin convertirla en poder, y por qué esa tensión define el carácter político de la fase que sigue.**

Capítulo 8

Decisión constituyente sin poder: la tensión necesaria

La decisión constituyente no coincide con la posesión del poder ni con su ejercicio. Esta afirmación resulta contraintuitiva para una cultura política acostumbrada a identificar lo político con la capacidad de mando. Sin embargo, en la fase que se abre tras el agotamiento del régimen, esa identificación se convierte en un obstáculo decisivo. Confundir decisión con poder conduce, una vez más, a reproducir la lógica que se pretende superar.

La decisión constituyente es anterior al poder porque lo hace posible. No gobierna, no administra, no ejecuta. Delimita. Su función no es dirigir la sociedad, sino **establecer libremente la forma del poder que habrá de gobernarla**. Mientras esta distinción no se comprenda, toda tentativa de ruptura corre el riesgo de transformarse en un poder alternativo sin libertad constituyente.

Aquí reside la tensión central de esta fase histórica: cómo sostener una decisión política real sin convertirla en dominación. La dificultad no es táctica, sino estructural. La sociedad debe afirmarse como fuente exclusiva de legitimidad sin erigirse todavía en poder constituido. Debe decidir sin mandar. Reconocerse sin gobernar.

Esta tensión explica por qué la libertad constituyente no puede organizarse según los modelos clásicos de la acción política. No admite jerarquías estables, ni liderazgos carismáticos, ni programas cerrados, ni disciplinas de obediencia. Todo intento de anticipar el poder en esta fase introduce una sustitución: alguien decide en lugar de la sociedad.

La decisión constituyente tampoco se expresa mediante la agregación de voluntades ni por la acumulación de adhesiones. No es un fenómeno cuantitativo. Su fuerza no reside en el número, sino en la claridad del criterio que la orienta: la exigencia de que la forma del poder sea decidida libremente por la sociedad, sin tutelas ni intermediaciones.

Por eso, esta decisión no se manifiesta como acción espectacular ni como acontecimiento único. Se sostiene en el tiempo como **negativa persistente a aceptar la legitimidad del poder existente** y como afirmación constante de un principio que aún no tiene forma institucional. No sustituye al régimen; lo desautoriza.

En esta fase, el error más frecuente consiste en querer “avanzar” demasiado deprisa. Convertir la decisión en organización, la claridad en estructura, la lealtad a la verdad en disciplina colectiva. Ese apresuramiento suele nacer de la impaciencia, pero produce el efecto contrario: cierra prematuramente el espacio de libertad constituyente.

La decisión constituyente auténtica no busca ocupar el vacío que deja el régimen; lo mantiene abierto. Ese vacío no es ausencia de poder, sino suspensión de legitimidad. Mientras permanezca abierto, el poder no puede regenerarse sin transformarse. Cuando se cierra artificialmente, reaparece la dominación bajo otra forma.

Esta tensión no es un defecto del proceso; es su garantía. Protege a la libertad constituyente de convertirse en ideología, en movimiento de sustitución o en proyecto de poder anticipado. Solo aceptando esta incomodidad puede la sociedad evitar repetir el ciclo de delegación que ha caracterizado su historia política reciente.

Sostener una decisión sin poder exige madurez política. Implica renunciar a la ilusión del control inmediato y aceptar que la tarea central de esta fase no es mandar, sino **no ceder**. No ceder la verdad conocida, no ceder la legitimación, no ceder la iniciativa constituyente.

En el próximo capítulo se abordará la consecuencia directa de esta tensión: **por qué la libertad constituyente no puede ser programada ni acelerada, y qué condiciones mínimas permiten reconocer su apertura cuando finalmente se produce.**

Capítulo 9

La imposibilidad de programar la libertad constituyente

Uno de los últimos reflejos del pensamiento político heredado consiste en intentar **programar** la libertad constituyente. Fechas, hojas de ruta, fases, calendarios, escenarios previstos. Esta tentación no es accidental: proviene de una concepción instrumental de la política que identifica la libertad con un resultado alcanzable mediante planificación. Sin embargo, aplicada a la libertad constituyente, esta lógica produce exactamente lo contrario de lo que promete.

La libertad constituyente no puede ser programada porque no es un proceso administrativo ni una transición gestionable. No se abre por decisión de una instancia previa ni por acumulación gradual de reformas. Se produce cuando se dan determinadas **condiciones estructurales**, no cuando alguien decide que “ha llegado el momento”.

Programar la libertad constituyente implica, de hecho, su negación. Supone aceptar que existe un sujeto con capacidad para anticipar, dirigir o conducir la decisión colectiva antes de que esta exista. Allí donde aparece un plan constituyente cerrado, ya no hay libertad constituyente, sino sustitución del sujeto.

Esto no significa que la apertura del período de libertad constituyente sea azarosa o espontánea en el sentido banal del término. No surge de la nada ni de un estallido emocional. Responde a una maduración histórica precisa, aunque no controlable, que combina tres factores: desgaste irreversible del régimen, claridad suficiente en una parte de la sociedad y **ausencia de alternativas de dominación creíbles**.

El error consiste en confundir condiciones con causas. Las condiciones pueden describirse, reconocerse y prepararse intelectualmente. Las causas, en cambio, no pueden producirse voluntariamente. La libertad constituyente no se provoca; se reconoce cuando acontece.

Por esta razón, toda pedagogía política honesta en esta fase debe renunciar a prometer tiempos, hitos o desenlaces. Su función no es generar expectativas, sino **criterios de**

discernimiento. Ayudar a distinguir entre apertura real y simulacro, entre ruptura efectiva y reforma ampliada, entre decisión colectiva y nueva delegación.

Otro error frecuente es identificar la libertad constituyente con un acto jurídico concreto —una asamblea, una consulta, un texto— sin atender a su presupuesto esencial: la existencia previa de una sociedad que se reconoce a sí misma como única fuente legítima de decisión sobre la forma del poder. Sin ese reconocimiento, cualquier acto formal será necesariamente derivado o tutelado.

La libertad constituyente tampoco puede acelerarse mediante la presión social, la intensificación del conflicto o la radicalización del lenguaje. Estas dinámicas pueden debilitar al régimen, pero no crean por sí mismas el espacio de decisión libre. A menudo, incluso lo cierran, al facilitar respuestas autoritarias o recomposiciones del dominio.

Aquí se revela una paradoja decisiva: **cuanto más se intenta forzar la libertad constituyente, más se aleja.** Porque toda fuerza aplicada desde fuera sustituye a la decisión que solo puede emerger desde dentro de la sociedad. La libertad no admite atajos sin dejar de ser libertad.

Aceptar esta imposibilidad de programación no equivale a pasividad ni a espera resignada. Implica asumir una tarea distinta: preservar las condiciones de posibilidad. Mantener abierto el vacío de legitimidad, impedir la regeneración del simulacro, sostener la claridad sin convertirla en dogma ni en organización de poder.

La pregunta relevante, por tanto, no es cuándo se abrirá el período de libertad constituyente, sino **si la sociedad sabrá reconocerlo cuando se abra.** Muchos procesos históricos han fracasado no por falta de oportunidad, sino por incapacidad de distinguirla del engaño.

En el siguiente capítulo se abordará precisamente este punto: **qué señales permiten identificar la apertura efectiva del período de libertad constituyente y cómo evitar confundirla con una nueva oferta del poder.**

Capítulo 10

Señales de apertura del período de libertad constituyente

La apertura del período de libertad constituyente no se anuncia ni se proclama. No llega acompañada de declaraciones solemnes ni de reconocimientos oficiales. Por el contrario, suele aparecer envuelta en ambigüedad, resistencia y negación. Precisamente por ello, resulta imprescindible delimitar **criterios negativos y positivos** que permitan reconocerla sin confundirla con una maniobra de supervivencia del poder.

La primera señal inequívoca es **la imposibilidad del régimen para ofrecer una salida creíble dentro de su propio marco.** No se trata de crisis de gobierno, bloqueos parlamentarios o pérdida de popularidad. Estas situaciones son gestionables. La señal decisiva aparece cuando toda propuesta formulada desde el poder —reforma, pacto,

regeneración, modernización— es percibida socialmente como repetición vacía. El lenguaje deja de producir expectativa incluso entre quienes antes lo aceptaban.

La segunda señal es la **persistencia de la deslegitimación sin traducción inmediata en sustitución**. En esta fase, la sociedad no se organiza aún como poder alternativo, pero tampoco retorna a la obediencia simbólica. El régimen continúa existiendo, pero ya no logra cerrar el vacío que ha abierto. Esta suspensión es clave: si el vacío se rellena rápidamente con una nueva oferta política, no hay libertad constituyente, sino relevo.

Una tercera señal es la **ruptura sostenida de la colaboración social con los rituales de validación del régimen**. No en forma de estallido episódico, sino como retirada consciente y duradera. Llamadas a las urnas que no generan adhesión, discursos institucionales que no ordenan sentido, reformas que no producen esperanza. El poder sigue operando, pero cada vez con menor densidad simbólica.

La cuarta señal es más sutil y, por ello, más decisiva: **la aparición de un criterio compartido para decir “no”**. No un programa, no una propuesta, no un liderazgo, sino un límite reconocido. La sociedad aún no sabe qué quiere constituir, pero sabe con claridad qué no acepta volver a delegar. Este criterio negativo común es el umbral mínimo de unidad posible antes de toda decisión constituyente.

En este punto, conviene subrayar una advertencia fundamental: **la apertura del período de libertad constituyente no implica que el sujeto constituyente ya exista plenamente**. La Nación no aparece como sujeto político acabado desde el inicio. Se reconoce progresivamente en el acto mismo de no delegar. Confundir este momento con una plenitud inexistente conduce a sustituciones prematuras.

También es una señal clara la **reacción defensiva del poder frente a formulaciones que no proponen nada**, pero que cuestionan su legitimidad de origen. El régimen tolera con relativa facilidad la protesta, la indignación o la alternativa programática. Lo que no puede integrar es la negación de su fundamento. Cuando esta negación comienza a ser reconocible y persistente, la respuesta se endurece o se vuelve más sofisticada.

Finalmente, la señal decisiva no es externa, sino interior: **la imposibilidad moral de seguir participando en la ficción**, incluso cuando hacerlo resulte cómodo o ventajoso. Este punto marca el paso de la lucidez individual a la condición colectiva mínima. No porque todos lo compartan, sino porque deja de ser excepcional.

Reconocer estas señales no garantiza ningún desenlace. La libertad constituyente puede cerrarse sin realizarse. Puede ser neutralizada, desviada o aplazada indefinidamente. Pero sin este reconocimiento, la oportunidad se pierde con certeza.

Por eso, el problema central de esta fase no es la acción, sino el discernimiento. No qué hacer, sino **qué no confundir**. La historia muestra que la mayor parte de las derrotas constituyentes no se producen por represión, sino por error de diagnóstico.

En el próximo capítulo se abordará el riesgo principal que emerge en este punto: **la sustitución anticipada del sujeto constituyente por nuevas mediaciones que hablan en su nombre antes de que pueda decidir por sí mismo**.

Capítulo 11

La sustitución anticipada del sujeto constituyente

El mayor peligro que acompaña a la apertura del período de libertad constituyente no es la represión ni el bloqueo institucional. Es la **sustitución anticipada**. Allí donde la sociedad aún no ha podido decidir por sí misma, aparecen voces, estructuras y relatos que pretenden hacerlo en su lugar.

Esta sustitución adopta formas diversas, pero todas comparten un rasgo común: **hablan en nombre de la sociedad sin haber recibido mandato constituyente alguno**. Se presentan como intérpretes del descontento, traductores de la conciencia emergente o representantes naturales de una voluntad colectiva que aún no ha tenido ocasión de manifestarse libremente.

Una primera forma de sustitución es la **reaparición del liderazgo salvador**. En momentos de indeterminación, la tentación de personalizar la salida resulta poderosa. El líder promete decisión, rapidez y claridad frente a la incertidumbre. Sin embargo, allí donde un individuo o un grupo decide antes de que la sociedad pueda hacerlo, no hay libertad constituyente, sino transferencia de dependencia.

Otra forma frecuente es la **institucionalización prematura del descontento**. Se crean plataformas, frentes, coordinadoras o movimientos que, aun naciendo fuera del régimen, reproducen su lógica: portavocías estables, programas cerrados, jerarquías internas. La sociedad vuelve a ser organizada antes de haberse reconocido como sujeto libre. El resultado es una mediación sin mandato.

Existe también una sustitución más sutil: la **juridificación anticipada**. Se habla de procesos constituyentes, reformas constitucionales o nuevas legalidades sin que haya existido previamente libertad para decidir. El lenguaje jurídico se adelanta a la realidad política y produce la ilusión de que el acto constituyente ya está en marcha, cuando en realidad sigue ausente.

Estas sustituciones no son siempre fruto de mala fe. Muchas nacen de la impaciencia, del miedo al vacío o de la necesidad psicológica de certidumbre. Pero su efecto es el mismo: **cierran el período de libertad constituyente antes de que pueda desplegarse**.

Conviene insistir en una distinción clave: el sujeto constituyente no se organiza como un partido, ni se expresa como un movimiento, ni se encarna en una élite. **Se reconoce en la negativa común a delegar la decisión fundamental**. Toda estructura que se arroga esa decisión sin haberla recibido actúa como poder constituido anticipado.

Por eso, el criterio decisivo para detectar una sustitución no es su discurso, sino su función. Si una propuesta ofrece soluciones, calendarios o contenidos antes de que exista libertad para decidir, está sustituyendo. Si promete eficacia sin haber garantizado previamente la libertad, está cerrando el proceso que dice abrir.

La historia política reciente está llena de procesos fallidos por esta razón. No porque faltara movilización ni apoyo social, sino porque el momento constituyente fue ocupado por mediaciones que hablaron demasiado pronto. El vacío fue llenado antes de poder ser habitado por la sociedad.

La tarea de esta fase no es producir formas nuevas, sino **preservar el espacio de decisión**. No acelerar el desenlace, sino impedir su clausura anticipada. Esto exige una disciplina poco frecuente: resistir la urgencia de proponer cuando aún no se puede decidir.

En el próximo capítulo se abordará la condición más exigente de esta etapa: **la espera activa**, entendida no como pasividad, sino como **lealtad a la verdad** política descubierta frente a toda oferta de sustitución.

Capítulo 12

La espera activa como forma de acción política

La fase que precede a la apertura del período de libertad constituyente suele ser interpretada como un tiempo estéril. Desde los parámetros del activismo clásico, la ausencia de decisiones visibles, de estructuras consolidadas o de resultados inmediatos se vive como fracaso. Sin embargo, esta lectura es errónea. En este umbral histórico, **la espera activa constituye una forma específica y decisiva de acción política**.

Esperar no significa suspender el juicio ni aplazar la responsabilidad. Significa **no ocupar un lugar que aún no puede ser legítimamente ocupado**. La espera activa es la negativa consciente a sustituir a la sociedad allí donde solo ella puede decidir. Es una contención deliberada del impulso organizador cuando este amenaza con cerrar el espacio de libertad antes de que se abra.

Esta forma de acción exige una comprensión precisa del momento. Mientras no exista libertad constituyente, toda iniciativa que pretenda fijar contenidos, liderazgos o soluciones opera como poder anticipado. La espera activa no bloquea la acción futura; **impide que la acción presente usurpe su sentido**.

Su primer rasgo es la **claridad sostenida**. No se trata de convencer masivamente ni de acelerar adhesiones, sino de mantener viva la distinción fundamental entre poder constituido y decisión política libre. Allí donde esta distinción se preserva, el régimen no puede regenerarse plenamente, aunque siga funcionando.

El segundo rasgo es la **negativa a delegar**. En esta fase, delegar no significa elegir representantes —que no existen—, sino aceptar mediaciones que prometen avanzar en nombre de la sociedad. La espera activa consiste en rechazar toda delegación que no provenga de una decisión libremente tomada en condiciones de libertad política.

El tercer rasgo es la **coherencia pública**. La espera activa no es un repliegue privado ni una postura interior. Se manifiesta en actos visibles de no colaboración: rechazo del lenguaje legitimador, abstención consciente, ruptura simbólica con los rituales del

régimen, y, cuando se produce, expresión pública de esta ruptura como acto de dignidad política.

Esta actitud suele generar incompreensión. Desde fuera, parece inacción; desde dentro del régimen, obstinación o negatividad. Pero su función histórica es otra: **impedir que el vacío político sea ocupado por falsas soluciones**. Allí donde nadie se precipita a mandar, la sociedad conserva la posibilidad de decidir.

La espera activa no garantiza ningún desenlace. No acelera la historia ni asegura el éxito. Pero cumple una condición indispensable: **mantiene abierto el tiempo político**. Sin ella, el período de libertad constituyente no fracasa por represión, sino por clausura anticipada.

Este tipo de acción exige fortaleza moral. No ofrece recompensas inmediatas ni reconocimiento público. Se apoya únicamente en la lealtad a la verdad política conocida. Por eso suele ser minoritaria. Pero sin esta minoría que resiste la tentación de sustituir, ninguna mayoría podrá decidir libremente cuando llegue el momento.

El siguiente capítulo abordará el último umbral antes de la decisión constituyente: **cómo se reconoce el paso de la espera activa a la posibilidad real de decidir**, y qué señales indican que la sociedad ha dejado de ser objeto para convertirse, por fin, en sujeto constituyente.

Capítulo 13

El umbral de la decisión: cuándo la espera deja de ser espera

La espera activa no es un estado permanente ni una virtud en sí misma. Es una **fase transitoria**, cuya legitimidad depende de una condición precisa: que aún no exista la posibilidad real de una decisión colectiva libre. Cuando esa posibilidad emerge, persistir en la espera deja de ser prudencia y se convierte en omisión.

El problema central no es, por tanto, **cuándo actuar**, sino **cómo reconocer que la espera ha cumplido su función histórica**. Este reconocimiento no se produce por indicadores cuantitativos —número de adherentes, intensidad del malestar, frecuencia de crisis— ni por señales emitidas desde el poder. Se produce por una transformación cualitativa en la relación entre sociedad y régimen.

El primer indicio es la **pérdida generalizada de eficacia del lenguaje estatal**. No solo deja de convencer a una minoría lúcida, sino que ya no ordena las expectativas de amplios sectores sociales. Las promesas no generan horizonte; las reformas no producen crédito; las explicaciones no restablecen confianza. El poder sigue hablando, pero su discurso ya no estructura la realidad política compartida.

El segundo indicio es la **visibilidad social de la ruptura**. La no colaboración deja de ser un gesto aislado y comienza a adquirir forma pública reconocible. No como organización cerrada ni como fuerza movilizadora, sino como actitud compartida: rechazo

explícito del marco, desafección consciente, imposibilidad creciente de reconducir el desacuerdo hacia salidas compatibles con el régimen.

El tercer indicio es decisivo: **la aparición de una expectativa común no delegada**. No se trata de un programa, ni de una consigna, ni de una propuesta institucional. Se trata del reconocimiento extendido de que ninguna solución puede ser legítima si no procede de una decisión libre de la sociedad en su conjunto. En ese momento, la idea de libertad constituyente deja de ser abstracta y comienza a operar como referencia práctica.

Este umbral no es proclamable. Nadie puede declararlo abierto sin negarlo al mismo tiempo. Tampoco puede ser gestionado desde dentro del régimen ni provocado artificialmente desde fuera. Se manifiesta cuando el poder ya no consigue cerrar el vacío político y la sociedad aún no lo ha ocupado con sustituciones.

Aquí se produce el tránsito decisivo: **la espera deja de ser contención y se convierte en disponibilidad**. La minoría consciente no pasa a dirigir ni a representar, sino a **no impedir** que la sociedad decida. Su función ya no es resistir, sino despejar el espacio para que la decisión colectiva pueda tener lugar sin tuteladas ni anticipaciones.

Este es el punto más frágil del proceso. El riesgo ya no es la pasividad, sino la precipitación. Confundir disponibilidad con liderazgo, claridad con mandato, o expectativa común con consenso previo conduce a la clausura del momento constituyente antes de su apertura efectiva.

Por eso, el criterio último sigue siendo negativo: **no ocupar el lugar de la decisión**. Mientras nadie pueda hablar legítimamente en nombre de la sociedad, la posibilidad de libertad permanece abierta. En el instante en que alguien lo hace sin haber sido libremente autorizado, el umbral se cierra.

El próximo capítulo abordará esta tensión final: **cómo se corrompe el momento constituyente cuando se confunde decisión con conducción**, y por qué la mayor amenaza en este punto no es el poder que resiste, sino la impaciencia que suplanta.

Capítulo 14

La corrupción del momento constituyente: cuando la impaciencia suplanta a la decisión

El momento constituyente no fracasa, en la mayoría de los casos, por la fuerza del poder que se resiste, sino por la **intervención prematura de quienes creen necesario conducirlo**. Allí donde aún no existe decisión colectiva libre, toda conducción anticipada actúa como sustitución.

La impaciencia aparece siempre revestida de urgencia moral. Se presenta como responsabilidad histórica, como necesidad de evitar el vacío, como obligación de ofrecer una salida. Pero esta urgencia encubre un error fundamental: **confundir la apertura del espacio constituyente con la ocupación de ese espacio**.

Cuando alguien —grupo, movimiento, liderazgo o estructura— pretende orientar el momento constituyente antes de que exista libertad para decidir, introduce de nuevo una mediación ilegítima. El contenido puede ser distinto, el lenguaje renovado, las intenciones sinceras, pero la forma es la misma: alguien decide por la sociedad lo que solo la sociedad puede decidir.

Esta corrupción adopta varias formas reconocibles.

La primera es la **propuesta anticipada de soluciones**. Constituciones modelo, programas de transición, esquemas institucionales cerrados. Aunque se presenten como borradores abiertos, su sola existencia desplaza la decisión desde el acto libre hacia la adhesión a opciones previamente formuladas. La sociedad deja de decidir y pasa a elegir entre ofertas.

La segunda forma es la **conversión de la minoría consciente en vanguardia**. Cuando la claridad se transforma en dirección, la unidad epistemológica degenera en unidad orgánica. La verdad deja de ser criterio compartido y se convierte en patrimonio de quienes “han entendido antes”. En ese momento, la diferencia temporal se traduce ilegítimamente en jerarquía política.

La tercera forma es más sutil: la **identificación del momento constituyente con la movilización**. Se interpreta la intensidad emocional, la ocupación del espacio público o la presión social como equivalentes de decisión política. Pero sin libertad para decidir la forma del poder, la movilización solo redistribuye fuerzas dentro del marco existente o prepara nuevas formas de dominación.

En todos estos casos, el resultado es el mismo: el cierre anticipado del momento constituyente. El régimen puede caer o transformarse, pero la libertad no aparece. Se sustituye un orden por otro sin que la sociedad haya ejercido nunca la decisión que la constituye políticamente.

Por eso, la mayor disciplina en esta fase no es organizativa ni estratégica, sino **negativa**: no decidir por otros, no hablar en nombre de la sociedad, no ocupar el lugar que solo puede surgir del acto libre colectivo.

La minoría consciente conserva aquí una función decisiva, pero estrictamente limitada: **impedir que la impaciencia se legitime como necesidad histórica**. Recordar, incluso cuando incomoda, que sin libertad constituyente no hay constitución legítima, y que toda prisa por cerrar el proceso equivale a traicionarlo.

Este capítulo no propone una ética de la espera infinita. Propone un criterio de preservación del momento. Entre la pasividad y la sustitución existe una línea estrecha: sostener el vacío sin llenarlo, mantener abierta la posibilidad sin apropiársela.

El siguiente capítulo abordará el último punto de esta parte: **qué distingue una decisión constituyente auténtica de una simple ratificación**, y por qué el referéndum, lejos de ser un trámite, es el núcleo mismo de la libertad colectiva.

Capítulo 15

Decisión constituyente y ratificación: el umbral de la libertad colectiva

La diferencia entre una decisión constituyente auténtica y una simple ratificación no es técnica ni procedimental. Es **política en sentido estricto**. Marca la frontera entre la libertad colectiva y su simulacro.

La ratificación es un acto pasivo. Supone que la forma del poder ya ha sido definida con anterioridad y que a la sociedad solo le corresponde aprobarla o rechazarla en bloque. Aunque adopte la apariencia de consulta popular, la ratificación no constituye poder: **lo confirma**. El marco está cerrado, las opciones delimitadas, el resultado anticipado en su estructura.

La decisión constituyente, en cambio, es un acto originario. No valida una forma preexistente, sino que **elige entre formas posibles**. No se pronuncia sobre un texto, sino sobre la arquitectura del poder. No responde a una pregunta formulada desde el poder constituido, sino que expresa una voluntad libre surgida fuera de él.

Esta distinción explica por qué tantos procesos llamados “constituyentes” no han producido libertad política. Han sido ejercicios de ratificación colectiva de decisiones ya tomadas, no momentos de decisión en libertad.

El instrumento que condensa esta diferencia es el referéndum. Pero no cualquier referéndum.

En los regímenes sin Libertad Política Colectiva, el referéndum funciona como mecanismo de cierre. Se convoca cuando todo está decidido. La pregunta no abre posibilidades; las clausura. El ciudadano no decide la forma del poder, solo legitima su continuidad bajo nuevas palabras.

En una decisión constituyente auténtica, el referéndum cumple una función opuesta: **abre el poder**. No sirve para confirmar un orden, sino para elegirlo. Por eso no puede limitarse a una alternativa binaria entre aceptación o rechazo. Debe ofrecer opciones constitucionales incompatibles entre sí, definitivas de la forma de Estado y de gobierno.

Aquí reside el núcleo de la Libertad Política Colectiva: la posibilidad real de optar entre formas distintas de organización del poder, sin que ninguna de ellas sea impuesta de antemano por el poder existente.

Sin esta pluralidad constituyente, el referéndum degenera en plebiscito. Y el plebiscito, incluso cuando es limpio en su recuento, es siempre **antipolítico**: transforma la decisión en adhesión y la libertad en obediencia cuantificada.

La importancia de esta distinción no es histórica, sino estructural. Explica por qué el poder constituido busca siempre controlar el momento constituyente. Sabe que una

decisión auténtica no puede ser gestionada, solo reconocida. Y que, una vez producida, su legitimidad ya no depende del poder anterior.

Por eso, todo régimen intenta presentar la ratificación como decisión. Cambia el lenguaje, multiplica las consultas, invoca al pueblo. Pero evita cuidadosamente ofrecer una elección real sobre la forma del poder. Donde no hay alternativas constituyentes, no hay libertad, aunque haya urnas.

Este capítulo no prescribe un diseño concreto del acto decisorio. Fija un criterio irrenunciable: **no hay Libertad Política Colectiva sin decisión constituyente libre**, y no hay decisión libre cuando las opciones han sido previamente determinadas por el poder que va a ser sustituido.

Con este criterio se completa la Parte VI. No como una hoja de ruta, sino como una delimitación estricta de lo que debe preservarse para que la libertad sea posible:

- que el momento no sea ocupado,
- que la impaciencia no sustituya a la decisión,
- y que el acto final no sea una ratificación, sino una elección política en sentido pleno.

A partir de aquí, el análisis ha alcanzado su límite teórico. Lo que sigue ya no pertenece al terreno de la explicación, sino al de la **responsabilidad histórica**.

La responsabilidad histórica de la libertad

Capítulo 16

Cuando la verdad deja de ser teoría

Hasta este punto, el análisis ha cumplido una función precisa: **delimitar**.

Ha separado forma y contenido, decisión y ratificación, poder constituido y Libertad Política Colectiva. Ha mostrado qué no es libertad, qué no es acción constituyente y qué no puede producir una ruptura democrática.

A partir de aquí, el discurso cambia necesariamente de registro.

No porque abandone el rigor, sino porque entra en un terreno donde la teoría, por sí sola, **ya no basta**. Cuando la verdad política ha sido comprendida en sus términos esenciales, deja de ser un conocimiento neutro. Se convierte en un criterio de conducta.

Este es el punto exacto en el que la verdad deja de ser descriptiva y pasa a ser **exigente**.

La responsabilidad histórica no nace de una llamada moral ni de un deber abstracto. Surge cuando una parte de la sociedad comprende algo que ya no puede desconocer sin traicionarse. No es una obligación externa, sino una consecuencia interna del conocimiento.

Por eso, esta parte no apela a la acción inmediata ni convoca a la movilización. Tampoco propone consignas ni calendarios. Su objeto es otro: **clarificar qué significa**

vivir conforme a una verdad política conocida en ausencia de Libertad Política Colectiva.

La responsabilidad histórica no consiste en “hacer algo” a cualquier precio. Consiste, ante todo, en **no hacer aquello que contradice lo comprendido**. En no colaborar, no legitimar, no simular adhesión donde ya no existe convicción.

Aquí reaparece, con toda su fuerza, la noción de límite personal. No el límite que impone el poder, sino el que se impone quien ha cruzado un umbral de lucidez. A partir de ese punto, ciertas conductas dejan de ser políticamente neutrales. Se convierten en renunciaciones.

Este es el sentido profundo de la abstención consciente, del rechazo explícito a la ratificación, de la negativa a participar en ficciones legitimadoras. No son gestos heroicos ni estrategias encubiertas. Son **formas de coherencia**.

La historia demuestra que ningún régimen cae porque una mayoría lo rechace de golpe. Pero también demuestra que ningún régimen sobrevive cuando una minoría significativa deja de otorgarle crédito interior. La fuerza del poder no reside solo en su aparato, sino en la normalidad que logra producir.

Cuando esa normalidad se rompe —aunque sea silenciosamente— el régimen entra en una fase nueva: sigue gobernando, pero ya no dirige el sentido. Administra, pero no orienta. Persiste, pero no funda futuro.

La responsabilidad histórica comienza ahí. No en el desenlace, sino en la **lealtad a la verdad conocida** en un tiempo en que esa verdad aún no puede imponerse.

Este capítulo no glorifica a la minoría consciente ni la convierte en sujeto providencial. Al contrario: subraya su fragilidad, su exposición al cansancio y a la tentación del atajo. Pero también señala su función insustituible: **impedir que la verdad vuelva a ser enterrada bajo una nueva simulación**.

La historia no avanza solo por lo que ocurre, sino por lo que deja de ser aceptado. Y en ese rechazo silencioso comienza siempre algo que aún no tiene nombre.

Capítulo 17

La tentación del relevo sin ruptura

Cuando un régimen entra en su fase avanzada de desgaste, aparece inevitablemente una tentación recurrente: **confundir el agotamiento del poder con la posibilidad de un simple relevo**. Es el error más frecuente y, al mismo tiempo, el más funcional para la supervivencia del orden existente.

La sociedad percibe que algo ya no funciona, que el lenguaje pierde eficacia, que las promesas no ordenan expectativas. Pero, en ausencia de una conciencia clara de la forma del poder, esa percepción se traduce en una demanda equivocada: cambiar a quienes gobiernan sin cambiar aquello que les permite gobernar.

Este error no nace de la ingenuidad individual, sino de la inercia histórica. Durante décadas, el régimen ha enseñado a pensar la política como gestión, alternancia y corrección. Cuando surge el malestar, la imaginación política no alcanza a concebir otra cosa que un reemplazo dentro del mismo marco.

Por eso, en estas fases proliferan los discursos de “renovación”, “nueva política”, “segunda transición” o “refundación institucional” impulsados desde dentro del propio sistema. Cambian los nombres, los tonos, incluso los estilos, pero **la forma del poder permanece intacta.**

La tentación del relevo sin ruptura consiste precisamente en esto: creer que basta una nueva élite, un nuevo liderazgo o una nueva mayoría parlamentaria para inaugurar una etapa distinta. Es una ilusión peligrosa porque ofrece alivio simbólico sin modificar la estructura que produce el problema.

Desde el punto de vista del régimen, este tipo de relevo es óptimo. Permite absorber el desgaste, canalizar el descontento y reiniciar el ciclo de legitimación sin abrir jamás el espacio de la Libertad Constituyente. La crítica se convierte así en combustible del sistema que pretende cuestionar.

Aquí conviene subrayar una distinción decisiva: **un régimen puede cambiar de gestores sin cambiar de naturaleza.** Puede incluso reformarse parcialmente, ajustar procedimientos, introducir mejoras técnicas o ampliar derechos formales. Nada de ello altera el hecho central: quién decide la forma del poder y desde dónde se legitima.

Por eso, la minoría consciente debe guardarse especialmente de esta tentación. No porque desprecie las mejoras parciales o el alivio inmediato del sufrimiento social, sino porque comprende que **ningún relevo interno puede abrir un período de Libertad Constituyente.** Allí donde el poder se autotransforma, la libertad no nace; se administra.

El problema no es la falta de voluntad reformista, sino la imposibilidad estructural de que el régimen niegue el fundamento que lo sostiene. Ningún orden político se suicida voluntariamente. Cuando parece hacerlo, en realidad está mutando para sobrevivir.

Este capítulo no llama a la impaciencia ni al rechazo indiscriminado. Llama a la lucidez. A no confundir movimiento con avance, ni novedad con ruptura. A comprender que, sin una separación clara entre poder constituido y decisión constituyente, **todo relevo es continuidad.**

Solo cuando esta tentación es reconocida y resistida puede mantenerse abierto el horizonte de la Libertad Política Colectiva. No como promesa inmediata, sino como posibilidad histórica no clausurada.

Capítulo 18

El error del atajo: fuerza, urgencia y sustitución

Cuando la lucidez política se consolida pero la Libertad Política Colectiva no se abre, surge un segundo peligro, más profundo que el relevo sin ruptura: **la tentación del atajo**. No se trata ya de cambiar gestores, sino de forzar el desenlace sin haber creado las condiciones que lo hacen posible.

Este error nace de una impaciencia comprensible. Quien ha comprendido la naturaleza del régimen experimenta como intolerable su persistencia. La distancia entre verdad conocida y realidad vivida genera tensión, desgaste y, en ocasiones, desesperación. Es en ese punto donde aparece la idea de que bastaría un gesto decisivo, una acción contundente o una acumulación de fuerza para precipitar la ruptura.

Pero aquí conviene ser absolutamente preciso: **la Libertad Constituyente no puede ser forzada**. No porque el poder sea invencible, sino porque la libertad no surge de la imposición, sino de la decisión colectiva consciente.

El atajo adopta formas diversas. A veces se presenta como movilización permanente; otras, como insurrección simbólica; otras, como llamada a liderazgos carismáticos capaces de “romper el tablero”. En todos los casos comparte un mismo error: sustituir la constitución del sujeto constituyente por un acto de voluntad.

La fuerza puede desestabilizar, pero no constituir. La urgencia puede acelerar acontecimientos, pero no fundar legitimidad. Allí donde la ruptura no es asumida como decisión propia por la sociedad, lo que se produce no es libertad, sino sustitución de dominio.

La historia ofrece innumerables ejemplos de este error. Regímenes agotados que no fueron superados por la Libertad Política Colectiva, sino reemplazados por nuevas formas de poder concentrado. El vacío dejado por un orden desacreditado no garantiza, por sí mismo, la aparición de uno libre.

Por eso, el pensamiento de la acción constituyente insiste en una distinción esencial: **no todo cambio de régimen es un período de Libertad Constituyente**, pero todo período de Libertad Constituyente implica necesariamente un cambio de régimen. Confundir ambos planos conduce al fracaso o, peor aún, a la legitimación de nuevas servidumbres.

El atajo es tentador porque promete eficacia inmediata. Pero su precio es siempre el mismo: sacrificar la forma de la libertad en nombre de su resultado. Allí donde esto ocurre, la libertad queda anulada desde su origen.

Este capítulo no niega la conflictividad inherente a todo momento constituyente. Niega que la libertad pueda nacer de la precipitación, de la fuerza sin forma o de la sustitución sin decisión colectiva.

Solo cuando esta tentación es reconocida como error estructural puede mantenerse la **lealtad** a la verdad política conocida. Y solo desde esa lealtad es posible atravesar el tiempo de espera sin convertir la impaciencia en traición al propio fin.

Capítulo 19

El tiempo como condición política

Uno de los aspectos más difíciles de asumir en la fase previa a la Libertad Constituyente es el **tiempo**. No como duración cronológica, sino como condición política. La impaciencia no es solo un estado de ánimo; es una forma de error cuando se convierte en criterio de acción.

El régimen sin Libertad Política Colectiva impone su propio ritmo: ciclos de votaciones, alternancias previsibles, reformas retóricas, crisis administradas. Ese ritmo produce la ilusión de movimiento continuo y, al mismo tiempo, **bloquea toda posibilidad de decisión constituyente**. Frente a ello, la conciencia política emergente se enfrenta a una paradoja: sabe que no puede acelerar artificialmente la ruptura, pero tampoco puede volver atrás.

Aquí aparece una verdad incómoda: **el tiempo previo a la libertad no es tiempo perdido**. Es tiempo de maduración, de decantación y de prueba. Prueba no del régimen —que ya ha mostrado sus límites— sino de la solidez de la conciencia que lo cuestiona.

La historia de las libertades políticas muestra que los períodos decisivos no se abren cuando la indignación alcanza su punto máximo, sino cuando la comprensión se estabiliza. Cuando una parte suficiente de la sociedad deja de oscilar entre esperanza y decepción y asume, sin dramatismo, que no hay soluciones internas ni atajos externos.

Este tiempo tiene una función negativa y una positiva.

La negativa consiste en **impedir la regeneración del simulacro**. Cada repetición del ritual político, cada llamada a las urnas, cada reforma discursiva pierde eficacia cuando ya no encuentra adhesión interior. El régimen sigue funcionando, pero su capacidad de recomposición se reduce.

La función positiva es más discreta, pero decisiva: **la sedimentación de una lealtad común a la verdad política**. No como consigna, ni como organización, sino como criterio compartido. Es en este tiempo donde se consolida la unidad epistemológica: no la unión de fuerzas, sino la coincidencia en lo que ya no se acepta.

Por eso, este período no admite impaciencia estratégica ni espera pasiva. Exige una forma de resistencia peculiar: **persistir sin anticipar**, sostener la lucidez sin convertirla en programa, rechazar la colaboración sin sustituirla por ficción.

El tiempo se convierte así en aliado, no en obstáculo. Cada intento fallido de regeneración interna, cada nuevo relato que no convence, cada gesto de autoridad que ya no ordena expectativas, confirma un hecho simple: el régimen ha agotado su capacidad de producir sentido político.

Este capítulo no invita a la resignación. Invita a comprender que la libertad no se improvisa ni se arranca por decreto. Se prepara, se espera y se reconoce cuando aparece. Y solo quienes han sabido habitar este tiempo sin traicionar la verdad estarán en condiciones de asumirla cuando llegue.

Capítulo 20

El cierre del tiempo previo

El tiempo previo a la Libertad Constituyente no es indefinido. No se prolonga por inercia ni se disuelve lentamente. **Se cierra.** Y cuando lo hace, no deja margen para equívocos interpretativos, aunque sí para errores de conducta.

El cierre de este tiempo no coincide necesariamente con una crisis espectacular, ni con un colapso institucional visible. Puede producirse sin ruido. Su rasgo distintivo no es el acontecimiento, sino la **imposibilidad**: el momento en que el régimen ya no logra absorber, reconducir ni neutralizar la exterioridad consciente que se ha formado frente a él.

Hasta entonces, el poder ha podido gestionar la disidencia como anomalía, como desviación o como presión integrada. A partir de ese umbral, esa gestión falla. No porque la oposición sea más fuerte, sino porque **ha dejado de hablar el lenguaje del régimen**. Ya no pide, no negocia, no espera correcciones. Simplemente no reconoce autoridad política en lo existente.

Este es el punto en que la cuestión deja de ser teórica. La verdad política, hasta entonces sostenida como criterio interior, se convierte en **exigencia histórica objetiva**. No se formula como programa ni se proclama como consigna. Se manifiesta como vacío de legitimidad.

El cierre del tiempo previo plantea entonces una alternativa estricta, sin términos medios duraderos. O bien el poder recurre a formas explícitas de coerción para sustituir la adhesión perdida, o bien se abre una situación constituyente en sentido estricto. No como resultado de una decisión del régimen, sino como consecuencia de su incapacidad para seguir siendo creído.

Este momento es especialmente peligroso. No por una violencia necesaria —que no es condición de la situación constituyente— sino por la proliferación de sustituciones fraudulentas. Falsos comienzos, reformas aceleradas, consultas controladas, relatos de renovación que prometen cambio sin tocar el origen del poder. Todo ello aparece con intensidad cuando el cierre se aproxima.

Aquí se revela la diferencia decisiva entre conciencia política y responsabilidad constituyente. La primera ha permitido llegar hasta el límite. La segunda consiste en **no confundir el agotamiento del régimen con la existencia automática de libertad**.

Nada garantiza que el cierre del tiempo previo desemboque en Libertad Constituyente. La historia muestra que muchos regímenes han sobrevivido a ese punto mediante mutaciones autoritarias o reconfiguraciones formales del dominio. La única garantía

posible reside en que la sociedad, llegada a este umbral, no delegue ni transfiera la decisión que solo a ella corresponde.

Por eso, este capítulo no anuncia un desenlace. Delimita una frontera. Más allá de ella, ya no cabe la espera paciente ni la crítica analítica. Comienza un tiempo distinto: el de la **decisión sin sustitutos**.

Capítulo 21

El reconocimiento de la situación constituyente

Una situación constituyente no se declara. **Se reconoce**. No surge por proclamación, ni por acumulación de gestos, ni por la intensidad del conflicto. Existe cuando concurren determinadas condiciones objetivas que hacen imposible seguir hablando en los términos del poder anterior.

El primer criterio de reconocimiento es **negativo**: la situación constituyente aparece cuando el poder existente ya no puede presentarse como fuente legítima del orden político sin incurrir en contradicción abierta. No porque haya perdido eficacia administrativa, sino porque ha perdido capacidad de fundamentación. Sigue gobernando, pero no puede justificar por qué gobierna.

Este criterio excluye de inmediato una amplia gama de falsos comienzos. No hay situación constituyente cuando el régimen convoca procesos, reformas o consultas desde su propia legalidad. Aunque utilice un lenguaje rupturista, aunque prometa regeneración, aunque invoque al pueblo. Mientras el origen de la decisión permanezca dentro del poder constituido, no hay ruptura, solo desplazamiento.

El segundo criterio es **social**, no organizativo. La situación constituyente se reconoce cuando una parte suficiente de la sociedad ha dejado de aceptar como válido el origen del poder y actúa en consecuencia. No se trata de unanimidad ni de mayorías aritméticas. Se trata de un cambio cualitativo: la aparición de una exterioridad consciente que ya no busca corrección, sino origen.

Este reconocimiento no se expresa necesariamente en movilización permanente ni en estructuras visibles. Puede ser silencioso. Su rasgo distintivo es la **imposibilidad de retorno simbólico**. Quien ha cruzado este umbral no puede volver a aceptar el lenguaje, los tiempos ni los rituales del régimen sin negarse a sí mismo.

El tercer criterio es **temporal**. La situación constituyente no admite dilación estratégica. No puede mantenerse en suspenso sin degradarse. Si no se abre paso como decisión efectiva, se disuelve o es capturada. Por eso, su reconocimiento exige claridad inmediata sobre lo que está en juego: no una mejora del régimen, sino la apertura de un tiempo de Libertad Constituyente.

Este punto es decisivo. Reconocer la situación constituyente no es celebrarla ni explotarla. Es **protegerla**. Blindarla frente a quienes, desde dentro o desde fuera del régimen, intentarán apropiarse de su energía sin aceptar su exigencia de origen.

Por ello, el reconocimiento auténtico va siempre acompañado de una renuncia: la renuncia a delegar, a personalizar, a acelerar artificialmente. Todo intento de resolver la situación constituyente mediante atajos organizativos o liderazgos sustitutivos prepara su fracaso.

Este capítulo no prescribe una forma. Delimita una conciencia. La situación constituyente comienza cuando la sociedad sabe que está sola ante su responsabilidad histórica y acepta esa soledad sin buscar refugio en mediaciones heredadas.

La decisión constituyente: ni acto jurídico ni episodio insurreccional

Llegados a este punto, es imprescindible fijar con claridad qué **sí** es la decisión constituyente, para evitar que vuelva a ser absorbida por categorías ajenas. No es un acto jurídico, porque no nace de un orden previo que la autorice. Tampoco es un episodio insurreccional, porque no se define por la ruptura violenta ni por la toma inmediata del poder. Su naturaleza es distinta: es una **decisión política originaria**, anterior a toda forma, anterior a toda legalidad, anterior incluso a toda institucionalización.

La decisión constituyente no consiste en redactar un texto, ni en proclamar un nuevo orden, ni en ocupar instituciones existentes. Consiste en algo más radical y más exigente: en que la sociedad, como conjunto consciente de sí, **asuma que ninguna instancia exterior puede decidir en su nombre** la forma de su poder político. Es una decisión negativa en su origen: niega toda delegación previa. Y es positiva en su proyección: afirma la exclusividad de la libertad colectiva como fuente de legitimidad.

Por eso, esta decisión no puede ser representada, ni acelerada, ni sustituida. No admite intermediarios, ni portavoces, ni vanguardias. Allí donde alguien pretende “anticiparla”, “canalizarla” o “administrarla”, ya no estamos ante una decisión constituyente, sino ante una operación de poder.

El tiempo propio de la libertad constituyente

Una de las confusiones más persistentes es la identificación entre decisión y urgencia. Se cree que, llegado cierto umbral, todo debe resolverse rápidamente, como si la lentitud fuera un defecto y la prisa una virtud política. Ocurre lo contrario. La decisión constituyente tiene su **propio tiempo**, irreductible al calendario del régimen y ajeno tanto a la precipitación revolucionaria como a la espera pasiva.

Ese tiempo no es cronológico, sino histórico. Se mide por el grado de claridad social alcanzado, por la extensión de la ruptura interior con la legitimación existente y por la capacidad de sostener esa ruptura sin caer en sustituciones. Mientras esa claridad no se generaliza, no hay decisión posible, aunque haya movilización, ruido o colapso institucional. Y cuando esa claridad se consolida, la decisión deja de ser una hipótesis: se vuelve ineludible.

Aquí reaparece la función específica de la minoría consciente. No para decidir por la sociedad, ni para precipitar el desenlace, sino para **custodiar el criterio** que impide la

falsificación del momento constituyente. Su tarea no es empujar, sino impedir que el sentido se pierda. No es liderar, sino mantener abierto el espacio en el que la decisión pueda llegar a ser libre.

El umbral decisivo

La decisión constituyente no comienza cuando cae un gobierno, ni cuando se anuncia una reforma, ni siquiera cuando el régimen entra en crisis abierta. Comienza cuando una parte suficiente de la sociedad deja de preguntar **qué va a pasar** y empieza a preguntarse **quién decide**. Ese desplazamiento, aparentemente abstracto, es el más concreto de todos. Marca el paso de la expectativa a la responsabilidad.

En ese punto, la historia deja de ser un espectáculo y vuelve a ser una tarea. No hay garantías. No hay atajos. No hay promesas de éxito. Solo una exigencia: que la libertad política colectiva no sea proclamada, sino ejercida por primera vez.

Condiciones mínimas de reconocibilidad de la decisión constituyente

Hablar de condiciones mínimas no equivale a formular un manual de ejecución. No se trata de establecer pasos, ni secuencias, ni garantías de éxito. Se trata de fijar **criterios negativos y positivos** que permitan reconocer cuándo una decisión puede ser constituyente y cuándo, con certeza, no lo es. Su función no es producir la decisión, sino **protegerla de la impostura**.

La primera condición es **la ausencia de mandato previo**. Ninguna instancia existente —institucional, partidaria, social o mediática— puede arrogarse la facultad de iniciar, convocar o dirigir la decisión constituyente. Allí donde aparece un “encargo”, una “delegación” o una “hoja de ruta” diseñada desde el poder o desde sus sustitutos, la libertad constituyente queda anulada antes de nacer. La decisión solo puede surgir sin autorización.

La segunda condición es **la igualdad política originaria**. No como ideal moral, sino como presupuesto operativo. En el momento constituyente no hay representantes, expertos, dirigentes ni intérpretes privilegiados. Hay ciudadanos políticamente iguales enfrentados a una misma responsabilidad: decidir la forma de su poder común. Cualquier asimetría estable —de acceso, de voz o de capacidad decisoria— introduce de nuevo la lógica del dominio.

La tercera condición es **la exterioridad efectiva respecto del poder constituido**. No exterioridad física ni organizativa, sino categorial. La sociedad deja de pensarse como gobernada y comienza a pensarse como fuente exclusiva de legitimidad. No solicita, no presiona, no exige reformas: **decide**. Mientras el poder siga siendo percibido como algo que puede conceder, corregir o canalizar, la decisión no ha comenzado.

El error del momento y la tentación del reemplazo

Cuando estas condiciones empiezan a perfilarse, aparece inevitablemente la tentación del reemplazo. No del viejo régimen por uno nuevo, sino de la decisión por su simulacro. Es el instante en que proliferan las fórmulas que prometen ahorrar el riesgo: pactos transitorios, autoridades provisionales, consultas orientadas, procesos “controlados” que aseguran orden a cambio de renunciar al origen.

Este es el punto más delicado de todo el trayecto. No porque el fracaso sea seguro, sino porque la falsificación es fácil. La historia está llena de cierres aparentes que en realidad fueron **cierres defensivos del poder**, no aperturas de libertad. Cambios de forma sin cambio de fuente. Renovaciones sin ruptura originaria.

La decisión constituyente no se equivoca cuando tarda. Se equivoca cuando se **sustituye**. Y esa sustitución casi siempre adopta un lenguaje tranquilizador: estabilidad, consenso, transición, responsabilidad. Palabras que, fuera de la libertad colectiva, designan exactamente lo contrario de lo que prometen.

La decisión como acto irreversible

Una vez asumidas estas condiciones, la decisión constituyente adquiere su rasgo más exigente: la **irreversibilidad**. No porque garantice el éxito, sino porque elimina la coartada del retorno. Quien entra en ese plano ya no puede volver a delegar sin saber que delega. Ya no puede aceptar una forma de poder sin reconocer que la acepta.

Esta irreversibilidad no se decreta. Se produce cuando la sociedad, o una parte suficiente de ella, comprende que ninguna mejora parcial compensa la pérdida de la libertad política colectiva. A partir de ahí, el problema deja de ser táctico y se vuelve histórico.

El último error: confundir apertura con desenlace

Existe un error más profundo que todos los anteriores porque adopta la apariencia de madurez política. Aparece cuando la decisión constituyente comienza a ser pensada no como un acto de apertura, sino como un proceso orientado a un resultado asegurado. En ese punto, la libertad vuelve a ser subordinada al éxito, y la política reaparece como técnica de control del futuro.

La decisión constituyente no inaugura una certeza, sino una **incertidumbre legítima**. No promete estabilidad, ni orden, ni prosperidad. Promete únicamente que el poder dejará de tener un origen ajeno a quienes lo soportan. Cuando se exige a la libertad constituyente que garantice consecuencias, se le exige que deje de ser libertad.

Por eso, toda tentativa de anticipar el desenlace —modelos cerrados, arquitecturas constitucionales predefinidas, programas exhaustivos— introduce de nuevo una relación de tutela. No se prepara la libertad decidiendo por adelantado lo que deberá decidirse. Se la anula.

La responsabilidad sin garantías

En este punto aparece una exigencia que no puede ser transferida: la responsabilidad. No responsabilidad moral, ni jurídica, ni histórica en abstracto, sino **responsabilidad política directa**. La que surge cuando no hay instancia superior que responda por la decisión.

Esta responsabilidad no admite excusas estructurales. No puede imputarse al sistema, al contexto internacional, a la cultura política ni a la herencia histórica. Tampoco puede descargarse en minorías esclarecidas ni en liderazgos carismáticos. La libertad política colectiva comienza exactamente donde cesa toda coartada.

Por eso, la decisión constituyente no es un momento heroico ni épico. Es un momento sobrio. No convoca a la exaltación, sino a la claridad. No requiere unanimidad, pero sí conciencia del riesgo asumido.

El silencio del poder y el comienzo de la política

Hay un signo inequívoco de que la decisión constituyente se aproxima: el **silencio estratégico del poder**. Cuando el régimen deja de responder con argumentos y comienza a responder con procedimientos; cuando ya no discute, sino que gestiona; cuando sustituye el lenguaje político por el administrativo, es porque ha perdido la capacidad de integrar el conflicto en su propio relato.

Ese silencio no es debilidad inmediata, pero sí es pérdida de iniciativa simbólica. El poder continúa actuando, pero ya no interpreta. Ejecuta sin convencer. Administra sin orientar. En ese vacío comienza, por primera vez, la política en sentido estricto.

No como lucha por el gobierno, sino como decisión sobre el origen del poder.

Umbral final de esta parte

Con este punto se cierra el arco de esta parte. No se ha descrito cómo se produce la libertad constituyente ni cuándo. Se ha delimitado algo más exigente: **cuándo no puede ser sustituida sin dejar de serlo**.

Todo lo anterior converge en un criterio último: la libertad política colectiva no aparece cuando el régimen cae, ni cuando una mayoría se moviliza, ni cuando se proclama un nuevo orden. Aparece cuando la sociedad asume, sin intermediarios ni garantías, la decisión sobre la forma de su poder común.

Más allá de este umbral ya no hay análisis posible sin incurrir en prescripción. Ese paso pertenece a la acción, no al discurso.

Capítulo 22

El tiempo de la libertad y la imposibilidad de forzarla

Uno de los errores más persistentes en los procesos de ruptura es concebir la libertad política como un resultado que puede ser producido por la voluntad, acelerado por la urgencia o garantizado por la acción correcta. Este error no nace de la mala fe, sino de la incomprensión del tiempo político propio de los momentos constituyentes.

La Libertad Política Colectiva no aparece cuando se la reclama con mayor intensidad, ni cuando se la organiza con mayor eficacia. Aparece cuando concurren condiciones históricas que no dependen enteramente de la acción consciente, pero sin las cuales ninguna acción tiene sentido. Confundir esta relación conduce, casi siempre, a la precipitación o al desaliento.

El régimen de partidos impone su propio tiempo: ciclos regulares, calendarios previsibles, ritmos administrativos y expectativas periódicas. Ese tiempo es cerrado, repetitivo y autorreferencial. Su función no es abrir futuro, sino absorberlo. Frente a él, la libertad constituyente introduce un tiempo distinto: discontinuo, incierto y no programable.

Este tiempo no puede ser gestionado. Solo puede ser reconocido. Se manifiesta cuando el desgaste del régimen alcanza un punto en el que ya no puede recomponerse simbólicamente y cuando existe, al mismo tiempo, una minoría suficiente que no confunde ese desgaste con oportunidad inmediata de poder. La coincidencia de ambos factores es rara, y por eso la libertad política es excepcional.

Pretender acelerar ese momento mediante gestos voluntaristas suele producir el efecto contrario. El poder se anticipa, ofrece salidas aparentes, canaliza la impaciencia y neutraliza la posibilidad real. La historia muestra que los regímenes no caen cuando se los empuja, sino cuando ya no pueden sostenerse sin negarse abiertamente.

Por eso, la espera no es pasividad. Es una forma de acción negativa: no colaborar, no sustituir, no falsear. Mantener abierta la posibilidad exige resistir la tentación de cerrarla prematuramente. Allí donde se fuerza la forma antes de que exista libertad, se inaugura un nuevo simulacro.

Este tipo de espera es difícil porque carece de garantías psicológicas. No ofrece promesas, ni fechas, ni certezas. Exige una madurez política poco frecuente: aceptar que la acción correcta puede no producir resultados visibles durante largo tiempo, y que su valor reside precisamente en no producirlos de manera ilegítima.

El tiempo de la libertad no es el tiempo del éxito, sino el de la **lealtad** a la verdad política conocida. Esa lealtad no asegura la apertura del período constituyente, pero su ausencia lo hace imposible. No hay atajo temporal hacia la libertad sin traicionarla.

Comprender esto transforma radicalmente la relación con la historia. La pregunta deja de ser cuándo llegará la libertad y pasa a ser si se está dispuesto a no impedirla cuando llegue. Ese es el verdadero criterio de preparación política.

Este capítulo no consuela ni exhorta. Delimita una exigencia: quien no acepta la incertidumbre del tiempo constituyente buscará inevitablemente refugio en sustituciones. Y quien busque garantías antes de la libertad, terminará aceptando formas de poder que la excluyen.

Con este reconocimiento del tiempo político, la parte alcanza su último nivel de profundidad. Ya no se trata de analizar al régimen, ni siquiera de describir la acción, sino de comprender la condición histórica que hace posible —o imposible— el tránsito final.

Capítulo 23

Síntesis: La decisión constituyente como umbral histórico

Esta parte no ha descrito un itinerario operativo ni ha ofrecido una estrategia de acceso al poder. Ha delimitado, con rigor negativo, el núcleo irreducible de la decisión constituyente. No lo que debe hacerse, sino aquello que no puede confundirse sin anular la libertad que se pretende fundar. Su objeto no ha sido la acción, sino el umbral que la hace posible sin degradarla.

El recorrido ha mostrado que la decisión constituyente no es un acto institucional, ni una movilización social, ni una acumulación de fuerzas, ni una negociación entre actores existentes. Tampoco es una reforma intensificada, ni una consulta controlada, ni una transición acelerada. Allí donde el origen del poder no es decidido libremente por la sociedad, no hay libertad constituyente, aunque el lenguaje lo afirme y el procedimiento lo simule.

Se ha insistido en una distinción decisiva: la crisis del régimen no equivale a la apertura de la libertad. Un poder puede debilitarse, fragmentarse o perder adhesión sin que por ello emerja un nuevo origen legítimo. La libertad constituyente no nace del colapso, ni del desgaste, ni de la indignación acumulada, sino de una decisión consciente que rompe toda continuidad con el poder constituido.

Esta ruptura no es un proceso dirigido hacia un resultado ni una secuencia orientada al éxito. Es un acto que inaugura incertidumbre. No garantiza estabilidad, ni orden, ni prosperidad. Garantiza únicamente que el poder dejará de tener un origen ajeno a quienes lo soportan. Exigir garantías a la libertad es volver a someterla. Pretender seguridad antes de decidir es, en sí mismo, una forma de renuncia.

Por eso, el momento constituyente no puede ser delegado, anticipado ni tutelado. No pertenece a partidos, instituciones, élites ni minorías organizadas. Tampoco se produce por acumulación moral, por superioridad intelectual o por hegemonía cultural ya consumada. Se produce cuando la sociedad asume directamente una responsabilidad política que hasta entonces había evitado: decidir el origen del poder sin mediaciones ni sustituciones.

Esta asunción no es heroica ni épica. Es sobria. No requiere unanimidad, pero sí claridad. No exige entusiasmo, pero sí ruptura. No descansa en la esperanza, sino en la

lealtad a la verdad conocida sobre la ilegitimidad del origen del poder existente. Allí donde esa lealtad se sostiene sin atajos, la libertad deja de ser una promesa y se convierte en posibilidad histórica.

Por eso, el criterio último que fija esta parte puede formularse con precisión: **la decisión constituyente comienza allí donde ya no se acepta ninguna sustitución del origen del poder, ni siquiera en nombre del cambio, de la urgencia o del bien común.** Toda sustitución, por bien intencionada que sea, preserva la heteronomía que dice combatir.

Con este criterio se alcanza el umbral de la obra. Más allá de este punto ya no se trata de describir un régimen que se agota ni de señalar sus límites históricos, sino de pensar la posición de quienes, sin poder, sin garantías y sin delegación posible, sostienen la verdad política en espera activa. No el diseño institucional ni el programa futuro, sino la ética de la decisión sin sustitución y la responsabilidad de no traicionar aquello que ya se ha comprendido.

La Parte VII concluye aquí. No con una respuesta, sino con una exigencia: la libertad constituyente no admite atajos, ni representantes, ni anticipaciones. Solo puede nacer allí donde la sociedad acepta, por primera vez, no ser gobernada en su origen.

Capítulo 24

Transición a parte VIII: Verdad política, libertad constituyente y acción republicana

Hasta este punto, el análisis ha permanecido deliberadamente en un plano previo a toda acción organizada. No por omisión ni por cautela, sino por exigencia lógica. Antes de plantear qué hacer, ha sido necesario esclarecer qué es posible, qué no lo es y bajo qué condiciones deja de haber libertad política para convertirse en simulación.

Este recorrido ha permitido delimitar con precisión el concepto de Libertad Constituyente, separándolo de toda reforma, transición dirigida o sustitución encubierta. La libertad constituyente no es un programa, ni una fase administrativa, ni una promesa de resultado. Es un período excepcional en el que la Nación, por primera vez, deja de ser objeto de poder y se reconoce como única fuente legítima de decisión política. Allí donde esta exterioridad no existe, no hay constitución democrática posible.

Sin embargo, esta delimitación plantea una dificultad inevitable: ¿cómo encaja esta exigencia de neutralidad constituyente con la necesidad de una acción política previa? ¿Cómo evitar que la libertad constituyente sea capturada sin exigir, al mismo tiempo, que quienes actúan renuncien a toda orientación?

La respuesta exige distinguir con rigor dos planos que no deben confundirse.

En el plano de la verdad política, no hay concesión posible. O existe separación de poderes en origen y representación política del elector, o no hay democracia formal. Esta verdad no admite relativismo ni gradualismo. No depende de mayorías

coyunturales ni de voluntades bienintencionadas. Se conoce o se ignora, se asume o se niega.

En el plano de la libertad constituyente, en cambio, esa verdad no puede imponerse como resultado. El período constituyente no es el lugar de la pedagogía ni de la garantía. Es el espacio de la decisión libre. Si la forma de Estado o de Gobierno estuviera predeterminada, aunque fuera en nombre de la verdad, la libertad habría sido anulada antes de comenzar.

Pero existe un tercer plano, que no puede eludirse: el de la acción política consciente.

Quien actúa políticamente no puede hacerlo desde la neutralidad. Toda acción supone una orientación, una apuesta, una lealtad. Pretender lo contrario no es prudencia, sino ocultación. Por eso, la acción que aspira a abrir un período de Libertad Constituyente no puede presentarse como indiferente respecto a la forma de poder que considera justa. **Puede —y debe— renunciar a imponerla, pero no a defenderla.**

Aquí se sitúa la tradición republicana que inspira esta obra. No como sustitución de la decisión constituyente, sino como posición explícita ante la verdad política conocida. La República Constitucional no aparece como promesa ni como garantía, sino como horizonte consciente de quienes, sin poder imponerlo, se niegan a renunciar a lo que consideran la única forma institucional compatible con la libertad política colectiva.

Esta distinción es decisiva. Confundir la neutralidad del momento constituyente con la neutralidad de la acción previa conduce a la parálisis o al engaño. Confundir la orientación republicana con una garantía de resultado conduce a la sustitución. Solo manteniendo separados estos planos puede evitarse tanto el dogmatismo como la impostura.

**La libertad constituyente no asegura la república.
La acción republicana no puede asegurar la libertad.
Pero ambas se encuentran en la lealtad a la verdad política.**

Este capítulo no cierra el análisis ni inaugura aún una estrategia. Cumple una función más modesta y más necesaria: despejar el paso. A partir de aquí, ya no se trata solo de comprender los límites de un régimen que se agota, sino de pensar con responsabilidad cómo se actúa sin traicionar ni la libertad futura ni la verdad presente.

Con esta aclaración, el terreno queda preparado para abordar el último tramo de la obra: aquel en el que la teoría deja de ser solo criterio y comienza a enfrentarse, sin atajos ni garantías, con la exigencia de la acción.

La acción política sin sustitución.

Una vez aclarada la distinción entre verdad política, libertad constituyente y acción republicana, puede abordarse la cuestión decisiva que durante toda la obra ha sido contenida deliberadamente: cómo actuar sin traicionar aquello que se pretende hacer posible.

Este es el punto más delicado de todo el recorrido. No porque falten impulsos, sino porque sobran atajos. La historia política reciente ofrece innumerables ejemplos de movimientos que, en nombre del cambio, terminaron reproduciendo la forma de poder que decían combatir. El error no fue moral, sino estructural: confundieron acción con poder y organización con legitimidad.

La acción política orientada a la Libertad Política Colectiva no puede adoptar la forma de un poder en ciernes. No puede comportarse como un sustituto provisional del régimen ni presentarse como su alternativa funcional. Allí donde la acción comienza a hablar en nombre de la sociedad, a representarla o a decidir por ella, deja de abrir posibilidades y comienza a cerrarlas.

Por eso, la acción coherente con la verdad política conocida es necesariamente asimétrica. No compete con el régimen en su propio terreno, no imita sus mecanismos ni reproduce su lenguaje. No promete gobernar mejor, sino gobernar menos. No ofrece soluciones, sino criterios. Su fuerza no reside en la movilización cuantitativa, sino en la persistencia cualitativa.

Esta acción no busca adhesiones inmediatas ni mayorías rápidas. Busca continuidad en el tiempo y coherencia interna. Su objetivo no es producir acontecimientos espectaculares, sino impedir la regeneración del simulacro. Allí donde el régimen necesita consenso activo, la acción consciente introduce exterioridad. Allí donde necesita participación, introduce abstención activa. Allí donde necesita relato, introduce silencio o negación.

Esta forma de actuar suele ser malinterpretada como pasividad o renuncia. En realidad, es lo contrario. Exige una disciplina intelectual y moral mucho mayor que la acción convencional. Obliga a renunciar a la gratificación inmediata del reconocimiento, del crecimiento rápido o de la eficacia aparente. Exige sostener la verdad política incluso cuando no produce resultados visibles.

La acción sin sustitución no organiza la sociedad, pero tampoco se disuelve en ella. Se mantiene como referencia estable, como criterio disponible, como límite infranqueable frente a toda tentativa de falseamiento. Su función histórica no es dirigir, sino preservar. No conducir, sino impedir la desviación.

En este sentido, su éxito no puede medirse en términos clásicos. No se expresa en victorias electorales, reformas aprobadas o presencia mediática. Se expresa negativamente: en la imposibilidad creciente del régimen para presentarse como única opción imaginable. Allí donde esta acción persevera, el poder puede gobernar, pero no convencer.

Este capítulo no propone un modelo organizativo ni una hoja de ruta. Señala un principio de acción: no convertirse nunca en aquello que se combate. Toda acción que aspire a abrir un período de Libertad Constituyente debe aceptar su propia impotencia como condición de su legitimidad futura.

Solo desde esta renuncia consciente puede prepararse el terreno para el último umbral: comprender por qué la libertad política no puede ser producida, acelerada ni

garantizada, y qué significa, en términos históricos, estar a la altura de esa imposibilidad.

Parte VIII. La acción sin poder

Introducción

Esta parte no inaugura una fase superior ni propone una culminación. No ofrece una salida, ni una estrategia final, ni un desenlace histórico. Asume, con plena conciencia, la intemperie que queda cuando todas las sustituciones han sido descartadas y cuando la decisión constituyente, aun siendo conceptualmente clara, no puede ser provocada ni garantizada.

Si las partes anteriores han delimitado el límite del régimen, el umbral de la libertad y el núcleo irreductible de la decisión constituyente, esta parte se sitúa en un plano distinto: el de la **acción que no dispone de poder**, el de la responsabilidad política que no se confunde con eficacia, y el de la verdad sostenida sin promesa de realización inmediata.

Aquí no se trata de “hacer que algo ocurra”, sino de **no colaborar con lo que impide que ocurra**. No se trata de ocupar espacios, ni de disputar hegemonías, ni de anticipar instituciones futuras, sino de mantener abierta —contra toda presión de cierre— la posibilidad misma de la libertad política colectiva.

Esta parte aborda una paradoja central: una sociedad puede conocer la verdad sobre el origen ilegítimo del poder y, sin embargo, no estar aún en condiciones de decidirlo de nuevo. Entre ese conocimiento y la decisión media un tiempo incierto, sin garantías ni calendario. Ese tiempo no es vacío, pero tampoco es constituyente. Es un tiempo ético y político a la vez.

Por eso, la reflexión final de la obra no gira en torno a programas, diseños institucionales ni hojas de ruta. Se concentra en una pregunta más incómoda y más exigente: **qué significa actuar políticamente cuando no se puede decidir aún, pero tampoco se puede fingir ignorancia**.

La Parte VIII no promete resultados. Fija criterios de conducta. No convoca a la esperanza, sino a la lucidez sostenida. No reclama adhesión, sino coherencia. En ese sentido, no cierra el libro como conclusión, sino que lo deja abierto como exigencia.

Aquí comienza, por tanto, el último tramo del análisis: no el de la fundación, sino el de la **lealtad a la verdad política en ausencia de poder**.

Capítulo 1

La acción sin poder

La noción de acción política suele identificarse con la capacidad de producir efectos visibles: influir, decidir, imponer, transformar. Bajo esa concepción, allí donde no hay poder —institucional, social u organizativo— no habría acción, sino impotencia o mera expresión moral. Esta parte comienza rechazando de raíz esa identificación.

La acción sin poder no es una acción disminuida ni provisional. Es una forma específica de acción política que aparece cuando toda vía de sustitución ha sido clausurada y

cuando la verdad sobre el origen ilegítimo del poder ya no puede ser ignorada sin mala fe. No actúa sobre el poder; actúa **frente a él**, pero sin pretender ocupar su lugar.

Esta acción no busca resultados inmediatos ni acumulables. No persigue eficacia, sino coherencia. Su criterio no es el éxito, sino la no-colaboración con la falsedad que sostiene al régimen. En ese sentido, no es estratégica, sino **disruptiva en el plano del sentido**: impide que el poder cierre su legitimación presentándose como inevitable, natural o ya decidido.

Conviene precisar de inmediato lo que esta acción no es. No es pasividad, porque exige una vigilancia constante sobre el lenguaje, las prácticas y las propias expectativas. Tampoco es testimonio moral privado, porque se orienta a la esfera común, al modo en que una sociedad se explica y se justifica políticamente. Y no es resistencia organizada, porque no se constituye como fuerza alternativa ni como contrapoder.

La acción sin poder se sitúa en un terreno más austero y más exigente: el de **sostener públicamente una verdad política conocida**, aun cuando hacerlo no reporte ventajas, adhesiones ni perspectivas de triunfo. Su eficacia no es acumulativa; es negativa. No construye un nuevo orden, pero impide que el orden existente se regenere simbólicamente.

Por eso, esta forma de acción no inaugura un proceso histórico reconocible. No genera hitos, ni etapas, ni avances medibles. Su temporalidad es distinta: no progresa, **resiste al cierre**. Mantiene abierta una posibilidad que el poder necesita clausurar para estabilizarse definitivamente.

En este punto se hace visible una inversión decisiva respecto a la lógica habitual de la política. No es la acción la que espera condiciones favorables, sino el poder el que espera la colaboración interior de los gobernados. Cuando esa colaboración se suspende de manera consciente y sostenida, aunque no se traduzca en fuerza organizada, el poder pierde su suelo más profundo.

La acción sin poder no prepara la decisión constituyente ni la provoca. Pero sin ella, dicha decisión sería imposible incluso en condiciones favorables. No es su causa, pero sí su **condición de posibilidad negativa**.

Sobre esta base se desarrollarán los capítulos siguientes: no para ofrecer una ética edificante ni una doctrina del sacrificio, sino para delimitar con precisión qué exige, qué permite y qué prohíbe esta forma extrema de responsabilidad política cuando toda promesa ha sido retirada.

Capítulo 2

La espera activa

Si la acción sin poder no busca efectos inmediatos ni se traduce en fuerza organizada, su modo propio de temporalidad no puede ser el de la urgencia. Tampoco el de la expectativa optimista. La categoría adecuada para comprenderla es la **espera activa**, una disposición política que suele ser malinterpretada tanto por el activismo como por el escepticismo.

Esperar activamente no es aplazar la acción hasta que “llegue el momento”. Es actuar **sin apropiarse del tiempo**, sin convertir el futuro en promesa ni en coartada. La espera activa no proyecta un desenlace; sostiene una posición. Su contenido no es la esperanza, sino la lealtad a una verdad conocida cuando aún no puede traducirse en decisión colectiva.

En los regímenes sin Libertad Política Colectiva, el tiempo es un instrumento de dominación. Se administra mediante ciclos, calendarios, convocatorias y relatos de avance. La espera activa rompe con esa administración porque no se deja integrar en ninguna secuencia ofrecida por el poder. No espera votaciones, reformas ni crisis salvadoras. Espera únicamente que la sociedad alcance el punto de no-retorno interior en el que la sustitución ya no es aceptable.

Esta espera exige una disciplina específica. No permite la impaciencia —que empuja a aceptar atajos—, pero tampoco la resignación —que normaliza lo existente—. Ambas son formas de colaboración temporal con el poder: la primera por precipitación, la segunda por abandono. La espera activa se sitúa entre ambas, como una **tensión sostenida sin descarga**.

Por eso resulta incómoda. No ofrece gratificación psicológica ni pertenencia grupal. No permite medir avances ni celebrar conquistas. Su único criterio es negativo: no ceder cuando el poder ofrece sentido prefabricado para cerrar la incertidumbre. En este punto, la espera activa se revela como una práctica exigente de sobriedad política.

Conviene insistir en lo que esta espera no es. No es una pedagogía de masas, porque no presupone una misión ilustradora. No es una acumulación silenciosa, porque no se orienta a un futuro controlable. Y no es una retirada privada, porque se mantiene en el espacio público, aunque sin reclamar centralidad ni liderazgo.

La espera activa tiene una función precisa: **impedir que el tiempo trabaje exclusivamente a favor del poder**. Allí donde todo parece estabilizarse, donde la repetición se normaliza y el desgaste se acepta como destino, esta forma de acción mantiene viva una disonancia irreductible.

Solo en ese marco puede llegar a tener sentido la decisión constituyente cuando se presente como posibilidad real. No porque la espera la haya producido, sino porque habrá impedido que, llegado el momento, la sociedad se precipite de nuevo hacia una solución sustitutiva.

El siguiente paso consiste en abordar la dimensión más incómoda de esta posición: la responsabilidad individual que no puede delegarse ni disolverse en identidades colectivas. Esa será la materia del capítulo siguiente.

Capítulo 3

Responsabilidad sin delegación

La espera activa solo es políticamente coherente si se apoya en una noción estricta de responsabilidad. No una responsabilidad moral abstracta ni una ética de la buena intención, sino una **responsabilidad política sin delegación**, que comienza allí donde se reconoce que nadie puede asumir en nuestro lugar la relación con el origen ilegítimo del poder.

En los regímenes sin Libertad Política Colectiva, la irresponsabilidad política está estructuralmente incentivada. El sistema ofrece múltiples vías para descargarla: la obediencia legal, la identificación ideológica, la pertenencia partidaria, la opinión crítica sin consecuencias o el simple repliegue privado. Todas ellas permiten vivir “al margen” del problema del poder sin afrontarlo directamente.

La responsabilidad sin delegación rompe con ese esquema. No consiste en hacer más, sino en **no transferir**. No transferir la decisión a representantes inexistentes, no transferir la culpa al sistema como abstracción, no transferir la esperanza a un futuro indeterminado. Asumir responsabilidad política significa aceptar que, mientras no exista libertad constituyente, toda relación con el poder está mediada por una ficción que uno decide aceptar o no aceptar interiormente.

Esta responsabilidad no exige heroísmo ni sacrificio. Exige coherencia. Su primer gesto no es la confrontación externa, sino la negativa a colaborar en la producción de legitimidad simbólica. No se trata de desobedecer normas ni de provocar conflictos, sino de **no interiorizar como propio un poder cuyo origen se sabe ajeno**.

Por eso, esta responsabilidad es incómoda y solitaria. No se valida por reconocimiento social ni se traduce en identidad compartida. No crea comunidad inmediata. Cada cual la asume en primera persona, sin garantías de reciprocidad. Y, sin embargo, solo a partir de esa acumulación no coordinada de responsabilidades individuales puede abrirse un espacio común no ficticio.

Conviene precisar, de nuevo, lo que esta posición no es. No es neutralidad. La neutralidad es una forma de consentimiento pasivo. Tampoco es pureza moral. Nadie puede situarse fuera de toda contradicción material. Se trata, más bien, de mantener una **línea de no-confusión** entre necesidad práctica y legitimación política.

Esta distinción es decisiva. Vivir bajo un régimen ilegítimo no convierte automáticamente en ilegítima toda acción cotidiana. La responsabilidad sin delegación no exige retirarse de la vida social ni adoptar una postura ascética. Exige, únicamente, no confundir adaptación con consentimiento, ni supervivencia con justificación.

Cuando esta responsabilidad se diluye, la espera activa degenera en pasividad. Cuando se sostiene, incluso en minoría, introduce una fisura que el poder no puede cerrar sin recurrir a la fuerza o al cinismo explícito. En ambos casos, el coste de gobernar aumenta.

El capítulo siguiente abordará el reverso de esta responsabilidad: el riesgo permanente de la sustitución ética, es decir, la tentación de convertir esta exigencia sobria en identidad moral, doctrina o superioridad. Allí donde eso ocurre, la acción sin poder se corrompe.

Capítulo 4

El peligro de la sustitución ética

Toda posición exigente contiene un riesgo proporcional a su rigor. En el caso de la acción sin poder, ese riesgo no es la inacción, sino su deformación ética: la **sustitución moral de la política**. Cuando la responsabilidad sin delegación se convierte en identidad, cuando la claridad se transforma en superioridad, la espera activa deja de ser una condición estructural y pasa a ser una coartada.

La sustitución ética aparece cuando se pretende compensar la ausencia de poder con un exceso de sentido moral. Allí donde no hay decisión constituyente, surge la tentación de ocupar ese vacío con virtud, con discurso o con ejemplaridad. El resultado no es emancipador: reproduce, en otro plano, la misma lógica de sustitución que se critica en el régimen.

Este desplazamiento adopta formas reconocibles. La más frecuente es la **autoconversión en conciencia colectiva**: hablar en nombre de la sociedad, anticipar lo que “el pueblo debería querer”, o erigirse en depositario de una verdad que ya no se limita a describir el límite del poder, sino que prescribe conductas y jerarquías. En ese punto, la claridad deja de ser negativa y se vuelve programática.

Otra forma es la **estetización del aislamiento**. La soledad, que era una condición estructural asumida sin épica, se transforma en signo de distinción. La minoría consciente deja de ser un hecho y pasa a ser una identidad. Se crea así una comunidad imaginaria basada no en la decisión común, sino en la autopercepción de lucidez. El resultado es una clausura autorreferencial.

Ambas derivas tienen un efecto político idéntico: neutralizan la espera activa. Al moralizar la posición, se introduce una satisfacción sustitutiva que reemplaza la exigencia original. Ya no se espera porque no hay libertad constituyente; se espera porque “se está en lo correcto”. El tiempo deja de ser histórico y se vuelve psicológico.

Conviene subrayar que esta sustitución no es un vicio individual, sino una **tendencia estructural**. Allí donde no existe un cauce legítimo para la decisión colectiva, la ética ocupa el lugar de la política. Pero hacerlo no resuelve el problema: lo desplaza. La moral no puede fundar el origen del poder sin convertirse en doctrina.

Por eso, la acción sin poder exige una vigilancia constante sobre sí misma. No para purificarse, sino para **no ocupar el lugar que se niega**. No hablar en nombre de nadie. No prometer lo que no puede garantizarse. No convertir la verdad conocida en capital simbólico.

La lealtad a la verdad política no autoriza a dirigir, sino a resistir la confusión. Su función no es guiar a otros, sino impedir que uno mismo caiga en la tentación de sustituir la decisión que solo la sociedad, en libertad, puede asumir.

El capítulo siguiente abordará el último límite de esta parte: el tiempo. No el tiempo estratégico ni el tiempo de la oportunidad, sino el tiempo largo de la espera sin garantías, y qué significa sostener una posición política cuando no hay horizonte visible de resolución.

Capítulo 5

El tiempo sin garantías

El último umbral de la acción sin poder no es doctrinal ni estratégico. Es temporal. No se trata de qué hacer ni de cómo hacerlo, sino de **cómo habitar el tiempo** cuando no existe horizonte inmediato de decisión constituyente. Este es el punto en el que la mayoría de las posiciones políticas —incluso las más lúcidas— fracasan silenciosamente.

La política ordinaria se estructura siempre en torno a plazos: votaciones, reformas, ventanas de oportunidad, correlaciones de fuerza. Incluso las teorías del cambio radical suelen presuponer un desenlace, una aceleración, un momento crítico que justifique la espera. La acción sin poder, en cambio, se sitúa en un tiempo distinto: un **tiempo no finalista**, no garantizado, no aporiable.

Este tiempo no puede ser gestionado como expectativa. Cuando la espera se orienta hacia un resultado anticipado, se transforma en cálculo. Y cuando el cálculo no se cumple, degenera en frustración, cinismo o repliegue moral. La espera activa no consiste en aguardar un acontecimiento, sino en **sostener una posición** sin convertirla en promesa.

Aquí se hace visible una exigencia poco reconocida: la renuncia a la recompensa histórica. Quien actúa sin poder no puede reclamar éxito, ni siquiera retrospectivo. No puede decir “teníamos razón” como forma de compensación. La verdad política conocida no se valida por su confirmación futura, sino por su coherencia presente.

Este tipo de temporalidad excluye tanto la impaciencia como la resignación. La impaciencia busca forzar el tiempo mediante atajos —sustituciones, liderazgos, reformas apresuradas—. La resignación, por el contrario, abdica de la exigencia y se refugia en la adaptación privada. Ambas comparten un mismo error: **no soportar el tiempo abierto**.

Sostener una posición política sin garantías no es una forma de heroísmo. Es una disciplina intelectual y moral. Exige aceptar que la claridad no acelera la historia, que la razón no convoca mayorías por sí misma y que la verdad no se traduce automáticamente en poder. Exige, sobre todo, no convertir esa aceptación en relato consolador.

Por eso, la espera activa no produce identidad colectiva ni comunidad organizada. Produce, en el mejor de los casos, **disponibilidad histórica**. No prepara un desenlace; preserva una posibilidad. No acumula fuerza; impide la clausura del sentido. Su función

no es abrir el período de libertad constituyente, sino evitar que sea ocupado por su simulacro.

Este es el punto de cierre de la Parte VIII. No hay conclusión afirmativa ni programa final. Solo un criterio límite: cuando no es posible decidir el origen del poder, la responsabilidad política consiste en no falsificar esa imposibilidad.

Más allá de este umbral, la obra entra en su último tramo. Ya no se tratará de analizar el régimen, ni de delimitar la decisión, ni de definir la espera. Se tratará de abordar una cuestión más incómoda: **qué significa vivir políticamente en verdad cuando no hay acción disponible**, y por qué esa forma de vida —discreta, minoritaria, no redentora— puede ser, aun así, históricamente decisiva.

Capítulo 6

La ética de la no sustitución

Llegados a este punto, la cuestión ya no es política en el sentido clásico. Es ética, pero no moralizante. No remite a valores privados ni a virtudes personales, sino a una **ética estructural**: la que delimita qué puede hacerse sin traicionar la verdad conocida sobre el origen ilegítimo del poder.

La tentación más persistente en las fases de cierre histórico no es la violencia ni el autoritarismo, sino la **sustitución**. Allí donde no es posible decidir libremente el origen del poder, proliferan formas de acción que ocupan su lugar simbólico: liderazgos carismáticos, movimientos regeneradores, consultas ambiguas, proyectos de reforma “definitiva”. Todas comparten un mismo rasgo: actúan *como si* la decisión constituyente ya hubiese tenido lugar.

La ética de la no sustitución comienza precisamente ahí donde se rechaza ese *como si*. No consiste en la inacción, sino en una negativa activa a ocupar un lugar que no corresponde. Negativa a hablar en nombre de la sociedad. Negativa a prometer lo que no puede garantizarse. Negativa a presentar como decisión lo que es, en el mejor de los casos, preparación cultural.

Esta ética resulta incómoda porque no produce resultados visibles. No genera adhesión masiva ni reconocimiento público. No ofrece identidad política compartida ni pertenencia organizada. Su única consistencia es negativa: **no hacer pasar por libertad lo que aún no lo es**.

Por eso suele ser interpretada como pasividad, purismo o impotencia. Pero esa lectura confunde acción con eficacia inmediata. La ética de la no sustitución actúa precisamente donde la eficacia es imposible sin falsificación. Su función no es transformar el presente, sino **no hipotecar el futuro**.

En este sentido, la lealtad a la verdad política conocida no es una virtud individual, sino una condición histórica. Allí donde se traiciona esa lealtad en nombre de la urgencia, el resultado no es avance, sino clausura. Se cierran las posibilidades antes de que puedan abrirse.

Esta ética tampoco puede institucionalizarse. En el momento en que se convierte en doctrina organizada o en identidad colectiva, corre el riesgo de transformarse en nueva mediación. Su lugar no es el de la representación, sino el de la **exterioridad consciente** frente al poder constituido.

Por eso, la ética de la no sustitución no prescribe conductas detalladas. No dice qué hacer en cada circunstancia. Solo fija un límite infranqueable: **no asumir como propio un poder cuyo origen no ha sido decidido libremente por la sociedad.**

Este límite no libera de responsabilidad; la intensifica. Obliga a pensar cada gesto, cada palabra, cada forma de intervención pública desde una pregunta incómoda: ¿esto aclara o confunde?, ¿abre o cierra?, ¿prepara o sustituye?

Con este criterio, la Parte VIII se aproxima a su conclusión. No ofreciendo un modelo de acción, sino estableciendo una frontera ética sin la cual toda acción futura nacería viciada.

El último capítulo abordará una cuestión decisiva y rara vez formulada: **por qué esta posición —sin poder, sin garantías, sin promesa— no es estéril**, y cómo puede constituir, sin proponérselo, la reserva más sólida de libertad política posible en tiempos de cierre histórico.

Capítulo 7

La fecundidad de lo que no manda

A primera vista, nada parece más estéril que una posición que renuncia al poder, que no propone un programa, que no organiza una fuerza ni promete resultados. En una cultura política acostumbrada a medir la acción por su impacto inmediato, esta renuncia se interpreta como fracaso anticipado. Sin embargo, esa lectura confunde **capacidad de mandar** con **capacidad de fundar**.

La historia política muestra que los momentos verdaderamente constituyentes no nacen de quienes ocupan el centro del escenario, sino de aquello que permanece fuera sin desaparecer. No de la fuerza que se impone, sino de la verdad que resiste. La fecundidad de lo que no manda no es operativa; es **latente**.

Esta latencia no debe entenderse como espera pasiva. Se trata de una presencia sin función de gobierno, pero con función de límite. Allí donde existe una minoría que no sustituye, que no negocia el origen del poder, que no acepta el lenguaje del simulacro, el régimen pierde su capacidad de cerrar definitivamente el horizonte histórico. Puede gobernar, pero no puede clausurar el sentido.

Esa es la fecundidad específica de esta posición: **impedir que la mentira se convierta en destino**. No produce acontecimientos, pero condiciona su significado. No dirige procesos, pero determina qué no puede legitimarse sin resistencia intelectual y moral.

En este punto conviene despejar un equívoco frecuente. Esta fecundidad no es acumulativa. No crece por suma de individuos ni por extensión organizativa. Su fuerza no reside en el número, sino en la coherencia. Basta con que exista —aunque sea

minoritaria— para que el poder se vea obligado a recurrir a la gestión, al relato o al endurecimiento, nunca a la legitimación plena.

Por eso, cuando esta posición desaparece o se diluye en sustituciones bienintencionadas, el régimen gana algo más que estabilidad: gana **cierre histórico**. La ausencia de una exterioridad consciente permite que cualquier reforma sea presentada como decisión, cualquier consulta como origen, cualquier cambio de élites como libertad alcanzada.

La fecundidad de lo que no manda se manifiesta, así, de forma paradójica. No abre el periodo de Libertad Constituyente —no puede hacerlo—, pero **evita que se lo suplante definitivamente**. Mantiene abierto el intervalo entre lo que es y lo que aún no puede ser, sin rellenarlo con ficciones tranquilizadoras.

Esta posición tampoco garantiza que ese intervalo desemboque en libertad. No hay teleología ni promesa implícita. Puede prolongarse, agotarse o desaparecer. Pero mientras existe, introduce una asimetría decisiva: el poder ya no puede hablar en nombre de todos sin ser contradicho en su raíz.

En este sentido, la fecundidad de lo que no manda no es histórica en el sentido de los hechos, sino **constitutiva en el sentido de las posibilidades**. Conserva intacta la pregunta por el origen del poder cuando todo invita a olvidarla.

Capítulo 8.

Síntesis

La verdad sin poder

Esta parte no ha descrito una vía de acción ni ha propuesto una estrategia de conquista. Ha delimitado una posición. No una posición táctica, sino estructural. Aquella que aparece cuando ya no es posible confundir decisión con sustitución, ni libertad con reforma, ni ruptura con relevo.

El recorrido ha mostrado que la Libertad Constituyente no puede ser producida por el poder, ni por su desgaste, ni por su crisis. Tampoco por la movilización, la urgencia o la buena intención. Solo puede surgir cuando la sociedad, sin intermediarios ni garantías, asume directamente la responsabilidad del origen del poder. Todo lo que pretenda anticiparla, tutelarla o representarla la anula.

Frente a esa exigencia radical, emerge una posición incómoda y minoritaria: la de quienes no mandan, no sustituyen y no prometen. Su fuerza no reside en la acción visible, sino en la negativa consciente. No en lo que hacen, sino en lo que ya no aceptan. Han comprendido que colaborar con el simulacro —aunque sea para mejorarlo— equivale a reforzarlo.

Esta minoría no funda la libertad, pero impide su clausura. No abre el período de Libertad Constituyente, pero mantiene intacta la pregunta que lo hace posible. Su función histórica no es dirigir el cambio, sino evitar que el régimen se regenere sin cambiar de naturaleza. Allí donde esta posición existe, el poder puede gobernar, pero no cerrar definitivamente el sentido.

Por eso, la verdad que sostiene esta posición no es instrumental ni programática. No sirve para ganar, sino para no mentir. No garantiza éxito, pero preserva la posibilidad. Es una verdad sin poder, pero no sin consecuencias. Obliga al régimen a mostrarse como gestión, relato o coerción, nunca como origen legítimo.

Esta parte concluye, así, fijando un criterio último que atraviesa toda la obra: la libertad política colectiva no comienza cuando el poder cae, sino cuando deja de ser creído; no cuando surge una alternativa, sino cuando desaparecen las sustituciones; no cuando hay fuerza suficiente, sino cuando existe lealtad suficiente a la verdad conocida sobre el origen ilegítimo del poder.

Más allá de este punto, ya no se trata de analizar estructuras ni de depurar conceptos. Se trata de asumir una responsabilidad sin garantías históricas: sostener la verdad política sin convertirla en poder, y esperar sin sustituir aquello que solo puede decidir una sociedad libre.

Con este criterio se cierra la Parte VIII. No como conclusión definitiva, sino como umbral final desde el cual todo lo anterior queda ordenado y todo lo que pueda venir queda radicalmente abierto.

PARTE IX. La acción republicana sin sustitución

Introducción

Hasta aquí, el análisis ha seguido una línea deliberadamente restrictiva. No para empobrecer el campo de la acción política, sino para **protegerlo de sus falsificaciones más persistentes**. Se ha mostrado que la libertad política colectiva no puede nacer de reformas, sustituciones, liderazgos, promesas ni programas anticipados. Que no puede ser producida por la voluntad, ni acelerada por la urgencia, ni garantizada por la fuerza. Y que, allí donde se intenta asegurar su resultado antes de que exista, la libertad queda anulada en su origen.

Sin embargo, esta clarificación negativa deja abierta una cuestión decisiva, que no puede seguir siendo eludida sin caer en una ambigüedad paralizante:

¿qué lugar ocupa la acción republicana en este marco?

¿Es un residuo ideológico previo al momento constituyente? ¿Una preferencia privada que debe suspenderse en nombre de una neutralidad imposible? ¿O una forma legítima —y necesaria— de acción política que no sustituye la libertad constituyente, pero tampoco se disuelve en ella?

Esta parte se abre para responder a esa pregunta sin atajos.

La dificultad no es menor. Toda acción orientada hacia una forma concreta de organización política corre el riesgo de **anticipar el resultado** de un proceso que, por definición, no puede ser decidido de antemano. Pero toda renuncia a cualquier horizonte inteligible corre el riesgo contrario: convertir la libertad constituyente en un vacío abstracto, disponible para ser ocupado por la primera fuerza organizada que logre imponerse en el momento de apertura.

Entre ambos errores —la imposición anticipada y la neutralidad ficticia— se sitúa el problema específico de la **acción republicana**.

La república constitucional no aparece aquí como un desenlace asegurado ni como un programa a ejecutar. Tampoco como una simple preferencia doctrinal desligada de la acción histórica. Aparece como **criterio político**, como forma inteligible de la libertad colectiva, y como límite interno frente a las tentaciones sustitutivas que acompañan inevitablemente a todo proceso constituyente.

Esta parte sostiene una tesis precisa:

la acción republicana es legítima y necesaria **antes, durante y después** del período de libertad constituyente, siempre que no pretenda sustituir al sujeto constituyente ni apropiarse del acto que funda la libertad política. Su función no es decidir por la sociedad, sino **hacer visible una forma de libertad** sin convertirla en imposición, promesa o garantía.

Desde esta perspectiva, la república constitucional no compite con la libertad constituyente, ni la precede como mandato, ni la sigue como simple resultado técnico. Funciona como **horizonte regulativo de la acción**, no como sustitución del momento decisorio. Sin ese horizonte, la apertura constituyente queda expuesta a la captura; con su imposición anticipada, la libertad queda anulada.

La acción republicana que aquí se analiza no busca hegemonía organizativa ni victoria estratégica. Busca **hegemonía cultural en el sentido fuerte**: claridad conceptual, rigor institucional y lealtad a una forma de libertad que no depende de mayorías coyunturales ni de voluntades redentoras. Es una acción que acepta la incertidumbre del desenlace, pero no renuncia a la inteligibilidad del sentido.

Por eso, esta parte no propone consignas, ni tácticas, ni planes de acceso al poder. Delimita, con la misma exigencia que las partes anteriores, **qué puede y qué no puede hacer una acción republicana** sin traicionarse ni traicionar la libertad constituyente. Señala sus límites, sus riesgos internos y sus responsabilidades históricas.

Solo así puede resolverse la tensión que atraviesa toda esta obra:
cómo actuar políticamente sin sustituir el origen del poder,
cómo sostener una forma de libertad sin imponerla,
y cómo ser republicano sin convertirse en obstáculo para la decisión libre de la sociedad.

Ese es el problema que esta Parte IX afronta. Y ese será su único criterio de verdad.

Capítulo 1

El error del neutralismo constituyente

Una de las confusiones más persistentes en el pensamiento político contemporáneo consiste en identificar la defensa de la libertad constituyente con una supuesta **neutralidad de fines**. Según esta concepción, toda referencia previa a una forma concreta de organización política —y en particular a la república constitucional— sería una contaminación del proceso, una anticipación ilegítima del resultado o una forma encubierta de sustitución del sujeto constituyente.

Esta posición, aunque aparentemente prudente, encierra un error profundo.

No existe neutralidad política en el vacío. Toda acción —y también toda abstención— se orienta desde algún criterio previo de inteligibilidad. Renunciar a formular ese criterio no suspende su eficacia: simplemente lo deja **implícito, inconfesado o disponible para ser impuesto por otros**. La neutralidad constituyente, entendida como ausencia de horizonte político, no protege la libertad; la expone.

La libertad constituyente no exige ignorancia sobre las formas de la libertad, sino renuncia a **imponerlas**. Confundir ambas cosas es abdicar de la responsabilidad intelectual previa al acto decisorio. Una sociedad que llega al umbral constituyente sin haber elaborado criterios claros sobre qué entiende por libertad política no llega más libre: llega más vulnerable.

El neutralismo constituyente incurre así en una doble ilusión.

Primero, la ilusión de que el vacío es protector.

Segundo, la ilusión de que el momento decisorio se bastará a sí mismo, como si pudiera generar por sí solo los criterios de su propio contenido.

Pero ningún acto humano significativo surge ex nihilo. Toda decisión colectiva se apoya en un suelo previo de conceptos, distinciones y experiencias históricas. La cuestión no es si ese suelo existe, sino **si ha sido trabajado conscientemente o dejado en manos del poder organizado**.

Desde esta perspectiva, la república constitucional no aparece como una imposición anticipada, sino como una **forma históricamente elaborada de la libertad política colectiva**. No sustituye a la decisión constituyente, pero le ofrece un marco de inteligibilidad sin el cual la decisión queda expuesta a la confusión entre libertad y simple alternancia, entre ruptura y relevo, entre origen del poder y redistribución del mismo.

Negar toda orientación previa en nombre de la neutralidad no es un gesto de respeto hacia la libertad futura; es una renuncia a defenderla en el presente. Y esa renuncia suele presentarse, paradójicamente, como virtud democrática.

El error del neutralismo constituyente no consiste en respetar la libertad de elección, sino en **abandonar el combate cultural previo** que hace posible que esa elección sea algo más que un procedimiento vacío. Allí donde no existe una idea clara de libertad política, la decisión constituyente —si llega a producirse— será rápidamente colonizada por quienes sí disponen de una forma, una técnica y una organización del poder.

Por eso, esta obra sostiene una distinción esencial: defender la república constitucional como forma de libertad no equivale a decidirla en lugar del sujeto constituyente. Equivale a **hacer visible una posibilidad histórica concreta**, frente a la abstracción paralizante del “ya se decidirá”.

La acción republicana comienza precisamente ahí:
no en la imposición del resultado,
sino en la negación del vacío como garantía de libertad.

En el siguiente capítulo se abordará el error contrario: **la anticipación sustitutiva**, es decir, el intento de convertir el ideal republicano en programa, organización o poder antes del momento constituyente.

Capítulo 2

La anticipación sustitutiva

Si el neutralismo constituyente abandona la libertad al vacío, la anticipación sustitutiva la clausura por exceso. Donde el primero renuncia a todo horizonte, la segunda lo convierte en **resultado anticipado**, confundiendo orientación con decisión, y forma de la libertad con ejercicio del poder.

Este error adopta múltiples formas, pero todas comparten un mismo núcleo: la pretensión de **hacer pasar el ideal republicano por sujeto constituyente**. Allí donde una minoría, una organización o un discurso se arrogan la capacidad de decidir en nombre de la sociedad lo que solo esta puede decidir libremente, la libertad constituyente queda anulada antes de nacer.

La anticipación sustitutiva no suele presentarse como imposición. Se reviste de urgencia histórica, de racionalidad institucional o de superioridad moral. Se afirma que la república constitucional es “la única salida”, “la única forma democrática posible” o “el desenlace necesario del proceso”. Y, a partir de ahí, se justifica la organización, la dirección o incluso la captura del momento constituyente en nombre de la verdad previamente establecida.

Este desplazamiento es fatal.

La república constitucional, entendida como forma de libertad política colectiva, no puede convertirse en **mandato previo** sin dejar de ser libre. Cuando se la presenta como desenlace inevitable, deja de ser elección y pasa a ser destino. Cuando se la organiza como poder antes del acto constituyente, deja de ser horizonte y pasa a ser sustitución.

Aquí se sitúa una distinción que resulta decisiva para toda la obra: no toda acción orientada es sustitutiva, pero **toda acción que pretende cerrar el resultado lo es**.

La acción republicana legítima no organiza la sociedad para decidir por ella, sino que trabaja para que, llegado el momento, la sociedad pueda decidir sin engaño. Esto implica una renuncia consciente a dirigir, a representar y a garantizar. Implica aceptar que la república constitucional, aun siendo defendida como forma de libertad, **puede no ser elegida**.

Aceptar esa posibilidad no debilita el republicanismo; lo purifica. Solo quien está dispuesto a perder en libertad puede decir que defiende la libertad.

La anticipación sustitutiva, en cambio, revela una desconfianza radical en la capacidad política de la sociedad. Bajo la apariencia de realismo o responsabilidad histórica, esconde el miedo a la incertidumbre. Prefiere una república impuesta a una libertad arriesgada. Y, al hacerlo, reproduce exactamente el esquema que dice combatir: la sustitución del origen del poder.

Este error se manifiesta también en la confusión entre **hegemonía cultural y poder político**. Construir hegemonía no significa asegurar el resultado, sino hacer inteligible una forma de libertad. Cuando la hegemonía se convierte en pretexto para clausurar la decisión futura, deja de ser cultural y se convierte en dominación anticipada.

Por eso, la anticipación sustitutiva no es un exceso de compromiso republicano, sino su negación práctica. Al sustituir la decisión libre por la certeza ideológica, elimina la única condición que puede dar legitimidad a la forma que pretende instaurar.

En el siguiente capítulo se abordará la **distinción operativa entre horizonte republicano y programa político**, clave para comprender qué tipo de acción es posible sin caer ni en el vacío neutralista ni en la sustitución anticipada.

Capítulo 3

Horizonte republicano y programa político

Una de las confusiones más dañinas para la acción política orientada a la libertad es la identificación entre **horizonte** y **programa**. Esta confusión opera en ambos sentidos: conduce al neutralismo, que rechaza todo horizonte por miedo a imponer un programa, y conduce a la anticipación sustitutiva, que convierte el horizonte en programa para asegurar el resultado.

Distinguirlos con precisión no es un ejercicio terminológico, sino una condición práctica de la acción republicana no sustitutiva.

Un **programa político** es un conjunto de objetivos operativos orientados a la conquista, ejercicio o gestión del poder. Presupone un sujeto que actúa en nombre de otros, una temporalidad estratégica y una promesa implícita de resultados. Todo programa exige mediación, dirección y responsabilidad ejecutiva. Por eso, todo programa es necesariamente sustitutivo si se presenta antes del acto constituyente.

Un **horizonte republicano**, en cambio, no organiza la acción para gobernar, sino para **pensar la libertad**. No define medidas, sino criterios. No promete resultados, sino inteligibilidad. No responde a la pregunta “¿qué haremos cuando tengamos poder?”, sino a otra más radical: “¿qué significa que el poder sea libre en su origen?”.

Confundir horizonte con programa equivale a exigir a la libertad garantías que solo el poder puede ofrecer. Y ahí comienza la traición.

La república constitucional, entendida correctamente, no es un programa de gobierno ni un catálogo institucional cerrado. Es una **forma de articulación del poder político** que permite identificar cuándo existe libertad política colectiva y cuándo no. Separación real de poderes y representación política no son promesas de bienestar, sino condiciones de posibilidad de la libertad.

Defender estas condiciones no implica organizarlas como plan de ejecución previa. Implica **mantenerlas visibles** frente a las confusiones deliberadas del régimen y frente a las ilusiones espontáneas de la oposición.

Aquí se sitúa la función específica de la acción republicana: no sustituir a la sociedad en su decisión, sino impedir que llegue a decidir en la ignorancia de lo que decide.

El horizonte republicano actúa como límite negativo. No impone una elección, pero **desautoriza las falsas equivalencias**. Permite decir con claridad que no toda forma de cambio es libertad, que no toda asamblea es constituyente, que no toda elección es

democrática. Sin ese criterio, la libertad constituyente queda reducida a procedimiento, y el procedimiento queda disponible para la captura.

Por eso, la acción republicana no debe organizarse como partido, movimiento de poder o plataforma electoral antes del momento constituyente. Pero tampoco debe disolverse en una espera muda. Su tarea es otra: sostener una **forma de verdad política** que no se confunde ni con el programa ni con el silencio.

En el siguiente capítulo se analizará esta tarea bajo una formulación más precisa: **la hegemonía cultural sin apropiación del acto constituyente**, y los límites éticos y políticos que la hacen posible.

Capítulo 4

Hegemonía cultural sin apropiación del acto constituyente

Toda transformación política profunda presupone una transformación previa del campo de inteligibilidad. Ninguna sociedad decide libremente aquello que no sabe nombrar. En este sentido, la hegemonía cultural no es un lujo intelectual ni una fase decorativa del cambio político, sino una condición de posibilidad de la libertad constituyente.

Sin embargo, el concepto mismo de hegemonía cultural encierra un riesgo. Cuando se lo entiende como **preparación para el poder**, degenera en anticipación sustitutiva. Cuando se lo reduce a mera difusión de ideas, se vuelve inocuo. La acción republicana debe recorrer un camino estrecho entre ambos extremos.

La hegemonía cultural no consiste en asegurar mayorías ni en garantizar desenlaces. Consiste en **establecer criterios compartidos de verdad política** que no dependan del régimen ni de sus lenguajes de legitimación. No produce obediencia, produce reconocimiento. No organiza voluntades, organiza comprensión.

Este tipo de hegemonía no se mide por adhesiones, militancias o capacidad de movilización. Se mide por un fenómeno más silencioso y más difícil de instrumentalizar: el momento en que ciertos argumentos dejan de ser discutidos y pasan a ser **puntos de referencia**. Cuando ya no se pregunta si existe o no libertad política colectiva, sino por qué no existe.

Aquí se manifiesta una diferencia decisiva entre hegemonía cultural y liderazgo político. El liderazgo orienta conductas; la hegemonía cultural orienta juicios. El primero tiende a la personalización y a la obediencia; la segunda a la despersonalización y a la autonomía intelectual. Por eso, toda hegemonía auténtica es incompatible con la apropiación del acto constituyente.

Apropiarse del acto constituyente no significa solo decidir en lugar de la sociedad. Significa también **definir de antemano qué cuenta como decisión válida**, qué actores están legitimados y qué procedimientos serán aceptables. Cuando la hegemonía cultural se convierte en ese filtro, deja de ser cultural y se convierte en poder anticipado.

La acción republicana debe resistir esta tentación incluso cuando parece racional o eficaz. Debe aceptar que su éxito no se traduce automáticamente en capacidad de dirección. Debe aceptar, incluso, que la sociedad pueda apropiarse de sus conceptos sin reconocer a quienes los formularon. Esa expropiación es, en realidad, su única victoria legítima.

Por eso, la hegemonía cultural republicana no crea un “nosotros” organizado frente a un “ellos” ilegítimo. Crea un **suelo común de inteligibilidad** en el que la cuestión decisiva deja de ser quién manda y pasa a ser de dónde procede el poder.

En el siguiente capítulo se abordará la consecuencia más exigente de esta posición: **la renuncia explícita a toda forma de liderazgo constituyente**, incluso cuando la presión histórica parece reclamarlo.

Capítulo 5

La renuncia al liderazgo constituyente

Toda situación de crisis prolongada genera una expectativa espontánea de conducción. Cuando el régimen pierde legitimidad, la pregunta por el “quién” reaparece con fuerza: quién dirige, quién representa, quién encarna la alternativa. Esta demanda no es accidental; forma parte de la inercia histórica de las sociedades sometidas a poder sin origen libre.

Precisamente por eso, la acción republicana sin sustitución debe formular una renuncia explícita: **la renuncia al liderazgo constituyente**.

No se trata de una renuncia táctica ni coyuntural, sino estructural. El liderazgo constituyente, incluso cuando se presenta como provisional, pedagógico o necesario, implica siempre una sustitución del sujeto político. Alguien decide cuándo ha llegado el momento, cómo debe expresarse la decisión y bajo qué forma será reconocida. En ese instante, la libertad constituyente queda clausurada.

Esta renuncia no equivale a pasividad ni a deserción. Equivale a negar legitimidad a una función que no puede ejercerse sin destruir aquello que pretende fundar. La decisión constituyente no admite conducción porque no es un proceso que deba ser optimizado, sino un acto que solo puede ser asumido.

Aquí conviene subrayar una diferencia decisiva:
no toda influencia es liderazgo,
pero todo liderazgo constituyente es sustitución.

La acción republicana influye cuando aclara, cuando distingue, cuando desvela. Lidera cuando dirige, convoca, ordena o representa. El límite no es siempre visible, pero sus efectos sí lo son. Allí donde aparece una figura, una organización o un núcleo que se arroga la capacidad de “llevar” a la sociedad hacia la libertad, el poder reaparece bajo una forma anticipada.

Esta renuncia resulta especialmente difícil porque entra en conflicto con la moral del sacrificio político. Quien más ha pensado, quien más ha resistido, quien más ha sufrido la exclusión del régimen, siente la tentación —a menudo sincera— de asumir la responsabilidad por los demás. Pero esa responsabilidad, cuando adopta la forma de liderazgo constituyente, se transforma en tutela.

La libertad política colectiva no admite tutela.

Por eso, la acción republicana debe aceptar una paradoja que la distingue de toda tradición revolucionaria clásica: **su éxito máximo coincide con su invisibilidad organizativa**. Cuanto más se personaliza, menos libre es lo que prepara. Cuanto más se institucionaliza, más se parece a aquello que combate.

Renunciar al liderazgo constituyente no significa negar la palabra, la intervención o la claridad. Significa negar el derecho a cerrar, a convocar en nombre de otros, a declarar abierto lo que solo puede abrir una decisión colectiva libre.

En el siguiente capítulo se abordará la consecuencia práctica de esta renuncia: **qué formas de acción son compatibles con ella y cuáles, aun bienintencionadas, la contradicen**.

Capítulo 6

Formas de acción compatibles con la libertad constituyente

Renunciar al liderazgo constituyente no equivale a suspender toda acción. Equivale a **redefinir qué significa actuar políticamente cuando no se dispone —ni se desea disponer— de poder**. Esta redefinición es imprescindible, porque la inercia del régimen tiende a identificar acción con eficacia inmediata, visibilidad y acumulación de fuerza.

La acción republicana sin sustitución se sitúa en otro registro.

En primer lugar, es una **acción de clarificación**. Consiste en nombrar con precisión aquello que el régimen necesita mantener confuso: el origen ilegítimo del poder, la ausencia de libertad política colectiva, la diferencia entre elección y representación, entre cambio y ruptura. Esta acción no persuade en el sentido clásico; desactiva las coartadas intelectuales que permiten la obediencia tranquila.

En segundo lugar, es una **acción de delimitación negativa**. No propone soluciones, pero excluye falsas salidas. No organiza alternativas, pero invalida simulacros. Allí donde otros ofrecen reformas, procesos controlados o transiciones tuteladas, la acción republicana introduce un criterio de incompatibilidad: si el origen del poder no es decidido libremente, no hay libertad, aunque el procedimiento sea impecable.

En tercer lugar, es una **acción de resistencia simbólica**. No resistencia física ni institucional, sino resistencia a la normalización del lenguaje del poder. Negarse a llamar democracia a lo que no lo es, participación a lo que es consulta, representación a

lo que es delegación oligárquica, constituye una forma de acción profundamente política. El régimen puede tolerar la crítica; no tolera la deslegitimación semántica persistente.

En cuarto lugar, es una **acción de espera activa**. Esta expresión no designa inacción ni quietismo, sino una forma específica de temporalidad política. Esperar activamente es no precipitar, no sustituir, no forzar, pero tampoco olvidar. Es sostener una posición en el tiempo sin convertirla en organización de poder. Esta espera es costosa porque carece de recompensas visibles y de relatos heroicos.

Finalmente, es una **acción de ejemplaridad intelectual y moral**. No en el sentido edificante, sino en el sentido estructural: mostrar que es posible pensar políticamente sin mentir, sin prometer, sin dirigir. Esta ejemplaridad no crea seguidores; crea referencias. Y esas referencias son las únicas que pueden ser asumidas libremente cuando llegue el momento de decidir.

Quedan, por contraste, excluidas de esta concepción todas aquellas formas de acción que, aun proclamándose republicanas, reproducen la lógica sustitutiva: la constitución de partidos para “preparar” la libertad, la convocatoria de procesos simbólicos que simulan decisiones, la elaboración de programas de gobierno antes de que exista poder legítimo, o la personalización de la verdad política en figuras dirigentes.

La acción republicana sin sustitución no acelera la historia ni la dirige. **La mantiene abierta.**

En el siguiente capítulo se examinará el riesgo más sutil de esta forma de acción: **la impaciencia moral**, y cómo puede convertirse, sin advertirlo, en el último recurso del régimen para cerrar el horizonte constituyente.

Capítulo 7

La impaciencia moral como forma de cierre

Cuando el régimen se prolonga más allá de su legitimidad, el desgaste no es solo político. Es moral. La lucidez sostenida en el tiempo, sin traducción inmediata en resultados visibles, genera una tensión profunda entre verdad y expectativa. De esa tensión nace la **impaciencia moral**.

La impaciencia moral no es cinismo ni oportunismo. Surge, precisamente, de una exigencia ética elevada: la intolerancia ante la injusticia persistente, el rechazo a la mentira institucionalizada, la urgencia de aliviar el daño social. Por eso resulta especialmente peligrosa. No se presenta como traición, sino como responsabilidad.

Sin embargo, cuando esa impaciencia se traduce en acción política sustitutiva, cumple una función objetiva de cierre del horizonte constituyente.

La impaciencia moral introduce una lógica ajena a la libertad política: la lógica del “no se puede esperar más”. Bajo esta premisa, toda mediación parece preferible al vacío, toda salida imperfecta superior a la indeterminación, toda decisión delegada más

humana que la espera sin garantías. El régimen conoce bien este mecanismo y lo explota con habilidad.

Así aparecen las soluciones “de emergencia”, las reformas “inevitables”, las transiciones “posibles”. No se imponen por la fuerza, sino por agotamiento moral. La sociedad no las acepta porque las crea justas, sino porque no soporta más la intemperie de la verdad sin desenlace.

La acción republicana debe reconocer este riesgo en sí misma. No basta con denunciar la sustitución externa; es necesario vigilar la **tentación interna de cerrar por compasión**, de decidir por otros para evitarles el peso de la incertidumbre. Esa compasión política, cuando sustituye a la decisión colectiva libre, se convierte en una forma refinada de tutela.

Aquí se manifiesta una diferencia decisiva entre ética y política. La ética orienta la conducta individual; la política funda un orden común. Confundir ambas conduce a exigir a la libertad lo que solo puede exigirse a la conciencia: pureza, rapidez, alivio del sufrimiento. Pero la libertad política colectiva no consuela; responsabiliza.

Por eso, sostener la verdad política sin precipitarla no es frialdad ni indiferencia. Es fidelidad a una exigencia más alta: **no liberar a la sociedad del peso de decidir sustituyéndola**. Toda decisión anticipada, incluso bienintencionada, ahorra a la sociedad el esfuerzo que la libertad requiere.

La impaciencia moral es, así, el último argumento del poder cuando ya no puede convencer. No necesita ya imponer su legitimidad; le basta con ofrecer descanso.

La acción republicana sin sustitución debe rechazar ese descanso.

Con este capítulo se cierra el núcleo conceptual de la Parte IX. El siguiente capítulo ofrecerá la **síntesis final**, fijando los criterios que delimitan de manera inequívoca la acción republicana compatible con la libertad constituyente.

Capítulo 8

Síntesis. Acción sin tutela, libertad sin atajos

Esta parte ha delimitado un tipo de acción política radicalmente ajena a la lógica del poder, incluso cuando ese poder se presenta como medio para la libertad. No ha propuesto una estrategia de conquista, ni una vía de transición, ni una pedagogía de masas. Ha definido, por exclusión rigurosa, **qué significa actuar sin sustituir**.

El punto de partida ha sido una constatación decisiva: la libertad constituyente no puede ser preparada por adelantado sin quedar anulada. Toda acción que se arroga la capacidad de conducir, representar o anticipar la decisión colectiva libre reproduce, bajo formas nuevas, el mismo vicio de origen que pretende superar.

De ahí la renuncia explícita al liderazgo constituyente. No como gesto moral ni como prudencia táctica, sino como condición estructural de posibilidad de la libertad política

colectiva. Allí donde alguien decide por otros cuándo, cómo o bajo qué forma debe nacer el nuevo poder, la libertad queda clausurada antes de existir.

Frente a esa tentación, la acción republicana sin sustitución se ha definido por rasgos negativos y exigentes:

clarificación sin dirección,
delimitación sin programa,
resistencia simbólica sin organización de poder,
espera activa sin promesa de desenlace.

Esta forma de acción no moviliza ni persuade en el sentido clásico. Deslegitima sin ofrecer reemplazo. Mantiene abierto el tiempo político allí donde el régimen necesita cerrarlo mediante reformas, urgencias o salidas controladas.

Se ha mostrado también que el riesgo principal de esta acción no proviene solo del exterior, sino del interior mismo de la lucidez. La impaciencia moral —nacida del cansancio, de la compasión o del deseo de aliviar la injusticia— puede convertirse en la coartada más eficaz para sustituir a la sociedad en el momento decisivo. En nombre del bien, se clausura la libertad.

La conclusión es severa pero nítida: **no hay acción republicana legítima si sustituye al sujeto constituyente**, aunque prometa libertad, aunque invoque la urgencia, aunque se revista de responsabilidad histórica.

La acción compatible con la libertad constituyente no acelera la historia, no la administra ni la dirige. La sostiene abierta, aun a costa de la soledad, la invisibilidad y la ausencia de resultados inmediatos.

Con esta síntesis se completa la Parte IX. La parte final de la obra abordará el último plano que queda por pensar: **la responsabilidad de sostener la verdad política en el tiempo largo, cuando no hay garantías históricas, ni poder, ni reconocimiento**, y el sentido republicano de perseverar sin sustituir.

PARTE X. Perseverar sin garantías

Verdad política, tiempo largo y responsabilidad republicana

Introducción

Esta parte no añade un nuevo concepto ni abre un nuevo campo de análisis. Se sitúa deliberadamente **más allá del diseño institucional, de la estrategia política y del horizonte del éxito**. Su objeto es otro: pensar qué significa perseverar cuando ya no queda nada que prometer.

Tras haber delimitado la libertad constituyente, el período que la hace posible, el acto que la inaugura y la acción compatible con su no sustitución, resta afrontar la cuestión más incómoda de todas: **¿qué justifica sostener la verdad política cuando no hay garantía alguna de que llegue a realizarse?**

La teoría política clásica suele apoyarse, explícita o implícitamente, en una teleología: la historia avanza, el progreso se impone, la razón termina por triunfar. Incluso las teorías críticas conservan a menudo una expectativa de desenlace. Esta obra ha renunciado conscientemente a ese consuelo.

La libertad política colectiva no es necesaria. No está inscrita en el curso de la historia. Puede no llegar nunca. Y, sin embargo, sigue siendo obligatoria para quien ha comprendido su ausencia.

Aquí emerge una forma específica de responsabilidad: **la responsabilidad republicana sin expectativa de victoria**. No como heroísmo, ni como sacrificio, ni como martirio cívico, sino como coherencia intelectual y moral con una verdad conocida que ya no puede ser ignorada sin degradarse.

Esta parte examinará tres dimensiones de esa responsabilidad:

1. **La relación entre verdad política y tiempo largo**, cuando la espera deja de ser estratégica y se convierte en condición permanente.
2. **La diferencia entre perseverancia y fe**, entre sostener una verdad y creer en su realización.
3. **El sentido republicano de la lealtad a una exigencia política no garantizada**, incluso en contextos de derrota prolongada, irrelevancia social o normalización del régimen.

No se trata de ofrecer consuelo ni épica. Tampoco de justificar la retirada. Se trata de esclarecer por qué, incluso en ausencia de toda promesa histórica, **abandonar la verdad política equivale a aceptar definitivamente la servidumbre como normalidad**.

La libertad constituyente puede no llegar.

La renuncia a ella, una vez conocida, sí llega siempre: llega en forma de adaptación, de cinismo o de silencio.

La Parte X no enseña cómo vencer.

Explica por qué **no todo está permitido cuando ya se sabe lo que está en juego**.

En el capítulo siguiente se abordará la primera de estas cuestiones: **el tiempo largo como prueba política**, y la diferencia decisiva entre esperar por cálculo y perseverar por lealtad a la verdad.

Capítulo 1

El tiempo largo como prueba de verdad

El tiempo es el primer adversario de toda verdad política que no dispone de poder. No la refuta, pero la desgasta. No la desmiente, pero la vuelve incómoda. Cuando una verdad no produce efectos visibles, cuando no se traduce en conquistas ni en reconocimiento, el paso del tiempo actúa como una fuerza silenciosa de deslegitimación.

La política contemporánea está estructurada contra el tiempo largo. Funciona por ciclos breves, resultados inmediatos, impactos medibles. Todo aquello que no puede exhibirse como logro tiende a ser considerado fracaso. En ese marco, una verdad que exige espera indefinida es percibida como estéril o irresponsable.

Sin embargo, la libertad política colectiva solo puede pensarse en tiempo largo. No porque requiera maduración histórica, sino porque **no admite atajos sin negarse a sí misma**. El tiempo largo no es un medio para alcanzarla; es la condición bajo la cual puede mantenerse abierta sin ser sustituida.

Aquí se produce una distinción fundamental: **esperar no es lo mismo que perseverar**. La espera, en sentido estratégico, se orienta a un resultado previsto. Se soporta mientras exista una expectativa razonable de éxito. La perseverancia, en cambio, no descansa en la previsión, sino en la lealtad a una verdad que ya no depende de su realización.

Perseverar no es resistir con esperanza. Es sostener una exigencia incluso cuando la historia no responde. Por eso constituye una prueba: no de fuerza, ni de coherencia ideológica, sino de honestidad intelectual. Quien persevera sin garantías renuncia a justificar su posición por el porvenir.

Esta renuncia es políticamente decisiva. Mientras la verdad se sostiene por la expectativa de triunfo, permanece vulnerable a la decepción. Cuando se sostiene por lealtad a sí misma, se vuelve inmune al chantaje del tiempo.

El régimen lo sabe. Por eso no necesita refutar la verdad política que lo deslegitima; le basta con sobrevivirla. Prolongar su duración, normalizar su anomalía, convertir la lucidez en costumbre inofensiva. El tiempo, administrado por el poder, se convierte así en un instrumento de clausura.

Frente a ello, la perseverancia republicana no acelera ni se repliega. No se adapta al ritmo del régimen ni se abandona a la resignación. **Mantiene abierta una pregunta que el poder necesita cerrar:** ¿por qué este poder manda si nunca fue decidido libremente?

Mientras esa pregunta siga formulándose sin sustitución, el tiempo no habrá vencido.

El siguiente capítulo abordará una confusión frecuente: la identificación entre perseverancia y fe, y el peligro de convertir la verdad política en creencia compensatoria cuando la historia no responde.

Capítulo 2

Verdad política sin fe histórica

Cuando una verdad política no encuentra realización histórica, surge una tentación comprensible: transformarla en fe. Allí donde no hay resultados, se introduce la creencia; donde no hay garantías, se construye esperanza; donde la historia no responde, se invoca el sentido.

Esta deriva no es accidental. Responde a una necesidad humana profunda: soportar el tiempo largo sin quebrarse. Sin embargo, desde el punto de vista republicano, **convertir la verdad política en fe es una forma de abandono encubierto.**

La fe sustituye lo que la verdad exige sostener sin consuelo. Introduce una promesa allí donde solo hay exigencia. Ofrece significado allí donde la política no puede ofrecerlo sin traicionarse. La fe no soporta la contingencia radical; la disuelve en expectativa.

La verdad política, en cambio, no promete. No consuela. No garantiza desenlace. Su fuerza no reside en anunciar lo que vendrá, sino en **nombrar con precisión lo que no es legítimo ahora.** Cuando esta función se desdibuja, la verdad deja de ser criterio y se convierte en identidad.

El paso de la verdad a la fe tiene consecuencias políticas graves. Quien cree ya no examina; quien espera un sentido último deja de vigilar las sustituciones. La fe introduce tolerancia hacia los atajos, indulgencia con las mediaciones, paciencia con las deformaciones. En nombre de la causa, se acepta su negación.

Este riesgo se agrava cuando la fe adopta forma secular: confianza en el “despertar” inevitable de la sociedad, en el colapso próximo del régimen, en la maduración histórica garantizada. Todas estas figuras cumplen la misma función que la fe religiosa: **aliviar la carga de la responsabilidad presente.**

La responsabilidad republicana no se apoya en ninguna de estas garantías. No cree en la historia. No espera justicia del tiempo. No confía en la necesidad. Sostiene una verdad incómoda sin prometer su triunfo.

Esto no implica cinismo ni desesperación. Implica claridad. La diferencia es crucial: el cínico abandona la verdad porque no cree en ella; el creyente la abandona porque cree

demasiado en su realización. El republicano la sostiene porque no puede hacer otra cosa sin mentirse.

La verdad política, sostenida sin fe, conserva su filo crítico. No se adapta al lenguaje del poder ni se refugia en comunidades de creencia. Permanece disponible como criterio, incluso cuando nadie la recoge.

El capítulo siguiente abordará la última dimensión de esta parte: **el sentido republicano de perseverar cuando no hay reconocimiento, ni eficacia, ni horizonte de victoria**, y por qué esa perseverancia no es pasividad, sino una forma extrema de acción política.

Capítulo 3

Perseverar como forma extrema de acción política

En el horizonte dominante, solo se reconoce como acción política aquello que produce efectos visibles: conquistas, reformas, movilización, poder. Todo lo demás es clasificado como espera, retirada o derrota. Desde ese criterio, perseverar sin resultados aparentes equivale a inacción.

Esta identificación es falsa. **Perseverar en la verdad política cuando no hay posibilidad de sustitución ni promesa de éxito es una forma extrema de acción**, precisamente porque renuncia a los recursos habituales del poder.

La acción republicana, tal como ha sido delimitada a lo largo de esta obra, no consiste en intervenir sobre el régimen, sino en **no colaborar en su reproducción simbólica**. No legitimar, no sustituir, no anticipar. Mantener abierta la cuestión del origen del poder cuando todo invita a cerrarla.

Esta forma de acción no busca eficacia inmediata. Su efecto no es acumulativo ni mensurable. Actúa por sustracción: resta legitimidad allí donde el régimen necesita unanimidad pasiva; introduce disonancia allí donde se exige normalidad; impide que la anomalía se vuelva invisible.

Perseverar, en este sentido, no es resistir desde fuera, sino **habitar conscientemente una posición de incompatibilidad**. No se traduce en organización, liderazgo ni programa. Se traduce en una línea que no se cruza, incluso cuando cruzarla reportaría ventajas.

Esta acción es silenciosa, pero no neutra. Cada renuncia a la sustitución —a hablar en nombre de otros, a prometer desenlaces, a ocupar el lugar del sujeto ausente— preserva intacta la posibilidad futura de una libertad no falsificada. Esa preservación es ya acción política.

Aquí se revela el sentido último de la responsabilidad republicana: **responder por una libertad que aún no existe sin fingir que ya existe**. No acelerar su llegada a costa de deformarla. No consolar su ausencia con relatos. No justificar la adaptación como realismo.

La perseverancia sin garantías no funda nada. Pero impide algo decisivo: que la verdad política sea enterrada bajo la apariencia de normalidad definitiva. Mientras esa verdad se mantenga viva, aunque sea en minoría, el cierre del régimen no será total.

Con este capítulo se cierra la Parte X y, con ella, el recorrido teórico de la obra. No hay conclusión triunfal ni llamada a la acción inmediata. Hay una delimitación final:

La libertad política colectiva puede no llegar.

Pero la responsabilidad de no traicionarla comienza en el momento mismo en que se la comprende.

Ese es el umbral último que este libro ha querido pensar.

Nota final

El límite de lo que puede decirse sin traicionar la libertad

Este libro no ha sido escrito para indicar un camino, ofrecer una estrategia ni anticipar un resultado. Ha sido escrito para fijar un límite: el punto a partir del cual toda palabra adicional corre el riesgo de sustituir aquello que solo puede decidirse libremente.

A lo largo de estas páginas se ha intentado pensar la libertad política colectiva sin apropiársela, la acción sin poder sin degradarla en activismo, y la responsabilidad sin garantías sin convertirla en promesa. No para hacerla más aceptable, sino para impedir su falsificación.

El recorrido ha sido deliberadamente negativo en muchos tramos. No por escepticismo, sino por lealtad. Allí donde el pensamiento político comienza a ofrecer soluciones antes de que exista un sujeto libre capaz de decidir las, deja de servir a la libertad y comienza a reemplazarla.

Por eso, este texto no concluye con un llamado, una consigna ni una propuesta. Concluye con una advertencia implícita: **cuando la verdad política ha sido comprendida, la tentación principal ya no es ignorarla, sino utilizarla.** Utilizarla para organizar, para convencer, para acelerar, para ocupar el vacío que todavía no puede ser ocupado sin traición.

Nada de lo aquí expuesto garantiza que la libertad política colectiva llegue a existir. Pero sí permite distinguir, con claridad suficiente, entre aquello que la prepara sin sustituirla y aquello que la clausura en su nombre.

Más allá de este punto, el silencio es más honesto que la prescripción, y la espera activa más leal que la impaciencia doctrinal. El pensamiento no puede ir más lejos sin convertirse en poder. El libro se detiene aquí.

Como escribió D. Antonio García-Trevijano:

«No vamos en busca de la Libertad, la Libertad viene en nuestra busca».

LA MINORÍA CONSCIENTE

DANIEL PRIETO PASARÍN

«La pasión por la Libertad, si no se hace acompañar por la razón, se consume hasta extinguirse por los senderos del engaño».

¿Vivimos en una democracia? ¿Es la “Constitución” un límite efectivo al poder?

¿Qué significa realmente ser políticamente libre?

Este libro no ofrece respuestas ideológicas ni programas políticos, sino un diagnóstico político preciso de la realidad española. Daniel Prieto Pasarín destapa las ficciones conceptuales —"democracia", "representación", "consenso"— que ocultan la verdadera naturaleza del régimen: un Estado de Partidos sin separación de poderes ni control ciudadano efectivo.

"La minoría consciente" es una invitación a la lucidez intelectual. Es el primer paso imprescindible para abandonar la confusión, comprender los mecanismos del poder y reconocer la ausencia de libertad política colectiva como la raíz de nuestros problemas materiales, morales y sociales. Una lectura esencial para todos aquellos que intuyen que la política actual es un espectáculo, no un ejercicio de control del poder por parte de los gobernados.

Atrévete a nombrar el problema.

